Bancoomeva

NIT. 900.406.150-5

OFICINA Sogamoso

CERTIFICA QUE:

El cliente **MUNICIPIO DE GAMEZA**, identificado con Nit 891.857.764, tiene vinculos financieros con nuestra entidad a través de:

TIPO DE PRODUCTO	NOMBRE	No. PRODUCTO	ESTADO
Cuenta de Ahorros	Aunar esfuerzos técnicos. administrativos y financieros entre el Dpto de Boyacá y el Municipio de Gameza para la ejecución del proyecto elaboración de estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del Municipio	2801 026530 01	Vigente

El tipo de cuenta es de manejo CONJUNTO, genera rendimientos financieros. Está exenta de gravámenes a los movimientos financieros y demás retenciones. Está exonerada de comisiones e IVA. Así mismo para uso exclusivo del manejo de los recursos del mencionado Convenio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 11 días del mes de Julio de 2.023

Atentamente,

Diana Ximena Arteaga Peña
Gerente de Oficina Sogamoso
Bancoomeva S.A.

	MUNICIPIO DE GAMEZA NIT 891857764-1	

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
MUNICIPIO DE GÁMEZA.
N.I.T 891.857.764 - 1

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)
No. MG – CMA – CCON – 001 – 2023.

OBJETO: LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

GÁMEZA, AGOSTO DE 2023

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS)
No. MG – CMA – CCON – 001 – 2023.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Gámeza, es la entidad territorial interesada en contratar la consultoría antes descrita.

1.1. RECOMENDACIONES INÍCIALES.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observaciones deberán formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Gámeza, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Gámeza, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

7. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. GLOSARIO:

- **Adenda:** Es el instrumento mediante el cual la administración puede explicar, aclarar, modificar los pliegos de condiciones integrando con estos una totalidad. Tiene el mismo valor del pliego de condiciones, para los oferentes.

- **Adición al contrato:** es una modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar.

- **Contrato adicional:** Es un nuevo acuerdo de voluntades que se suscita cuando existe una variación o modificación o "adición" al alcance físico de la obra contratada, pero que se encuentra ligado jurídicamente al contrato principal.

- **Adjudicación:** Es la decisión final del Municipio de Gámeza, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

  Se llega a ella porque los factores de ponderación determinan que sí hubo una propuesta que cumplió a cabalidad con los requisitos. La resolución de adjudicación se motiva y se constituye en un acto definitivo. No admite recursos; de manera que quienes estén inconformes solo pueden acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. La adjudicación se hace generalmente en audiencia pública.

- **Ampliación o prorroga:** Es una extensión en el tiempo, implica solo una prolongación en el tiempo.

- **Audiencia Pública:** Sesión pública que el Municipio, decreta para el debate, a la presentación de observaciones, conclusiones, así como hacer pronunciamientos y publicitar decisiones.

- **Autonomía de la voluntad contractual:** Es la capacidad o facultad que tiene una entidad o una persona jurídica o natural para adquirir obligaciones y esa autonomía es derivada de la ley.

- **Bienes y Servicios Genéricos:** Bienes y servicios de características homogéneas que pueden ser utilizados por las diferentes secretarías, independiente de la misión de cada una de ellas.

- **CDP:** Es el certificado de disponibilidad presupuestal, Es el documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un gasto determinado.

- **Cláusula:** Es un acuerdo puntual sobre un elemento natural, esencial o accidental de un contrato estatal.

- **Cláusula de exorbitancia:** Se les conoce como estipulaciones contractuales que tienen por objeto conferir a la entidad pública contratante prerrogativas particulares, diferentes a las que normalmente se pactan en los contratos entre particulares.

En todos los casos, estas cláusulas buscan evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos que se esperan proveer con la ejecución de un contrato, por lo cual el Estado tiene el derecho de actuar unilateralmente. Esta es la condición esencial para que el ente público pueda interponerlas.

- **COMFIS:** Es el Consejo Municipal de Política Fiscal; es la máxima autoridad en materia fiscal del municipio. Organismo técnico, adscrito a la Tesorería Municipal según el estatuto orgánico del presupuesto; está conformado por miembros: El Secretario de Hacienda lo preside, el Secretario de Planeación, el Contador Municipal y el Alcalde Municipal.

- **Comodato:** El comodato es un contrato a través del cual, una parte llamada comodante, da en préstamo un bien mueble o inmueble, no consumible a otra parte llamada comodatario, con el fin de ser usado y posteriormente restituido a quien facilito su utilización. Se caracteriza por ser eminentemente gratuito.

- **Concomitantes:** Circunstancias concurrentes de tiempo, modo y lugar.

- **Cronograma de la contratación:** Formato en el cual se encuentran los términos o plazos estipulados para llevar a cabo todo el proceso de contratación; desde la fase preparatoria hasta la contractual.

- **Cuenta de mayor:** Numeración establecida por la Contaduría Nacional para efectuar los asientos contables de las compras de bienes o servicios, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

- **Declaración desierta de una licitación o concurso pública:** Es un acto administrativo por medio del cual la administración da por terminado anormalmente un proceso de contratación, tal declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declara por acto que exprese clara y detalladamente las razones o motivos.

- **División:** Unidad organizacional que agrupa los negocios del Municipio: 01 – Concejo, 02 – Personería y 03 – Municipio Nivel central,

- **Estudio Técnico:** Es aquel que se hace por interés de controlar y de predecir. Es el estudio que busca explicar los fenómenos con el fin de poderlos manejar mejor. Este estudio tiene un propósito, una estructura, un modelo, una evaluación y una explicación.

- **Ficha EBI:** Esta ficha es un documento, el cual contiene el resumen de todos los elementos necesarios o elementos que sustentan un proyecto de inversión, el cual debe tener muy buena viabilidad a nivel económico, financiero, social entre otros.

- **Fondos:** Código que identifica el tipo de recurso o fuente de financiación.

- **Grupo de artículos:** Cada uno de los bienes o servicios tiene asociado su correspondiente grupo de artículos con propiedades similares, los cuales fueron tomados del UNSPSC Untad Natíos Standard Productos and Cervices Coda. Es un sistema de cifrado que clasifica

productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003

- **Impuesto de timbre:** Se genera sobre contratos y títulos valores otorgados en el país o fuera de él, pero que se ejecuten en el territorio nacional, en los que intervenga una persona jurídica, una entidad pública o una persona natural. Las entidades de derecho público están exentas de pago del impuesto de timbre nacional.

- **Interventor:** Se entiende como agente que controla, vigila, supervisa o coordina la ejecución de la Orden con el ánimo de que este se cumpla a cabalidad o, por el contrario, cuando hay dificultades, se tomen las medidas que sean pertinentes para requerir y sancionar a los contratistas incumplidos.

  Como regla general para lograr una adecuada supervisión en las Órdenes y contratos, quien ejerza esta actividad deberá tener en cuenta que es necesario llevar a cabo controles desde el punto de vista administrativo, financiero y técnico.

- **Liquidación:** Es el procedimiento que se genera una vez cumplido el objeto contractual o cuando se presentan situaciones que impiden que sea cumplido, en el que las partes o la administración unilateralmente verifica en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones contractuales con el fin de proceder a dar por terminada la relación contractual por cumplimiento o incumplimiento del objeto.

- **Minuta:** Extracto o borrador que se hace, anotando las cláusulas o partes esenciales, para copiarlo después y extenderlo con todas las formalidades necesarias para su perfección.

- **Multa:** Es una sanción pecuniaria, que se impone por el incumplimiento o cumplimiento tardío de una obligación contractual, se presenta cuando el contratista incumple parcialmente una o más cláusulas del Contrato.

- **Notificación de pólizas:** es el acto mediante el cual el contratista remite a la entidad contratante, el documento original de las pólizas adquiridas, con arreglo a las condiciones de la garantía única o cuando se incurre en un riesgo de los contenidos en la póliza y se le notifica al contratista que se incurrió en dicho riesgo.

- **Normograma:** Conjunto de normas, políticas y reglamentos que especifica la base legal.

- **PAC:** El plan anualizado de caja; es una herramienta de planeación que permite proyectar la inversión y flujo de fondos a través de un periodo de tiempo anual que se deben tener para cumplir unos compromisos.

- **Plazo:** Tiempo específico en el que han de realizarse cuantos trámites sean necesarios y exigidos para una actividad en concreto, fuera del cual ello ya no será posible.

- **Posición presupuestaria:** Es el código que identifica el objeto del gasto, corresponde a cada una de las partidas que contienen los recursos apropiados a cada Centro Gestor y que en el Municipio está acorde con el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

- **Proyecto de pliego:** El proyecto de pliego de condiciones es el documento previo que expide la entidad previa a la apertura formal del proceso donde se publicitan los requisitos objetivos de participación, reglas de evaluación, condiciones de costo y calidad, cronograma, aspectos a regular y en si todas las generalidades del futuro proceso para que sean conocidas y debatidas por los futuros proponentes.

- **Resolución de adjudicación:** Acto administrativo por medio del cual se adjudica un contrato a una persona determinada, bien sea natural o jurídica.

- **Resolución de apertura:** Es un acto de trámite que profiere el representante legal de la entidad para dar inicio formalmente a un proceso de selección del contratista.

- **Rubro o posición presupuestal:** Es aquella parte del presupuesto a la cual afecta específicamente el desarrollo de un contrato o el valor del mismo.

- **R.U.P:** El registro único de proponentes es un documento otorgado por la cámara de comercio con jurisdicción en el domicilio del proponente, que contiene información general del mismo. Dicho documento le otorga calidades al contratista, lo clasifica y lo califica. Para poder celebrar contratos con entidades estatales.

- **Sociedad:** Agrupación natural o pactada de personas, que constituyen una unidad distinta de cada uno de sus individuos, con el fin de cumplir mediante la mutua cooperación todos o algunos de los fines propuestos.

- **Solemnidad:** Formalidad particular (recepción hecha por un funcionario público, redacción de un documento autentico, ceremonial, gesto o palabra), a cuyo cumplimiento está subordinada la validez de un acta) Autenticidad, formalismo, solemne.

- **Solicitante:** Cualquier dependencia que a una Secretaría del Municipio de Gámeza que tiene la necesidad de incorporar un bien o servicio.

- **Tipo de imputación:** Indica la manera como debe contabilizarse la compra del bien o servicio.

- **Tratamiento tributario:** Seguimiento que se le debe hacer al Orden frente a las obligaciones relativas con las autoridades de carácter tributario.

- **Veedurías Ciudadanas en la Contratación Estatal:** Establecidas de conformidad con la ley, pueden adelantar la vigilancia y el control en las etapas preparatoria, pre-contractual y contractual del proceso de contratación. Es obligación de las entidades estatales de convocarlas para adelantar el control social a cualquier proceso de contratación, para lo cual la entidad debe suministrar toda la información y la documentación pertinente que no esté publicada en la página Web de la entidad o en sistema de contratación SECOP.

1.3. INVITACIÓN PÚBLICA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el marco de la ley 850 de 2007 El Municipio de Gámeza, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Oficina de Contratación Municipio de Gámeza, ubicado en el Edificio Administrativo, Carrera 3 N° 03 – 44, Tercero piso, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Vía electrónica a la siguiente dirección: contratación@gameza-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación MG – CMA – CCON – 001 – 2023.

(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal de Gámeza, por canales distintos a los mencionados no serán atendidas, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de los canales arriba mencionados. La Alcaldía Municipal de Gámeza - Boyacá, responderá las comunicaciones recibidas por escrito y las hará públicas en el SECOP enviado copia a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

1.7. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.9. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente

procedimiento de conversión: TRM de las monedas respectivas a la fecha de elaboración de los estados financieros certificado por la superintendencia financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II.

2.1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

El municipio de Gámeza requiere contratar los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá", mediante la modalidad concurso de méritos abierto"; por tal razón y dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 3° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se abre el siguiente proceso de Concurso de Méritos Abierto y se coloca a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en las oficinas de la secretaria de Planeación Municipal o en el portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.1.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

Dentro del plazo fijado en la cronología de este proceso de concurso de méritos, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas radicándolas en medio físico en la oficina asesora en contratación del Municipio de Gámeza Boyacá, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo – Plaza Principal Carrera 3 N° 3 - 44, para la consulta vía electrónica todos los documentos de la presente convocatoria se publican en el link creado para tal fin en el portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que tanto el proyecto de pliegos de condiciones como los pliegos de condiciones definitivo se han encontrado satisfactorios y que no existen dudas sobre el mismo.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de estos pliegos de condiciones, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.

De la misma manera a solicitud de parte, la Entidad efectuará una audiencia de aclaración de pliegos de condiciones, de la cual se levantará un acta con las preguntas y respuestas emitidas.

2.1.2. IDIOMA.

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

Sólo se aceptará material impreso en idioma inglés cuando sea un documento de orden técnico.

2.1.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251° del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

2.1.4. MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2.1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007) y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

2.1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente Selección de Contratista se regirá por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto 1082 de

2015 , Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 053 de 2012, la ley 2069 de 2020, ley 2099 de 2021 las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 850 de 2003, Ley 1111 de 2006, el Decreto 296 de 2021 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.1.7. OBJETO: La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá"

2.1.8. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

la Consultoría se realizará con el fin de adelantar los diseños de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del departamento de Boyacá"

2.1.9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La Consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30161700	Suelos
40113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
60104200	Pruebas del agua, conservación y ecología
60104400	Geología y ciencias de la tierra
71101500	Prospección minera
77101700	Servicios de asesoría ambiental
81101500	Ingeniería civil
81151600	Cartografía.
81151700	Geología.
93131800	Preparación y alivio de desastres
93141900	Desarrollo rural

2.1.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, para definir el valor promedio del futuro contrato se tomaron en cuenta los valores obtenidos según resolución 039 del Marzo de 2023 "Por medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá" y la resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 expedida por la gobernación de Boyacá "Por medio de la cual se actualiza y se fija lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá", así como los gastos administrativos en el que el oferente deberá incurrir para la suscripción del futuro contrato los cuales se definen a continuación:

Gastos que tendrá el contratista para la ejecución.

- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro Cultura 1.5%
- Retención En La Fuente 11% (este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2022).
- Rete Ica 1%

Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral:

- 12.5 % Sistema De Salud
- 16% Sistema De Pensiones
- Riesgos Profesionales Según Rango De Riesgo.

Para definir el valor del presente proceso se realizó la discriminación de los ítems a contratar y se estimó su valor teniendo en cuenta los valores fijados por la resolución 019 del diez (10) de Febrero de 2017, "Por medio de la cual se modifica, se ajusta y se adiciona un anexo de la resolución N° 113 de 22 de Agosto de 2016, mediante la cual se adoptó la lista de precios unitarios fijos de Obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá

Así las cosas, el valor estimado del contrato se define en trescientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos (317.888.808,89) M/Cte. Discriminados así:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
RELACIÓN GENERAL DE COSTOS **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**		
ÍTEM	**DOCUMENTO / ENTREGABLE**	**VALOR ÍTEM**
0	generación de insumos	$ 39.485.308,96
1	zonificación de la amenaza ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa en suelo rural y urbano	$ 62.602.353,76

2	zonificación de la amenaza ante inundaciones en suelo rural y urbano	$ 41.678.026,89
3	zonificación de la amenaza ante avenidas torrenciales en suelo rural y urbano	$ 31.252.825,78
4	zonificación de la amenaza ante incendios forestales	$ 28.282.152,24
5	identificación y delimitación de áreas con condición de amenaza	$ 12.574.454,95
6	identificación y delimitación de áreas con condición de riesgo	$ 12.574.454,95
7	determinación de medidas de intervención de tipo no estructural	$ 12.774.389,37
8	procesos de Socialización	$ 25.909.485,95
SUB TOTAL GENERAL		$ 267.133.452,85
IVA 19%		$ 50.755.356,04
TOTAL		**$ 317.888.808,89**

2.1.11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto del Contrato está garantizado con cargo al presupuesto vigencia 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal 2023000168 de fecha cuatro (4) de mayo de 2023, y 2023000310, expedido por el secretario de Hacienda Municipal, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato así:

No. del CDP	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR IMPUTADO	VALOR A AFECTAR
2023000168	2.3.4502017.1.2.3.2. 02.02.009.83411.9009	Prevención y atención de desastres dentro de la jurisdicción del Municipio de Gámeza – Fuente 9009 SGP PG Otros sectores	$38’000.000	$38’000.000
2023000310	2.3.4502017.1.2.3.2. 02.02.009.83329.45257. 9021	Prevención y atención de desastres dentro de la jurisdicción del Municipio de Gámeza – Fuente 9021 SGP PG Otros sectores	$279’888.808,89	$279’888.808,89
TOTAL				**$317.888.808,89**

2.1.12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Gámeza, pagará mediante actas parciales según avance del proyecto: Un Primer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la presentación del Plan de Trabajo, entrega y aprobación de zonificación de amenazas rural por remoción en masa, e incendios. Segundo pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al Treinta por ciento (30%) a la entrega de batimetría, topografía urbana, exploración geotécnica y zonificación por avenidas torrenciales e inundaciones rural. Un tercer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al veinte por ciento (20%) A la entrega y aprobación de las zonificaciones urbanas por inundación y remoción en masa. Cuarto pago final: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a socialización con Corpoboyacá, municipio y liquidación del contrato.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar y acreditar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y/o certificación expedida por revisor fiscal y representante legal de ente jurídico el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma para el pago final y liquidación del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.1.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de cien (100) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, tiempo dentro del cual el contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual.

2.1.14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Gámeza, sin perjuicio de donde se desarrolle la ejecución indirecta de la consultoría.

2.1.15. EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución del Contrato de consultoría se requiere el equipo de trabajo que se describe a continuación:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD	MESES
COORDINADOR DE LA CONSULTORÍA	Profesional en ingeniería civil y/o ambiental, ingeniero geólogo, especialista en gestión ambiental	Acreditar por lo menos 10 años de experiencia general, y experiencia especifica como coordinador en por lo menos 2 procesos celebrados directamente con entidades públicas en estudios básicos y detallados de gestión del riesgo, según decreto 1807 de 2014.	100%	3,3
Coordinador componente geo ambiental	Título de ingeniero ambiental, Ingeniero Geólogo, ingeniero forestal y/o biólogo con estudios de posgrado en Ingeniería y/o gestión ambiental.	Acreditar por lo menos diez (10) años de experiencia general y experiencia especifica en caracterización biótica y forestal, componentes físico-biótico y estructura ecológica, coberturas de la tierra, para la gestión del riesgo y planificación ambiental territorial en por lo menos 2 procesos celebrados directamente con entidades públicas	50%	3,3
Coordinar componente geotécnico	Título de Ingeniero civil o Geólogo con estudios de posgrado en Geotecnia vial.	Acreditar por lo menos ocho (8) años de experiencia general y y experiencia especifica en estudios de estabilidad de taludes, estudio de suelos, interventoría de exploración geotécnica, ambiental territorial en por lo menos 2 procesos celebrados directamente con entidades públicas.	100%	3,3
Profesional en geomorfología, geología y amenazas naturales	Título de Ingeniero civil o Geólogo con estudios de posgrado en Gestión ambiental.	Acreditar por lo menos diez (10) años de experiencia general y experiencia especifica como coordinador y/o profesional de apoyo en los componentes de geomorfología, de susceptibilidad y amenaza en por lo menos 2 procesos celebrados directamente con entidades públicas.	50%	3.3

Profesional de apoyo SIG	Título profesional en ingeniería civil o geológica con posgrado en áreas sistemas de información geográfico	Acreditar seis (6) años de experiencia general y experiencia especifica como especialista SIG en estructuración cartográfica, modelos digitales de elevación, almacenamiento de datos compatible con programas de análisis para la ejecución de estudio básicos de gestión del riesgo, en por lo menos 2 procesos celebrados directamente con entidades públicas.	100%	3.3
Profesional de apoyo en zonificación de amenazas	Título profesional en ingeniería civil o geológica o ambiental.	Acreditar seis (6) años de experiencia general y experiencia especifica en zonificación de amenazas y/o en componentes hidrológicos, hidrogeológicos, estudios de amenaza y riesgo para el componente de gestión del riesgo en por lo menos 2 procesos celebrados directamente con entidades públicas.	50%	3.3
Apoyo en topografía y manejo de sistemas de identificación en terreno (GPS y drones)	Técnico y/o tecnólogo en topografía	Acreditar seis (6) años de experiencia general topógrafo en actividades conexas a los estudios técnicos, asi mismo y por la naturaleza de la actividad se requerirá el manejo de drones de identificación por lo que deberá acreditar experiencia mínima de tres años manejo y operación de aeronaves no tripuladas multi rotor y/o ala fija	50%	3.3.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el Artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “Articulo 26. Toda persona

es libre de escoger profesión u oficio. la ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre, ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen: ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Nota 2: En los casos que existan traslapos en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación del proponente o del profesional de este, el proponente deberá indicar en el anexo correspondiente, experiencia del personal propuesto fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el municipio realizara los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizaran por una sola vez.

Nota 3: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Nota 4: Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia relacionada en la propuesta inicialmente presentada.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

NOTA 5: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos: Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

La entidad homologara los estudios de posgrado con base a las tablas de homologación general definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

La Alcaldía de GÁMEZA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato

El proponente deberá diligenciar el formato de personal ofertado para los profesionales, de acuerdo con lo estipulado en los presente estudios y en la respectiva invitación. Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente a ello deberá aportar carta de compromiso laboral suscrita por cada uno de los profesionales y autenticada en donde cada uno de ellos se comprometa a ejercer la labor encomendada durante toda la ejecución del contrato en caso de salir favorecida la propuesta del oferente con quien firma la carta de compromiso laboral.

Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: Para el caso de las copias el municipio de Gámeza, se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de los documentos aportados.

NOTA 2: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia en la propuesta, se presentará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

2.1.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Llevar a cabo el proceso de Consultoría del al contrato producto del proceso de selección del contratista MG – CMA – CCON – 001 – 2023, el cual deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas en el marco del decreto 1807 de 2014 (Estudios Básicos):

ESTUDIO BÁSICO A ESCALA RURAL 1:25.000
Zonificación de Amenazas por Movimientos en Masa
INSUMOS BÁSICOS
Análisis de información secundaria contenida en el EOT y PMGRD
Ortofoto o fotografía satelital actualizada con cobertura municipal con resolución máxima de 250 cm el píxel o mayor detalle (Privadas, IGAC, Ikonos, Landsat, Planetscope, Google Earth, Bing Maps, Google Maps, entre otros) Generación Base cartográfica IGAC a escalas 1:25.000 o mayor detalle.
Fotografías aéreas multitemporales (IGAC)
Modelo digital de elevación de 25 metros de resolución o más detallado
Cuencas hidrográficas ajustadas y red hidrográfica
Información hidroclimatológica IDEAM
Información de PORH, POMCA, RAMSAR, AICAS, reservas de biosfera
Revisión de eventos en bases de datos (Desinventar, SIMMA, IDEAM, IGAC, UNGRD, empresas privadas, estudio previos, etc)
Información secundaria de caracterización geoambiental (Modelos tectónicos regionales, geología y geomorfología regional, evaluación de amenazas a escala regional, actividad volcánica, hidrografía, hidrología e hidrogeología regional, cobertura de la tierra y uso del suelo, clasificación agrológica de suelos, etc)
Análisis de información predial del municipio
INSUMOS TEMÁTICOS (Caracterización geoambiental)
Trabajo de campo Catálogo en inventario de movimientos en masa (Según metodología Servicio Geológico Colombiano SGC, 2017)
Unidades geológicas superficiales (Según SGC, 2017)
Geomorfología aplicada a movimientos en masa: Morfología, morfogénesis, morfometría y morfodinámica, según metodología (SGC-Carvajal, 2012); identificación de geoformas asociadas a eventos de inundación y avenidas torrenciales.

Cobertura y uso de la tierra (Según SGC, 2017 y Corine Land Cover): Mapa de cambio de la cobertura, Tasa de deforestación, análisis multitemporal, capa de usos del suelo)
Hidrogeología
Caracterización climatológica (Precipitación, temperatura, evapotranspiración, caudales)
Morfometría de cuencas hidrográficas
FACTORES DETONANTES (Según SGC, 2017)
Sismo: Determinación de relación sismo-deslizamiento
Lluvia: Determinación de relación Lluvia-deslizamiento
Antrópico: evaluación de actividades antrópicas en la inestabilizarían de laderas
Susceptibilidad por movimientos en masa según tipología del proceso (Según SGC, 2017): Deslizamientos - Método estadístico bivariado, Caídas - Superposición de factores, Flujos - Criterio geomorfológico y experto, Reptación - mapeo geomorfológico)
Susceptibilidad por movimientos en masa total
Producto final (Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Según metodología SGC, 2017)
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES (Según IDEAM, 2017)
Análisis geomorfológico de las zonas inundables
Análisis de inundaciones históricas (Registro de eventos y encuestas de inundación) y su correlación con eventos de alta pluviosidad; se determina la huella de inundación histórica. Trabajo de campo, encuestas
Modelación hidrológica (Determinación de caudales a diferentes periodos de retorno- 2.33, 5, 10, 15, 25, 50 y 100 años)
Análisis de periodos de precipitación atípicos debido al la fase fría del ENSO (Asociado a un periodo de retorno de 15 años).
Producto final (Zonificación de la amenaza por inundaciones)
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES (Según CORNARE, 2012)
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por morfometría de cuencas
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por geomorfología
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por obertura vegetal (Cambio de la cobertura y áreas de deforestación)

Susceptibilidad a avenidas torrenciales por precipitación
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por unidades geológicas superficiales
Producto final (amenaza por avenidas torrenciales)
ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD, AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES (IDEAM, 2011)
Susceptibilidad de la vegetación a incendios forestales (Tipo de combustible predominante, duración de los combustibles predominantes, carga total de combustibles, humedad de la vegetación.
Susceptibilidad a incendios forestales por factores climáticos
Susceptibilidad a incendios forestales por relieve
Susceptibilidad a incendios forestales por accesibilidad
Combinación de variables y generación de la amenaza por incendios forestales
Vulnerabilidad poblacional
Vulnerabilidad patrimonial
Vulnerabilidad territorial
Vulnerabilidad económica
Vulnerabilidad de la infraestructura
Frecuencia de incendios forestales (Registro de eventos)
Combinación de variables y generación de la vulnerabilidad por incendios forestales
Producto final (Zonificación por incendios Forestales)
ESTUDIOS BÁSICOS A ESLACA URBANA (1:5.000) **INSUMOS BÁSICOS**
Límites del centro urbano, y zonas de expansión vigentes y propuestas en formato CAD o SHP georreferenciado
Generación de Base cartográfica IGAC, municipal o generada a escalas 1:5.000 o más detallada.
Ortofoto con equipos no tripulados metodología UAV con resolución máxima de 20 cm el píxel o mayor detalle
Fotografías aéreas multitemporales (IGAC)
Exploración directa: Estudio de suelos (Perforaciones y caracterización de macizos rocosos)

Modelo digital de elevación de 5 metros de resolución o mayor detalle
Cuencas hidrográficas ajustadas y red hidrográfica con influencia en centros urbano
Información hidroclimatológica IDEAM
Información de gestión del riesgo municipal (Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres u otros)
Revisión de eventos en bases de datos (Desinventar, SIMMA, IDEAM, IGAC, UNGRD, empresas privadas, estudio previos, etc)
Información secundaria de caracterización geoambiental (Geología para ingeniería, estudios geofísicos, estudios de suelos, geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos, cobertura de la tierra y usos del suelo, estabilización de taludes y laderas, estudios de infraestructura, evaluación de vulnerabilidad de edificaciones, etc)
Información predial del municipio
INSUMOS TEMÁTICOS (CARACTERIZACIÓN GEOAMIENTAL)
Catálogo en inventario de movimientos en masa (Según SGC, 2017)
Geomorfología aplicada a movimientos en masa: Morfología, morfogénesis a nivel de elementos geomorfológicos, morfometría y morfodiámica, según metodología (SGC-Carvajal, 2012); identificación de geoformas asociadas a eventos de inundación y avenidas torrenciales.
Cobertura de la tierra y usos del suelo
Cobertura y uso de la tierra (Corine Land Cover)
Hidrogeología
Caracterización climatológica (Precipitación, temperatura, evapotranspiración, caudales)
Morfometría de cuencas hidrográficas
Unidades de geología para ingeniería (Según SGC, 2016)
Modelo geológico geotécnico (Unidades geotécnicas homogéneas y perfiles geológico - geotécnicos) (Según SGC, 2016)
FACTORES DETONANTES
Sismo: Caracterización sísmica de la zona
Lluvia: Variaciones del nivel freático a un periodo de retorno de 20 años.
Antrópico: evaluación de actividades antrópicas en la inestabilización de laderas

Análisis de estabilidad por métodos de equilibrio límite (Suelos)
Análisis en función del SMR (Rocas) Macizo Rocoso
Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Según SGC, 2016)
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES (Según IDEAM, 2017)
Análisis geomorfológico de las zonas inundables
Análisis de inundaciones históricas (Registro de eventos y encuestas de inundación) y su correlación con eventos de alta pluviosidad; se determina la huella de inundación histórica.
Modelación hidrológica (Determinación de caudales a diferentes periodos de retorno- 2., 15, 25, 50 y 100 años)
Modelación hidráulica (Se realiza en los drenajes priorizados) con HMS-HEC*RAS
Análisis de periodos de precipitación atípicos debido al la fase fría del ENSO (Asociado a un periodo de retorno de 15 años).
Zonificación de la amenaza por inundaciones fluviales
Análisis y Zonificación por inundaciones pluviales
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA (Decreto 1807 de 2014)
La identificación de estas áreas se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta y media sin ocupar en los estudios básicos con aquellas que se consideren como objeto de desarrollo. En todo caso el desarrollo de las zonas de amenaza media y alta sin ocupar quedará sujeto a los resultados de los estudios detallados.
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO (Decreto 1807 de 2014)
La identificación de las áreas con condición de riesgo se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta en los estudios básicos, con la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.
DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN (Decreto 1807 de 2014)
Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.

2. Solicitar copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la secretaria de Planeación y obras.
3. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través de la autoridad inmediatamente competente, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del Municipio de Gámeza, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Comprobar dentro del control de ejecución de los contratos, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
7. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
8. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
9. Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
10. Velar por la remisión de los documentos de la consultoría, a la secretaria de Planeación, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado, cuando no proceda la liquidación, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual.
11. Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal profesional y operativo idóneo necesario para el desarrollo de la consultoría contratada.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
13. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
14. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
15. Ejecutar las condiciones y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores.
16. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente,

el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

17. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El desarrollo del componente de gestión del riesgo en el marco del decreto 1807 de 2014, se entregarán mínimo estos productos con base en metodologías con entes territoriales

Se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos por cada uno de los siguientes procesos así:

- **Estudio básico de Amenaza por Movimientos en Masa.**

Área de estudio: Se adelantará en las zonas de relieve escarpado, montañoso y ondulado, con pendientes iguales o superiores a 5 grados más los taludes marginales de cauces, así como las zonas planas que puedan recibir los efectos de los movimientos en masa. Adicionalmente, se consideran aquellas áreas urbanas y de expansión urbana que tengan afectación por el fenómeno descrito.

Insumos: Para suelos urbanos, de expansión urbana y rural, se deben utilizar como mínimo los siguientes insumos que son elaborados o ajustados y evaluados a la escala de trabajo correspondiente: Cartografía base, inventario de procesos morfodinámicos.

En la elaboración de los estudios para suelos urbanos y de expansión urbana, adicionalmente se elabora la geología para ingeniería y la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos.

En la elaboración de los estudios para suelos rurales, adicionalmente se realiza: la geología, unidades geológicas superficiales, la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas y cobertura y uso del suelo.

Alcance: La determinación de las condiciones de amenaza por movimientos en masa deberá integrar las diferentes variables que inciden en la ocurrencia tanto actual como futura de estos fenómenos. Se deben considerar dentro de los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general).

Para el suelo urbano y de expansión urbana se utilizará, como mínimo, análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos. Para los suelos rurales se utilizará, como mínimo, análisis de inventarios, heurísticos o estadísticos. En todo caso, los análisis se realizarán en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.

Zonificación: se categorizará en alta, media y baja, según el método empleado. En todo caso las áreas con procesos activos se consideran en la categoría alta.

Productos: Como resultado de los estudios, se elaboran los mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, la leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar, y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural.

De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5 X 5 para el área urbana y de 12.5 X 12.5 en el área rural.

Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos.

- **Estudio Básico de Amenaza de Inundación.**

Área de estudio: Las zonas en las cuales exista la posibilidad de presentarse una inundación sean aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia. En el análisis se deben considerar los casos en los que existan precedentes de mecanismos generadores de inundaciones tales como encharcamiento por lluvias intensas sobre áreas planas, encharcamiento por deficiencia de drenaje, inundaciones costeras entre otros. En aquellas áreas rurales donde se presenten inundaciones recurrentes, con presencia de elementos expuestos, deben realizar los estudios básicos a 1:25.000.

Insumos: Se debe involucrar la geomorfología, identificando las diferentes subunidades geomorfológicas asociadas a los paisajes aluviales, con especial énfasis en las geoformas correspondientes a la llanura de inundación. Modelo de elevación digital del terreno; Identificación de

las zonas inundables e inundadas (registro de eventos), a partir de información de las diferentes entidades a nivel nacional, regional o local, interrelacionada con la información de la comunidad identificar cuales áreas han sufrido afectaciones por inundación y en qué fecha. En cuanto a Hidrología, caracterización del comportamiento del régimen hidrológico en la región a la cual pertenece el municipio mediante un análisis de los eventos hidroclimáticos máximos identificando para cuales períodos de retorno se están presentando las afectaciones y las áreas afectadas para los mismos.

Alcance: Para la zonificación de la amenaza se tendrán en cuenta tres categorías: alta, media y baja, de acuerdo con el registro de eventos, la recurrencia de los mismos y la intensidad (niveles alcanzados) de la inundación. Para el suelo urbano, de expansión urbana y rural se utilizará, como mínimo, análisis de tipo histórico y geomorfológico, se podrán complementar con análisis hidrológico-hidráulicos, sistemas de sensores remotos y sistemas de información geográfica.

Producto: Como resultado de los estudios, se elaboran Mapa(s) de zonificación de amenaza por inundación con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural.

De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5x5 para el área urbana y de 12.5X12.5 en el área rural.

Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos.

- **Estudio Básico de Amenaza por Avenidas torrenciales.**

Zonificación: Según el artículo 10 del Dto. 1807/2014, se deben evaluar todos los cauces presentes o con influencia en el municipio, que por sus condiciones topográficas puedan tener un comportamiento torrencial.

Insumos: Se debe tener en cuenta la geomorfología, Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos; Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa, usando escala cartográfica 1:2000, siempre y cuando en la zonificacion 1:25.000 y morfología de cuencas exista la potencialidad de una AVT

Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Utilizando análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos, en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información. “En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.”

Productos: Mapa(s) de zonificación de amenaza por avenida torrencial con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:2000 para el área urbana y escala 1:25000 para el área rural. Además, entregar documento técnico con la metodología abordada.

- **Estudio Básico de Amenaza por Incendios Forestales**

La evaluación de la amenaza se debe realizar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de cobertura vegetal emitido por el IDEAM, a partir de la zonificación y calificación de los siguientes factores propios del territorio, Susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios (tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar - los dos últimos dependen de la disponibilidad de información que se tenga en la Corporación), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios).

Vegetación: Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal mediante la identificación y valoración de la condición pirogénica de la vegetación, según lo propuesto en el modelo de combustibles desarrollado para Colombia por Páramo, 2007.

Factores Climáticos: Analizar los factores climáticos de mayor influencia en la generación y propagación de incendios forestales como la temperatura media multianual y la precipitación media multianual, bajo condiciones normales y bajo la incidencia de anomalías climáticas.

Relieve: Para evaluar el factor de relieve como amenaza de incendios forestales, se debe elaborar un mapa de pendientes a partir de un modelo de elevación digital del terreno.

Factor Histórico: Determinar el índice de frecuencia de incendios forestales usando información de incendios ocurridos durante un periodo de tiempo aproximado de 10 o más años para determinar la frecuencia de eventos referidos en el área.

Accesibilidad: Identificar la densidad vial del municipio que permita evaluar la probabilidad de que la población llegue las áreas forestales y generar focos de incendio.

Se debe entregar mapa de zonificación de amenaza por Incendios Forestales, Escala 1:25000 y documento técnico en el cual se Identifiquen los factores considerados como elementos para la evaluación de amenaza en cuanto a susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios(tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y

radiación solar de acuerdo a la disponibilidad de información que se tenga), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios).

Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza.

Se deben delimitar aquellas áreas sin ocupación en los suelos urbanos, expansión urbana, suburbano o centros poblados, fundamentado en la delimitación y zonificación de amenazas realizada, con el objeto de ser tenidas en cuenta en la actualización del EOT.

Definir criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.

Con esta información se debe elaborar el mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y se deben caracterizar y delimitar las unidades de análisis en donde se deben realizar estudios detallados.

Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo.

Se deben delimitar y zonificar las áreas con condición de riesgo, a fin de priorizar las áreas en las cuales se deben realizar estudios detallados. Estas áreas se identificarán a partir de la zonificación con amenaza alta definidas en los estudios básicos, usando la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.

Se debe entregar un mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo y establecer los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.

Determinación de medidas de intervención

Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.

Se debe entregar documento técnico que contenga las medidas no estructurales.

Socializaciones

Desarrollar mesas técnicas con la comunidad para identificación de eventos tanto en el ámbito rural como urbano y socialización de resultados con los diferentes actores.

2.1.17. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si el Municipio de Gámeza considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co

2.1.18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe radicarse en la Oficina Asesora en contratación del Municipio de Gámeza.

La propuesta con toda la información requerida en los presentes pliegos de condiciones debe presentarse en Un (1) ejemplar físico y una copia en medio magnético de un mismo tenor, en dos (2) sobres de manila cerrados, sellados y marcados exteriormente así:

CONCURSO DE MÉRITOS N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023.

ORIGINAL o COPIA

PROPONENTE:

Nombre:

Dirección:

Correo Electrónico,

Teléfono / Fax:

Ciudad:

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnética. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La propuesta deberá presentarse firmada, foliada, encuadernada, índice paginado, e incluyendo en el ejemplar original y copia, con cada uno de los documentos solicitados. Así:

Sobre 1 – Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta documentos solicitados en el capítulo dos.

Sobre 2 – Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

En todo caso de diferencias entre la propuesta original y la copia, prevalecerá el contenido de la propuesta original.

Por ningún motivo se admitirán propuestas que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso para el cierre y entrega de propuestas.

2.1.19. APERTURA Y CIERRE.

La apertura del Concurso de Méritos se realizará el día establecido en el cronograma de actividades que hace parte de estos pliegos de condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Gámeza en el día y hora señalado en el cronograma de actividades abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los interesados y proponentes que se encuentren presentes; y, levantará un acta haciendo relación de las ofertas presentadas, la cual se publicara en el SECOP I.

2.1.20. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

La entrega de las propuestas se realizará durante el periodo señalado en el cronograma del proceso, en la Oficina Asesora en contratación del Municipio de Gámeza.

2.1.21. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

No se aceptarán propuestas parciales o enviadas por correo.

2.1.22. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) das calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

2.1.23. OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

2.1.24. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

2.1.25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Capitulo dos serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en capitulo tres

El Municipio de Gámeza publicara informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

2.1.26. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio de Gámeza declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del inciso 3° del artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

2.1.27. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Municipio de Gámeza antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

2.1.28. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, Municipio de Gámeza procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

2.1.29 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Gámeza rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

I. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
II. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo
III. Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante;
IV. Hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
V. Formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;
VI. La omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en los presentes pliegos de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera del oferente, así como las referencias de experiencia, cuando no sean entregados dentro del plazo establecido por la Entidad.

VII. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostente similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes que también estén participando en la misma Selección abreviada.
VIII. Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la Convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma licitación pública.
IX. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de los pliegos de condiciones y requisitos del concurso de méritos abierto.
X. Cuando no se avale la propuesta en la forma como se especifica en los pliegos
XI. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo mayor al señalado.
XII. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o por debajo del 95% del mismo.
XIII. Cuando no se acredite alguno de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones y necesarios para participar.
XIV. Cuando no se anexen los documentos relacionados en el pliego de condiciones.
XV. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
XVI. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11
XVII. Cuando no se presente las cartas de compromiso laboral con sus documentos anexos
XVIII. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
XIX. El RUP no se encuentre en firme el día del cierre
XX. No cumplir los requisitos de capacidad jurídica, administrativa, operativa y / o financiera.
XXI. No aportar las hojas de vida, con los soportes y la carta de compromiso laboral de los profesionales ofertado como equipo de trabajo.

2.1.30. LIMITACIÓN MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 35° de la ley 2069 de 2020, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, para efecto de lo cual se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

Se deben recibir mínimo una (1) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria ver ANEXO. La Mypes o Mipymes debe acreditar mínimo un año de existencia.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse de acuerdo con la fecha límite estipulada en el cronograma, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad y el Registro Único Tributario RUT con el fin de determinar el domicilio principal.

2.1.31. ACUERDOS COMERCIALES

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "**Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación**" M- MACPC-12, en los siguientes términos:

"(…) A (…) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (…) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...)B (…) La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Fundamento legal
Alianza Pacífico (…) (Chile, Colombia, México y Perú)	*Ley 1746 de 2014*
Canadá	*Ley 1363 de 2009*
Chile	*Ley 1189 de 2008*
Corea	*Ley 1474 de 2009*
Estados AELC - Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) - Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	*Ley 1372 de 2010*
Estados Unidos	*Ley 1143 de 2007*
México	*Ley 172 de 1994*
Triángulo Norte (…) (El Salvador, Guatemala, y Honduras)	*Ley 1241 de 2008*

ACUERDOS APLICABLES A LOS DE CONSULTORÍA.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

I. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	EE.UU. UMBRAL	2020-2021 COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

II. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA.

	CANADÁ UMBRAL	2020-2021 COL$
Nivel Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.459.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	NA	NA
Nivel Sub-Central servicios construcción	NA	NA
Otras entidades bienes y servicios	US$ 415.495	1.287.295.000
Otras entidades servicios construcción	US$ 13.296.479	41.195.428.000

III. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA.

	COREA UMBRAL	2020-2021 COL$
Nivel Central bienes y servicios	DEG 70.000	300.811.000
Nivel Central servicios construcción	DEG 5.000.000	21.486.500.000
Nivel Sub-Central bienes y servicios	DEG 200.000	859.460.000
Nivel Sub-Central servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000
Otras entidades bienes y servicios	DEG 400.000	1.718.920.000
Otras entidades servicios construcción	DEG 15.000.000	64.459.500.000

Umbral PYMES US$	130.000
Umbral PYMES en pesos	558.649.000

IV. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	COSTA RICA	2020-2021
	UMBRAL	
Central bienes y servicios	US$ 83.099	257.457.322
Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Sub-Central bienes y servicios	US$ 498.000	1.542.903.600
Sub-Central servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US$ 250.000	774.555.000
	US$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US$ 7.008.000	21.712.185.600

V. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA.

		CHILE	2020-2021
		UMBRAL	COL$
SECCIÓN A	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 50.000	213.795.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN B	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 200.000	855.180.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000
SECCIÓN C	(a) Para la contratación pública de bienes y servicios:	DEG 220.000	940.698.000
	(b) Para la contratación pública de servicios de la construcción:	DEG 5.000.000	21.379.500.000

VI. ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO.

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $950.490.000 COP	Bienes y servicios $214'865.000 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $945.405.000 COP
Perú	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Bienes y servicios $405.243.500 COP Servicios de construcción $21.486.500.000 COP	Servicios de construcción $21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios $214.865.000 COP Servicios de Construcción* $10.802.884 USD	Bienes y Servicios* $415.495 USD Servicios de construcción* $13.296.479 USD

VII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	EFTA		2021-2022
	UMBRAL		COL$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	615.703.006
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	DEG	220.000	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.680.884.850

VII. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	UNIÓN EUROPEA		2021-2022
	UMBRAL		COL$
Central bienes y servicios	DEG	130.000	610.126.553
Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	DEG	200.000	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	DEG	5.000.000	23.466.405.900

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

3.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

3.1.1. CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

Como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

las demás causales que generen conflicto de interés

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

En todo caso si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no es Arquitecto, la propuesta deberá venir avalada por un profesional de esta área, del mismo modo si la persona natural no tiene dicha condición. Se deberán aportar los documentos del Ingeniero civil o ingeniero de vías que avala la propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, matricula profesional.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

-Este requisito es solo para personas jurídicas

c) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza lo autorice.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

g) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte para la información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2022, acreditando estas clasificaciones:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30161700	Suelos
40113800	Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos
60104200	Pruebas del agua, conservación y ecología
60104400	Geología y ciencias de la tierra
71101500	Prospección minera
77101700	Servicios de asesoría ambiental
81101500	Ingeniería civil
81151600	Cartografía.
81151700	Geología.
93131800	Preparación y alivio de desastres
93141900	Desarrollo rural

De este modo, se debe presentar original y con una antelación no mayor a treinta (30) días, con inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria,

El R.U.P se deberá presentar en original y no debe ser mayor a treinta (30) días al cierre de la invitación pública.

En caso de propuestas presentadas por proponentes individuales, deben cumplir con las clasificaciones solicitadas. Si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, entre los integrantes debe cada uno cumplir con las clasificaciones exigidas en este proceso de selección cada uno de sus integrantes.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con dos (2) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del Municipio de Gámeza, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El Proponente deberá presentar copia de este documento, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes y el representante legal.

l) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

j) ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS

Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia específica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán los contratos celebrados y liquidados directamente con entidades públicas para la experiencia general como especifica.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

j) DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

En los términos de la Ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte al 31 de diciembre de 2022.

K) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Certificación emitida por la ARL o su trámite donde se conste que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 0312 de 2019.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

3.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes como constructor expedido por la cámara de comercio con fecha de corte para la información financiera a 31 de Diciembre de 2020/ 31 de Diciembre de 2021/ 31 de diciembre de 2022.

3.3.2. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en

cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros. La información se tomará directamente del RUP con fecha de corte a 31 de diciembre de 2022.

Indicadores de capacidad financiera:

Para el presente proceso y tomando en cuenta el análisis financiero que arrojo el análisis del sector y en virtud de que para el presente proceso se avaló la entrega de anticipo, se recomienda exigir la siguiente capacidad económica y financiera.

Indicadores de capacidad financiera:

- Patrimonio: Mayor o igual a 2 P.O
- Índice de liquidez: Mayor o igual (5.5)
- Índice de endeudamiento: Menor o igual (40%)
- Razón de cobertura de interés: Mayor o igual (5.5)

Indicadores de capacidad organizacional:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual (0.25) %
- Rentabilidad del activo: Mayor o igual (0.25) %

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

3.4 EXPERIENCIA REQUERIDA.

3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar hasta uno (1) o más contratos de consultoría, con entidades públicas debidamente liquidados e inscritos en el RUP, cuyo objeto y alcance corresponda con la ejecución de actividades de estudios básicos y/o detallados en el marco del decreto 1807 de 2014 y cuya sumatoria de los contratos aportados deberán ser igual o mayor dos (2) veces el presupuesto oficial establecido expresado en SMMLV. cada contrato debe estar registrados en el RUP y clasificados con los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los mencionados en la tabla siguiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60104400	Geología y Ciencias de la Tierra
71101500	Prospección Minera
81151600	Cartografía

81151700	Geología
93131800	Preparación y Alivio de Desastres
93141900	Desarrollo rural

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará (1) o más contratos de consultoría celebrados y liquidados con entidades públicas registrados debidamente liquidados e inscritos en el RUP, que tenga relación directa con estudios básicos de gestión del riesgo según el decreto 1807 de 2014, y con alcance de la generación de medidas de mitigación, que cada contrato contengan los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel de los mencionados en la siguiente tabla y cuya sumatoria de los contratos aportados debe ser mayor o igual al presupuesto oficial establecido expresado en SMMLV.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30161700	Suelos
41113800	Instrumentos Geofísicos, Geotécnicos e Hidrológicos
60104400	Geología y Ciencias de la Tierra
60104200	Pruebas del agua, conservación y ecología
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81151600	Cartografía

NOTA 1: Si el proponente es un consorcios o uniones temporales donde un único integrante aporte la experiencia, este debe tener participación mínima del 90% en sociedad futura.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento

adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones. El valor total facturado del
- contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de GAMEZA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, solicitados como experiencia por el Municipio GAMEZA; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar, son:

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas Que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Específica Adicional del Proponente	400
Experiencia e Idoneidad Adicional del Equipo de Trabajo	480
Estímulo a la Industria Nacional	100
Trabajadores con Discapacidad	15
Incentivo Emprendimientos y empresas mujeres	2.5
Incentivo MIPYMES	2.5
TOTAL PUNTAJE	**1000**

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PUNTAJE MÁXIMO CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.

Para acreditar esta información, se verificará el registro único de proponentes que presente en su propuesta el oferente, en el cual tendrá registrado los contratos que acreditará para cumplir con la experiencia junto con el respectivo anexo del presente pliego de condiciones. Para verificar este aspecto deberá venir certificado por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural soportado con contratos y actas de liquidación o certificaciones que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad de lo contrario se tendrá como no evaluable.

El municipio de Gámeza considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación a las características específicas y el monto de contratación acreditado con

los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que, entre más específico en similitud conceptual con lo requerido por el Municipio de El municipio de Gámeza, considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación a las características específicas y el monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre más específico en similitud conceptual con lo requerido por el Municipio de Gámeza en el presente Concurso de méritos y el monto de contratación acreditado sea mayor, se demostrará mayor experiencia del proponente en la ejecución de contratos en la elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza-del departamento de Boyacá.

Dentro del contexto se han considerado los siguientes requisitos para la asignación de puntajes por este factor:

4.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS ADICIONALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (300 puntos)

En el presente Concurso de méritos y el monto de contratación acreditado sea mayor, se demostrará mayor experiencia del proponente en la ejecución de contratos de elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza del departamento de Boyacá.

Dentro del contexto se han considerado los siguientes requisitos para la asignación de puntajes por este factor:

NUMERO DE CONTRATOS ADICIONALES	
CRITERIO	**PUNTAJE**
Si el proponente acredita en dos (2) contratos adicionales, cuyo objeto contemplen: elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial Ejecutados con entidades públicas o privados. (anexar copia del contrato y acta de liquidación)	100 puntos
Si el proponente acredita en tres (3) contratos adicionales, cuyo objeto contemplen: elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial. Ejecutados con entidades públicas o privados. (anexar copia del contrato y acta de liquidación)	200 puntos
Si el proponente acredita cuatro (4) contratos adicionales, cuyo objeto contemplen: elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial. Ejecutados con entidades públicas o privados. (anexar copia del contrato y acta de liquidación)	300 puntos

PUNTAJE MÁXIMO	300 Puntos

De conformidad con los contratos aportados para la experiencia especifica adicional del proponente, se asignará puntaje de acuerdo con el cumplimiento en algunos criterios:

En caso de consorcio o unión temporal se debe anexar carta de conformación para verificar la participación.

4.1.2. VALOR DE LOS CONTRATOS ADICIONALES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (100 puntos)

VALOR DE CONTRATOS ADICIONALES	
CRITERIO	**PUNTAJE**
Si el proponente mediante los contratos adicionales aportados acredita un valor sumado igual o superior a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV.	50 puntos
Si el proponente mediante los contratos adicionales aportados acredita un valor sumado superior a (2.0) veces el presupuesto oficial, expresados en SMMLV.	100 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 puntos**

Las certificaciones o documentos a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA, acreditarlo con copia del acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como evaluable podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o por los dos y se tendrá en cuenta la experiencia sumada.

NOTA 1: Los contratos aportados para demostrar la experiencia adicional debe ser diferente a los contratos aportados para acreditar la experiencia general y la experiencia especifica de los requisitos habilitantes.

4.2. CALIFICACIÓN DE PROFESIONALES EXPERTOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (480 PUNTOS).

4.2.1. COORDINADOR DEL PROYECTO.

PERFIL SOLICITADO	OBTENCIÓN DEL TITULO DE POSGRADO	
	MESES	**PUNTAJE MÁXIMO**
COORDINADOR DE PROYECTO. Titulo como Ingeniero civil y/o, Ingeniero geólogo, ambiental, especialista en Gestión ambiental. Experiencia Específica: de cuarenta y ocho (48) meses como mínimo, a partir del grado de especialista, como director y/o coordinador en estudios básicos y detallados de gestión del riesgo, según decreto 1807 de 2014, haber trabajado como profesional en sistema de información geográfica para entes territoriales deberá acreditar haber participado en mínimo dos (2) contratos con entidades territoriales desarrollando el componente de gestión del	de 12 a 24	30 Puntos
	De 25 a 36	60 Puntos
	De 37 a 48	90 Puntos
	de 48 a 60	120 Puntos
	de 61 a 80	150 Puntos
	Más de 80	180 Puntos

4.2.2. COORDINADOR GEOAMBIENTAL.

PERFIL SOLICITADO.	OBTENCIÓN DEL TITULO DE POSGRADO

	MESES	PUNTAJE MÁXIMO
COORDINADOR GEOAMBIENTAL: Ingeniero ambiental, Geólogo, Biólogo, y/o forestal con especialización en ingeniería ambiental y/ Gestión Ambiental: Experiencia especifica: de cuarenta y ocho (48) meses como mínimo, a partir del grado de especialista en caracterización biótica y forestal, componentes físico-biótico y estructura ecológica, coberturas de la tierra, para la gestión del riesgo y planificación ambiental territorial, acreditar haber participado en mínimo dos (2) contratos con entidades territoriales desarrollando el componente de gestión del riesgo, en relación a las componentes físico bióticos de las amenazas naturales anexar copia de contrato con entidades oficiales	de 12 a 24	15 Puntos
	De 25 a 36	30 Puntos
	De 37 a 48	60 Puntos
	de 48 a 60	90 Puntos
	de 61 a 80	120 Puntos
	Más de 80	150 Puntos

4.2.3 COORDINADOR GEOMORFOLÓGICO Y AMENAZAS NATURALES:

PERFIL SOLICITADO	OBTENCIÓN DEL TITULO DE POSGRADO	
	MESES	**PUNTAJE MÁXIMO**
COORDINADOR GEOMORFOLÓGICO Y AMENAZAS NATURALES: ingeniero civil, Ingeniero geólogo, ambiental con especialización en gestión y/o ingeniería ambiental.: Experiencia especifica: como coordinador en componentes de geomorfología, de susceptibilidad y amenaza acreditar haber participado en mínimo dos (2) contratos con entidades territoriales desarrollando actividades de amenaza y riesgo para estudios básicos anexar copia de contrato con entidades oficiales	de 12 a 24	15 Puntos
	De 25 a 36	30 Puntos
	De 37 a 48	60 Puntos
	de 48 a 60	90 Puntos
	de 61 a 80	120 Puntos
	Más de 80	150 Puntos

Para acreditar experiencia, debe acreditarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

- ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal o acta de liquidación.
- ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, duración y dedicación.

✓ En el caso en que el Municipio no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos anteriormente.
Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal: ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal donde acredite la vinculación del profesional con el contratista de dicha entidad estatal o anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad estatal del contrato, donde acredite la vinculación del contratista con la entidad estatal. ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación; duración, el cargo desempeñado y dedicación.
Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada: ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada donde acredite la vinculación del profesional con el contratista de dicha entidad privada o anexar a certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato y/o certificación expedida directamente por la entidad privada del contrato, donde acredite la vinculación del contratista con la entidad privada. ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado y dedicación.
Cuando haya sido contratado por una entidad privada: ✓ Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal o del jefe de talento o quien haga sus veces. ✓ En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, duración, el cargo desempeñado, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar dicho criterio:

✓ La fecha de inicio y de terminación de la vinculación del profesional debe estar indicada en día, mes y año. Lo anterior con el fin de corroborar traslapos en tiempo. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación de terminación, el primer día del mes.

✓ En el caso de que la certificación no cuente con información sobre la duración o tiempo

de vinculación del contrato y el contrato haya sido contratado directamente por una entidad estatal o haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal, se debe anexar el acta de liquidación o algún documento que permita verificar los tiempos de suspensión que se pudieron generar desde la fecha de inicio hasta la terminación del contrato, con el fin de descontar los plazos o lapsos en el que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de cierta actividad.

✓ Para la acreditación de la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo que deben acreditar la participación como profesional en contratos de consultoría será tenido en cuenta únicamente las certificaciones expedidas por la entidad estatal, con el fin de garantizar que el profesional cuente con la experiencia suficiente en el cargo a desempeñar.

✓ Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya diversas actividades el Municipio sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida.

✓ No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes con el fin de determinar la aquiescencia o consentimiento del profesional o demás personal ofrecido a cuál de los oferentes presentó su hoja de vida. Seguido a lo anterior se rechazará la propuesta que no cuente con este consentimiento.

✓ En el caso que el profesional no cumpla con la experiencia profesional y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

✓ En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un contrato ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas sólo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los representantes de los integrantes del proponente plural.

- ✓ En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) titulo (s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.
- ✓ Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente de conformidad con el artículo 260 del C.P.C.

4.3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de la oferta, s los servicios que ofertan cumplen con las condiciones establecidas en et parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la Industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignará máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

CRITERIOS DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL (100 PUNTOS)
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo a la legislación nacional o aplicación del principio de reciprocidad	100 Puntos	100 Puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia y personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional o aplicación del principio de reciprocidad	80 Puntos	
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo a la legislación nacional	50 untos	

4.4. SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (15 PUNTOS)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le otorgaran 15 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.5. INCENTIVOS PARA – INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES

Las entidades también otorgaran un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a los establecido en el decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.15 para lo cual los proponentes que acreditan alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del presente decreto, obtendrán para el presente proceso 2.5 puntos para este criterio.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las mipyme domiciliadas en Colombia.

agra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de mipyme en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres	2.5 Puntos
Incentivo Mipyme	2.5 Puntos

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (incentivo para emprendimiento y empresa de mujer) e (incentivo para mipyme).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de cero (0) puntos.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas; sé entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos de nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, En este sentido, serán cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentren ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los de ley o contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de Vinculación.

la certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral

con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el ley 2195 de 18 enero de 2022, artículo 58: reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, la entidad aplicara el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen adicionen o sustituyan.

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto

	en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

	gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

	alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Si ello no es posible, se asignará un punto adicional al proponente que haya celebrado el mayor número de contratos de consultoría en de infraestructura social en los dos (2) últimos años.

En último término, se procederá a sorteo por medio de balotas, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

1. A cada proponente se le asignará una balota con un número
2. Se introducirán las balotas en un sobre oscuro
3. Uno de los integrantes del Comité extraerá una balota que será la ganadora.

Observando los criterios antes expuestos el Comité elaborará una lista de adjudicación en estricto orden de mayor a menor puntuación.

4.9. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina Asesora en contratación del Municipio de Gámeza, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co.

4.10. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es UNO (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y lo contenido en el decreto 1082 de 2015.

4.11. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Gámeza podrá declarar desierta esta Selección abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) El Alcalde del Municipio de Gámeza o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO V.

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

5.1. GARANTÍA ÚNICA

Para la ejecución del contrato el Municipio de Gámeza exigirá la constitución de las siguientes garantías:

- **SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá suscribir póliza de seguros con que se garantice la seriedad de la propuesta por un valor de diez (10) del valor del contrato y vigente durante el término noventa (90) días desde la fecha de apertura del proceso.

- **CUMPLIMIENTO:** conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá suscribir póliza de seguros con que se garantice el cumplimiento del contrato por el valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá suscribir póliza de seguros con que se garantice el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cumplimiento del contrato por el valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá suscribir póliza de seguros con que se garantice la calidad del servicio por el valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de GÁMEZA.

5.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados

a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos y otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el Municipio de GÁMEZA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

5.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE GÁMEZA:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de GÁMEZA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan de manera expresa y clara en cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

5.3.1. DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2.007, la entidad señala en el pliego los siguientes riesgos:

5.3.1.1. RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado.

Evento en el cual el Municipio de Gámeza, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Gámeza de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015.

Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

3. Incompetencia del personal asignado para la prestación del servicio: El contratista asigna personal que a juicio del MUNICIPIO no reúne las condiciones de habilidad, comportamiento o presentación requerida para la adecuada prestación de servicios. En este evento EL MUNICIPIO comunicará la situación al CONTRATISTA quien dispondrá el inmediato cambio de la persona o personas respecto de la cual se formula la observación.

5.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Gámeza ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Consultoría a través del supervisor, función que será ejercida por la secretaria de planeación, designada conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación, sin embargo, adicionalmente se contratará una interventoría externa, por la complejidad del objeto contractual.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a [Nombre de la Entidad Estatal], antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para [Nombre de la Entidad Estatal].

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a [Nombre de la Entidad Estatal] para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de [incluir motivos de incumplimiento del contrato].

CAPITULO VI.

ANEXO 1 – CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos.	Quince (15) de agosto de 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de observaciones	Del quince (15) de agosto de 2023, desde las 11:00 a.m. hasta el veintidós (22) de Agosto de 2023, las 5:00 p.m.	Oficina de contratación, edificio Administrativo Carrera 3 No. 3 – 44. 3° piso planeacion@gameza-boyaca.gov.co y/o contratacion@gameza-boyaca.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta veintidós (22) de Agosto de 2023, las 5:00 p.m.	Oficina de contratación, edificio Administrativo Carrera 3 No. 3 – 44. 3° piso planeacion@gameza-boyaca.gov.co y/o contratacion@gameza-boyaca.gov.co
Audiencia de aclaración del proyecto de pliego de condiciones y de estimación, tipificación y asignación de riesgos.	Veintitrés (23) de Agosto de 2023 a partir de las 9:00 a.m.	Sala de Juntas Alcaldía Municipal Calle 3 No. 3 - 44. 2° piso
Publicación del acta de aclaración del proyecto de pliego y expedición de adendas si hubiera lugar.	Veintitrés (23) de Agosto de 2023 a las 11:00 a.m.	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo y de la resolución de Apertura formal del proceso	Veinticuatro (24) de Agosto de 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el Veinticuatro (24) de Agosto de 2023, hasta el Veintinueve (29) de Agosto de 2023 a las 5:00 p.m.	Oficina de contratación, edificio Administrativo Carrera 3 No. 3 – 44. 3° piso

		planeacion@gameza-boyaca.gov.co y/o contratacion@gameza-boyaca.gov.co
Respuestas observaciones al pliego de condiciones definitivo y expedición de adendas.	Treinta (30) de Agosto de 2023 a las 11:00 a.m.	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Presentación de las ofertas y publicación del acta de cierre	Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta las 9:00 a.m.	Oficina de contratación, edificio Administrativo Carrera 3 No. 3 – 44. 3° piso planeacion@gameza-boyaca.gov.co y/o contratacion@gameza-boyaca.gov.co
Evaluación de las ofertas	Hasta el cuatro (4) de Septiembre de 2023	Oficina de contratación, edificio Administrativo Carrera 3 No. 3 – 44. 3° piso
Publicación del informe inicial de evaluación	el cuatro (4) de Septiembre de 2023, a las 3:00 p.m.	Portal del SE.C.O.P l www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanar propuestas	Hasta el siete (7) de Septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.	Oficina de contratación, edificio Administrativo Carrera 3 No. 3 – 44. 3° piso planeacion@gameza-boyaca.gov.co y/o contratacion@gameza-boyaca.gov.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación y audiencia de adjudicación	Once (11) de Septiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m.	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Elaboración y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.	Doce (12) de Septiembre de 2023 a las 2:00 p.m.	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
Legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Despacho del señor Alcalde

ANEXO N° 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Señores

MUNICIPIO DE GÁMEZA.
Edificio Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la invitación pública y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo dentro de los dos días siguientes a su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

Así mismo, el suscrito declara:

1. Que conozco las condiciones de la invitación, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en la invitación.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo, indicadas en la invitación.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente la invitación y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado y de los materiales que disponga para su ejecución.

9.- OFERTA ECONÓMICA

A continuación, me permito presentar mi indicación expresa del detalle de la PUBLICACIÓN, en el que determino claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, dentro de su presupuesto oficial.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA: _____

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,
Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

	MUNICIPIO DE GAMEZA NIT 891857764-1	

ANEXO N° 3.

Carta Consorcial.

Gámeza, XXXX de _____ 2023.

Señores:

MUNICÍPIO DE GÁMEZA.
Edifício Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatória Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

ASUNTO: Carta de constitución consorcial.

Entre _____ y _____. identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de representantes legales de las sociedades _____. y _____, constituidas, como se acredita con los certificados expedidos por la cámara de comercio, los que se anexan a este contrato para que hagan parte del mismo, domiciliados en _____., hemos decidido celebrar el contrato de consorcio que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata este acto jurídico:

Primera. Objeto. -El objeto del consorcio será la presentación de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de la licitación_____.

Segunda. Denominación y domicilio. -El consorcio se denominará _____., y su domicilio será_____.

Tercera. Plazo. -La duración del consorcio será el que se emplee en la ejecución del contrato descrito en la cláusula primera, que es de _____ contado a partir de la iniciación de la obra, más el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución de la obra.

Cuarta. Responsabilidad. La forma asociativa que constituye este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Quinta. Capacidad. -El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

Sexta. Liderazgo. -La sociedad _____., elevará la representación del consorcio para efecto de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.

Séptima. Administración y representación. -La junta de socios estará conformada por un representante principal y otro suplente de cada consorciada: Por la sociedad _____. el ingeniero _____. y por la otra sociedad el ingeniero _____
Los suplentes podrán participar en las reuniones de la junta de socios con voz y solamente tienen derecho a voto en ausencia de sus respectivos principales.

La junta se reunirá por derecho propio una vez al mes en el día y hora que acuerden sus miembros, o en cualquier tiempo a solicitud de uno cualquiera de los miembros de la junta.

Las decisiones de la junta de socios se adoptarán por unanimidad y cada uno de sus miembros tiene derecho a un voto.

Octava. Director del proyecto.-Será designado por la junta de socios, de los candidatos que presenten las firmas consorciadas.
Debe implementar las políticas y decisiones adoptadas por la junta de socios, a su cargo se halla administración diaria de las actividades del consorcio.
El director del proyecto es el representante del consorcio ante la entidad contratante. El director del proyecto tendrá autonomía administrativa y no podrá ser miembro principal o alterno de la junta de socios.
Se designa al ingeniero _____..

Novena. Participación de los socios. -Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos y costos y gastos, las utilidades y pérdidas serán por partes iguales.
La sociedad _____ ejecutará las siguientes actos en nombre del consorcio:
1. Preparar las fianzas y garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Recibir la correspondencia y notificaciones del consorcio e informar al mismo sobre el particular.
3. Conservar los archivos y documentos que puedan ser requeridos por la ley y el contrato.

Décima. Ley aplicable. -La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas.

Undécima. Cláusula compromisoria. -Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será _____ (lugar de ejecución del contrato), integrado por (___) árbitros designados conforme a la ley.

Duodécima. Convenciones futuras. -Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

Décima Tercera. Disolución y liquidación. - El consorcio se disolverá:

a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
c) Por desaparición de una de las dos consorciados;
d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PAR. 1º- Será liquidador el director del proyecto, o, en su defecto, la persona que se designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de _____ hará la designación de liquidador.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la junta de socios.

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, a los _____. () días del mes de ___. de Dos Mil _____ 20___).

Firmas _____ _____

ANEXO N° 4.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL (INCLUIR NOMBRE)

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

En la Ciudad de _____, a los xx días del mes de _____ 2023, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar la Unión Temporal (incluir nombre), en adelante LA UNIÓN TEMPORAL, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO. LA UNIÓN TEMPORAL se denominará (incluir nombre), y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

La sede de LA UNIÓN TEMPORAL es (incluir dirección de la sede).

SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de LA UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto (incluir objeto), y posteriormente, en caso de ser adjudicado, suscribir, perfeccionar y ejecutar el respectivo contrato.

TERCERA: DURACIÓN. LA UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su firma y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y cuatro meses más.

No obstante, lo anterior, el presente acuerdo se terminará automáticamente si el contrato no llegare a serle adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL. Así mismo, terminará inmediatamente cuando se dé por terminado, por cualquier causa, el eventual contrato con el Municipio de Gámeza – Boyacá.

CUARTA: PARTICIPACIÓN. Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la

propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación de LA UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de (incluir al representante), identificado con cédula xxxxx, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar a LA UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

PARÁGRAFO: Además de las antes enunciadas, el representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:

(INCLUIR OBLIGACIONES)

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Los miembros de la unión temporal serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

SÉPTIMA: COMITÉ DE DIRECCIÓN. Las políticas generales de manejo de LA UNIÓN TEMPORAL, así como el seguimiento del avance general de los trabajos y las decisiones técnicas fundamentales sobre los mismos y en general, el seguimiento de las actividades y obligaciones propias de la propuesta y el contrato celebrado, en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, estarán a cargo de un Comité de Dirección, el cual estará conformado por los representantes legales de las partes que lo integran o sus delegados. Todas las decisiones del Comité de Dirección deberán ser tomadas por unanimidad y serán obligatorias para las partes.

El Comité de Dirección se pronunciará de manera especial, más no exclusiva, sobre los siguientes aspectos:

Presupuesto de costos y proyecciones de gastos del eventual contrato.

Propuestas de solución y fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre LA UNIÓN TEMPORAL y LA ALCALDÍA DE GÁMEZA.

Directrices de carácter técnico y organización general de los trabajos.

Cumplimiento de los plazos acordados en desarrollo de los trabajos.

Selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.

Los demás que se consideren pertinentes y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS. Dentro de los límites definidos en los términos de referencia y/o en el Contrato que se llegare a suscribir, las partes ponen a disposición de LA UNIÓN TEMPORAL sus recursos, conocimientos, documentación, servicios y personal, con la finalidad de garantizar la buena ejecución de las obligaciones a su cargo, así como su capacidad profesional y técnica al servicio del proyecto, ejecutando cada una de las actividades que en esta cláusula se relacionan.

Se llevará un control mensual de la programación indicada, para verificar que la utilización de los recursos y el avance en cada actividad corresponda a lo programado y que se hayan alcanzado los resultados esperados. En caso de presentarse retraso en alguna de las actividades, la parte responsable hará todos los esfuerzos necesarios para ajustarse nuevamente a la programación.

NOVENA: PERSONAL Y RELACIONES LABORALES. Cada una de las partes será responsable de suministrar el personal profesional y técnico requerido para llevar a cabo las actividades propias del proyecto, así como del pago de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales del personal a su cargo.

Las partes declaran expresamente que las actividades objeto del presente acuerdo, las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa. Así mismo queda claramente establecido que las partes son totalmente independientes para todos los efectos laborales, por tanto, cada una de ellas será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución de las actividades que le corresponden de conformidad con su participación en el presente acuerdo, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como el Sistema integral de seguridad Social etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente acuerdo. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos o convenios que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

No habrá solidaridad entre las partes por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los dependientes utilizados por cada una de ellas. Los dependientes asignados por una de las partes para atender las labores objeto del presente acuerdo y del contrato que se celebre con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tienen exclusivamente relación laboral con ésta y no con la otra parte, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y artículo 3 del Decreto 2351 de 1965. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse solidaridad en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente a los mencionados dependientes asignados por una de las partes, la otra podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

DÉCIMA: GASTOS COMUNES. Todos los gastos comunes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones, directos o indirectos, los previamente acordados por las partes, incluyendo los que se generen con la preparación y presentación de la propuesta y los que se causen con la legalización del

contrato que se suscriba en caso de ser adjudicado a LA UNIÓN TEMPORAL, serán prorrateados entre las partes en la proporción de su respectiva participación.

UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Cada una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías relacionados con las actividades de las otras partes, o información que conozcan en virtud de la ejecución del presente acuerdo o de la candidatura, presentación de la propuesta y/o la celebración y ejecución del contrato con EL MUNICIPIO DE GÁMEZA o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban de las otras partes se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses e incluso su reputación. Las partes de LA UNIÓN TEMPORAL se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de la otra parte para cualquier fin diferente a la ejecución del presente acuerdo y del contrato que se suscriba con EL MUNICIPIO DE GÁMEZA, en caso de ser adjudicado.

DUODÉCIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente documento, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia.

DECIMA TERCERA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL. Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en la presente unión temporal.

DECIMA CUARTA: IRREVOCABILIDAD DE LA UNIÓN TEMPORAL. Una vez constituida LA UNIÓN TEMPORAL, ésta tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes.

DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que una de las partes de LA UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo certificado, si es preciso, o cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los _____

Firma de las empresas

---------- ----------

ANEXO N° 5.

LISTA DE CONTRATOS.

MUNICIPIO DE GÁMEZA.
Edificio Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá"

N°	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN

ANEXO N° 6: PROPUESTA ECONÓMICA.

MUNICIPIO DE GÁMEZA.
Edificio Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
RELACIÓN GENERAL DE COSTOS ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
ÍTEM	**DOCUMENTO / ENTREGABLE**	**VALOR ÍTEM**
0	generación de insumos	
1	zonificación de la amenaza ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa en suelo rural y urbano	
2	zonificación de la amenaza ante inundaciones en suelo rural y urbano	
3	zonificación de la amenaza ante avenidas torrenciales en suelo rural y urbano	
4	zonificación de la amenaza ante incendios forestales	
5	identificación y delimitación de áreas con condición de amenaza	
6	identificación y delimitación de áreas con condición de riesgo	
7	determinación de medidas de intervención de tipo no estructural	
8	procesos de Socialización	
SUB TOTAL GENERAL		
IVA 19%		
TOTAL		

NOTA: Los gastos indirectos personal profesional y especializado no contemplados son aquellos en que incurrirá el contratista y que no están contemplados dentro de las cotizaciones por producto o entregable.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO N° 7.

Compromiso anticorrupción

MUNICIPIO DE GÁMEZA.
Edificio Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar

información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 7° -

Experiencia del proponente

MUNICIPIO DE GÁMEZA.
Edificio Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 - 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá."

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contrato	Contratista	Objeto	Cuantía	[Información adicional]
1				
N				

Total, cuantía:

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 8

Formato de experiencia equipo de trabajo – Oferta técnica

MUNICIPIO DE GÁMEZA.
Edificio Alcaldía Municipal.
E. S. M.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica N° MG – CMA – CCON – 001 – 2023

OBJETO: Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del equipo de trabajo

Contrato	Contratista	Objeto	Cuantía	[Información
1				
N				

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
MUNICIPIO DE GÁMEZA.
NIT 891.857.764 - 1

INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MG – IMC – CI – 001 – 2023

OBJETO: LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SERÁ "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA -DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Gámeza, trece (13) de Septiembre de 2023

CONTENIDO:

N°	DESCRIPCIÓN	FOLIO
1	GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL	
2	RÉGIMEN LEGAL	
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	
4	PARTICIPANTES	
5	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	
6	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
7	CRITERIOS DE DESEMPATE	
8	CRONOGRAMA	
9	PROPUESTA	
10	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
11	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
12	REQUISITOS HABILITANTES	
13	CRITERIOS DE SELECCIÓN	
14	PRESUPUESTO	
15	FORMA DE PAGO	
16	DURACIÓN	
17	ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
18	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
19	CONTRATO	
20	CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA	
21	ANEXOS	

	MUNICIPIO DE GÁMEZA *NIT 891857764-1*	

INVITACIÓN PÚBLICA MG – IMC – CI – 001 – 2023

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GÁMEZA – BOYACÁ necesita contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá", por tal razón:

INVITA

A todos los interesados en el proceso de invitación pública No. MG – IMC – CI – 001 – 2023, proceso de Selección de Mínima Cuantía, así mismo convoca a las veedurías ciudadanas para que en el marco de lo señalado en la ley 850 de 2003 y la ley 1474 de 2012, hagan el acompañamiento y verificación al presente proceso de selección del contratista.

Podrán participar válidamente todas las personas jurídicas o naturales cuya actividad comercial esté relacionada con actividades de interventoría y/o consultoría a proyectos relacionados con la gestión de riesgos, que cumplan con los requisitos señalados en la presente invitación publica y que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2001, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2012, la ley 1551 de 2012 y el decreto 1082 de 2015 y la ley 2069 de 2020.

GENERALIDADES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.
Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá". **Plazo:** Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir. **Presupuesto Oficial:** Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($22'252.216,61) M/Cte. **Código de conformidad al clasificador de bienes y servicio de naciones unidas UNSPSC:** 41113800: Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos 70131700: Gestión del terreno y suelo. 77101600: Planeación ambiental 80101600: Gerencia de proyectos 81151800: Oceanografía e hidrología 81151600: Cartografía
RÉGIMEN LEGAL
Para todos los efectos el presente proceso contractual estará regido por lo que señala la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con observancia a lo señalado en la ley 734

de 2002, la ley 909 de 2001, la ley 1474 de 2012. El decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 2069 de 2020.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento a lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial por lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2012 y en los artículos 85 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista definido para el presente proceso será la que se aplica a la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas cuyo objeto esté relacionado con proceso de interventoría y/o consultoría relacionados con la gestión de riesgos, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, de manera individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para

actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta.

4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código General del Procedimiento y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que, al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de General de Proceso*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2013: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La*

acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2013, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad, evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	**PUNTAJE MÁXIMO**
Verificación de experiencia	Cumple – No cumple.
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple.
Capacidad financiera y organizacional.	Cumple – No cumple.
Verificación Capacidad técnica	Cumple – No cumple.

EXPERIENCIA

Con base a lo señalado en el manual de la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación elaborado por la Agencia para la Contratación pública – Colombia Compra eficiente, la experiencia es “el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Así mismo señala el órgano rector para la Contratación estatal que “La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del habilitantes. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes”.

Por lo que la entidad ha definido la experiencia requerida en el presente proceso en los siguientes términos:

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar haber celebrado y liquidado uno o más contratos de consultoría y/o interventoría ejecutados con entidades públicas cuyo objeto sea relacionado con la elaboración de plan municipal de gestión de riesgo y/o estructuración de proyectos de gestión de riesgo u ordenamiento territorial, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos (2.0) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV

- Número de contratos: uno (01) o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía sumada igual o superior a dos (2.0) veces el P.O. expresado en SMMLV.

- Estado del contrato: Liquidado.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

La Alcaldía de GÁMEZA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar haber celebrado y liquidado dos (2) contratos de consultoría, celebrados con entidades públicas; donde uno de los cuales debe corresponder a interventoría a contratos de consultoría o de obra; y otro correspondiente a la elaboración de estudios básicos de gestión de riesgo o interventoría a estudios básicos de gestión de riesgo, cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos (2.0) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresados en SMMLV

- Número de contratos: uno (01) o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia específica deben ser por cuantía sumada igual o superior a dos (2.0) veces el P.O. expresado en SMMLV.
- Estado de los contratos: Liquidados.

Dicha información será verificada con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

La Alcaldía de GÁMEZA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia especifica NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI TRASLAPO DE CONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la

experiencia serán aquellos suscritos entre el ente gubernamental y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con copia de los contratos celebrados y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, solicitados como experiencia por el Municipio GÁMEZA; identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de certificaciones etas deberán contener la siguiente información:

a. Nombre y NIT del contratante
b. Nombre y NIT del contratista
c. Objeto del contrato
d. Tiempo de ejecución
e. Fecha de inicio
f. Fecha de terminación
g. Valor del contrato
h. Descripción de las actividades ejecutadas y valor de cada una.
i. Estado del contrato
j. Firma de contratante
k. Firma del contratista

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c. Valor del contrato*;
d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e. En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
f. Duración del contrato.
g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

La entidad no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.
c. El incumplimiento de los requisitos habilitantes
d. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.
e. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
f. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
g. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
h. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
i. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.
j. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
k. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25° Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
l. Que el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
m. Falta de capacidad por quien presente la oferta.
n. Que el oferente no responda el requerimiento hecho por la entidad.
o. Es causal de rechazo, cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
p. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60º Ley 610 de 2000).

q. Que la propuesta que no cumpla con los montos mínimos y condiciones indicadas en la cobertura y amparos mínimos

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD JURÍDICA.

Con fundamento en lo anterior, el oferente deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería.
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar.
5	Si se trata de un consorcio o una unión temporal.
6	Antecedentes judiciales.
7	Antecedentes Fiscales.
8	Antecedentes Disciplinarios
9	Antecedentes de medidas Contravencionales
10	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
11	Pago de aportes de seguridad social y aportes Parafiscales.
12	Declaración de no estar inmerso en causales de inhabilidad o incompatibilidad
13	Paz y salvo municipal expedido por la secretaría de hacienda municipal.
14	Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés
15	Manifestación bajo la gravedad de juramento.
16	Pacto anticorrupción.
17	Certificado MIPYMES nacionales.
18	Suscripción Convenio de Asociación

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, la Entidad podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

CRITERIO DE LA HABILITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Para definir la capacidad jurídica habitante en el futuro proceso de contratación la entidad procede a concluir con base al análisis de la oferta realizada previamente que en el presente proceso podrán participar válidamente todas las personas naturales y jurídicas de manera individual o conjunta en las modalidades de consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las que se encuentran señaladas en la ley 80, la ley 136 de

1994, la ley 734 de 2002, la ley 909 de 2005, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1551 de 2011, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, la ley 2022 de 2020 y la ley 2069 de 2020.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

Si el proponente es Persona Natural, debe allegar copia de la Cédula de Ciudadanía, si es persona jurídica lo hará de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

- **MATRICULA MERCANTIL (cuando sea el caso)**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por la Entidad o en la página web www.rue.com.co.
- ✓ Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Asamblea en la página web www.rue.com.co.
- ✓ Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la

naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la presente invitación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos dos (02) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y cinco (05) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Así mismo deberá acreditar las actividades económicas solicitadas en el presente proceso, códigos CIIU, las cuales deberá haber ejercido con una antelación igual o superior a seis (6) meses.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

- **DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

El proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior al plazo del contrato y un (1) años más.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento (40%).
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza lo autorice.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente

para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **ANTECEDENTES MEDIDAS CONTRAVENCIONALES.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes de medidas policivas descargada del portal institucional www.policia.gov.co; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)**

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

La clasificación del proponente a la fecha de presentación de la oferta deberá estar actualizada de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el CIIU o bajo la clasificación y codificación UNSPSC, la certificación deberá contener los datos relacionados en el artículo 9 del decreto 1082 de 2015, así:

ACTIVIDAD PRINCIPAL O SECUNDARIA:

CIIU	DESCRIPCIÓN
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7020	Actividades de consultoría de gestión

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta y que no sea necesario para su escogencia, la Entidad podrá solicitar que hasta antes de la adjudicación se allegue, so pena de que la propuesta sea rechazada por el Municipio

- **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO**

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

- **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

Para personas naturales y jurídicas declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Alcaldía Municipal de Gámeza, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

- **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**

El futuro oferente deberá adjuntar igualmente, el paz y salvo Municipal con el que se constate que está al día en las obligaciones tributarios y no tributarios en favor de la entidad y que no se encuentra dentro de la lista de deudores morosos del Municipio de Gámeza, para la fecha de cierre del proceso de referencia. Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, este requisito debe presentarse respecto a todos y cada uno de sus integrantes, para el caso de la persona jurídica lo debe presentar la persona jurídica y su representante legal.

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS:**

En los términos de la ley 2013 de 2019, artículo 2° literal g) el oferente deberá presentar la declaración de bienes y rentas en el formato que para tal fin el SIGEP adopto, con corte 30 de Diciembre de 2022.

- **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 "Compromiso Anticorrupción" de la invitación Pública.

- **CERTIFICADO MIPYMES NACIONALES:**

Cuando el proceso de contratación sea limitado a Mipymes Nacionales en los términos de la ley 2069 de 2020 y del decreto 1860 de 2021, el oferente deberá suscribir certificado expedido por su representante legal donde se constante dicha situación particular.

- **SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN CONVENIO SOLIDARIO:**

En los términos del artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 142 de 2023, el presente proceso podrá ser desarrollado mediante la suscripción de un convenio solidario con entidades sin ánimo de lucro como asociaciones de padres de familia, Juntas de acción comunal y organizaciones sociales, para tal fin en el término de traslado de la invitación, cualquiera de estas entidades podrá solicitar al Municipio de Gámeza, la suscripción de dicho convenio siempre y cuando demuestren la capacidad, experiencia e idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017.

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera ni organizacional de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso y su presentación o no, no afectará los resultados de la habilitación de los proponentes, ni la calificación de las ofertas.

CAPACIDAD TÉCNICA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra e inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario la propuesta será rechazada:

N°	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia
1	Director consultoría	Profesional en ingeniería ambiental, y/o ingeniería geológica	Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial; y Geotecnia Vial	Acreditar experiencia general mínima de 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haberse desempeñado como Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería geológica y/o arquitectura en la elaboración de documentos de planeación relacionados con gestión del riesgo.
2	Profesional en Geotecnia	Profesional ingeniería geológica	Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial; y Geotecnia Vial	Acreditar experiencia general mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haberse desempeñado como ingeniero ambiental, en la elaboración de planes de manejo ambiental dentro del componente técnico de proyectos de inversión.
3	Profesional Hidrólogo	Ingeniería civil	Recursos Hídricos	Acreditar experiencia general mínima de 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Haberse desempeñado como profesional en la generación de insumos de planeación para entidades públicas.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 para el personal requerido, de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública. Se deberá anexar a este formato para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente cuando aplique, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad. Si las certificaciones no contienen esta información básica, no serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente a ello deberá aportar carta de compromiso laboral suscrita por cada uno de los profesionales en donde cada uno de ellos se comprometa a ejercer la labor encomendada durante toda la ejecución del contrato en caso de salir favorecida la propuesta del oferente con quien firma la carta de compromiso laboral.

NOTA 1: Para el caso de las copias el municipio de Gámeza, se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de los documentos aportados.

NOTA 2: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia en la propuesta, se presentará denuncia ante la fiscalía general de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.
c. El incumplimiento de los requisitos habilitantes
d. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por encima del presupuesto oficial.
e. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.
f. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
g. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
h. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
i. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.
j. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
k. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25° Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.
l. Que el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
m. Falta de capacidad por quien presente la oferta.
n. Que el oferente no responda el requerimiento hecho por la entidad.
o. Es causal de rechazo, cuando las propuestas tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del oferente antes de su presentación.
p. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60º Ley 610 de 2000).
q. Que la propuesta que no cumpla con los montos mínimos y condiciones indicadas en la cobertura y amparos mínimos

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El único criterio de valoración que tendrá en cuenta la entidad en el presente proceso de selección del contratista será EL MENOR PRECIO ofertado, antes de la aplicación del porcentaje de compensación si aplica. Siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

Los resultados de las evaluaciones de las ofertas serán publicados de conformidad con el cronograma establecido en la presente la selección de mínima cuantía.

Vencido este plazo, el Municipio comunicará mediante la página web a la persona cuya oferta figure con menor precio en el orden de elegibilidad que es el adjudicatario del contrato.

Si el Municipio observa que se presenta una situación de empate se aplicarán los criterios de desempate indicados.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de dos o más oferentes presenten propuesta económica por el mismo valor y dicha propuesta sea la propuesta económicamente más favorable para la entidad, una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a realizar el proceso de desempate tomando en cuenta los criterios fijados por el artículo 35° de la ley 2069 de 2020, la cual establece:

"FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser entregada por escrito en sobre cerrado, de manera personal en el lugar establecido en el cronograma de la presente invitación, indicando el número de la invitación pública.

Las propuestas deberán entregarse así:

- Indicación expresa de los bienes, servicios y obras según sea el caso que ofrece, en el que determine claramente su descripción técnica el valor de la oferta, incluido IVA, discriminando valor unitario y total. Diligenciar anexo 1
- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de selección de mínima cuantía y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.
- En idioma castellano, foliada, sin tachaduras ni borrones.
- No se aceptan propuestas enviadas por fax o por correo electrónico. No se aceptan propuestas parciales o alternativas.
- Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta se debe presentar foliada.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el Despacho Municipal de GAMEZA, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y el sobre que contiene la propuesta se marcará así:

MUNICIPIO DE GÁMEZA
INVITACIÓN - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MG – IMC – CI – 001 – 2023

Objeto:
Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Fax: E-mail

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando se presenten 2 o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial, no se presente la propuesta económica.
c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
d) No presentar el anexo ficha técnica diligenciado.
e) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
g) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores en los cálculos efectuados por el proponente en relación con los precios unitarios y los precios totales, según cantidades.
h) El no haber sido habilitado
i) Cuando no se certifique la capacidad técnica requerida.
j) Cuando no se aporten los documentos que acreditan la capacidad técnica solicitada en la presente invitación.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL.

La entidad previa los estudios de mercado a que había lugar, fijo el presupuesto oficial de la presente convocatoria en Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($22’252.216,61) M/Cte., con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000312 de fecha nueve (9) de Agosto de 2023, con cargo al rubro 2.3.4503017.1.2.3.2.02.02.009.83329.45257.91021 denominado: Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales, en un monto de Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($22’252.216,61) M/Cte., expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Gámeza, pagará mediante actas parciales según avance del proyecto: Un Primer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la presentación del Plan de Trabajo, entrega y aprobación de zonificación de amenazas rural por remoción en masa, e incendios. Segundo pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al Treinta por ciento (30%) a la entrega de batimetría, topografía urbana, exploración geotécnica y zonificación por avenidas torrenciales e inundaciones rural. Un tercer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al veinte por ciento (20%) A la entrega y aprobación de las zonificaciones urbanas por inundación y remoción en masa. Cuarto pago final: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a socialización con Corpoboyacá, municipio y liquidación del contrato.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la

fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores, así como los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se requerirá entrega de informe de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor, Así como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatara que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Para proceder a la liquidación **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Y recibo a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso en comento será el siguiente:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y de los estudios previos y documentos anexos de la convocatoria.	13 – 09 – 2023 a las 01:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
2	Observaciones a la invitación, plazo para presentación de solicitud de limitación Mipymes Nacionales y solicitud de suscripción de convenio	13 – 09 – 2023 desde las 01:00 p.m. hasta 14 – 09 – 2023 a las 05:00 p.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal o vía e – mail al correo: contratacion@gameza-boyaca.gov.co planeacion@gameza-boyaca.gov.co alcaldia@gameza-boyaca.gov.co

	solidario Decreto 142 de 2023.		
3	Audiencia de aclaración del contenido de la invitación pública, decisión sobre limitación a Mipymes Nacionales y decisión sobre la suscripción de un convenio solidario.	15 – 09 – 2023 a las 03:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co y correos de contacto.
4	Expedición de adendas, si a ello hubiera lugar.	15 – 09 – 2023 hasta las 4:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
5	Cierre de la invitación	18 – 09 – 2023 a las 5:00 p.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
6	Publicación Informe de evaluación.	19 – 09 – 2023 a las 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
7	Traslado informe de evaluación	19 – 09 – 2023 desde las 5:00 p.m. hasta el 20 – 09 – 2023 a las 5:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co
8	plazo para subsanar propuestas y presentación de observación si las hubiere	20 – 09 – 2023 hasta las 5:00 p.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal o vía e – mail al correo: contratacion@gameza-boyaca.gov.co planeacion@gameza-boyaca.gov.co alcaldia@gameza-boyaca.gov.co
9	Revisión y subsanabilidad, si a ello hubiere lugar	21 – 09 – 2023 desde las 9:00 a.m.	Oficina de contratación Alcaldía Municipal
10	Publicación de informe definitivo.	21 – 09 – 2023 a las 4:00 p.m.	Portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.gameza-boyaca.gov.co/ Oficina de contratación Alcaldía Municipal
11	Documento de aceptación de la propuesta y perfeccionamiento del contrato	22 – 09 – 2023	Oficina de contratación Alcaldía Municipal

En caso de que para el presente proceso se presente un único oferente o se habilite a un único oferente, la entidad procederá a omitir las etapas definidas en el cronograma cuando se presenta pluralidad de oferentes.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.gameza-boyaca.gov.co y en www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables. Dentro de los que se tienen:

- ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 1.5%
- RETENCIÓN EN LA FUENTE (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2022).
- RETE ICA 1* 1000

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- 12.5% sistema de salud
- 16% sistema de pensiones
- Riesgos profesionales según rango de riesgo.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.
- Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del CONTRATISTA y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.
- Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el Ministerio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el CONTRATISTA asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.
- Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
- Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el CONTRATISTA, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.
- Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción

del bien, serán asumidos por el Contratante.

- Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES		
Terremotos	Entidad estatal	
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo.	Suscripción póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual
FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS		
Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	Suscripción póliza que ampara la calidad del servicio.
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	Nombramiento de un supervisor y/o interventor que coordine el desarrollo diario de las actividades contratadas
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	No mitigable
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		

Financiamiento del contrato	Contratista	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Suscripción póliza que ampara el cumplimiento del contrato.
Variaciones en el costo de los materiales	Asignación igual a la anterior	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Criterios objetivos de selección en la etapa precontractual, para selección un contratista con capacidad e idoneidad reconocida por entidades aseguradoras/ Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

CONDICIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la presente consultoría el futuro contratista se compromete a:

1. Llevar a cabo el proceso de interventoría al contrato de consultoría producto del proceso de selección del contratista MG – CMA – CCON – 001 – 2023, el cual deberá ejecutarse conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.
2. Adelantar el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato desde lo jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable, mediante la elaboración de actas, informes, memorandos, circulares, en los términos del manual de interventoría y supervisión de obra de la Alcaldía Municipal de Gámeza – Boyacá.
3. Controlar y coordinar la ejecución de los contratos, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como de las exigencias técnicas, es, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).
4. Conocer los contratos detalladamente correspondientes a los anexos técnicos y contenidos entregados oportunamente por la secretaria de planeación e infraestructura referentes a los estudios preliminares del mantenimiento de vías producto de la licitación de obra pública, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta y, así como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.
5. Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista de consultoría.
6. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, como correspondencia correos electrónicos cruzados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero

de los contratos, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos.

7. Solicitar copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la secretaria de Planeación y obras.
8. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través de la autoridad inmediatamente competente, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del Municipio de Gámeza, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución de la interventoría.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
11. Comprobar dentro del control de ejecución de los contratos, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
12. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
13. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
14. Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
15. Velar por la remisión de los documentos de Interventoría, a la secretaria de Planeación, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado, cuando no proceda la liquidación, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual.
16. Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal profesional y operativo idóneo necesario para el desarrollo de la consultoría contratada.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
18. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
19. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
20. Ejecutar las obras según las cantidades y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores.
21. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
22. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.7.1. Obligaciones de tipo Técnico:

1. Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
2. Revisar y aprobar el programa de actividades y sus modificaciones.
3. Verificar y aprobar la localización del sitio objeto de los estudios y diseños y sus condiciones técnicas para iniciar y ejecutar el contrato vigilado.
4. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido según las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
6. Controlar al avance del contrato de consultoría con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
8. Efectuar las justificaciones técnicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y postcontractual.
9. Solicitar al contratista los certificados de calidad de los equipos utilizados (calibración de equipos) que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los mismos.
10. Exigir y verificar que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el marco del contrato de estudios que se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o normas internacionales de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del contrato vigilado.
11. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables y/o aplicables para el desarrollo normal del contrato.
12. Velar por el cumplimiento del componente técnico establecido en el convenio interadministrativo 2947.

3.2.7.2. Obligaciones de tipo Financieras y Económicas

1. Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados, así como

aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales pertinentes.

2. Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten previamente con la debida justificación técnica, así como el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
6. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los pagos por concepto de acreencias laborales y aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
7. Revisar los estados financieros del contratista.
8. Verificar los soportes contables y realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por contratante, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias pertinentes.
9. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
10. Examinar los libros contables registrados del contratista.
11. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista aprobado por el interventor y el contratante, a efectos las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
12. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
13. Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
14. Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
15. Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros) económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
16. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.
17. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.

3.2.7.3. Obligaciones de tipo legal

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.

4. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de consultoría.
6. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar el informe para la realización de la liquidación bilateral o unilateral, según el caso.
7. Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
9. Proyectar las actas requeridas en el marco del contrato, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización, recibo parcial o final y liquidación, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las deban soportar.
10. Remitir al supervisor del contrato de interventoría la totalidad de actas que se suscriban en el marco de la interventoría realizada para que se surta la publicación oportuna en el SECOP, y verificar el cumplimiento de dicha obligación.
11. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

3.2.7.4. Obligaciones de tipo administrativo

1. Acopiar la totalidad de información y documentación producida en la etapa precontractual, que se requiera para contar con la información pertinente al origen del contrato vigilado.
2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo y evitar que las acciones de la interventoría interfieran injustificadamente la ejecución del contrato.
3. Verificar la existencia de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato.
5. Organizar la información y documentación que se genere durante la ejecución del contrato, tanto del contrato de como del contrato de interventoría, y realizar el archivo correspondiente.
6. Coordinar oportunamente con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones.
7. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
8. Atender, tramitar o resolver oportunamente, según el caso, toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se eviten retrasos innecesarios en la ejecución del contrato.
9. Tramitarlas solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato vigilado.
10. Procurar que por causas atribuibles al Contratante no se cause la ruptura del equilibrio económico del contrato.

11. Programar semanalmente comité y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
12. Proponer, programar y coordinar con quien se haga necesario las reuniones que se requieran para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
13. Presentar Informes, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, así corno presentar un informe final de su ejecución.
14. Adelantar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
15. Informar al Municipio de los daños derivados de la ejecución contractual para que este inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
18. Proyectar las respuestas a los informes solicitados por organismos de control, autoridades o particulares, según lo requiera el Municipio de Firavitoba.
19. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
20. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
21. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
22. Preparar los informes finales, técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo, pertinentes a la ejecución y liquidación del contrato.
23. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
24. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con las acreencias laborales y los aportes al sistema de salud, seguridad social, y aportes parafiscales, estableciendo la correlación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas; dejar constancia de valores que deba retener la entidad por estos conceptos cuando sea el caso.
25. Proyectar y firmar el acta de recibo definitivo y el acta de liquidación del contrato.
26. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.

27. Toda la información y documentación relacionada y surgida en el marco de la ejecución del contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

3.2.7.5. Obligaciones de tipo ambiental

1. Proponer las acciones que correspondan para minimizar los impactos ambientales negativos.
2. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
3. Propender que el contratista gestione oportunamente, en caso de resultar necesario, los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
4. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

3.2.8. Actividades a realizar:

Realizar la respectiva vigilancia y revisión de cada uno de los entregables y componentes de la consultoría cuyo objeto es “Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza del departamento de Boyacá”, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de entrega:

ITEM		DOCUMENTO/ENTREGABLE		UN	CANTIDAD
0	GENERACIÓN DE INSUMOS	ORTOFOTOGRAFIA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)		Ha	60
		EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. Sondeo mecánico a tres metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	12
		EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. Perforación a 15 metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	1
		EXPLORACION INDIRECTA DEL TERRENO - TOMOGRAFIAS ELECTRICAS		UN	3
1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25.000	Caracterización geológica	GL	1
			Caracterización geomorgológica		
			Caracterización de coberturas de la tierra		
			Caracterización de suelos edáficos		
			Inventario de procesos morfodinámicos		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤ 1:5.000	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería)		
			Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos)		
			Análisis hidrológico específico		
			Generación de modelo geológico geotécnico		
			Implementación de metodología determinística		
			Zonificación de la amenaza		

2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial		
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal		
			Implementación de metodología determinístico		
			Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial		
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología determinístico		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INCENDIOS FORESTALES	Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25.000	Caracterización de coberturas de la tierra	GL	1
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Identificación de áreas libres			
	ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de áreas ocupadas			
		Delimitación de áreas con condición de amenaza			
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Delimitación de áreas con condición de riesgo			
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo		GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad		UN	10
		Mesas de asistencia técnica con la autoridad ambiental		UN	3
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del riesgo, administración municipal, entre otros)		GL	1

Se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos por cada uno de los siguientes procesos así:

Estudio básico de Amenaza por Movimientos en Masa.

Área de estudio: Se adelantará en las zonas de relieve escarpado, montañoso y ondulado, con pendientes iguales o superiores a 5 grados más los taludes marginales de cauces, así como las zonas planas que puedan recibir los efectos de los movimientos en masa. Adicionalmente, se consideran aquellas áreas urbanas y de expansión urbana que tengan afectación por el fenómeno descrito.

Insumos: Para suelos urbanos, de expansión urbana y rural, se deben utilizar como mínimo los siguientes insumos que son elaborados o ajustados y evaluados a la escala de trabajo correspondiente: Cartografía base, inventario de procesos morfodinámicos.

En la elaboración de los estudios para suelos urbanos y de expansión urbana, adicionalmente se elabora la geología para ingeniería y la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos.

En la elaboración de los estudios para suelos rurales, adicionalmente se realiza: la geología, unidades geológicas superficiales, la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas y cobertura y uso del suelo.

Alcance: La determinación de las condiciones de amenaza por movimientos en masa deberá integrar las diferentes variables que inciden en la ocurrencia tanto actual como futura de estos fenómenos. Se deben considerar dentro de los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general).

Para el suelo urbano y de expansión urbana se utilizará, como mínimo, análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos. Para los suelos rurales se utilizará, como mínimo, análisis de inventarios, heurísticos o estadísticos. En todo caso, los análisis se realizarán en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.

Zonificación: se categorizará en alta, media y baja, según el método empleado. En todo caso las áreas con procesos activos se consideran en la categoría alta.

Productos: Como resultado de los estudios, se elaboran los mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, la leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar, y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural.

De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5 X 5 para el área urbana y de 12.5 X 12.5 en el área rural.

Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos.

Estudio Básico de Amenaza de Inundación.

Área de estudio: Las zonas en las cuales exista la posibilidad de presentarse una inundación sean aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia. En el análisis se deben considerar los casos en los que existan precedentes de mecanismos generadores de inundaciones tales como encharcamiento por lluvias intensas sobre áreas planas, encharcamiento por deficiencia de drenaje, inundaciones costeras entre otros. En aquellas áreas rurales donde se presenten inundaciones recurrentes, con presencia de elementos expuestos, deben realizar los estudios básicos a 1:25.000.

Insumos: Se debe involucrar la geomorfología, identificando las diferentes subunidades geomorfológicas asociadas a los paisajes aluviales, con especial énfasis en las geoformas correspondientes a la llanura de inundación. Modelo de elevación digital del terreno; Identificación de las zonas inundables e inundadas (registro de eventos), a partir de información de las diferentes entidades a nivel nacional, regional o local, interrelacionada con la información de la comunidad identificar cuales áreas han sufrido afectaciones por inundación y en qué fecha. En cuanto a Hidrología, caracterización del comportamiento del régimen hidrológico en la región a la cual pertenece el municipio mediante un análisis de los eventos hidro climáticos máximos identificando para cuales períodos de retorno se están presentando las afectaciones y las áreas afectadas para los mismos.

Alcance: Para la zonificación de la amenaza se tendrán en cuenta tres categorías: alta, media y baja, de acuerdo con el registro de eventos, la recurrencia de los mismos y la intensidad (niveles alcanzados) de la inundación. Para el suelo urbano, de expansión urbana y rural se utilizará, como mínimo, análisis de tipo histórico y geomorfológico, se podrán complementar con análisis hidrológico-hidráulicos, sistemas de sensores remotos y sistemas de información geográfica.

Producto: Como resultado de los estudios, se elaboran Mapa(s) de zonificación de amenaza por inundación con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural.

De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5x5 para el área urbana y de 12.5X12.5 en el área rural.

Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos.

Estudio Básico de Amenaza por Avenidas torrenciales.

Zonificación: Según el artículo 10 del Dto. 1807/2014, se deben evaluar todos los cauces presentes o con influencia en el municipio, que por sus condiciones topográficas puedan tener un comportamiento torrencial.

Insumos: Se debe tener en cuenta la geomorfología, Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos; Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa, usando escala cartográfica 1:2000. siempre y cuando en la zonificacion 1:25.000 y morfología de cuencas exista la potencialidad de una AVT

Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Utilizando análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos, en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información. “En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información.”

Productos: Mapa(s) de zonificación de amenaza por avenida torrencial con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:2000 para el área urbana y escala 1:25000 para el área rural. Además entregar documento técnico con la metodología abordada.

Estudio Básico de Amenaza por Incendios Forestales

La evaluación de la amenaza se debe realizar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de cobertura vegetal emitido por el IDEAM, a partir de la zonificación y calificación de los siguientes factores propios del territorio, Susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios (tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar - los dos últimos dependen de la disponibilidad de información que se tenga en la Corporación), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios).

Vegetación: Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal mediante la identificación y valoración de la condición pirogénica de la vegetación, según lo propuesto en el modelo de combustibles desarrollado para Colombia por Páramo, 2007.

Factores Climáticos: Analizar los factores climáticos de mayor influencia en la generación y propagación de incendios forestales como la temperatura media multianual y la precipitación media multianual, bajo condiciones normales y bajo la incidencia de anomalías climáticas.

Relieve: Para evaluar el factor de relieve como amenaza de incendios forestales, se debe elaborar un mapa de pendientes a partir de un modelo de elevación digital del terreno.

Factor Histórico: Determinar el índice de frecuencia de incendios forestales usando información de incendios ocurridos durante un periodo de tiempo aproximado de 10 o más años para determinar la frecuencia de eventos referidos en el área.

Accesibilidad: Identificar la densidad vial del municipio que permita evaluar la probabilidad de que la población llegue las áreas forestales y generar focos de incendio.

Se debe entregar mapa de zonificación de amenaza por Incendios Forestales, Escala 1:25000 y documento técnico en el cual se Identifiquen los factores considerados como elementos para la evaluación de amenaza en cuanto a susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios(tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar de acuerdo a la disponibilidad de información que se tenga), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios).

Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza.
Se deben delimitar aquellas áreas sin ocupación en los suelos urbanos, expansión urbana, suburbano o centros poblados, fundamentado en la delimitación y zonificación de amenazas realizada, con el objeto de ser tenidas en cuenta en la actualización del EOT.

Definir criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.

Con esta información se debe elaborar el mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y se deben caracterizar y delimitar las unidades de análisis en donde se deben realizar estudios detallados.

Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo.

Se deben delimitar y zonificar las áreas con condición de riesgo, a fin de priorizar las áreas en las cuales se deben realizar estudios detallados. Estas áreas se identificarán a partir de la zonificación con amenaza alta definidas en los estudios básicos, usando la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.

Se debe entregar un mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo y establecer los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.

Determinación de medidas de intervención

Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o

condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.

Se debe entregar documento técnico que contenga las medidas no estructurales.

Socializaciones

Desarrollar mesas técnicas con la comunidad para identificación de eventos tanto en el ámbito rural como urbano y socialización de resultados con los diferentes actores.

De la misma manera se deben realizar mesas técnicas con la autoridad ambiental con el propósito de llevar a cabo las concertaciones a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar al contratista, el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
3) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda hacer una asesoría integral y efectiva al Municipio.
4) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de Planeación del Municipio de Gámeza o quien delegue para tal fin el Acalde y/o quien haga sus veces, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato

5. Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecidos para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2012 y Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento, sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del Servicio	X	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Buen manejo del anticipo o pago anticipado	☐	X	Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado	Duración por un plazo igual al del contrato

Para efectos de una adecuada ejecución del contrato, la Entidad establecerá:

Cláusula penal pecuniaria: Equivalente al 20% del valor del contrato. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere el Municipio al CONTRATISTA. El monto de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Administración Municipal de GÁMEZA, de conformidad con conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Atentamente:

ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ.
Alcalde Municipal.

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO ANDRÉS BLANCO L.
Asesor en Contratación.

Proyectó: Liliana S. – Apoyo jurídico contratación secretaria de planeación

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Por medio de la presente yo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, presento formalmente propuesta dentro de la convocatoria MG – IMC – CI – 001 – 2023, cuyo objeto es "La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá", propuesta que se presenta por un valor total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y un plazo de ejecución de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato u orden dentro de los plazos para ello establecidos, basado en Las estipulaciones de los pliegos de condiciones, en esta propuesta y los demás documentos pactados en la orden que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar.

De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.
2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en los pliegos de condiciones.
4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los bienes tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.
5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.

8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen ----------
10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las clausulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".
Asunto: Propuesta económica.

Cordial saludo:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presente propuesta económica para el proceso de referencia en los siguientes términos:

ÍTEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**								
5.01.23	Director - profesional categoría 1 (incluye salario base + factor prestacional del 72.81%)	Precio gobernación	Mes	4,00	11,00%	1			
5.01.25	Geólogo geotecnista -profesional categoría 3 (incluye salario base + factor prestacional del 72.81%)	Precio gobernación	Mes	4,00	13,50%	1			

5.01.25	Hidrológico - profesional categoría 3 (incluye salario base + factor prestacional del 72.81%)	precio gobernación	Mes	4,00	11,00%	1			
2	**PERSONAL TÉCNICO**								
							FACTOR MULTIPLICADOR		
							TOTAL PERSONAL		

COSTO PERSONAL		
SERVICIOS		
TOTAL COSTO DIRECTO		
IVA 19%		
TOTAL PRESUPUESTO		

SON: XXXXX PESOS ($ XX.XXX.XXX) M/CTE.

El valor indicado anteriormente incluye I.V.A, descuentos municipales y todos los costos en los cuales se debe incurrir para cumplir a cabalidad del objeto contractual.

FORMA DE PAGO:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar Información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 02 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que la misma se presenta por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que para el pago del valor de la propuesta presenta la siguiente forma de pago.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio cumplida con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones Técnicas de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:
Dirección:
Teléfono:
Mail:

Firma de Representante Legal del Proponente
Nombre

ANEXO 5

PRESENTACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y LISTADO PARA DEFINIR CAPACIDAD TÉCNICA

Anexo 5.1. – Modelo Lista contratos en Ejecución

PROPONENTE:				
OBJETO DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**

Firma del representante Legal:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del Revisor fiscal o Contador según el caso:
Nombre:
Cargo:
Documento de identidad

	MUNICIPIO DE GÁMEZA *NIT 891857764-1*	

ANEXO N° 6.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de GÁMEZA

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO N° 8.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO 9 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2023.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 10 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón 4social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre],

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ 2023

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

Anexo 11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROCESO POR INVITACIÓN No: MG – IMC – CI – 001 – 2023.

2.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EJECUCION				VALOR TOTAL	VALOR SMMLV
		No.	Objeto	I - C o UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACION dd/mm/aa	DURACION (meses)		
1											
2											
3											
4											
5											
...											

2.2. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		EJECUCION				VALOR TOTAL	VALOR SMMLV
		No.	Objeto	I - C o UT	%	INCIO dd/mm/aa	SUSPENSIÓN dd/mm/aa	TERMINACION dd/mm/aa	DURACION (meses)		
1											
2											
3											
4											
5											
...											

I: Individual
C: Consorcio
UT: Unión temporal
%: Porcentaje de participación

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 12. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2012, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 13 FICHA TÉCNICA.

Ver modelo adjunto.

ANEXO Nº 14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
Alcaldía Municipal Gámeza
E. S. M.

Ref.: Proceso de selección Mínima cuantía No. **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**

Objeto: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE GÁMEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de contratación **MG – IMC – CI – 001 – 2023.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MG – IMC – CI – 001 – 2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
E – mail: _____

NOTA: Los formatos propuestos por la entidad son meramente informativos y se aportan como ejemplos de los anexos requeridos en el presente proceso, el oferente deberá verificar la información contenida en ellos y adaptarla a sus condiciones, las omisiones en la información o la entrega de información incompleta, con base en el uso de los formatos propuestos no será excusa para que la entidad acepte interpretación, aclaraciones o modificaciones a los términos en que se presente la perspectiva propuesta, por tal razón se señala que los formatos definidos en el ítem ANEXOS, no **es de uso obligatorio.**

DECRETO N. 041
Gámeza, Junio 30 de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), PROVENIENTES DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE GAMEZA, BOYACA.

El ALCALDE MUNICIPAL DE GAMEZA, En sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 la LEY 1551 DE 2012 y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "servirá la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que la ley 1551 de julio de 2012 por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización, modernización y funcionamiento de los municipios establece en su artículo 29: "los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.
Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.".

Que el Honorable Concejo Municipal de Gámeza – Boyacá, aprobó el Acuerdo Municipal No. 014 del 29 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
Que mediante Decreto No.069 del 22 de diciembre de 2022, el Alcalde Municipal Liquidó El Presupuesto General De Ingresos, Gastos Y Recursos De Capital Del Municipio De Gámeza, Boyacá para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 y se dictaron otras disposiciones generales

Que el Municipio de Gámeza celebró el pasado 28 de junio de 2023, el convenio Interadministrativo Numero 2947 de 2023, entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Gámeza para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE

GAMEZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

Que el valor del convenio en mención se estableció en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($340.141.025,50) MCTE DE LOS CUALES el DEPARTAMENTO aporta la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($302.141.025,50) MCTE. APORTE DEL MUNICIPIO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00), el plazo de ejecución es de CUATRO (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio

Que el Municipio de Gámeza celebró el convenio Interadministrativo Numero 2023 020, entre La Corporación Autónoma regional de Boyacá y el Municipio de Gámeza para “Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Entre La Corporación Autónoma Regional De Boyacá “Corpoboyaca ” Y El Municipio De Gámeza para garantizar los recursos necesarios que permitan la ejecución del proyecto denominado “realizar la implementación de acciones encaminadas a la limpieza y mantenimiento de la corriente principal de la quebrada de la carbonera en la cuenca del rio chicamocha en el marco de la línea del plan de acción “conservación, respeto y aprovechamiento del agua en el programa “gestión integral de cuencas hidrográficas”.

Qué valor del convenio en mención se estableció en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA ML SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($299.960.780.) MCTE** de los cuales Corpoboyacá aportara la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (239.968.624 MCTE) y el aporte del municipio CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($56.992.156**),** el plazo de ejecución es de Cinco (5) meses a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio

Que se hace necesario incorporar la adición al presupuesto Municipal,

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese a el Presupuesto de presupuesto el presupuesto general de ingresos, del municipio de Gámeza, Boyacá para la vigencia fiscal de 2023 en la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 50 CTVOS ($542.109.649.50) M/CTE,** de acuerdo al siguiente por menor:

Código	DESCRIPCION	VALOR
1	**INGRESOS**	542.109.649.50
1.1	**Ingresos Corrientes**	542.109.649.50
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	542.109.649.50
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	542.109.649.50
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	542.109.649.50
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	542.109.649.50
	Convenio 2947- Gobernación de Boyacá	302.141.025.50
	Convenio 2023-020	**239.968.624.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto el presupuesto general de gastos y recursos de capital del municipio de Gámeza, para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de QUINIENTOS **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 50 CTVOS ($542.109.649.50) M/CTE,** de acuerdo al siguiente por menor:

Código	Nombre Cuenta CICP	FUENTE	SECT	PROGRAMA	PRODUC.	VALOR
2	**GASTOS**					542.109.649.50
2.3	**Inversión**					542.109.649.50
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**					542.109.649.50
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**					542.109.649.50
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**					542.109.649.50
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	45	4503	450317	302.141.025.50
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	40	3203	3203	**239.968.624.00**

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte Integral de este Decreto los convenios enunciados en la parte considerativa

.

ARTÍCULO CUATRO: Envíese copia a la Secretaria de Hacienda Municipal a fin de que se realicen los ajustes presupuestales correspondientes

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la alcaldía Municipal de Gámeza, Boyacá, a los treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil veintitrés (2023).

JOSE ALIRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde municipal

Código	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
URBANO: 152020 RURAL: 152027	John Danilo Pedraza L. Asesor Presupuestal	Héctor German Castañeda C. Secretario de Hacienda	Dr. JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ Alcalde Municipal

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2023130

N° DEL CONTRATO:	2023130
N° DE PROCESO PRECONTRACTUAL	MG – CMA – CCON – 001 – 2023
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Ingeconsult J&C S.A.S.
NIT. No.	901.050.445 – 6
REPRESENTANTE LEGAL:	Javier Acevedo Albarracín
C.C. No.	9'399.800 de Sogamoso
INTERVENTORÍA	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. N°	1.057'585.875 de Sogamoso
OBJETO DEL CONTRATO	La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
VALOR:	Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos ($317'888.270) M/Cte.
PLAZO:	Cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023
SUPERVISOR:	Maryeth Cecilia Gil Silva / Secretaria de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintidós (22) de Septiembre de 2023

Entre los suscritos: **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74186408 de Sogamoso, actuando en representación del Municipio de Gámeza, en calidad de alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión No. Dos (2) del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada por la notaría primera (1) del circuito de Sogamoso, quien, para los efectos de este contrato, se denominara EL CONTRATANTE y por la otra la empresa **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT No. 901.050.445 – 6, representada legalmente por JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **2)** Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos. **3)** Que la ley 1551 de

2012, los Municipios Gozan de autonomia para la gestión de sus intereses, dentro de los limites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **4)** La Ley 1523 del 24 de Abril de 2012 adopta la Politica Nacional de gestión del riesgo de desastres y Establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El articulo 1, define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. **5)** La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrinsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. **6)** El Decreto 019 de 2012, establece en el Articulo 189. incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los planes de ordenamiento territorial Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial, cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas especificas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografia correspondiente. **7)** El componente de la gestión del riesgo es mecanismos estructurantes y determinantes ambientales para la actualización del ordenamiento territorial, el capitulo I del decreto 1807 de 2014, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establece las condiciones técnicas para la elaboración de los estudios básicos de gestión del riesgo, los cuales se deberán incorporar debidamente al ordenamiento territorial con base en lo contenidos programáticos cartográficos del decreto 1232 de 2020. **8)** El análisis de amenaza en suelo urbano y rural permite conocer la suficiencia en el desarrollo de los contenidos para la actualización y ajuste del Esquema de Ordenamiento territorial, y así planificar el desarrollo de estos territorios de manera funcional y urbanística consolidando un equilibrio sostenible con la población Las disposiciones contenidas en el presente decreto establecen las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital o en la expedición de un nuevo plan. De conformidad con lo previsto por la Ley 388 de 1997 y el articulo 189 del Decreto Ley 019 de 2012. **9)** La ley 388 de 1997 en su articulo 28 establece las vigencias de los Planes de Ordenamiento Territorial, a su vez el Decreto 4002 de 2004 compilado por el Decreto 1077 de 2015, establece los requerimientos minimos para adelantar la revisión de los contenidos de corto mediano y largo plazo y los tipos de revisiones según sea el caso. En este contexto, las revisiones de los POT se han convertido en un requisito indispensable para corregir las inconsistencias suscitadas durante la formulación de estos, así como un ejercicio fundamental a la hora de redireccionar el proceso de planificación territorial de un Municipio, especialmente cuando se encuentran varios de tipo normativo o en especial cuando no se ha logrado construir en modelo de ciudad acorde con las determinantes en armonia con el conjunto de la población que se localiza en el territorio. **10)** El artículo 288° de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley". Los municipios que requieran realizar la revisión y ajuste general de los Planes de Ordenamiento Territorial (concepto que agrupa: Esquemas – EOT -, Planes Básicos –

PBOT - y Planes de Ordenamiento Territorial – POT, realizarán la convocatoria a personas naturales o jurídicas para presentar propuestas para el objeto de la contratación y que cumplan con los requerimientos exigidos en el proyecto de pliegos, sin embargo y teniendo en cuenta que el municipio de Gámeza. **11)** El Ordenamiento Territorial es un instrumento para ordenar y desarrollar el territorio de una manera armónica y concertada que propenda por darle unas mejores condiciones de vida a cada uno de los habitantes; a través de un conjunto de acciones político -administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por el Municipio en ejercicio de la función pública que le compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las Leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. **12)** Se pretende lograr un Municipio provisto de equipamientos esenciales como respuesta a las necesidades de la comunidad municipal, orientado principalmente a la prestación de servicios. Un Municipio que brinde espacios públicos para el disfrute y aprovechamiento efectivo de la colectividad, para la práctica de los deportes y el aprovechamiento del tiempo libre, con un ambiente sano y una distribución racional del suelo y de los recursos naturales, una mitigación de los riesgos de tipo geológico e hidrológico, donde exista una articulación en las estructuras y sistemas urbanos. **13)** La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico; Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. **14)** El gobierno nacional mediante la expedición de Decreto ley 019 de 2012, en el cual en su artículo 189 hace obligatoria la incorporación de la gestión del riesgo en la revisión de los planes de ordenamiento territorial. ARTÍCULO 189. INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente. **15)** El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones y escalas de detalle teniendo en cuenta la denominación de los planes de ordenamiento territorial establecida en el artículo 9 de la Ley 388 de 1997. Parágrafo. Lo previsto en este artículo no será exigible en la revisión de los planes de ordenamiento territorial que se adelanten en virtud de la adopción de un Macro proyecto de Interés Social Nacional o un Proyecto Integral de Desarrollo Urbano. En concordancia con lo anterior, La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, establece la forma como deben articularse al ordenamiento territorial los Planes de Gestión del Riesgo: *"El Artículo 14 establece: Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública"*. **16)** Ahora bien, el cambio climático es una realidad inevitable; sus efectos en la sociedad nos obligarán a cambiar nuestros estilos de vida, a buscar formas de relacionarnos con la naturaleza desde otras perspectivas, y lo más

importante, a adaptarnos. En este contexto, y en el marco de lo establecido en los Decretos 19 y 1523 de 2012, se hace necesario incorporar la gestión del riesgo en los procesos de planificación, basado en estudios técnicos sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo a escala municipal (movimientos en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales) con el fin de poder prevenir y/o mitigar cualquier calamidad o desastre que amenace con la vida humana o que atente contra la preservación de la oferta de bienes y servicios ambientales del municipio. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la revisión de los contenidos de largo plazo del EOT. **17)** De ahí la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, multidisciplinario entorno al ordenamiento territorial municipal, y así se tomen las mejores decisiones, con la premisa de preservar los intereses colectivos comunitarios y la garantía de conservar la oferta de bienes y servicios del entorno natural. **18)** Que, por tal razón, la secretaria de Planeación y obras adelanto ellos documentos previos del proceso de estructuración del concurso de méritos abierto cuyo objeto será "Estudios previos para la contratación del concurso de méritos abierto cuyo objeto será "Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá". **19)** Así mismo la oficina asesora en contratación elaboro los avisos de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones con todos sus anexos, documentos que fueron cargados en la plataforma del SECOP el pasado quince (15) de Agosto de 2023, para su revisión y consulta por parte de los interesados. **20)** Que en el cronograma del proceso en comento, se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a mipymes, plazo que se venció el pasado veintidós (22) de Agosto de 2023, a las 5:00 p.m., sin que se presentara observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sin embargo dentro de ese mismo lapso de tiempo se recibieron dos solicitudes al correo electrónico contratacion@gameza-boyaca.gov.co a saber así: 1) Ingeconsult J&C S.A.S. – Veintidós (22) de Agosto de 2023 a las 09:23 a.m. 2) Lupsa Ingeniería y Construcciones S.A.S. – Veintidós (22) de Agosto de 2023 a las 11:42 a.m. **21)** Que así mismo se realizó la audiencia de aclaración del contenido del proyecto de pliego de condiciones el veintitrés (23) de Agosto de 2023, a partir de las tres y media de la tarde (03:30 p.m.), audiencia en donde se dejó la constancia de la no presentación de observación al contenido del proyecto de pliego de condiciones y la decisión de a limitar el proceso MG – CMA – CCON – 001 – 2023 a Mipymes Departamentales. **22)** De igual forma dentro de ese mismo lapso de tiempo no se presentaron situación anómala que obligará al municipio a afectar presupuestalmente los recursos comprometidos con la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2023000168 de fecha cuatro (04) de Mayo de 2023 y 2023000310 de fecha nueve (09) de Agosto de 2023, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal, de los cuales se afectará el valor del fututo contrato, el cual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **23)** Que una vez suplidas las etapas previas a la apertura formal del proceso y al contar con los recursos para financiar el proyecto, mediante resolución No. 112 del veinticuatro (24) de Agosto de 2023 "Por medio de la cual se ordena la apertura formal del proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos abierto No. MG – CMA – CCON – 001 – 2023", el señor Alcalde Municipal ordeno la apertura formal del proceso de referencia. **24)** Que en dicho documento se estableció el cronograma final del proceso señalando como fecha máxima para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el veintinueve (29) de Agosto de 2023 a las 5:00 p.m., plazo dentro del cual se recibió al correo electrónico contratacion@gameza-boyaca-gov.vo el pasado veintinueve (29) de Agosto de 2023, una observación por parte del señor Enrique Vera López, representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia seccional Sogamoso. **25)** Que así mismo la entidad adelanto la audiencia de aclaración del contenido del pliego de condiciones definitivo el pasado treinta (30) de Agosto de 2023, a partir de las dos de la

tarde (02:00 p.m.), audiencia en la que se dio respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de la referencia. **26)** Que por problemas de cargue en la plataforma del SECOP el acta de la audiencia de aclaración del contenido del pliego de condiciones definitivo no se pudo publicar el día treinta (30) de Agosto de 2023, por lo que la entidad procedió a expedir adenda No. 001 de fecha treinta (31) de Agosto de 2023, en la que se modificó el cronograma definitivo del proceso. **27)** Que en el cronograma definitivo del proceso en comento, se fijó como fecha de cierre para la presentación de ofertas el día primero (01) de Septiembre de 2023 hasta las 05:00 p.m. **28)** Que vencido el plazo antes señalado, se procedió a suscribir la respectiva acta de cierre, corroborando que al cierre del proceso en comento se presentó una (01) propuesta a saber así: 1) Ingeconsult J&C S.A.S., con NIT. 901.050.445 – 6, representado legalmente por Javier Acevedo Albarracín, identificado con cedula de ciudadanía No. 9´399.800 de Sogamoso. **29)** Que dicha propuesta fue evaluada por el comité asesor en contratación del Municipio de Gámeza y la misma no fue habilitada, por no acreditar las condiciones de capacidad jurídica y experiencia en los términos descritos por la entidad en los términos del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso MG – CMA – CCON – 001 – 2023, como se señaló en el informe de evaluación provisional del pasado cuatro **(04) de Septiembre de 2023. 30)** Que mediante documento de subsanación de la oferta el oferente Ingeconsult J&C S.A.S., con NIT. 901.050.445 – 6, representado legalmente por Javier Acevedo Albarracín, identificado con cedula de ciudadanía No. 9´399.800 de Sogamoso, aporto los documentos faltantes a su propuesta técnica, por lo que el pasado doce (12) de Septiembre de 2023, se procedió a adelantar la evaluación definitiva de la oferta. **31)** Que en el informe definitivo del proceso en comento el comité asesor en contratación procedió a avalar la propuesta presentada por el oferente **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT. 901.050.445 – 6, representada legalmente por JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, otorgándole un puntaje general de 830/1000 puntos, calificándolo en el primer puesto en orden de elegibilidad. **32)** Una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección MG – CMA – CCON – 001 – 2023, y no encontrando ninguna causal para declarar desierto el presente proceso, **se verifico la recomendación hecha por parte del comité asesor en contratación al señor Alcalde Municipal, quien procedió a aceptarla**, adjudicando el proceso MG – CMA – CCON – 001 – 2023, cuyo objeto es "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá", al oferente **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT. 901.050.445 – 6, representada legalmente por JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, por un valor de Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos ($317'888.270) M/Cte., y un plazo de ejecución de cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023. **33)** Que una vez corroborado el expediente del proceso, el suscrito encuentra que a primera vista las actuaciones desplegadas a lo largo del proceso estuvieron conforme a derecho por lo que procede a aceptar la recomendación hecha por el comité asesor en contratación, decisión que se materializo con la expedición de la resolución 124 del quince (15) de Septiembre de 2023. **34)** Que, con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el Consultor acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del contrato es **"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA – DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** El consultor debe ejecutar el contrato de conformidad con las

especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación así:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
RELACIÓN GENERAL DE COSTOS ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
ÍTEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE	VALOR ÍTEM
0	Generación de insumos	$ 31'358.000,00
1	Zonificación de la amenaza ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa en suelo rural y urbano	$ 59'875.000,00
2	Zonificación de la amenaza ante inundaciones en suelo rural y urbano	$ 65'500.000,00
3	Zonificación de la amenaza ante avenidas torrenciales en suelo rural y urbano	$ 35'780.000,00
4	Zonificación de la amenaza ante incendios forestales	$ 26'500.000,00
5	Identificación y delimitación de áreas con condición de amenaza	$ 15'900.000,00
6	Identificación y delimitación de áreas con condición de riesgo	$ 12'800.000,00
7	Determinación de medidas de intervención de tipo no estructural	$ 9'650.000,00
8	Procesos de Socialización	$ 9'770.000,00
SUB TOTAL GENERAL		$ 267'133.000,00
IVA 19%		$ 50.755.270,00
TOTAL		**$ 317'888.270,00**

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: 1) Llevar a cabo el proceso de Consultoría del al contrato producto del proceso de selección del contratista MG – CMA – CCON – 001 – 2023, el cual deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas en el marco del decreto 1807 de 2014 (Estudios Básicos):

ESTUDIO BÁSICO A ESCALA RURAL 1:25.000
Zonificación de Amenazas por Movimientos en Masa
INSUMOS BÁSICOS
Análisis de información secundaria contenida en el EOT y PMGRD
Ortofoto o fotografía satelital actualizada con cobertura municipal con resolución máxima de 250 cm el píxel o mayor detalle (Privadas, IGAC, Ikonos, Landsat, Planetscope, Google Earth, Bing Maps, Google Maps, entre otros) Generación Base cartográfica IGAC a escalas 1:25.000 o mayor detalle.
Fotografías aéreas multitemporales (IGAC)
Modelo digital de elevación de 25 metros de resolución o más detallado
Cuencas hidrográficas ajustadas y red hidrográfica
Información hidro climatológica IDEAM
Información de PORH, POMCA, RAMSAR, AICAS, reservas de biosfera
Revisión de eventos en bases de datos (Desinventar, SIMMA, IDEAM, IGAC, UNGRD, empresas privadas, estudios previos, etc.)
Información secundaria de caracterización geo ambiental (Modelos tectónicos regionales, geología y geomorfología regional, evaluación de amenazas a escala regional, actividad volcánica,

hidrografía, hidrología e hidrogeología regional, cobertura de la tierra y uso del suelo, clasificación agrológica de suelos, etc)
Análisis de información predial del municipio
INSUMOS TEMÁTICOS (Caracterización geoambiental)
Trabajo de campo Catálogo en inventario de movimientos en masa (Según metodología Servicio Geológico Colombiano SGC, 2017)
Unidades geológicas superficiales (Según SGC, 2017)
Geomorfología aplicada a movimientos en masa. Morfología, morfogénesis, morfometría y morfodinámica, según metodología (SGC-Carvajal, 2012); identificación de geoformas asociadas a eventos de inundación y avenidas torrenciales.
Cobertura y uso de la tierra (Según SGC, 2017 y Corine Land Cover): Mapa de cambio de la cobertura, Tasa de deforestación, análisis multitemporal, capa de usos del suelo)
Hidrogeología
Caracterización climatológica (Precipitación, temperatura, evapotranspiración, caudales)
Morfometría de cuencas hidrográficas
FACTORES DETONANTES (Según SGC, 2017)
Sismo: Determinación de relación sismo-deslizamiento
Lluvia: Determinación de relación Lluvia-deslizamiento
Antrópico: evaluación de actividades antrópicas en la inestabilizarian de laderas
Susceptibilidad por movimientos en masa según tipología del proceso (Según SGC, 2017): Deslizamientos - Método estadístico bivariado, Caídas - Superposición de factores, Flujos - Criterio geomorfológico y experto, Reptación - mapeo geomorfológico)
Susceptibilidad por movimientos en masa total
Producto final (Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Según metodología SGC, 2017)
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES (Según IDEAM, 2017)
Análisis geomorfológico de las zonas inundables
Análisis de inundaciones históricas (Registro de eventos y encuestas de inundación) y su correlación con eventos de alta pluviosidad; se determina la huella de inundación histórica. Trabajo de campo, encuestas
Modelación hidrológica (Determinación de caudales a diferentes periodos de retorno- 2.33, 5, 10, 15, 25, 50 y 100 años)
Análisis de periodos de precipitación atípicos debido al la fase fría del ENSO (Asociado a un periodo de retorno de 15 años).
Producto final (Zonificación de la amenaza por inundaciones)
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES (Según CORNARE, 2012)
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por morfometría de cuencas
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por geomorfología
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por obertura vegetal (Cambio de la cobertura y áreas de deforestación)
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por precipitación
Susceptibilidad a avenidas torrenciales por unidades geológicas superficiales
Producto final (amenaza por avenidas torrenciales)
ZONIFICACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD, AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES (IDEAM, 2011)

Susceptibilidad de la vegetación a incendios forestales (Tipo de combustible predominante, duración de los combustibles predominantes, carga total de combustibles, humedad de la vegetación.
Susceptibilidad a incendios forestales por factores climáticos
Susceptibilidad a incendios forestales por relieve
Susceptibilidad a incendios forestales por accesibilidad
Combinación de variables y generación de la amenaza por incendios forestales
Vulnerabilidad poblacional
Vulnerabilidad patrimonial
Vulnerabilidad territorial
Vulnerabilidad económica
Vulnerabilidad de la infraestructura
Frecuencia de incendios forestales (Registro de eventos)
Combinación de variables y generación de la vulnerabilidad por incendios forestales
Producto final (Zonificación por incendios Forestales)
ESTUDIOS BÁSICOS A ESCALA URBANA (1:5.000)
INSUMOS BÁSICOS
Límites del centro urbano, y zonas de expansión vigentes y propuestas en formato CAD o SHP georreferenciado
Generación de Base cartográfica IGAC, municipal o generada a escalas 1:5.000 o más detallada.
Ortofoto con equipos no tripulados metodología UAV con resolución máxima de 20 cm el pixel o mayor detalle
Fotografías aéreas multitemporales (IGAC)
Exploración directa: Estudio de suelos (Perforaciones y caracterización de macizos rocosos)
Modelo digital de elevación de 5 metros de resolución o mayor detalle
Cuencas hidrográficas ajustadas y red hidrográfica con influencia en centros urbano
Información hidro climatológica IDEAM
Información de gestión del riesgo municipal (Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres u otros)
Revisión de eventos en bases de datos (Desinventar, SIMMA, IDEAM, IGAC, UNGRD, empresas privadas, estudios previos, etc.)
Información secundaria de caracterización geo ambiental (Geología para ingeniería, estudios geofísicos, estudios de suelos, geomorfología a nivel de elementos geomorfológicos, cobertura de la tierra y usos del suelo, estabilización de taludes y laderas, estudios de infraestructura, evaluación de vulnerabilidad de edificaciones, etc.)
Información predial del municipio
INSUMOS TEMÁTICOS (CARACTERIZACIÓN GEOAMIENTAL)
Catálogo en inventario de movimientos en masa (Según SGC, 2017)
Geomorfología aplicada a movimientos en masa: Morfología, morfogénesis a nivel de elementos geomorfológicos, morfometría y morfodinámica, según metodología (SGC-Carvajal, 2012); identificación de geoformas asociadas a eventos de inundación y avenidas torrenciales.
Cobertura de la tierra y usos del suelo
Cobertura y uso de la tierra (Corine Land Cover)
Hidrogeología
Caracterización climatológica (Precipitación, temperatura, evapotranspiración, caudales)
Morfometría de cuencas hidrográficas

Unidades de geología para ingeniería (Según SGC, 2016)
Modelo geológico geotécnico (Unidades geotécnicas homogéneas y perfiles geológico - geotécnicos) (Según SGC, 2016)
FACTORES DETONANTES
Sismo: Caracterización sísmica de la zona
Lluvia: Variaciones del nivel freático a un periodo de retorno de 20 años.
Antrópico: evaluación de actividades antrópicas en la inestabilización de laderas
Análisis de estabilidad por métodos de equilibrio límite (Suelos)
Análisis en función del SMR (Rocas) Macizo Rocoso
Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Según SGC, 2016)
ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIONES (Según IDEAM, 2017)
Análisis geomorfológico de las zonas inundables
Análisis de inundaciones históricas (Registro de eventos y encuestas de inundación) y su correlación con eventos de alta pluviosidad; se determina la huella de inundación histórica.
Modelación hidrológica (Determinación de caudales a diferentes periodos de retorno- 2., 15, 25, 50 y 100 años)
Modelación hidráulica (Se realiza en los drenajes priorizados) con HMS-HEC*RAS
Análisis de periodos de precipitación atípicos debido a la fase fría del ENSO (Asociado a un periodo de retorno de 15 años).
Zonificación de la amenaza por inundaciones fluviales
Análisis y Zonificación por inundaciones pluviales
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE AMENAZA (Decreto 1807 de 2014)
La identificación de estas áreas se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta y media sin ocupar en los estudios básicos con aquellas que se consideren como objeto de desarrollo. En todo caso el desarrollo de las zonas de amenaza media y alta sin ocupar quedará sujeto a los resultados de los estudios detallados.
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS EN CONDICIÓN DE RIESGO (Decreto 1807 de 2014)
La identificación de las áreas con condición de riesgo se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta en los estudios básicos, con la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.
DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN (Decreto 1807 de 2014)
Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.
SOCIALIZACIÓN CON LOS PRINCIPALES ACTORES

2) Solicitar copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la secretaria de Planeación y obras. **3)** Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través de la autoridad inmediatamente competente, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del

Municipio de Gámeza, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución. **5)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **6)** Comprobar dentro del control de ejecución de los contratos, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas. **7)** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello. **8)** Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato. **9)** Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato. **10)** Velar por la remisión de los documentos de la consultoría, a la secretaria de Planeación, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado, cuando no proceda la liquidación, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual. **11)** Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal profesional y operativo idóneo necesario para el desarrollo de la consultoría contratada. **12)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **13)** Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **14)** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **15)** Ejecutar las condiciones y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores. **16)** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. **17)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **18)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **19)** Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ENTREGAR:** Para el desarrollo del componente de gestión del riesgo en el marco del decreto 1807 de 2014, se entregarán mínimo estos productos con base en metodologías con entes territoriales. Así las cosas, se deberá elaborar un documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos por cada uno de los siguientes procesos así: **1) Estudio básico de Amenaza por Movimientos en Masa: a.** Área de estudio: Se adelantará en las zonas de relieve escarpado, montañoso y ondulado, con pendientes iguales o superiores a 5 grados más los taludes marginales de cauces, así como las zonas planas que puedan recibir los efectos de los movimientos en masa. Adicionalmente, se consideran aquellas áreas urbanas y de expansión urbana que tengan afectación por el fenómeno descrito. **b.** Insumos: Para suelos urbanos, de expansión urbana y rural, se deben utilizar como mínimo los siguientes insumos que son elaborados o ajustados y evaluados a la escala de trabajo correspondiente: Cartografía base,

inventario de procesos morfodinámicos. **c.** En la elaboración de los estudios para suelos urbanos y de expansión urbana, adicionalmente se elabora la geología para ingeniería y la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos. **d.** En la elaboración de los estudios para suelos rurales, adicionalmente se realiza: la geología, unidades geológicas superficiales, la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas y cobertura y uso del suelo. **e.** Alcance: La determinación de las condiciones de amenaza por movimientos en masa deberá integrar las diferentes variables que inciden en la ocurrencia tanto actual como futura de estos fenómenos. Se deben considerar dentro de los agentes detonantes los siguientes factores: agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general). **f.** Para el suelo urbano y de expansión urbana se utilizará, como mínimo, análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos. Para los suelos rurales se utilizará, como mínimo, análisis de inventarios, heurísticos o estadísticos. En todo caso, los análisis se realizarán en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información. **g.** Zonificación: se categorizará en alta, media y baja, según el método empleado. En todo caso las áreas con procesos activos se consideran en la categoría alta. **h.** Productos: Como resultado de los estudios, se elaboran los mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa, la leyenda deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar, y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural. **i.** De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5 X 5 para el área urbana y de 12.5 X 12.5 en el área rural. **j.** Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos. **2) Estudio Básico de Amenaza de Inundación: a.** Área de estudio: Las zonas en las cuales exista la posibilidad de presentarse una inundación sean aledañas o no a ríos, caños, quebradas, humedales y otros cuerpos de agua o aquellas que hagan parte de su área de influencia. En el análisis se deben considerar los casos en los que existan precedentes de mecanismos generadores de inundaciones tales como encharcamiento por lluvias intensas sobre áreas planas, encharcamiento por deficiencia de drenaje, inundaciones costeras entre otros. En aquellas áreas rurales donde se presenten inundaciones recurrentes, con presencia de elementos expuestos, deben realizar los estudios básicos a 1:25.000. **b.** Insumos: Se debe involucrar la geomorfología, identificando las diferentes subunidades geomorfológicas asociadas a los paisajes aluviales, con especial énfasis en las geoformas correspondientes a la llanura de inundación, Modelo de elevación digital del terreno; Identificación de las zonas inundables e inundadas (registro de eventos), a partir de información de las diferentes entidades a nivel nacional, regional o local, interrelacionada con la información de la comunidad identificar cuales áreas han sufrido afectaciones por inundación y en qué fecha. En cuanto a Hidrología, caracterización del comportamiento del régimen hidrológico en la región a la cual pertenece el municipio mediante un análisis de los eventos hidro climáticos máximos identificando para cuales periodos de retorno se están presentando las afectaciones y las áreas afectadas para los mismos. **c.** Alcance: Para la zonificación de la amenaza se tendrán en cuenta tres categorías: alta, media y baja, de acuerdo con el registro de eventos, la recurrencia de los mismos y la intensidad (niveles alcanzados) de la inundación. Para el suelo urbano, de expansión urbana y rural se utilizará, como mínimo, análisis de tipo histórico y geomorfológico, se podrán complementar con análisis hidrológico-hidráulicos, sistemas de sensores remotos y sistemas de información geográfica. **d.** Producto: Como resultado de los estudios, se elaboran Mapa(s) de zonificación de amenaza por inundación con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja),

Escala 1:5000 para el área urbana y 1:25000 para el área rural. **e.** De igual forma se entregarán Modelo de elevación digital (DEM), Resolución mínima de 5x5 para el área urbana y de 12.5X12.5 en el área rural. **f.** Documento técnico que contenga la metodología empleada detallada junto con todos los insumos utilizados y los resultados obtenidos. **3) Estudio Básico de Amenaza por Avenidas torrenciales: a.** Zonificación: Según el artículo 10 del Dto. 1807/2014, se deben evaluar todos los cauces presentes o con influencia en el municipio, que por sus condiciones topográficas puedan tener un comportamiento torrencial. **b.** Insumos: Se debe tener en cuenta la geomorfología, Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos; Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa, usando escala cartográfica 1:2000, siempre y cuando en la zonificación 1:25.000 y morfología de cuencas exista la potencialidad de una AVT. **c.** Alcance: Para la zonificación de la amenaza, esta se categorizará en alta, media y baja, dependiendo de la frecuencia de presentación de los eventos y sus características: la profundidad de la lámina de agua, los materiales de arrastre y la velocidad del flujo. Utilizando análisis estadísticos, determinísticos o probabilísticos, en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información. "En todo caso, los análisis se realizan en función de la magnitud de la amenaza, su intensidad, consecuencias y la disponibilidad de información". **d.** Productos: Mapa(s) de zonificación de amenaza por avenida torrencial con Leyenda (deberá incluir la descripción de las características físicas de las unidades según la categoría establecida, los tipos de procesos predominantes y los posibles daños que se pueden generar), y una zonificación (Alta, Media, Baja), Escala 1:2000 para el área urbana y escala 1:25000 para el área rural. Además, entregar documento técnico con la metodología abordada. **4) Estudio Básico de Amenaza por Incendios Forestales: a.** La evaluación de la amenaza se debe realizar de acuerdo a los lineamientos establecidos en el protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de cobertura vegetal emitido por el IDEAM, a partir de la zonificación y calificación de los siguientes factores propios del territorio, Susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios (tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar - los dos últimos dependen de la disponibilidad de información que se tenga en la Corporación), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios). **b.** Vegetación: Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal mediante la identificación y valoración de la condición pirogénica de la vegetación, según lo propuesto en el modelo de combustibles desarrollado para Colombia por Páramo, 2007. **c.** Factores Climáticos: Analizar los factores climáticos de mayor influencia en la generación y propagación de incendios forestales como la temperatura media multianual y la precipitación media multianual, bajo condiciones normales y bajo la incidencia de anomalías climáticas. **d.** Relieve: Para evaluar el factor de relieve como amenaza de incendios forestales, se debe elaborar un mapa de pendientes a partir de un modelo de elevación digital del terreno. **e.** Factor Histórico: Determinar el índice de frecuencia de incendios forestales usando información de incendios ocurridos durante un periodo de tiempo aproximado de 10 o más años para determinar la frecuencia de eventos referidos en el área. **f.** Accesibilidad: Identificar la densidad vial del municipio que permita evaluar la probabilidad de que la población llegue las áreas forestales y generar focos de incendio. **g.** Se debe entregar mapa de zonificación de amenaza por Incendios Forestales, Escala 1:25000 y documento técnico en el cual se Identifiquen los factores considerados como elementos para la evaluación de amenaza en cuanto a susceptibilidad de la cobertura vegetal a incendios(tipo, carga y duración de combustibles), accesibilidad, factores climáticos (temperatura, precipitación, vientos y radiación solar de acuerdo a la disponibilidad de información que se tenga), relieve (pendiente) e histórico (frecuencia de incendios). **5) Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza: a.** Se deben delimitar aquellas áreas sin

ocupación en los suelos urbanos, expansión urbana, suburbano o centros poblados, fundamentado en la delimitación y zonificación de amenazas realizada, con el objeto de ser tenidas en cuenta en la actualización del EOT. **b.** Definir criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo. **c.** Con esta información se debe elaborar el mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza y se deben caracterizar y delimitar las unidades de análisis en donde se deben realizar estudios detallados. **6) Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo: a.** Se deben delimitar y zonificar las áreas con condición de riesgo, a fin de priorizar las áreas en las cuales se deben realizar estudios detallados. Estas áreas se identificarán a partir de la zonificación con amenaza alta definidas en los estudios básicos, usando la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales. **b.** Se debe entregar un mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo y establecer los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo. 7) Determinación de **medidas de intervención: a.** Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas. **b.** Se debe entregar documento técnico que contenga las medidas no estructurales. 8) **Socializaciones: a.** Desarrollar mesas técnicas con la comunidad para identificación de eventos tanto en el ámbito rural como urbano y socialización de resultados con los diferentes actores. **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos ($317'888.270) M/Cte. **CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la entidad mediante actas parciales según avance del proyecto: **Un Primer pago parcial:** Un (1) desembolso parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la presentación del Plan de Trabajo, entrega y aprobación de zonificación de amenazas rural por remoción en masa, e incendios. **Un Segundo pago parcial:** Un (1) desembolso parcial equivalente al Treinta por ciento (30%) a la entrega de batimetría, topografía urbana, exploración geotécnica y zonificación por avenidas torrenciales e inundaciones rural. **Un tercer pago parcial:** Un (1) desembolso parcial equivalente al veinte por ciento (20%) A la entrega y aprobación de las zonificaciones urbanas por inundación y remoción en masa. **Un cuarto pago final:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a socialización con Corpoboyacá, municipio y liquidación del contrato. **NOTA 1:** para el pago de todas las actas el contratista debe acreditar la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance de ejecución, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. y los soportes de la Consultoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido

correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para proceder a la liquidación **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. **CLAUSULA OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los certificados de disponibilidad presupuestal **No. 2023000168** de fecha cuatro (4) de mayo de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.4502017.1.2.3.2.02.02.009.83411.9009 denominado: Prevención y atención de desastres dentro de la jurisdicción del Municipio de Gámeza – Fuente 9009 SGP PG Otros sectores, en un monto de treinta y ocho millones de pesos ($38'000.000) M/Cte., y **2023000310** de fecha nueve (09) de Agosto de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.4502017.1.2.3.2.02.02.009.83329.45257.9021 denominado: Prevención y atención de desastres dentro de la jurisdicción del Municipio de Gámeza – Fuente 9021 SGP PG Otros sectores, en un monto de doscientos setenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($279'888.808,89) M/Cte., expedidos por el secretario de Hacienda Municipal, de los cuales se afectara el valor del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a: **1)** Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. **2)** Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. **3)** Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. **4)** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLAUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD:** El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Gámeza de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el Municipio de Gámeza podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: El Municipio de Gámeza dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a

su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **cuatro (04) meses** más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **cuatro (04) meses** más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, según sea el caso. El no restablecimiento de la garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR: El consultor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Consultor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR:** El Consultor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el Consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El consultor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – CESIÓN:** El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato. Si el consultor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA – SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el

Municipio de Gámeza y el domicilio contractual es la Calle 3 No. 3 – 44. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudios y documentos previos. **2)** Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **3)** Propuesta presentada por el Consultor. **4)** Las garantías debidamente aprobadas. **5)** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el Municipio de Gámeza, recibirá notificaciones legales por parte del contratista en la Calle 3 No. 3 – 44 Palacio Municipal Gámeza o al correo electrónico secretariageneral@gameza-boyaca.gov.co Por su parte, el contratista manifiesta que recibirá notificaciones legales por parte de la entidad, en la Calle 14 a No. 8 a – 44 Sogamoso – Boyacá, vía correo electrónico al correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsuljc.com, correo empresarial, Celular. 3205325655 – 3125223792. **PARÁGRAFO:** En virtud de lo establecido 205 del C.P.A.C.A., con la suscripción del presente contrato, el contratista autoriza al Municipio de Gámeza, para notificar vía correo electrónico los actos que se produzcan con ocasión a la presente relación contractual administrativa. En constancia de lo anterior, se firma en Gámeza a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Firma: _____
JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde Municipal
Dirección: Palacio Municipal Calle 3ª No. 3 – 44
Teléfono: 3214951573.
Correo electrónico: secretariageneral@gameza-boyaca.gov.co

Firma: _____
INGECONSULT J&C S.A.S.
RL/ Javier Acevedo Albarracín
Dirección: Calle 14 a No. 8 a – 44 Sogamoso – Boyacá
Cel. 3205325655 – 3125223792
Correo electrónico: ingenieriaconsultoria@ingeconsuljc.com

Reviso: José O – Alcalde Municipal.
Elaboro: Ricardo B - Asesor en contratación.

Gámeza, Veintidós (22) de Septiembre de 2023.

Señores:

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.
NIT: 900.814.527 – 8
R/L: Yerson Armando López Riaño.
C.C N° 1.057´585.875 de Sogamoso.
Dirección: Carrera 11 N° 11 – 45 Oficina 306 – Sogamoso.
Teléfono: 3112161523
E – mail: serefec.publica@gmail.com
Sogamoso – Boyacá.
E. S. M.

Ref.: Carta de Aceptación de la propuesta presentada
Dentro de la convocatoria MG – IMC – CI – 001 – 2023.

Por medio de la presente, yo **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.186.408 de Sogamoso, actuando en representación del Municipio de Gámeza, en calidad de alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión No. Dos (2) del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), otorgada por la notaría primera (1) del circuito de Sogamoso, en uso de sus funciones y facultades contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, debidamente autorizado para celebrar contratos, convenios, cofinanciaciones, contratos interadministrativos, actuando en nombre y representación de la alcaldía del municipio de Gámeza – Boyacá con NIT. 891.857.764 – 1, me dirijo a ustedes con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía MG – IMC – CI – 001 – 2023, el comité asesor en contratación del municipio, recomendó suscribir el contrato 2023129, con usted, por tal razón se procede a expedir el presente documento de aceptación de la propuesta, el cual contiene todos los por menores del contrato en comento, cuyo objeto será: "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del departamento de Boyacá".

GENERALIDADES:

PROCESO No:	MG – IMC – CI – 001 – 2023
CONTRATO No:	2023129
FECHA:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023.
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza.
NIT:	891.857.764 – 1.
CONTRATISTA:	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT:	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL:	Yerson Armando López Riaño
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	1.057´585.875 de Sogamoso.
OBJETO:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La

	elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría.
PLAZO:	Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($ 22'252.216,61) M/Cte.

2. CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".

SEGUNDA. PRECIOS BASE DEL CONTRATO: Para los efectos legales y presupuestales los valores que reconocerá la entidad por cada ítem según propuesta presentada por el contratista serán los siguientes:

ÍTEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**							**$8.130.148,56**	**36,5%**
5.01.23	Director - profesional categoría 1 (incluye salario base + factor prestacional del 72.81%)	Precio gobernación	Mes	4	11,00%	1	$7.502.108,21	$3.300.927,61	14,8%
5.01.25	Geólogo geotecnista - profesional categoría 3 (incluye salario base + factor prestacional del 72.81%)	Precio gobernación	Mes	4	13,50%	1	$4.927.776,48	$2.660.999,30	12,0%
5.01.25	Hidrológico - profesional categoría	Precio gobernación	Mes	4	11,00%	1	$4.927.776,48	$2.168.221,65	9,7%

ÍTEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	DURACIÓN	% DEDICACIÓN	CANTIDAD	SALARIO BÁSICO	VR TOTAL	%
	3 (incluye salario base + factor prestacional del 72.81%)								
								$ -	0,0%
2	PERSONAL TÉCNICO							$ -	0,0%
								$ -	0,0%
								$ -	0,0%
				FACTOR MULTIPLICADOR				2,3	0,0%
				TOTAL PERSONAL				$18.699.341,69	84,0%

COSTO PERSONAL	$18.699.341,69	84,0%
SERVICIOS	$ -	0,0%
TOTAL COSTO DIRECTO	$18.699.341,69	84,0%
IVA 19%	$3.552.874,92	16,0%
TOTAL PRESUPUESTO	$22.252.216,61	100,0 %

TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución y/o obligaciones:

1. Llevar a cabo el proceso de interventoria al contrato de consultoria producto del proceso de selección del contratista MG – CMA – CCON – 001 – 2023, el cual deberá ejecutarse conforme a las cantidades y especificaciones contratadas.
2. Adelantar el proceso de seguimiento a la ejecución del contrato desde lo juridico, técnico, administrativo, financiero y contable, mediante la elaboración de actas, informes, memorandos, circulares, en los términos del manual de interventoria y supervisión de obra de la Alcaldía Municipal de Gámeza – Boyacá.
3. Controlar y coordinar la ejecución de los contratos, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución fisica y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) asi como de las exigencias técnicas, es, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).
4. Conocer los contratos detalladamente correspondientes a los anexos técnicos y contenidos entregados oportunamente por la secretaria de planeación e infraestructura referentes a los estudios preliminares del mantenimiento de vias producto de la licitación de obra pública, los documentos que los modifican y aclaran, la propuesta y, asi como las normas internas de la entidad y la normatividad vigente sobre el tema a intervenir.

5. Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista de consultoría.
6. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, como correspondencia correos electrónicos cruzados con el contratista, planos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones impartidas, y demás documentos necesarios para el control físico y financiero de los contratos, relacionando en general toda la información que se refiera al desarrollo de los mismos.
7. Solicitar copia de las actas de inicio, suspensión, terminación y/o liquidación una vez suscritas y requerimientos hechos al contratista durante la ejecución del contrato, a la secretaria de Planeación y obras.
8. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Municipio a través de la autoridad inmediatamente competente, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del Municipio de Gámeza, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución de la interventoría.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
11. Comprobar dentro del control de ejecución de los contratos, lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por los contratistas.
12. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista del contrato de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, cuando por el objeto del contrato haya lugar a ello.
13. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
14. Efectuar los requerimientos escritos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
15. Velar por la remisión de los documentos de Interventoría, a la secretaria de Planeación, donde reposa la carpeta del contrato, una vez liquidado o terminado, cuando no proceda la liquidación, a fin de que reposen en un solo sitio y una sola carpeta todos los soportes de la etapa precontractual, contractual y ejecución contractual.
16. Contratar bajo su cuenta y riesgo al personal profesional y operativo idóneo necesario para el desarrollo de la consultoría contratada.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato
18. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
19. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
20. Ejecutar las obras según las cantidades y especificaciones descritas por el Municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas o mejores.
21. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.

22. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.7.1. Obligaciones de tipo Técnico:

1. Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
2. Revisar y aprobar el programa de actividades y sus modificaciones.
3. Verificar y aprobar la localización del sitio objeto de los estudios y diseños y sus condiciones técnicas para iniciar y ejecutar el contrato vigilado.
4. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido según las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
6. Controlar al avance del contrato de consultoria con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
8. Efectuar las justificaciones técnicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y postcontractual.
9. Solicitar al contratista los certificados de calidad de los equipos utilizados (calibración de equipos) que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los mismos.
10. Exigir y verificar que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el marco del contrato de estudios que se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o normas internacionales de acuerdo con lo establecido en la invitación pública del contrato vigilado.
11. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables y/o aplicables para el desarrollo normal del contrato.
12. Velar por el cumplimiento del componente técnico establecido en el convenio interadministrativo 2947.

3.2.7.2. Obligaciones de tipo Financieras y Económicas

1. Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados, así como aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales pertinentes.
2. Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten previamente con la debida justificación técnica, así como el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.

6. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los pagos por concepto de acreencias laborales y aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
7. Revisar los estados financieros del contratista.
8. Verificar los soportes contables y realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por contratante, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias pertinentes.
9. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
10. Examinar los libros contables registrados del contratista.
11. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista aprobado por el interventor y el contratante, a efectos las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
12. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
13. Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
14. Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
15. Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros) económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
16. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.
17. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.

3.2.7.3. Obligaciones de tipo legal

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoría.
4. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de consultoría.
6. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar el informe para la realización de la liquidación bilateral o unilateral, según el caso.
7. Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
9. Proyectar las actas requeridas en el marco del contrato, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización, recibo parcial o final y liquidación, verificando en cada caso las circunstancias de hecho y de derecho que las deban soportar.
10. Remitir al supervisor del contrato de interventoría la totalidad de actas que se suscriban en el marco de la interventoría realizada para que se surta la publicación oportuna en el SECOP, y verificar el cumplimiento de dicha obligación.

11. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

3.2.7.4. Obligaciones de tipo administrativo

1. Acopiar la totalidad de información y documentación producida en la etapa precontractual, que se requiera para contar con la información pertinente al origen del contrato vigilado.
2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo y evitar que las acciones de la interventoria interfieran injustificadamente la ejecución del contrato.
3. Verificar la existencia de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato.
5. Organizar la información y documentación que se genere durante la ejecución del contrato, tanto del contrato de como del contrato de interventoría, y realizar el archivo correspondiente.
6. Coordinar oportunamente con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones.
7. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post contractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
8. Atender, tramitar o resolver oportunamente, según el caso, toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se eviten retrasos innecesarios en la ejecución del contrato.
9. Tramitarlas solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato vigilado.
10. Procurar que por causas atribuibles al Contratante no se cause la ruptura del equilibrio económico del contrato.
11. Programar semanalmente comité y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
12. Proponer, programar y coordinar con quien se haga necesario las reuniones que se requieran para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
13. Presentar Informes, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, así como presentar un informe final de su ejecución.
14. Adelantar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
15. Informar al Municipio de los daños derivados de la ejecución contractual para que este inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.
16. Propiciar procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
18. Proyectar las respuestas a los informes solicitados por organismos de control, autoridades o particulares, según lo requiera el Municipio de Firavitoba.
19. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
20. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

21. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
22. Preparar los informes finales, tècnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo, pertinentes a la ejecución y liquidación del contrato.
23. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demàs amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
24. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con las acreencias laborales y los aportes al sistema de salud, seguridad social, y aportes parafiscales, estableciendo la correlación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas; dejar constancia de valores que deba retener la entidad por estos conceptos cuando sea el caso.
25. Proyectar y firmar el acta de recibo definitivo y el acta de liquidación del contrato.
26. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.

27. Toda la información y documentación relacionada y surgida en el marco de la ejecución del contrato de interventoria debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

3.2.7.5. Obligaciones de tipo ambiental

1. Proponer las acciones que correspondan para minimizar los impactos ambientales negativos.
2. Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demàs requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato.
3. Propender que el contratista gestione oportunamente, en caso de resultar necesario, los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
4. Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, asi como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente el interventor deberá realizar la respectiva vigilancia y revisión de cada uno de los entregables y componentes de la consultoria cuyo objeto es "Elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza del departamento de Boyacá", teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de entrega:

ITEM		DOCUMENTO/ENTREGABLE	UN	CANTIDAD
0	GENERACIÓN DE INSUMOS	ORTOFOTOGRAFIA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)	Ha	60
		EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. Sondeo mecánico a tres metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS. INCLUYE TRANSPORTE. TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS	UN	12
		EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. Perforación a 15 metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS. INCLUYE TRANSPORTE. TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS	UN	1
		EXPLORACION INDIRECTA DEL TERRENO - TOMOGRAFIAS ELECTRICAS	UN	3

1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenazapor remoción en masa rural escala 1:25.000	Caracterización geológica	GL	1
			Caracterización geomorgológica		
			Caracterización de coberturas de la tierra		
			Caracterización de suelos edáficos		
			Inventario de procesos morfodinámicos		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤ 1:5.000	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería)		
			Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos)		
			Análisis hidrológico específico		
			Generación de modelo geológico geotécnico		
			Implementación de metodología determinística		
			Zonificación de la amenaza		
2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial		
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal		
			Implementación de metodología determinístico		
			Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial		
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología determinístico		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INCENDIOS FORESTALES	Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25.000	Caracterización de coberturas de la tierra	GL	1
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Identificación de áreas libres			

	ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de áreas ocupadas Delimitación de áreas con condición de amenaza		
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos Delimitación de áreas con condición de riesgo	GL	1
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo	GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad	UN	10
		Mesas de asistencia técnica con la autoridad ambiental	UN	3
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del riesgo, administración municipal, entre otros)	GL	1

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución o término del contrato será de Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será de Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($22'252.216,61) M/Cte., con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000312 de fecha nueve (9) de Agosto de 2023, con cargo al rubro 2.3.4503017.1.2.3.2.02.02.009.83329.45257.91021 denominado: Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales, en un monto de Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($22'252.216,61) M/Cte., expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Gámeza, pagará mediante actas parciales según avance del proyecto: Un Primer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con la presentación del Plan de Trabajo, entrega y aprobación de zonificación de amenazas rural por remoción en masa, e incendios. Segundo pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al Treinta por ciento (30%) a la entrega de batimetria, topografia urbana, exploración geotécnica y zonificación por avenidas torrenciales e inundaciones rural. Un tercer pago parcial: Un (1) desembolso parcial equivalente al veinte por ciento (20%) A la entrega y aprobación de las zonificaciones urbanas por inundación y remoción en masa. Cuarto pago final: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a socialización con Corpoboyacá, municipio y liquidación del contrato.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores, así como los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se requerirá entrega de informe de actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al dia. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor, Asi como la entrega de informes de las actividades realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral, con la que se constatara que se encuentra al día con sus obligaciones al sistema integral en seguridad social, para tal fin deberá tomar como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual devengado y suscripción del acta parcial por parte del supervisor del contrato.

Para proceder a la liquidación **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Y recibo a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000312	09/08/2023	2.3.4503017.1.2.3.2.02.02.009.8332 9.45257.91021	Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales.	$22'252.216,61
			TOTAL	**$22'252.216,61**

OCTAVA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

RP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000435	22/09/2023	2.3.4503017.1.2.3.2.02.02.009.8332 9.45257.91021	Servicios para la comunidad sociales y personales – Fuente: 9021 – Convenios departamentales.	$22'252.216,61
			TOTAL	**$22'252.216,61**

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. En atención a lo establecido en el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.2.4.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía única consistente en póliza de seguros, con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	X	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X	☐	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

DECIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el Municipio de Gámeza podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: El Municipio de Gámeza dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Gámeza para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Municipio de Gámeza dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Documento aceptado.
- Los demás exigidos por el Municipio de Gámeza.

DÉCIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, y con ella, al proponente **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.**, con NIT. 900.814.527 – 8 representado legalmente por Yerson Armando López Riaño identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057´585.875 de Sogamoso, quien quedará notificado de la aceptación de la oferta.

MUNICIPIO DE GÁMEZA
NIT 891857764-1

Dada en Gámeza, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2023.

JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ
Alcalde Municipal

Acepto las condiciones establecidas por la entidad, en el presente documento contractual y en señal de mi consentimiento, lo firmo para su radicación ante la Oficina de contratación del Municipio.

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.
NIT: 900.814.527 – 8
R/L: Yerson Armando López Riaño.
C.C N° 1.057´585.875 de Sogamoso.
Dirección: Camera 11 N° 11 – 45 Oficina 306 – Sogamoso.
Teléfono: 3112161523
E – mail: serefec.publica@gmail.com
Sogamoso – Boyacá.

Aprobó: José O - Alcalde Municipal.
Revisó: Maryeth G. – Secretaria de Planeación.
Revisó: Ricardo B - Asesor en Contratación.
Proyectó: Yolanda P. – Apoyo Profesional Contratación



fSUheb RS Qh] c[X] XSagb O TOi be SagXRORSf SfgOgO[Sf

a í z>ó c éÑuF: 6696CE Oñz óF7 f&x&>VWeFfbUO] bfb Q4a4/96

ez^z>zñxÑ	Tzxí uyz S úzyÑÑñ	i XUSaQXO fSUheb RzWyz éúV8:	Íó>úWyy3Ì 3uq	VuWu éúV8:	Íó>úWyy3Ì 3uq	Oñz óa	i XUSaQXO OaSl b RzWyz oy3Ì 3uq	VuWu oy3Ì 3uq	Qz>ÑÑuyóyz
010089131574-37	26/04/2024	22/09/2023		31/01/2027		1	31/12/2026	31/01/2027	PRORROGA

Xúwz>í zyÑú>Ñ	Qéú z	) cu>ÑÑuxÑñ	QóuWº &>óQzyÑyó	) cu>ÑÑuxÑñ
FREDY ORLANDO PINTO	4003000	100,00		

Ñt ÑÓ t t tÑ Nt Ó tÑ NÁÓ Ó Í t

góí uyó>	aXg	RÑzxxÑñ	QÑ&yuy	gzé °ôñó
INGECONSULT J&C SAS	901.050.445-6	CL 14 A NO. 8 A - 44	SOGAMOSO,BOYACÁ	3205325655

OWº &>uyó	aXg
MUNICIPIO DE GÁMEZA	891.857.764-1

PzñzºÑÑu>Ñó	aXg
MUNICIPIO DE GÁMEZA	891.857.764-1

Ñ Í t

Dirección: Q[9ab493: : cO[OQXb] haXQXtO[Ciudad: UO] SnO

gówéf&í uOWº &>uyu $ 222.521.789,00

Oí úu>ó	i ÑzñxÑu yzWyz	i ÑzñxÑu Íu Wu	f&í uuWº &>uyu
QO[XROR RS[fSei XQXb	895765B689	6756B5B68:	(EA49BB4 D7256
Qh] c[X] XSagb	895765B689	6756B5B68:	(B94ACC4BA: 256
cOUb RS fO[OeXbf2ceSfgOQXbaSf fbQXO[Sf	895765B689	975675B68C	(B94ACC4BA: 256

Qóñy&xwóyz cuºó	Tzxí u] Ñ u cuºó c>Ñ u
CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	10/06/2024

ceX] O	$ 0,00
bvwóWkóñxzúwóW	$ 0,00
UuWéWyz z úzyÑÑñ	$ 0,00
XtO	$ 0,00
c>Ñ u wówuF	$ 0,00

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

VRXfSUhebf f4D42WéxÑyuy uWº &>uyó>u xóñWéÑÑyu vuÓ éúW[z zWyz éu ezú vÑu yz Qóéóí vÑu2yzvÑyuí zñwz u&wó>Ñuyu úó>éu f&úz>ÑéwzñyzñxÑu TÑuuñxÑ>u yz Qóéóí vÑu úu>u zÓ>xz>éu uxéÑÑyuy uWº &>uyó>u2x& ó yóí ÑÑéÑ ú>ÑxÑuézWéu xÑyuy yz Pó°ów R4Q42 #&z zñ uyzéuñwz Wz éúí u> $[u Qóí úu u$2uWº &>u xóñ WéQ2xÑñ u éWw>í ÑóVz xéWéñzWzWéú&éuxÑñzW xóñyÑÑñzWkóñwzñÑyóWzñ éu ú>zWzñwz ú eÑu ó u°>z°uyóWu zéu2xóñwu éWWéWóWÑuyóW úó>éWuí úu>ówuyÑÑñuézWkóñwuwyóWt t t ÓÓ t ÑÓ t tÑÓ t ÑÓ Ñ t Ñt ÑÓ ÍÓ Ít Ñ t Ó ÓÓ Ñt Í Ñt Ó Ó Ó tI Ñ Í t Ó tÍ t Ít ÑÓ Í t Ñt ÑÓ ÓÍ t t Í t t t t Ó Ó t ÑÓ t t ÑÓ Ó t Ñt ÑÓ t Ít t Ñ Í Ít ÑÓ t Ó ÓÑ Í ÑÓ Í t M

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	**www.hdi.com.co/pagos-en-linea/** PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

Q RXUb POaQb	aó4RS[QVSdhS	i O[be QVSdhS	i O[be STSQgXb	t (6256

HDI SEGUROS

aXg DB6466: 4DCA38
Qu>zzu Ca C8379 úWd D
Pó°ów R4Q43 Qóéóí vÑu
gzé °ôñóW.B67/ 9: BDDDD

eSQhSeRSFcOeO cOUOe Sa POaQbf mchagbf RS eSQÖhRb RSPS ceSfSagOe SfgS RbQh] Sagb Qb] c[Sgb4UXeOe S[QVSdhS Oab] PeS RS [O Qb] cO OmcOUOe S[í O[be Sl OQgb RS SfgS RbQh] Sagb4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ó Á N Ñ Ó MM

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS

fSUheb RSQh] c[X] XSagb O TOi be SagXRORSf SfgOgO[Sf

a í z>ó c éÑuF: 6696CE Oñz óF7 f&x&>VWeFfbUO] bfb Q4a4/96

ez°z>zñxÙ	Tzxíuyz S úzyÑÑñ	RzWyz éuV8:	Íó>uWvy3Ì 3uq	VuWu éuV8:	Íó>uWvy3Ì 3uq	Oñz óa	RzWyz oy3Ì 3uq	VuWu oy3Ì 3uq	Qz>xÑÑuyóyz
010089131574-37	26/04/2024	22/09/2023		31/01/2027		1	31/12/2026	31/01/2027	PRORROGA

Xówz>í zyÑù>Ñó	Qéu]z	) cu>xÑÑuxÑñ	QóuWº &ó Qzyñyó	) cu>xÑÑuxÑñ
FREDY ORLANDO PINTO	4003000	100,00		

Ñt ÑÓ tÑ Nt Ó tÑ NÁÓ Ó Í t

góí uyó>	aXg	RÑzxxÑñ	QÑ&yuy	gzé °ñó
INGECONSULT J&C SAS	901.050.445-6	CL 14 A NO. 8 A - 44	SOGAMOSO,BOYACÁ	3205325655

OWº &>uyó	Pzñz°ÑÑù>Ñó
MUNICIPIO DE GÁMEZA	VARIOS SEGÚN RELACIÓN

tÍ ÑÓ Ó

eÑÙWóF7	QÑ&yuyF	Rzúu>wuí zñwóFi Oe)bf
RÑzxxÑñF		

Pzñz°ÑÑù>Ñó W	gÑóRóx4	a>ó4Róx4
MUNICIPIO DE GÁMEZA	NIT	891.857.764-1

bvGówó L euí ó L Oí úu>ó	i ué6>uWº &>uvéz	i ué6>uWº &>uyó	f&v[í Ñw	Xiy Ñz i u>Ñúvéz	
CONTRATO		**$ 222.521.789,00**		%	Valor
CUMPLIMIENTO		$ 222.521.789,00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		$ 63.577.654,00			
CUMPLIMIENTO		$ 63.577.654,00			
CALIDAD DEL SERVICIO		$ 95.366.481,00			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VRXfSUhebf f4D42WóxÑyuy uWº &>uyó>u xóñWwÑ&Ñyu vuÓ éuW[z zWyz éu ezú veÑuyz Qóéíí vÑu2yzvÑyuí zñwz u&wó>Ñuyu úó>éu f&úz>ÑuzñyzñxÑu TÑuuñxÑ>u yz Qóéíí vÑu úu>u zÓ2>xz>éu uxwÑÑyuy uWº &>uyó>u2x& ó yóí ÑÙWÑó úÑ>xÑuÙuézWéu xÑ&yuy yz Pó°ów R4D42 #&z zñ uyzéuñwz Vzréúí u> $[u Qóí úu u$2uWº &>u xóñ W&Ó2xÑñ uéóWv>í ÑóVWz xé&WÑñzWÙ&éuxÙñzW xóñyÑÙWÑñzWkóñwzñÑyóWzñ éu úz>WzñwzúéÑu ó uº z°uyóWu zéu2xóñwu éóWÑ&WóWÑyÑuyóW úó>éóWuí úu>óWuyÑÙWÑñuéWkóñwuwuyóW t t ÓÓ t ÑÓ t tÑÓ t t ÑÓ ÍÓ ÍtÑ t Ó ÓÓÓ Ñt Í Ñt Ó Ó Ó tI Ñ Í t Ó tÍ t Ít ÑÓ Í t Ñt ÑÓ ÓÍ t t Í t t t t Ó Ó t ÑÓ t t ÑÓ Ó t Ñt ÑÓ t Ít t Ñ Í Ít ÑÓ t Ó ÓÑ Í ÑÓ Í t M

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

fSUheb RS Qh] c[X] XSagb

O TOi be SagXRORSf SfgOgO[Sf

gói uyó>FXaUSQbafh[gY, QfOf a íz>óyz ÑyzñvÑNuxÑñFE6746A64:A3B

a íz>óc éÑuF:6696CE Oñz óF7 f&x&>VWeFfbUO] bfb Q4a4V96 Qz>vÑÑuyóyzFcebeebUO

gSlgb RS[Oc [XbO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS CONTRATADOS, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN INMODIFICABLES.

****

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 2023130, CUYO OBJETO ES : LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA- DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

TOMADOR/AFIANZADO: INGECONSULT J&C SAS NIT- 901.050.445-6

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACA NIT- 891.857.764-1

_____
FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA EN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN: NACIONAL 01 8000 129 728, BOGOTÁ 601 307 8320 OPCIÓN 4/2, CELULAR #204, O TRAVÉS DE WHATSAPP 316 834 9339. OBTENGA LA CERTIFICACIÓN EN HTTPS://WWW.HDI.COM.CO/WEBCONSULTA_POL_CUMPLIMIENTO/

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Municipio de Gámeza	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código:MG-PL-AS-001	GAMEZA UN PUEBLO QUE NOS UNE
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
	FORMATO: APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Fecha: 04/01/2024	

ACTO ADMINISTRATIVO
(N° 040 DEL 28 DE MAYO DE 2024)
"POR EL CUAL SE ESTUDIA LA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA"
TENIENDO EN CUENTA

Que se presentó garantias asi:

ACUERDO: CONTRATO No. 2023130.
VALOR DEL CONTRATO: Trescientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos ($317'888.270) M/Cte.
CONTRATISTA: Ingeconsult J&C S.A.S.
NIT: 901.050.445 – 6
R/L: Javier Acevedo Albarracin
IDENTIFICACIÓN: 9'399.800 de Sogamoso
GARANTÍA CUMPLIMIENTO: PÓLIZA No. 4003079 - ANEXO: "1".
EXPEDIDA POR: HDI SEGUROS NIT. 860.004.875-6
FECHA EXPEDICIÓN: 26-04-2024.

RIESGO	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	*	23/10/2023	01/06/2024	$63.577.654,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	*	23/10/2023	01/06/2024	$95.366.481,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*	23/10/2023	31/01/2027	$63.577.654,00

OBSERVACIONES:

LA PÓLIZA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA:

SI _X_ CUMPLE NO __ CUMPLE LA INTEGRIDAD DE LAS EXIGENCIAS PACTADAS EN EL CONTRATO. NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES.

RESUELVE

SI _X_ SE APRUEBA NO __ SE APRUEBA

Gámeza (Boyacá), veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Municipal.

Proyectó: DIANA MARCELA MARTINEZ GONZÁLEZ
Profesional de Apoyo
Asesoró: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO
Asesor Jurídico Externo
Revisó: Arq. ANGIE XIMENA CELY SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483630

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000070070 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	05	2024	02	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.814.527-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 11 11 45 OF 306 CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACÁ TELÉFONO: 3124055110

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE GAMEZA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.764-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE GAMEZA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.764-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/09/2023	28/08/2024	2,225,221.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2023	30/04/2027	1,112,610.85
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2023	28/08/2024	4,450,443.40

BENEFICIARIOS
NIT 891857764 - MUNICIPIO DE GAMEZA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:
|
OBJETO DE LA GARANTIA
CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO, 01 DE FECHA 29-12-2023 Y ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 01-04-2024

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 2023129 - MG-IMC-CI-001-2023 DE FECHA 22-09/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO SERA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,788,275.95	$ **********0	$*******0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AMG SEGUROS LTDA	9332	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)770186100019(8020)000000000007000600348363

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B090FF57E5B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

ACTO ADMINISTRATIVO
(N° 042 DEL 28 DE MAYO DE 2024)
"POR EL CUAL SE ESTUDIA LA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA"
TENIENDO EN CUENTA

Que se presentó garantías así:

ACUERDO: CONTRATO No. 2023129.
VALOR DEL CONTRATO: Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($ 22'252.216,61) M/Cte.
CONTRATISTA: Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT: 900.814.527 – 8
R/L: Yerson Armando López Riaño
IDENTIFICACIÓN: 1.057'585.875 de Sogamoso.
GARANTÍA CUMPLIMIENTO: PÓLIZA No. 600-47-994000070070 ANEXO 1 – REINICIO N° 1
EXPEDIDA POR: Aseguradora Solidaria NIT. 860.524.654-6
FECHA EXPEDICIÓN: 02-05-2024.

RIESGO	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	*	22/09/2023	28/08/2024	$2.225.221,70
CALIDAD DEL SERVICIO.	*	22/09/2023	28/08/2024	$4.450.443,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*	22/09/2023	30/04/2027	$1.112.610,85

OBSERVACIONES:

LA PÓLIZA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA:

SI _X_ CUMPLE NO __ CUMPLE LA INTEGRIDAD DE LAS EXIGENCIAS PACTADAS EN EL CONTRATO. NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES.

RESUELVE

SI _X_ SE APRUEBA NO __ SE APRUEBA

Gámeza (Boyacá), veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Municipal.

Proyectó: DIANA MARCELA MARTINEZ GONZÁLEZ
Profesional de Apoyo
Asesoró: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO
Asesor Jurídico Externo
Revisó: Arq. ANGIE XIMENA CELY SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura.



fSUheb RS Qh] c[X] XSagb O TOi be SagXRORSf SfgOgO[Sf

a í z>ó c éÑuF: 6696CE Oñz óF8 f&x&>VWeFfbUO] bfb Q4a4/96

ez^z>zñxÑ	Tzxíuyz S úzyÑÑñ	i XUSaQXO fSUheb RzWyz éuV8:	Íó>uWy3Ì 3uq VuWu éuV8:	Íó>uWy3Ì 3uq	Oñz óa	i XUSaQXO OaSl b RzWyz oy3Ì 3uq	VuWu oy3Ì 3uq	Qz>ÑÑuyóyz
010089131576-89	26/04/2024	22/09/2023	04/06/2027		2	31/01/2027	04/06/2027	PRORROGA

Xvw>í zyÑu>Ñ	Qéúz	) cu>ÑÑuxÑñ	QóuWº &>óQzyÑyó	) cu>ÑÑuxÑñ
FREDY ORLANDO PINTO	4003000	100,00		

Ñt ÑÓ t t tÑ Nt Ó tÑ NÁÓ Ó Í t

góí uyó>	aXg	RÑexxÑñ	QÑ&yuy	gzé°ôñó
INGECONSULT J&C SAS	901.050.445-6	CL 14 A NO. 8 A - 44	SOGAMOSO,BOYACÁ	3205325655

OWº &>uyó	aXg
MUNICIPIO DE GÁMEZA	891.857.764-1

Pzñz^ÑÑu>Ñ	aXg
MUNICIPIO DE GÁMEZA	891.857.764-1

Ñ Í t

Dirección: Q[9ab493: : cO[OQXb] haXQXtO[	Ciudad: UO] SnO	gówéf&í u OWº &>uyu	$ 222.521.789,00

Oí úu>ó	i Ñzñxñu yzWyz	i Ñzñxñu Íu Wu	f&í u uWº &>uyu
QO[XROR RS[fSei XQXb	895765B689	6: 5765B68:	(EA49BB4 D7256
Qh] c[X] XSagb	895765B689	6: 5765B68:	(B94ACC4BA: 256
cOUb RS fO[OeXbf2ceSfgOQXbaSf fbQXO[Sf	895765B689	6: 56B5B68C	(B94ACC4BA: 256

Qóñy&xwóyz cuºó	Tzxíu] Ñu cuºó c>Ñu
CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	10/06/2024

ceX] O	$ 36.579,00
bvwóWkóñxzúwóW	$ 0,00
UuWéWyz z úzyÑyÑñ	$ 7.000,00
XtO	$ 8.280,01
c>Ñu uwéwuF	$ 51.859,01

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

VRXfSUhebf f4D42WéxÑyuy uWº &>uyó>u xóñWéÑyu vuÓ éúW[z zWyz éu ezú vÑu yz Qóéóí vÑu2yzvÑyuí zñwu u&wó>Ñuyu úó>éu f&úz>ÑéwñyzñxÑu TÑuñxÑ>u yz Qóéóí vÑu úu>u zÓ>xz>éu uxéÑyuy uWº &>uyó>u2x& ó yóí ÑÑéÑ ú>ÑxÑuézWéu xÑyuy yz Pó°ów R4Q42 #&z zñ uyzéuñwu Wz éúí u> $[u Qóí úu u$2uWº &>u xóñ WéQxÑñ u éóWw>í ÑóWz xéWéñzWzWéú&éuxÑéñzW xóñyÑéÑñzWkóñwñÑyóWzñ éú ú>zWzñwu ú éÑu ó u°>°uyóWu zéú2xóñwu éóWwÑéWWóWéÑyÑuyóW úó>éóWuí úu>óWuyÑéÑñuézWkóñwuwuyóWt t t ÓÓ t ÑÓ t t ÑÓ ÑÓ Ít Ñ ÓÓ ÓÓ Ñt Í Ñt Ó Ó Ó tI Ñ Í t Ó tÍ t Ít ÑÓ Í t Ñt ÑÓ ÓÍ t t Í t t t t Ó Ó t ÑÓ t t ÑÓ Ó tÑt ÑÓ t Ít tÑ Í Ít ÑÓ t Ó ÓÑ Í ÑÓ Í t M

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	PÓLIZAS GENERALES CONVENIO 110225	**www.hdi.com.co/pagos-en-linea/** PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

DÉBITO AUTOMÁTICO A CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA: ENVIE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DEBITO@HDI.COM.CO

Q RXUb POaQb	aó4RS[QVSdhS	i O[be QVSdhS	i O[be STSQgXb	t	(A74DAE257

HDI SEGUROS

aXg DB6466: 4DCA38
Qu>zzu Ca C8379 úÑWD
Pó°ów R4Q43 Qóéóí vÑu
gzé °ôñóW.B67/ 9: BDDDD

eSQhSeRSFcOeO cOUOe Sa POaQbf mchagbf RS eSQÖhRb RSPS ceSfSagOe SfgS RbQh] Sagb Qb] c[Sgb4UXeOe S[QVSdhS Oab] PeS RS [OQb] cO OmcOUOe S[í O[be SlOQgb RS SfgS RbQh] Sagb4

(415)7702983000020(8020)0100891315768 9(3900)000000051959(96)20240810

Ó Á N Ñ Ó MM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS

fSUheb RSQh] c[X] XSagb O TOi be SagXRORSf SfgOgO[Sf

a í z>ó c éÑuF: 6696CE Oñz óF8 f&x&>VWéFfbUO] bfb Q4a4/96

ez°z>zñxÙ	Tzxíuyz S úzyÑÑñ	i XUSaQXOfSUheb RzWyz éuV8:	Íó>uWvy3Ì 3uq	VuWuéuV8:	Íó>uWvy3Ì 3uq	Oñz óa	i XUSaQXOOaSl b RzWyz oy3Ì 3uq	VuWuoy3Ì 3uq	Qz>xÑÑuyóyz
010089131576-89	26/04/2024	22/09/2023		04/06/2027		2	31/01/2027	04/06/2027	PRORROGA

Xówz>í zyÑù>Ñó	Qéu]z	) cu>xÑÑuxÑñ	QóuWº &ó Qzyñyó	) cu>xÑÑuxÑñ
FREDY ORLANDO PINTO	4003000	100,00		

Ñt ÑÓ tÑ Nt Ó tÑ NÁÓ Ó Í t

góí uyó>	aXg	RÑzxxÑñ	QÑÑyuy	gzé°ñó
INGECONSULT J&C SAS	901.050.445-6	CL 14 A NO. 8 A - 44	SOGAMOSO,BOYACÁ	3205325655

OWº &>uyó	Pzñz°ÑÑù>Ñó
MUNICIPIO DE GÁMEZA	VARIOS SEGÚN RELACIÓN

tÍ ÑÓ Ó

eÑÙWóF7	QÑÑyuyF	Rzúu>wuí zñwóFi Oe)ÑÑf
RÑzxxÑñF		

Pzñz°ÑÑù>Ñó W	gÑÙ óRóx4	a>ó4Róx4
MUNICIPIO DE GÁMEZA	NIT	891.857.764-1

bvGówó L euí ó L Oí úu>ó	i ué6>uWº &>uvéz	i ué>uWº &>uyó	f&v[í Ñw	Xiy Ñz i u>Ñùvéz	
CONTRATO		**$ 222.521.789,00**		%	Valor
CUMPLIMIENTO		$ 222.521.789,00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		$ 63.577.654,00			
CUMPLIMIENTO		$ 63.577.654,00			
CALIDAD DEL SERVICIO		$ 95.366.481,00			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VRXfSUhebf f4D42WóxÑyuy uWº &>uyó>u xóñWóxÑyu vuÓ éuW[z zWyz éu ezú veÑuyz Qóéíí vÑu2yzvÑuí zñwz u&wó>ÑuyuúÓ>éu f&úz>ÑùwzñyzñxÑù TÑùuñxÑù>u yz Qóéíí vÑù úu>u zÓ2>xz>éu uxwÑÑyuy uWº &>uyó>u2x& ó yóí ÑÙÑÑó úÑ>xÑùuézWéu xÑÑyuy yz Pó°ów R4D42 #&z zñ uyzéuñwz Wz éuí u> $[u Qóí úu u$2uWº &>u xóñ WÓÓxÑñ uéóWv>í ÑóVWz xéWÑñzWÙ&éuxÙñzW xóñyÑÙÑñzWkóñwzñÑyóWzñ éú úz>WzñwzúéÑu ó uº >z°uyóWu zéu2xóñwu éóWÑÑWóWÑyÑuyóW úó>éóWuí úu>ó WuyÑÙÑñuéWkóñwuwuyóW t t ÓÓ t ÑÓ t t ÑÓ t t Ñ t Ó Ó Ñt Í Ñt Ó Ó Ó tI Ñ Í t Ó tÍ t Í t ÑÓ Í t Ñt ÑÓ Ói t t Í t t t t Ó Ó t ÑÓ t t ÑÓ Ó t Ñt ÑÓ t Í t t Ñ Í Í t ÑÓ t Ó ÓÑ Í ÑÓ Í t M

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

fSUheb RS Qh] c[X] XSagb

O TOi be SagXRORSf SfgOgO[Sf

gói uyó>FXaUSQbafh[gY, QfOf a íz>óyz ÑyzñvÑNuxÑñFE6746A64:A3B

a íz>óc éÑuF:6696CE Oñz óF8 f&x&>WuFfbUO] bfb Q4a4V96 Qz>vÑÑuyóyzFcebeebUO

gSlgb RS[Oc [XO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS CONTRATADOS, POR UN PLAZO ADICIONAL DE (121) DIAS MAS, SE AJUSTAN VIGENCIAS SEGUN; ASI COMO SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES ITEMA A LAS CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO, OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, CLAUSULA SEPTIEMA, FORMA DE PAGO. SEGUN MODIFICATORIO N°. 001 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023.

**ACTA DE SUSENSION N°. 001 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023
**ACTA DE REINCIIO N°. 001 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2024 POR UN PLAZO DE (121) DIAS
**OTROSI N°. 2 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024, POR UN PLAZO DE (30) DIAS MAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN INMODIFICABLES.

****

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS CONTRATADOS, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN INMODIFICABLES.

****

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°. 2023130, CUYO OBJETO ES : LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA- DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

TOMADOR/AFIANZADO: INGECONSULT J&C SAS NIT- 901.050.445-6

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACA NIT- 891.857.764-1

_____
FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA EN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN: NACIONAL 01 8000 129 728, BOGOTÁ 601 307 8320 OPCIÓN 4/2, CELULAR #204, O TRAVÉS DE WHATSAPP 316 834 9339. OBTENGA LA CERTIFICACIÓN EN HTTPS://WWW.HDI.COM.CO/WEBCONSULTA_POL_CUMPLIMIENTO/

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINACIERA DE COLOMBIA

Municipio de Gámeza	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código:MG-PL-AS-001	GAMEZA UN PUEBLO QUE NOS UNE
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
	FORMATO: APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Fecha: 04/01/2024	

ACTO ADMINISTRATIVO
(N° 041 DEL 28 DE MAYO DE 2024)
"POR EL CUAL SE ESTUDIA LA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA"
TENIENDO EN CUENTA

Que se presentó garantías asi:

ACUERDO: CONTRATO No. 2023130.
VALOR DEL CONTRATO: Trescientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos ($317'888.270) M/Cte.
CONTRATISTA: Ingeconsult J&C S.A.S.
NIT: 901.050.445 – 6
R/L: Javier Acevedo Albarracín
IDENTIFICACIÓN: 9'399.800 de Sogamoso
GARANTÍA CUMPLIMIENTO: PÓLIZA No. 4003079 - ANEXO: "2".
EXPEDIDA POR: HDI SEGUROS NIT. 860.004.875-6
FECHA EXPEDICIÓN: 26-04-2024.

RIESGO	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	*	23/10/2023	04/10/2024	$63.577.654,00
CALIDAD DEL SERVICIO.	*	23/10/2023	04/10/2024	$95.366.481,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*	23/10/2023	04 /06/2027	$63.577.654,00

OBSERVACIONES:

LA PÓLIZA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA:

SI _X_ CUMPLE NO __ CUMPLE LA INTEGRIDAD DE LAS EXIGENCIAS PACTADAS EN EL CONTRATO. NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES.

RESUELVE

SI _X_ SE APRUEBA NO __ SE APRUEBA

Gámeza (Boyacá), veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Municipal

Proyectó: DIANA MARCELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Profesional de Apoyo
Asesoró: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO
Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Arq. ANGIE XIMENA CELY SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6003483630

PÓLIZA No: 600 - 47 - 994000070070 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **TUNJA** COD. AGENCIA: 600 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	05	2024	02	05	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.814.527-8**

DIRECCIÓN: CARRERA 11 11 45 OF 306 CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACÁ TELÉFONO: 3124055110

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE GAMEZA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.764-1**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE GAMEZA** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.857.764-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	22/09/2023	27/09/2024	2,225,221.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	22/09/2023	30/05/2027	1,112,610.85
CALIDAD DEL SERVICIO	22/09/2023	27/09/2024	4,450,443.40

BENEFICIARIOS
NIT 891857764 - MUNICIPIO DE GAMEZA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:
OBJETO DE LA GARANTIA
CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN OTROSI No. 2 DE FECHA 02/04/2024

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. MG-IMC-CI-001-2023 DE FECHA 22-09/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO SERA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,788,275.95	$ **********15,000	$*****5,000.00	$ ********3,800	$ **********23,800

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AMG SEGUROS LTDA	9332	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)770186100019(8020)000000000007000600348363

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8207B090FF57F56

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Municipio de Gámeza	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código:MG-PL-AS-001	GAMEZA UN PUEBLO QUE NOS UNE
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01	
	FORMATO: APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Fecha: 04/01/2024	

ACTO ADMINISTRATIVO
(N° 043 DEL 28 DE MAYO DE 2024)
"POR EL CUAL SE ESTUDIA LA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA"
TENIENDO EN CUENTA

Que se presentó garantías así:

ACUERDO: CONTRATO No. 2023129.
VALOR DEL CONTRATO: Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($ 22'252.216,61) M/Cte.
CONTRATISTA: Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT: 900.814.527 – 8
R/L: Yerson Armando López Riaño
IDENTIFICACIÓN: 1.057'585.875 de Sogamoso.
GARANTÍA CUMPLIMIENTO: PÓLIZA No. 600-47-994000070070 ANEXO 2 – PRORROGA N° 1
EXPEDIDA POR: Aseguradora Solidaria NIT. 860.524.654-6
FECHA EXPEDICIÓN: 02-05-2024.

RIESGO	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	*	22/09/2023	27/09/2024	$2.225.221,70
CALIDAD DEL SERVICIO.	*	22/09/2023	27/09/2024	$4.450.443,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*	22/09/2023	30/05/2027	$1.112.610,85

OBSERVACIONES:

LA PÓLIZA PRESENTADA POR LA CONTRATISTA:

SI _X_ CUMPLE NO __ CUMPLE LA INTEGRIDAD DE LAS EXIGENCIAS PACTADAS EN EL CONTRATO. NO OBSTANTE, Y DE CONFORMIDAD A LO CONSIGNADO EN LAS OBSERVACIONES. G

RESUELVE

SI _X_ SE APRUEBA NO __ SE APRUEBA

Gámeza (Boyacá), veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Municipal

Proyectó: DIANA MARCELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Profesional de Apoyo
Asesoró: Dr. MIGUEL GEOVANNY PAPILLA PARDO
Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Arq. ANGIE XIMENA CELY SILVA
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Gámeza, Veintidós (22) de Septiembre de 2023.

Ingeniera:

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Gámeza Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, juridica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus pormenores:

Nº DEL CONTRATO:	2023129
Nº DE PROCESO PRECONTRACTUAL	MG – IMC – CI – 001 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023.
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT.	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. No.	1.057'585.875 de Sogamoso.
OBJETO CONTRACTUAL:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".
VALOR:	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos diecisé pesos con sesenta y un centavos ($ 22'252.216,61) M/Cte.
PLAZO:	Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Maryeth Cecilia Gil Silva – Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal, verificación y aprobación de la propuesta, exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación de la entidad.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza Boyacá, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2023.

Cordialmente

JOSÉ ADRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde Municipal

Acepto:

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

Aprobó: José O. – Alcalde Municipal
Revisó: Maryeth G. – Secretaria de Planeación.
Revisó: Ricardo B. – Asesor de Contratación
Proyectó: Yolanda P. – Apoyo profesional contratación.

INGECONSULT

Gámeza, 01 de mayo de 2024

Arquitecta
Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisor del Contrato 2023130
Alcaldía municipal de Gámeza

Ingeniero
Yerson Armando López Riaño
Representante legal Servicios y Efectividad Pública SAS
Interventoría

ASUNTO: Entrega final de la elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza, Departamento de Boyacá.

Cordial saludo

A continuación, se describen los productos y resultados obtenidos de la adquisición de insumos básicos (Exploración directa e indirecta del terreno y fotogrametría), la zonificación de la amenaza por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios forestales a escala rural y urbana, determinación de áreas en condición de amenaza y riesgo, determinación de medidas de intervención no estructurales y socializaciones con la comunidad, dentro de las actividades contempladas en el Modificatorio No. 001 al Contrato No. 2023130, cuyo objeto es "La elaboración de los estudio básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - Departamento de Boyacá".

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

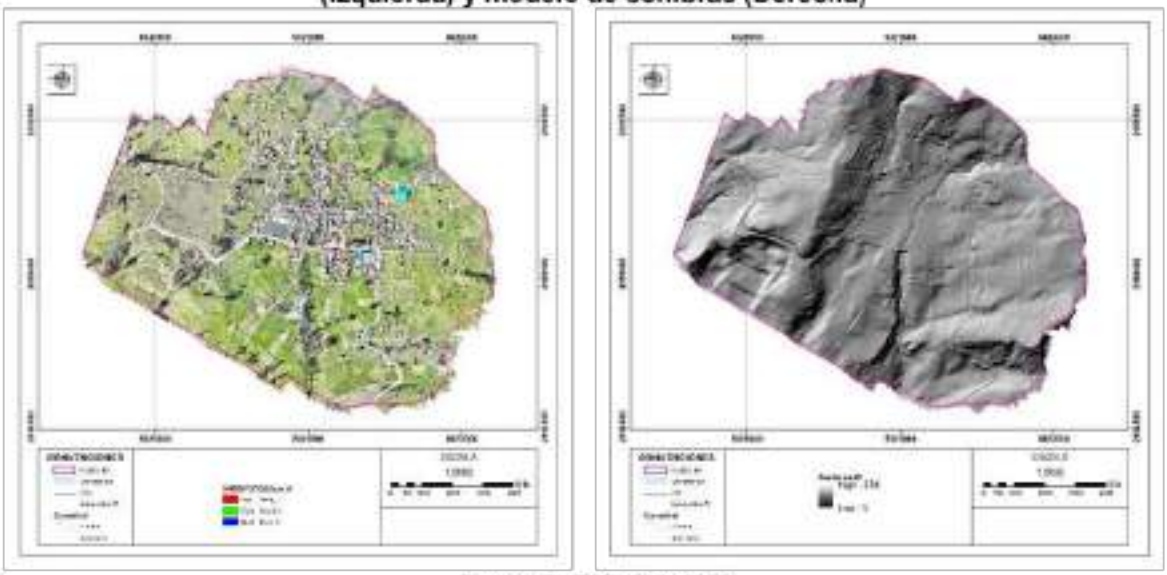
INFORME DE ACTIVIDADES DE ENTREGA FINAL DEL COMPONENTE TÉCNICO DEL MODIFICATORIO No. 001 al CONTRATO No. 2023130: "CONTULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

A continuación, se describen los productos y resultados obtenidos en la elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza según las actividades del Modificatorio No. 001 al Contrato No. 2023130, los cuales comprenden la adquisición de insumos básicos (Exploración directa e indirecta del terreno y fotogrametría), la zonificación de la amenaza por movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales e incendios forestales a escala rural y urbana, determinación de áreas en condición de amenaza y riesgo, determinación de medidas de intervención no estructurales y socializaciones con la comunidad. La información se encuentra en el siguiente link: https://1drv.ms/f/s!ApfUQ6j4fJVozxTT2Do2rYMop0YQ?e=MgaVbD

1.1 Fotogrametría

El área de estudio fue definida a partir de la cartografía oficial de la zona urbana, establecida en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente suministrado por el municipio y teniendo en cuenta además aquellas áreas adyacentes que, estando por fuera de este polígono, presentan una proyección de expansión en función de la distribución predial oficial.

Figura 1. Área de estudio específica, perímetro urbano del municipio de Gámeza – Ortofoto (Izquierda) y modelo de sombras (Derecha)



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

La evaluación de amenaza por movimientos en masa en el área urbana del municipio de Gámeza, compilada en este documento, corresponde a estudios básicos a escala 1:5.000, realizados con base en análisis determinísticos en concordancia con lo expresado en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077/2015.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

Dado que para el área de estudio no se contó con información oficial de cartografía básica a escala 1:5.000 o un modelo digital de elevación, para efectos del presente estudio, fue necesario construir una cartografía básica con base en un vuelo no tripulado donde se generó una ortofoto del área de estudio, un modelo digital de superficie, un modelo digital de elevación y un modelo de sombras. Por lo anterior, es necesario considerar que, aunque se realizan post procesamientos del modelo, existen anomalías topográficas asociadas a la densa vegetación de alto porte sobre el límite actual a lo largo de algunos drenajes. Con base en la cartografía mencionada, se generó la cartografía temática básica que comprende la geología, representada en unidades de geología para ingeniería (UGI), la geomorfología representada en elementos geomorfológicos (EGM) y la cobertura y usos del suelo.

Adicionalmente, se generó el inventario de movimientos en masa y se desarrolló un programa de exploración geotécnica básica mediante perforaciones, muestreo y ensayos de laboratorio de geotecnia. Mediante el análisis de la información temática descrita, se estableció el modelo geológico-geotécnico requerido para los análisis de estabilidad.

El modelo geológico-geotécnico del área urbana del municipio de Gámeza definido en el presente estudio, corresponde a uno de los insumos de mayor importancia en la evaluación de la amenaza por movimientos en masa que aquí se presenta y fue construido para su aplicación según la escala cartográfica y el propósito de este estudio. La información contenida en este modelo no reemplaza la que debe generarse a partir de estudios geotécnicos detallados requeridos para otros propósitos.

El mapa de zonificación de amenaza por movimientos en masa no representa una condición estática en el tiempo, por tanto, los cambios en el uso de la tierra, la recuperación ambiental del territorio y el cambio climático pueden generar nuevas condiciones de amenaza por movimientos en masa que a partir de la compilación sistemática de la ocurrencia de nuevos deslizamientos y la obtención de los registros de precipitación y sismos asociados a la detonación de los mismos, permitirán obtener nuevos modelos.

1.1.1 Cartografía Básica y Sensores Remotos

Para la zona de estudio se contó con la información cartográfica básica generada por el IGAC, en el año 2015, sin embargo, el grado de detalle llega hasta la escala 1:10.000, específicamente en lo referente a la plancha 172IIIB3, donde hubo lugar a la actualización y generación de bases a la escala requerida para los estudios básicos

Para la definición de la cartografía básica se desarrollaron sobrevuelos con aeronave no tripulada (Drone), sobre el área de trabajo en el municipio de G[ameza, para este procedimiento se utilizó drone phantom 4 pro versión 2 debidamente calibrado, y el software Pix4Dcapture, en el cual se programó tres misiones de grilla a una altura de 110 metros, con una duración de tiempo en cada grilla de 13 a 14 minutos con overlapping de capturas 80% y 75 % que garantice una superposición sublime de los datos, para la generación del MDS y ortofoto con una resolución de 10 cm*pixel. Por su parte, se implementaron 8 puntos de control terrestres (RTK) distribuidos a lo largo del perímetro urbano para la afinación del modelo.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

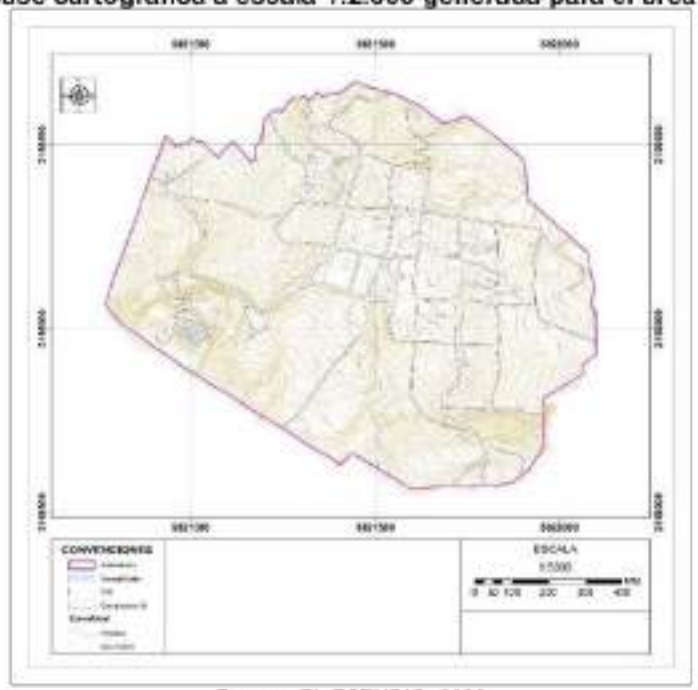
INGECONSULT

Figura 2.Base cartográfica a escala 1:10.000 disponible para el área de estudio



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 3. Base cartográfica a escala 1:2.000 generada para el área de estudio



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.2 Exploración directa del subsuelo

Para la exploración del subsuelo se contó con el apoyo de una consultoría externa, la cual suministró un informe que contiene los resultados de la caracterización físico- mecánica del subsuelo del perímetro urbano del municipio de Gámeza. La investigación de campo se realizó en el mes de octubre de 2023. Esta etapa se llevó a cabo mediante 13 sondeos con equipos mecánicos y manuales. El siguiente esquema muestra la localización de los puntos de exploración:

Figura 4. Distribución de sondeos dentro de la zona en estudio



Fuente: Google Earth

1.2.1 Actividades

El presente informe tiene como propósito el reconocimiento de las condiciones geotécnicas presentes en la zona. De acuerdo a esto, se establecen tres fases que se enuncian a continuación:

- Recopilación y análisis de información disponible, como planos e informes geológicos, bases cartográficas e informes técnicos de otros estudios llevados a cabo en el área de estudio, además se consultó la información de Servicio Geológico Colombiano.
- Ejecución de actividad en campo. Consistió en realizar trece sondeos con equipos mecánicos y manuales.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- Caracterización de materiales por medio de ensayos de laboratorio, Análisis de resultados; y Edición y presentación de Informe final.

1.2.2 Localización de los Puntos de Exploración

Para definir los puntos de exploración se tuvo en cuenta la naturaleza de los materiales y la homogeneidad de los mismos, además, con el propósito de lograr una correlación tridimensional del perfil del subsuelo explorado con la articulación de los sondeos. A continuación, se presenta la relación de cada punto en función de su localización espacial.

Tabla 1. Profundidad de exploración en cada sondeo

No. SONDEO	UBICACIÓN		PROFUNDIDAD DE EXPLORACION (m)
	TIPO DE CORDENADA ELIPSOIDAL		
	N	O	
1	5°48'9.58"N	72°48'32.36"O	1.50
2	5°48'13.65"N	72°48'23.59"O	1.80
3	5°48'13.29"N	72°48'13.36"O	1.80
4	5°48'9.85"N	72°48'6.82"O	1.80
5	5°48'5.11"N	72°48'9.64"O	2.00
6	5°47'58.90"N	72°48'10.15"O	1.50
7	5°47'56.75"N	72°48'16.95"O	1.50
8	5°48'1.89"N	72°48'17.20"O	1.70
9	5°48'5.63"N	72°48'21.21"O	4.00
10	5°48'1.38"N	72°48'23.80"O	2.80
11	5°48'18.31"N	72°48'20.39"O	2.40
12	5°48'13.64"N	72°48'28.63"O	1.20
13	5°48'9.27"N	72°48'16.56"O	15.00

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.2.3 Ensayos de laboratorio

La determinación de las características del suelo, incluye los siguientes ensayos:

- Contenido de agua (Humedad) INV – E 122.
- Análisis Granulométrico por tamizado INV – E 123
- Lavado en el tamiz 200 INV – E 123

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- Determinación del Límite Líquido INV – E 125.
- Determinación del Límite Plástico e Índice de Plasticidad INV – E 126.
- Compresión inconfinada INV – E 152.
- Corte directo INV – E 154.

1.2.4 Perfil estratigráfico

Figura 5. Columna estratigráfica Sondeo 1

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
CORDENADAS		5°48'6.58"N			72°48'32.36"O		SONDEO	1
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Límite Líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.5	-	-	-	-	-	-	-	Arcillas arenosas de color café y gris, de consistencia firme.
0.5 - 1.0	19.30%	26.03%	16.10%	9.90%	73.00%	15.00	CL	Arcillas arenosas de color café y gris, de consistencia firme a dura.Valor N en prueba SPT de campo entre 15 y 51 golpes.
1.0 - 1.5	23.70%	27.90%	15.10%	12.80%	82.30%	51.00	CL	

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 6. Columna estratigráfica Sondeo 2

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
CORDENADAS		5°48'13.65"N			72°48'23.58"O		SONDEO	2
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Límite Líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.8	-	-	-	-	-	-	Qart	Relleno antrópico compuesto por gravas de color café y gris, de compacidad compacta.
0.8 - 1.3	15.10%	41.45%	21.80%	19.60%	76.10%	11.00	CL	Arcillas arenosas de color café y gris, de consistencia firme a dura.Valor N en prueba SPT de campo entre 11 y 54 golpes.
1.3 - 1.8	23.80%	40.47%	22.05%	18.40%	73.50%	54.00	CL	

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 7. Columna estratigráfica Sondeo 3

PROYECTO	ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ							
COORDENADAS	5°1'38.29"N				73°48'13.96"O		SONDEO	3
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Límite Líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.6	-	-	-	-	-	9.00	-	Arcillas arenosas de color café y gris, de consistencia firme.
0.6 - 1.3	20.20%	36.49%	18.70%	17.80%	75.40%	17.00	CL	Arcillas arenosas de color café y gris, de consistencia firme a dura.Valor N en prueba SPT de campo entre 17 y 34 golpes.
1.3 - 1.8	15.80%	29.16%	16.93%	12.30%	80.70%	54.00	CL	

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 8. Columna estratigráfica Sondeo 4

PROYECTO	ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ							
COORDENADAS	5°46'3.05"N				73°48'0.82"O		SONDEO	4
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Límite líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.8	14.40%	26.77%	17.51%	7.20%	68.20%	31.00	SC	Arena arcillosa de color café y gris, de consistencia firme. Valor N en prueba SPT de campo de 31 golpes.
0.8 - 1.3	-	-	-	-	-	15.00	-	Arcillas arenosas de color café y gris, de consistencia firme a dura.Valor N en prueba SPT de campo entre 15 y 55 golpes.
1.3 - 1.8	16.00%	26.85%	17.55%	9.30%	82.80%	58.00	CL	

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 9. Columna estratigráfica Sondeo 5

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
CORDENADAS		5°48'5.12"N			72°48'9.64"O		SONDEO	5
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Limite Liquido (%)	Limite plastico (%)	Indice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.8	25.40%	30.71%	18.85%	11.90%	65.10%	8.00	CL	Arena arcillosa de color café y gris, de consistencia mediana.Valor N en prueba SPT de campo de 8 golpes.
0.8 - 1.7	26.30%	33.57%	17.75%	15.80%	92.70%	14.00	CL	Arcillas de baja plasticidad de color café y gris, de consistencia firme a dura Valor N en prueba SPT de campo entre 14 y 55 golpes.
1.7 - 3.0	25.60%	35.32%	17.40%	17.90%	92.50%	55.00	CL	

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 10. Columna estratigráfica Sondeo 6

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
CORDENADAS		5°47'58.90"N			72°48'10.15"O		SONDEO	6
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Limite Liquido (%)	Limite plastico (%)	Indice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.5	-	-	-	-	-	12.00	-	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia firme a muy firme.Valor N en prueba SPT de campo entre 12 y 25 golpes.
0.5 - 1.0	11.20%	25.20%	14.85%	10.40%	67.00%	25.00	CL	
1.0 - 1.5	9.90%	31.05%	19.05%	12.00%	75.50%	55.00	CL	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia dura.Valor N en prueba SPT de campo de 55 golpes, con posterior rechazo al fricsado.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 11. Columna estratigráfica Sondeo 7

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
CORDENADAS		5°47'56.75"N			72°48'10.95"O		SONDEO	7
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Limite Liquido (%)	Limite plastico (%)	Indice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.8	-	-	-	-	-	10.00	-	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia firme a muy firme.Valor N en prueba SPT de campo entre 10 y 25 golpes.
0.8 - 1.0	16.90%	36.39%	16.00%	20.30%	62.70%	15.00	CL	
1.0 - 1.5	14.10%	37.67%	17.00%	20.70%	56.30%	54.00	CL	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia dura.Valor N en prueba SPT de campo de 54 golpes, con posterior rechazo al fricsado.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 12. Columna estratigráfica Sondeo 8

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

PROYECTO	ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
COORDENADAS	5°48'1.80"N			72°48'17.20"O		SONDEO	9
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Limite Liquido (%)	Limite plastico (%)	Indice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz #200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripcion
0.0 - 0.5	-	-	-	-	-	10.00	-	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia flexible Valor N en prueba SPT de campo entre 10 y 12 golpes.
0.5 - 1.0	24.80%	33.19%	30.70%	21.50%	73.60%	12.00	CL	
1.0 - 3.0	9.60%	39.87%	37.00%	21.50%	85.50%	10.00	CL	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia dura Valor N en prueba SPT de campo de 10 golpes.
3.0 - 4.7	-	-	-	-	-	54.00	-	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia dura Valor N en prueba SPT de campo de 54 golpes, con posterior rechazo al hincado.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 13. Columna estratigráfica Sondeo 9

PROYECTO	ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
COORDENADAS	5°48'5.83"N			72°48'21.21"O		SONDEO	9
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Limite Liquido (%)	Limite plastico (%)	Indice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz #200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación unificada de suelos SUCS	Descripcion
0.0 - 0.5	-	-	-	-	-	-	Gwd	Relleno antrópico compuesto por gravas y escombros de construcción de compacidad compacta.
0.5 - 1.0	10.20%	23.00%	17.70%	5.30%	46.40%	2.00	SM - SC	Arena limo arcillosa de color café, de compacidad suelta Valor N en prueba SPT de campo de 2 golpes.
1.0 - 1.8	19.40%	35.36%	28.70%	6.70%	54.40%	3.00	CL	Arcilla arenosa de baja plasticidad de color café y gris, de consistencia blanda a mediana Valor N en prueba SPT de campo entre 2 y 5 golpes.
1.8 - 2.5	21.70%	44.28%	30.50%	24.00%	55.50%	4.00	CL	
2.5 - 3.2	-	-	-	-	-	5.00	-	
3.2 - 4.0	-	-	-	-	-	53.00	-	Arcilla arenosa de baja plasticidad de color café y gris, de consistencia dura Valor N en prueba SPT de campo de 53 golpes, con posterior rechazo al hincado.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 14. Columna estratigráfica Sondeo 10

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
COORDENADAS		5°48'1.38"N			72°48'23.60"O		SONDEO	10
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Límite Líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación Unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.5	-	-	-	-	-	-	-	Capa vegetal seguido arcilla de color café
0.5 - 1.0	18.80%	26.70%	13.85%	12.90%	68.30%	10.00	CL	
1.0 - 1.7	17.40%	30.10%	16.20%	13.90%	56.50%	14.00	CL	Arcilla arenosa de color café y naranja, de consistencia firme Valor N en prueba SPT de campo entre 10 y 14 golpes.
1.7 - 2.5	18.90%	30.50%	16.55%	14.00%	76.00%	10.00	CL	
2.5 - 2.8	15.90%	28.80%	14.80%	13.00%	94.50%	64.00	CL	Arcilla arenosa de color café y naranja, de consistencia dura Valor N en prueba SPT de campo de 64 golpes.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 15. Columna estratigráfica Sondeo 11

PROYECTO		ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ						
COORDENADAS		[illegible]			[illegible]		SONDEO	11
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Límite Líquido (%)	Límite plástico (%)	Índice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz 200	Penetración Normal Estándar SPT	Clasificación Unificada de suelos SUCS	Descripción
0.0 - 0.5	-	-	-	-	-	-	-	Capa vegetal seguido arcilla de color café
0.5 - 1.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia firme Valor N en prueba SPT de campo entre 9 y 11 golpes.
1.0 - 2.0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2.0 - 2.5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Arcilla arenosa de color café y gris, de consistencia dura Valor N en prueba SPT de campo de 54 golpes.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 16. Columna estratigráfica Sondeo 12

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908



PROYECTO	ESTUDIOS BASICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMEZA – BOYACÁ							
COORDENADAS	5°48'13.64"N			73°45'28.63"O			SONDEO	12
Profundidad (m)	Humedad Natural (%)	Limite Liquido (%)	Limite plastico (%)	Indice de Plasticidad (%)	Lavado por el tamiz #200	Penetracion Normal Estándar SPT	Clasificacion unificada de suelos - SUCS	Descripcion
0.00 - 0.5	-	-	-	-	-	11.00	-	Arcilla de color café, de consistencia firme Valor N en prueba SPT de campo entre 11 y 17 golpes.
0.5 - 1.0	31.60%	44.54%	33.52%	11.03%	79.62%	17.00	CL	
1.0 - 1.2	26.39%	37.71%	18.90%	18.80%	92.30%	55.00	CL	Arcilla de color café, de consistencia firme Valor N en prueba SPT de campo de 55 golpes, con posterior rechazo al hincado.

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 17. Columna estratigráfica Sondeo 13



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.2.5 Propiedades del subsuelo

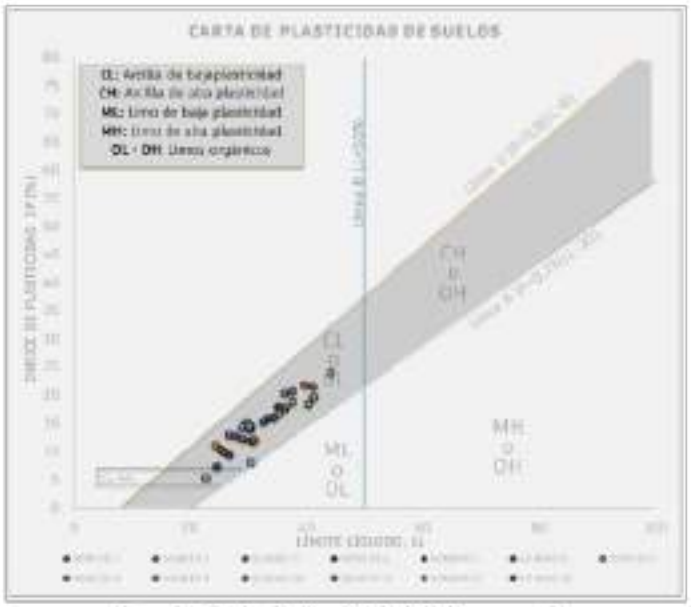
- Clasificación de la fracción fina

Los materiales identificados presentan propiedades Índice que de acuerdo con la clasificación SUCS permiten identificar que la fracción fina corresponde principalmente a arcillas de baja plasticidad, como se muestra en el siguiente esquema.

Figura 18. Clasificación de la fracción fina

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT



Fuente: Carta de Plasticidad de Casagrande

- Nivel freático

No se encontró niveles de aguas freáticas en ninguno de los sondeos realizados.

- Humedad natural

Se encontró una humedad natural entre 3.9% y 40.6%

- Límites de Atterberg

Los valores de límite liquido se encuentran entre 23.0% y 40.3%, mientras que el límite plástico presenta valores entre 13.6% y 22.6%, y el índice de plasticidad alcanza un valor de 24.0%.

- Expansión

A continuación, se muestra una clasificación de expansión y plasticidad en función de las propiedades índice del suelo. (Límite líquido e índice de plasticidad), la cual nos proporciona una idea del comportamiento del suelo especialmente si este entra en contacto con agua y se mantiene en periodos prolongados.

Tabla 2. Clasificación del grado de expansión

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

POTENCIAL DE EXPANSION	LIMITE LIQUIDO	INDICE DE PLASTICIDAD
MUY ALTO	>63	>32
ALTO	60 -63	23 - 45
MEDIO	39 -50	45 -34
BAJO	<39	<20

De acuerdo a la tabla anterior el suelo presenta un grado de expansión principalmente bajo.

- Gradación

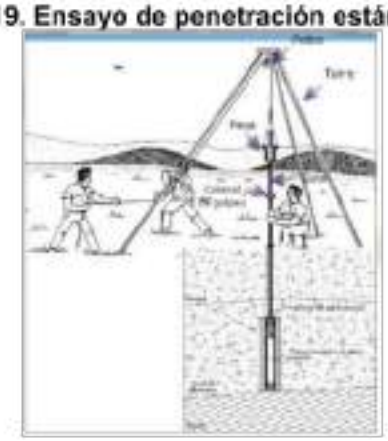
El pasa tamiz 200 se encuentra entre 3.3% y 92.7%. En general hasta profundidades de 3.2m se encuentran capas de finos luego arenas y gravas.

- Resistencia al corte

  - Ensayo de penetración estándar SPT

La resistencia y propiedades de los materiales se determinaron mediante el ejercicio que integra el análisis de las correlaciones obtenidas del ensayo del SPT, laboratorio, bibliografía y retro análisis numérico. Se realizó el ensayo de resistencia en campo correspondiente a la penetración estándar SPT en el cual consiste en un peso estándar de martinete de 140 lbs que se deja caer a una altura de caída de 762mm, el número de golpes requeridos para los dos últimos intervalos se suman para dar el número de penetración estándar a la profundidad indicada de acuerdo con la norma ASTM D-1586, en donde por medio de correlaciones derivadas de la geotecnia se determinaron parámetros de resistencia al corte de los materiales encontrados.

Figura 19. Ensayo de penetración estándar SPT



Se contabiliza y se anota el número de golpes necesarios para hincar la cuchara los primeros 15 centímetros (N0-15).

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Posteriormente se realiza la prueba en sí, introduciendo otros 30 centímetros, anotando el número de golpes requerido para la hinca en cada intervalo de 15 centímetros de penetración (N15-30 y N30-45).

El resultado del ensayo es el golpeo SPT o resistencia a la penetración estándar:

$$NSPT = N15\text{-}30 + N30\text{-}45$$

Si el número de golpes necesario para profundizar en cualquiera de estos intervalos de 15 centímetros, es superior a 50, el resultado del ensayo deja de ser la suma anteriormente indicada, para convertirse en rechazo (R), debiéndose anotar también la longitud hincada en el tramo en el que se han alcanzado los 50 golpes.

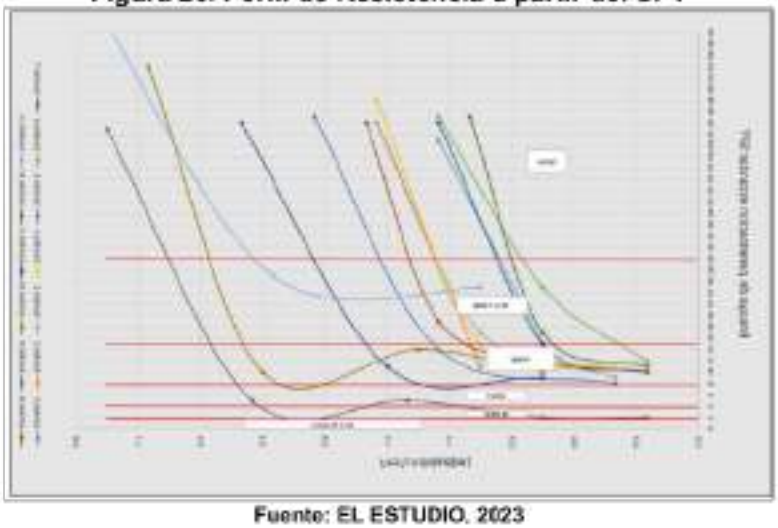
Del N obtenido se puede determinar una clasificación de la compacidad (densidad relativa) en caso de suelos arenosos, esto mediante tablas que relacionan los mencionados valores:

Tabla 3. Clasificación parámetros del ensayo de penetración estándar SPT suelos no cohesivos

N	qu (Kg/cm2)	Descripcion	Angulo de friccion interna φ	Modulo de elasticidad E (Kg/cm2)
<2	<0.25	Muy blanda	0	3
2-4	0.25-0.5	Blanda	0-2	30
4-8	0.5-1.0	Media	2-4	45-90
8-15	1.0-2.0	Compacta	4-8	90-200
15-30	2.0-4.0	Muy compacta	8-12	>200
>30	>4	Dura	>14	>200

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 20. Perfil de Resistencia a partir del SPT



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

- Determinación de parámetros de resistencia al corte para suelos cohesivos

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Para la determinación del ángulo de fricción interna (fi) y Cohesión, se utiliza la tabla propuesta por Carlos Crespo Villalaz en el libro "Mecánica de Suelos y Cimentaciones", para suelos cohesivos.

Figura 21. Relaciones aproximadas a partir del Valor N

N	qu (Kg/cm2)	Descripcion	Angulo de friccion Interna φ	Modulo de elasticidad E (Kg/cm2)
<2	<0.25	Muy blanda	0	3
2-4	0.25-0.5	Blanda	0-2	30
4-8	0.5-1.0	Media	2-4	45-90
8-15	1.0-2.0	Compacta	4-6	90-200
15-30	2.0-4.0	Muy compacta	6-12	>200
>30	>4	Dura	>14	>200

Fuente Mecánica de suelos y cimentaciones Suarez Villalaz

Tabla 4. Parámetros de resistencia al corte



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

- Determinación de parámetros de resistencia al corte suelos arenosos

La resistencia y propiedades de los materiales se determinaron mediante el ejercicio que integra el análisis de las correlaciones obtenidas del ensayo del SPT a partir de bibliografía.

Para la determinación del ángulo de fricción interna (fi), se utiliza la tabla propuesta por Carlos Crespo Villalaz en el libro "Mecánica de Suelos y Cimentaciones", para suelos no cohesivos.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Tabla 5. Relaciones aproximadas Apartir del Valor N

Ncorr	EN ARENAS		Fi ϕ°	E kg/cm2
	DESCRIPCION	COMPACIDAD RELATIVA		
0 - 4	MUY SUELTA	0 - 15	28	100
5 - 10	SUELTA	16 - 35	28 - 30	100 - 250
11 - 30	COMPACTA	36 - 65	30 - 36	250 - 500
31 - 50	DENSA	66 - 85	36 - 41	500 - 1000
>50	MUY DENSA	85 - 100	>41	>1000

Fuente Mecánica de suelos y cimentaciones Suarez Villalaz

Tabla 6. Cálculo del Angulo de fricción a partir del ensayo de penetración estándar SPT

	3.2	5.3	4.25	-	-	-	-	-	-
	5.3	8	6.65	33	33	35	34	31	
	8	10.5	9.25	30	42	35	37	57.75	
	10.5	12	11.25	33	47	38	80	80	
	12	13.5	12.75	43	35	28	73	54.75	
	13.5	15	14.25	39	38	34	71	53.25	
	3.2	5.3	-	-	-	-	-	-	-
	5.3	8	1.80	11.97	1.16	0.95	0.75	0.75	1.00
	8	10.5	1.80	16.65	1.61	0.84	0.75	0.75	1.00
	10.5	12	1.80	20.25	1.96	0.78	0.75	0.75	1.00
	12	13.5	1.80	22.95	2.22	0.73	0.75	0.75	1.00
	13.5	15	1.80	25.65	2.48	0.70	0.75	0.75	1.00

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

SONDEO	PROFUNDIDAD (m)		qA	Ncorr	ff g°
	DE	A			
SONDEO 13	3.2	5.3	-	-	-
	5.3	8	1.00	36.37	37.31
	8	10.5	1.00	36.41	37.31
	10.5	12	1.00	34.89	36.78
	12	13.5	1.00	30.12	36.00
	13.5	15	1.00	27.81	35.05

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

- Compresión inconfinada

El objeto de este ensayo es determinar la resistencia a la compresión inconfinada de suelos cohesivos bajo condiciones inalteradas o remodeladas, aplicando carga axial, usando cualquiera de los métodos de resistencia controlada o deformación controlada. Este ensayo se emplea únicamente para suelos cohesivos, ya que en un suelo carente de cohesión no puede formarse una probeta sin confinamiento lateral. La resistencia a la compresión inconfinada, es la carga por unidad de área a la cual una probeta de suelo, cilíndrica o prismática, falla en el ensayo de compresión simple.

Tabla 7. Resultados de compresión inconfinada

SONDEO	1	2	3	4	5	6	8	10	11	Unidades
PROFUNDIDAD	0.7 - 1.0	1.0 - 1.3	1.3 - 1.5	1.0 -1.3	1.5 - 1.7	1.0 - 1.3	1.2 - 1.5	1.4 - 1.7	2.0 - 2.3	m
PESO UNITARIO TOTAL	1.97	2.01	2.09	2.21	1.98	1.98	2.12	1.99	2.01	TON/m3
RESISTENCIA MÁXIMA	1.10	2.46	4.77	3.42	4.13	2.90	2.33	3.14	2.15	Kg/cm2
	10.83	24.21	46.95	33.66	40.65	28.54	22.93	30.90	21.16	TON/m2
COHESIÓN	0.55	1.23	2.38	1.71	2.07	1.45	1.17	1.57	1.08	Kg/cm2
	5.41	12.11	23.47	16.83	20.32	14.27	11.47	15.45	10.58	TON/m2
CONSISTENCIA	Firme	Muy Firme	Dura	Muy Firme	Dura	Muy Firme	Muy Firme	Muy Firme	Muy Firme	

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

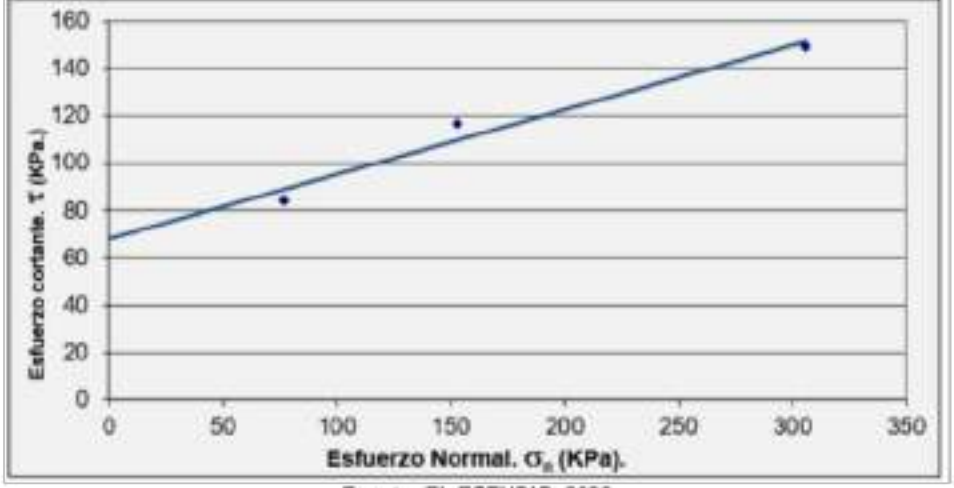
INGECONSULT

- Corte directo

Este ensayo consiste en colocar el espécimen del ensayo en un dispositivo de corte directo, aplicar luego un esfuerzo normal determinado, humedecer y/ o drenar el espécimen de ensayo, consolidar el espécimen bajo el esfuerzo normal, desbloquear las mitades (marcos) de la caja de corte que contiene la muestra, y desplazar horizontalmente una mitad respecto de la otra a una velocidad constante de deformación, mientras se miden la fuerza de corte y los desplazamientos normales y horizontales.

Figura 22. Resultado de corte directo sondeo 7 Prof. 1.0 m – 1.3m

Esfuerzo Normal. (KPa).	Esfuerzo cortante. (Kpa)	fi (f)	C (KPa)	C (MPa)	C (kg/cm2)	C (Ton/m2)
76	84.353	15	68	0.07	0.68	6.80
153	116.667					
306	149.401					



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.3 Exploración indirecta del suelo

Este tipo de estudios se realiza con el fin de observar la profundidad y continuidad de las capas en subsuelo en el área de Interés la presencia de agua subterránea en la zona de estudio.

En el proyecto se realizó tres (3) líneas de Tomografía Eléctrica (ERT) con una longitud de 165 m y 24 canales de registro, método Wenner, con lo cual se logró obtener una imagen más precisa de las condiciones presentes en subsuelo a 10 largo de un perfil de registro.

Los objetivos del trabajo fueron; determinar la distribución de la resistividad, determinar la presencia de los materiales en subsuelo, estructuras geológicas (pliegues, fallas, etc.), posible presencia de agua subterránea, determinar los espesores de las diferentes capas que se encuentran por debajo de los puntos de observación.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Para la exploración del subsuelo y la identificación de los materiales presentes en subsuelo y la posible presencia de agua subterránea se recurrió a los métodos geofísicos, ya que estos son métodos de exploración no invasivos y cuentan con un alto grado de resolución para la solución de problemas geológicos, geotécnicos, hidrogeológicos, mineros y ambientales. Por tales razones se escogieron los métodos geoeléctricos, para el desarrollo de este estudio, ubicando tres (3) líneas de Tomografía Eléctrica (ERT) como se aprecia en la figura 1 y en el registro fotográfico.

Figura 23. Tomografía Eléctrica 1. Pto Inicial= E: 5021382; N: 2199070; Cota: 2727 m.s.n.m. Pto Final= E: 5021478; N:2198955; Cota: 2726 m.s.n.m.



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 24. Tomografía Eléctrica 2. Pto Inicial= E: 5021643; N: 2199374; Cota: 2764 m.s.n.m. Pto Final= E: 5021781; N: 2199336; Cota: 2778 m.s.n.m.



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 25. Tomografía Eléctrica 3. Pto Inicial= E: 5021426; N: 2199358; Cota: 2757 m.s.n.m. Pto Final= E: 5021429; N: 2199524; Cota: 2785 m.s.n.m.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.3.1 Esencia del método geoeléctrico

Los fundamentos físico- geológicos de la tomografía eléctrica se basan en el estudio de la respuesta del medio geológico al paso de la corriente a través de dos electrodos de alimentación (A y B), que mantienen un circuito cerrado. Esta respuesta es determinable utilizando dos electrodos de medición (M y N). Este dispositivo fue creado por C. M. Schlumberger.

Figura 26. Funcionamiento de la corriente en el dispositivo Schlumberger



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.3.2 Metodología de los trabajos de campo

Los trabajos de campo consisten en medir repetidas veces en un punto central de observación, la diferencia de potencial (ΔU) y la intensidad de corriente (I), para una sola posición de los electrodos de medición, variando la distancia entre los electrodos de alimentación.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 27. Esquema de ubicación del dispositivo de electrodos



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

El equipamiento estuvo compuesto por un resistivímetro y un energizador marca Subreme DC 600, con sus respectivos accesorios y cables multicanal para la adquisición de la tomografía eléctrica.

Figura 28. Equipo Subreme DC 600 y accesorios para la adquisición de Tomografía Eléctrica



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Se obtuvieron tres datos de diferencia de potencial ΔU (mV) e intensidad de corriente I (ma) en el punto de observación.

1.3.3 Esencia de la tomografía eléctrica

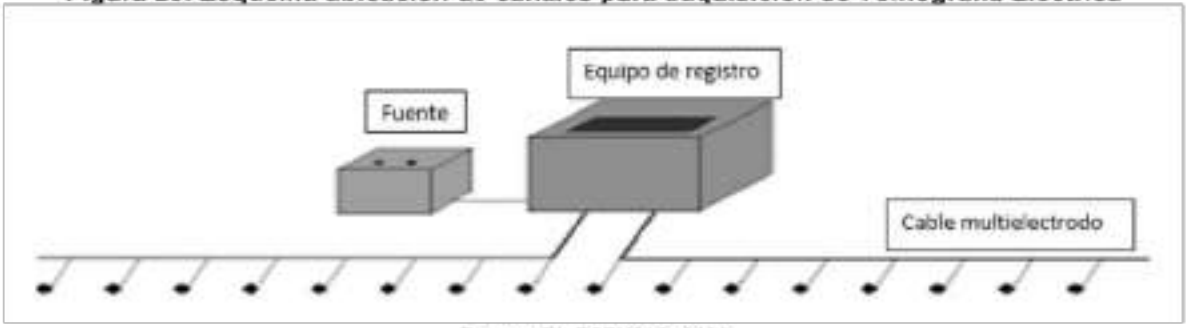
La Tomografía eléctrica (Electrical Resistivity Tomography; ERT) es un método de resistividad multielectródico que se basa en obtener modelos 2D y 3D de la resistividad del terreno. Esta técnica de exploración tiene un amplio abanico de aplicaciones: en geología, en geotecnia, en hidrogeología o medioambiente.

El procedimiento para obtener los modelos de resistividad del terreno consiste en inyectar una cantidad conocida de corriente al subsuelo y medir la diferencia de potencial entre dos puntos, el proceso se repite en toda el área de estudio y, una vez obtenidas estas medidas se dispone de una distribución de resistividades experimentales a lo largo del subsuelo. Dado que el subsuelo es heterogéneo, este conjunto de resistividades no corresponde a la distribución real, sino que representa una amalgama de ellas; el cálculo para obtener el modelo de resistividades reales del subsuelo se realiza a través de técnicas de inversión utilizando un sistema iterativo.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 29. Esquema ubicación de canales para adquisición de Tomografía Eléctrica



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Para la recolección de datos en campo se utilizaron 24 canales de registro y se utilizó el método de Wenner lo que permite obtener una mayor densidad de información del subsuelo arrojando una imagen de alta calidad en la que se puede observar las variaciones de resistividad a lo largo del perfil, así como en la componente vertical (profundidad) identificando contactos geológicos, estructuras geológicas y la presencia de agua subterránea.

Figura 30. Punto registro ERT-1. E: 5021413 N: 2199000 Cota: 2728 m.s.n.m.



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 31. Punto registro ERT-2. E: 5021714 N: 2199354 Cota: 2769 m.s.n.m.



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 32. Punto registro ERT-3. E: 5021450 N: 2199430 Cota: 2767 m.s.n.m.



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.3.4 Elaboración, representación e interpretación de los datos

Con los tres valores obtenidos en cada punto, se calculó un promedio de ΔU e I, y las resistividades aparentes mediante la fórmula:

$$pa = K \times \Delta UMN / IAB \ [Ohm \times m]$$

Los datos se graficaron mediante los programas IPI2WIN y ZondRes 2D que, a su vez, permitió interpretar los registros obtenidos y determinar las resistividades y espesores de cada capa en cada punto de observación.

Para la interpretación de las resistividades se tendrá en cuenta la Tabla 8, que presenta una serie de rangos de resistividades para diferentes rocas en condiciones secas y de saturación, ya que los materiales litológicos varían el comportamiento de la resistividad debido al grado de humedad de la roca permitiendo una mayor o menor facilidad de paso de la corriente a través de ella, también se ve favorecido el paso de la corriente en función de los minerales constituyentes y de la densidad de la roca, pues a mayor densidad mayor cantidad de corriente se requeriré para poder atravesar el medio.

Tabla 8. Rangos de resistividades aparentes

Material	Resistividad (Ωm)
Basamento. Roca sana con diaclasas espaciadas	>10000
Basamento. Roca fracturada	1000-5000
Basamento. Roca fracturada saturada con agua corriente	100-2000
Basamento. Roca fracturada saturada con agua salada	1-100
Gravas no saturado	500-1000
Gravas saturado	40-60
Saprolito no saturado	200-500
Saprolito saturado	40-100
Gravas no saturadas	500-2000
Gravas saturadas	300-500
Arenas no saturadas	400-700
Arenas saturadas	100-200
Limos no saturados	100-200
Limos saturados	20-100
Limos saturados con agua salada	5-15
Arcillas no saturadas	20-40
Arcillas saturadas	5-20
Arcillas saturadas con agua salada	1-10
Andosoles secos	1000-2000
Andosoles no saturados	300-1000
Andosoles saturados	100-300

Fuente: Exploración Geotécnica – Relaciones Geoeléctricas – Daniel Eduardo Arias

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.3.5 Resultados de la exploración geoeléctrica

La interpretación definió que las resistividades de las litologías presentes de forma general se comportan según la Tabla 9. Para la interpretación de las resistividades y litología presente en el área de estudio se tendrán en cuenta los siguientes valores de resistividad:

Tabla 9. Rangos de resistividades aparentes, área urbana, Gámeza, Boyacá

Resistividad (Ohmios – m)	*Correlación Litológica*	*Unidad Geológica*
2 - 40	Limos y arcillas	Deposito Cuaternario
41 - 90	Lodolitas y arcillolitas	Nivel Arcilloso - Formación
100 - 200	Arenas saturadas	Nivel Rocoso - Formación
400 -700	Areniscas compactas no saturadas	Nivel Rocoso - Formación
1500 - 5000	Basamento roca fracturada	Nivel Rocoso - Formación

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.3.6 Tomografías eléctricas (ert)

Es de resaltar que gracias a la alta resolución que se obtuvo en las líneas de tomografía eléctrica, nos permitió identificar principalmente dos tipos de rocas: un estrato compuesto por rocas que presentan una alta resistividad (areniscas) y una zona de bajas resistividades (rocas lodo-arcillosas).

Los datos de resistividad aparente identificados en la zona de estudio corresponden principalmente a rocas pertenecientes a la Formación Guaduas (KPgg), esto asociándolo con la información consultada en la plancha 172-Paz del Rio del INGEOMINAS; la litología en general dentro del área de estudio está compuesta principalmente por la presencia de intercalaciones de estratos de areniscas y niveles de rocas lodoarcillosas de variado espesor, no se observa la presencia de nivel freático en ninguna de las líneas. Se observa una morfología del terreno con pendientes moderadas.

Este registro se realizó en cercanías al del municipio en el costado suroccidental del casco urbano, la línea tiene una dirección aproximada NW-SE, gracias a la calidad del registro se observa que no hay presencia del nivel freático ni de acuíferos; se logra identificar que en todo el perfil se presenta un nivel compuesto por rocas arcillo-limosas con un espesor de 35 m y con valores de resistividad de 26 a 40 Ω-m; no se observa la presencia de agua subterránea ni de nivel freático. En base a la geología local se asume que la línea de tomografía eléctrica se encuentra sobre la litología correspondiente a la Formación Guaduas (KPgg) ya que hay una predominancia de materiales blandos (limos y arcillas) característico de esta unidad litoestratigráfica. La geometría de los estratos es inclinada y mantiene aproximadamente la continuidad de cada uno de sus niveles a lo largo del perfil. Se observan pendientes moderadas en lomeríos y colinas.

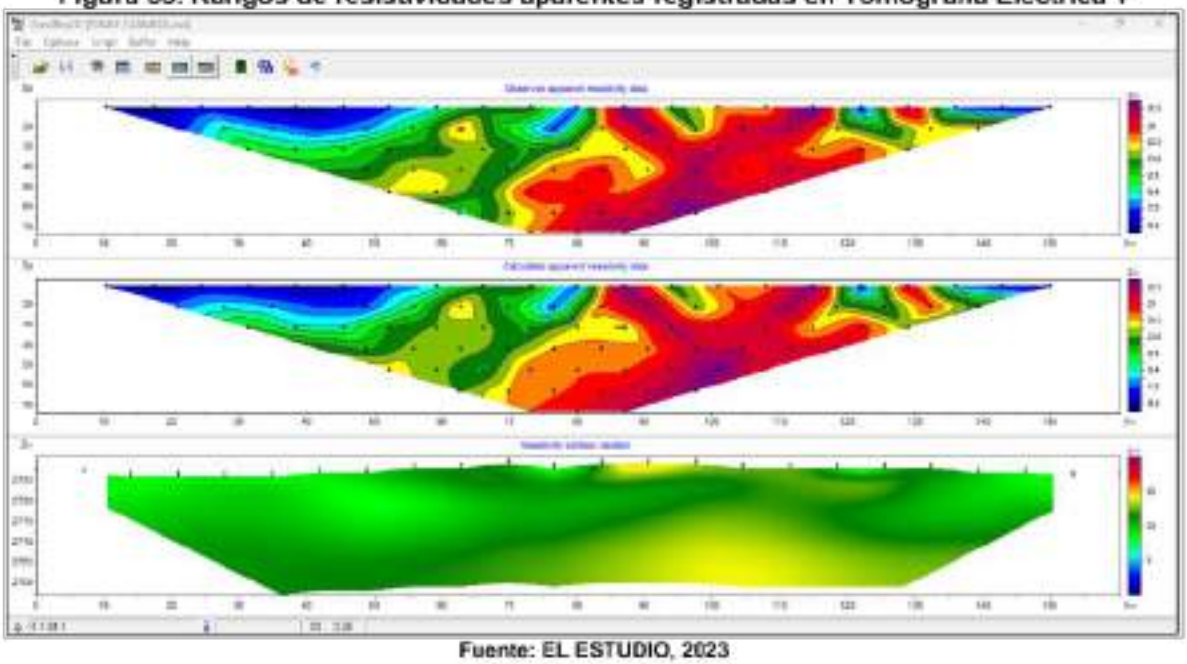
Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Para las demás lineas tomográficas se muestran los resultados de manera similar.

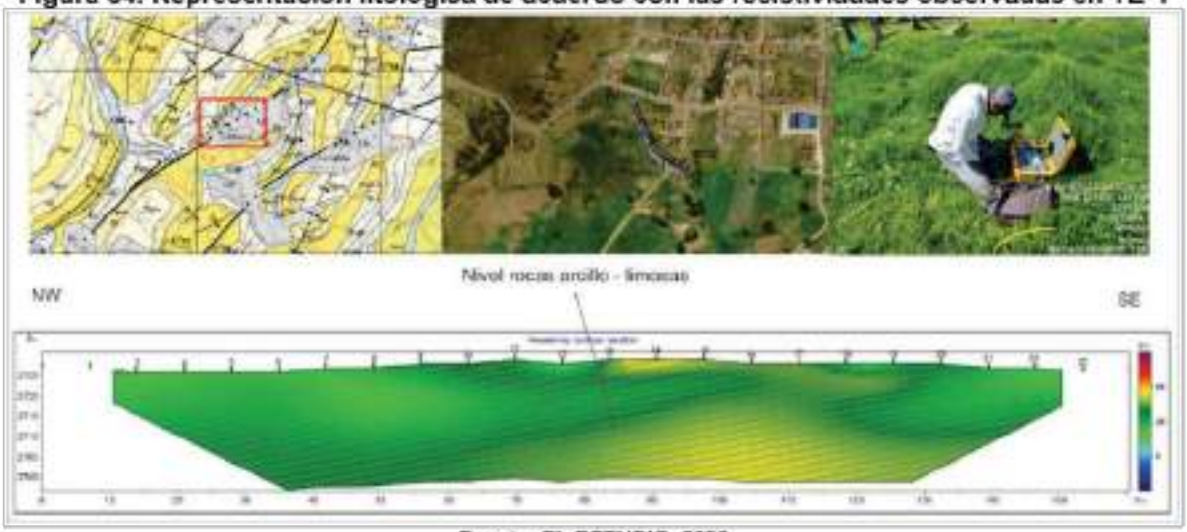
- Tomografia 1

Figura 33. Rangos de resistividades aparentes registradas en Tomografia Eléctrica 1



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 34. Representación litológica de acuerdo con las resistividades observadas en TE-1



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.4 Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (rural)

1.4.1 Caracterización geoesférica

1.4.1.1 Base cartográfica

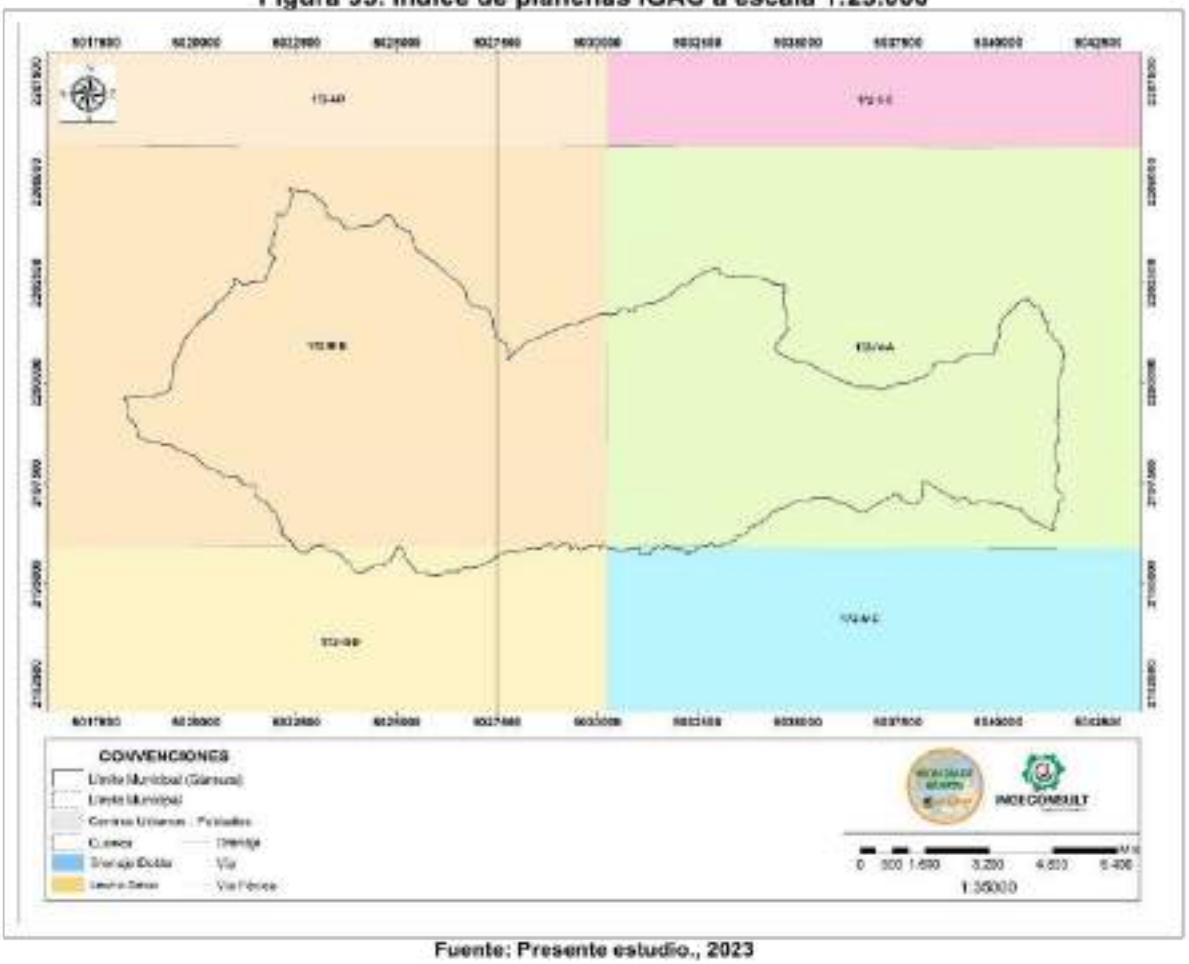
Para cubrir el área del municipio de Gámeza se cuenta con 6 bases topográficas a escala 1:25.000 en formato digital, en un origen de coordenadas Datum Magna Sirgas zona Central.

Tabla 10. Relación de planchas a escala 1:25.000 necesarias para cubrir el municipio de Gámeza

PLANCHA	AÑO	ESTADO
172 III B	2015	DIGITAL
172 III D	2015	DIGITAL
172 IV A	2014	DIGITAL
172 IV C	2015	DIGITAL

Fuente: Presente estudio., 2023

Figura 35. Índice de planchas IGAC a escala 1:25.000



Fuente: Presente estudio., 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

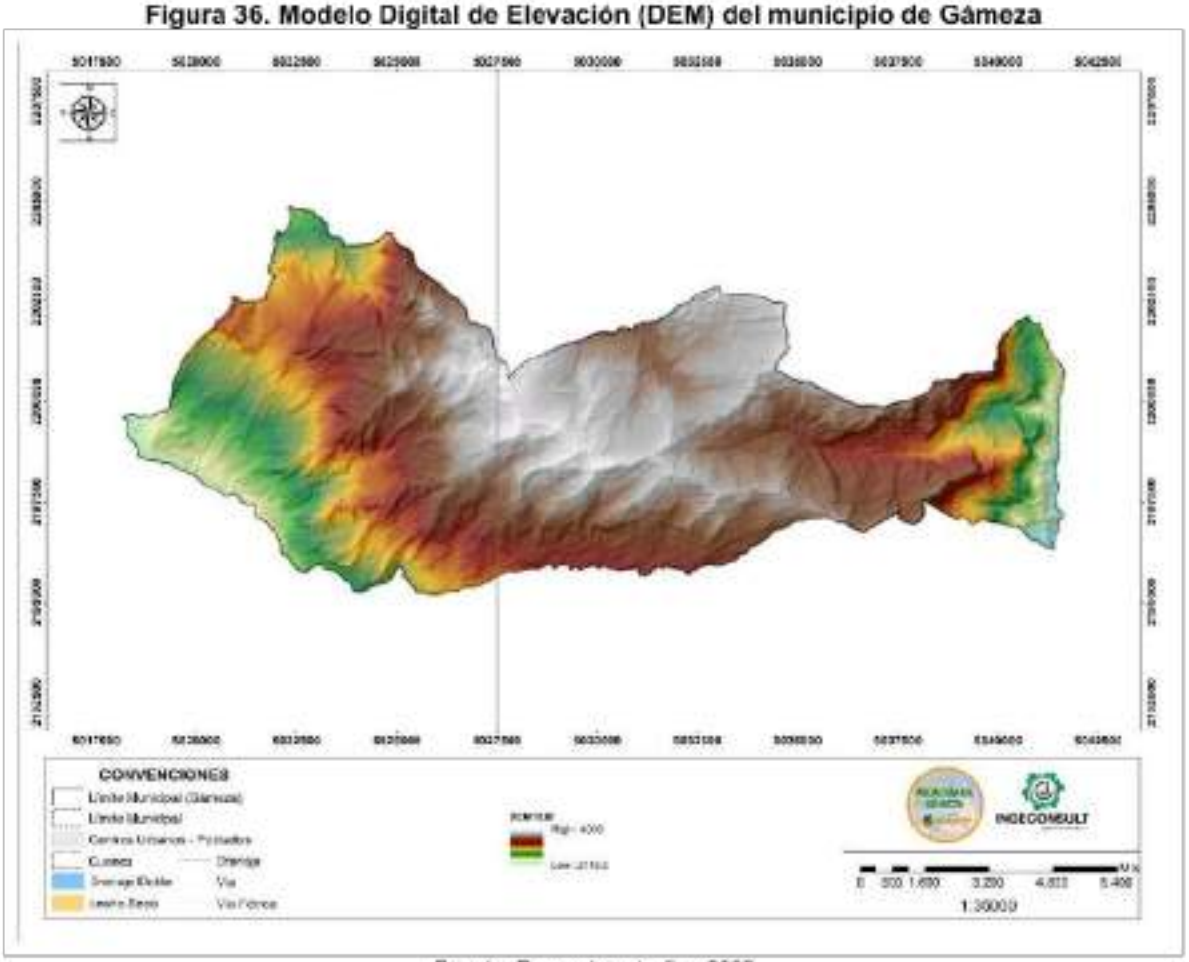
INGECONSULT

1.4.1.2 Modelo Digital de Elevación (DEM)

Para la generación de ciertas variables geométricas del relieve y la generación del mapa de sombras se hace necesario la utilización de un modelo digital del terreno (DEM). Los DEM son patrones basados en celdas que representan los datos digitales más comunes en la superficie de la tierra (Esri, 2018).

El modelo de elevación utilizado en este estudio corresponde al sensor PRISM (del inglés Panchromatic Remote-sensing Instrument for Stereo Mapping) a bordo de la plataforma satelital ALOS, que fue diseñado para obtener DEM de doce y medio metros de resolución espacial. (Gaston, Mohr-bell, & Lencina, 2010).

Figura 36. Modelo Digital de Elevación (DEM) del municipio de Gámeza



Fuente: Presente estudio., 2023

1.4.1.3 Sensores remotos

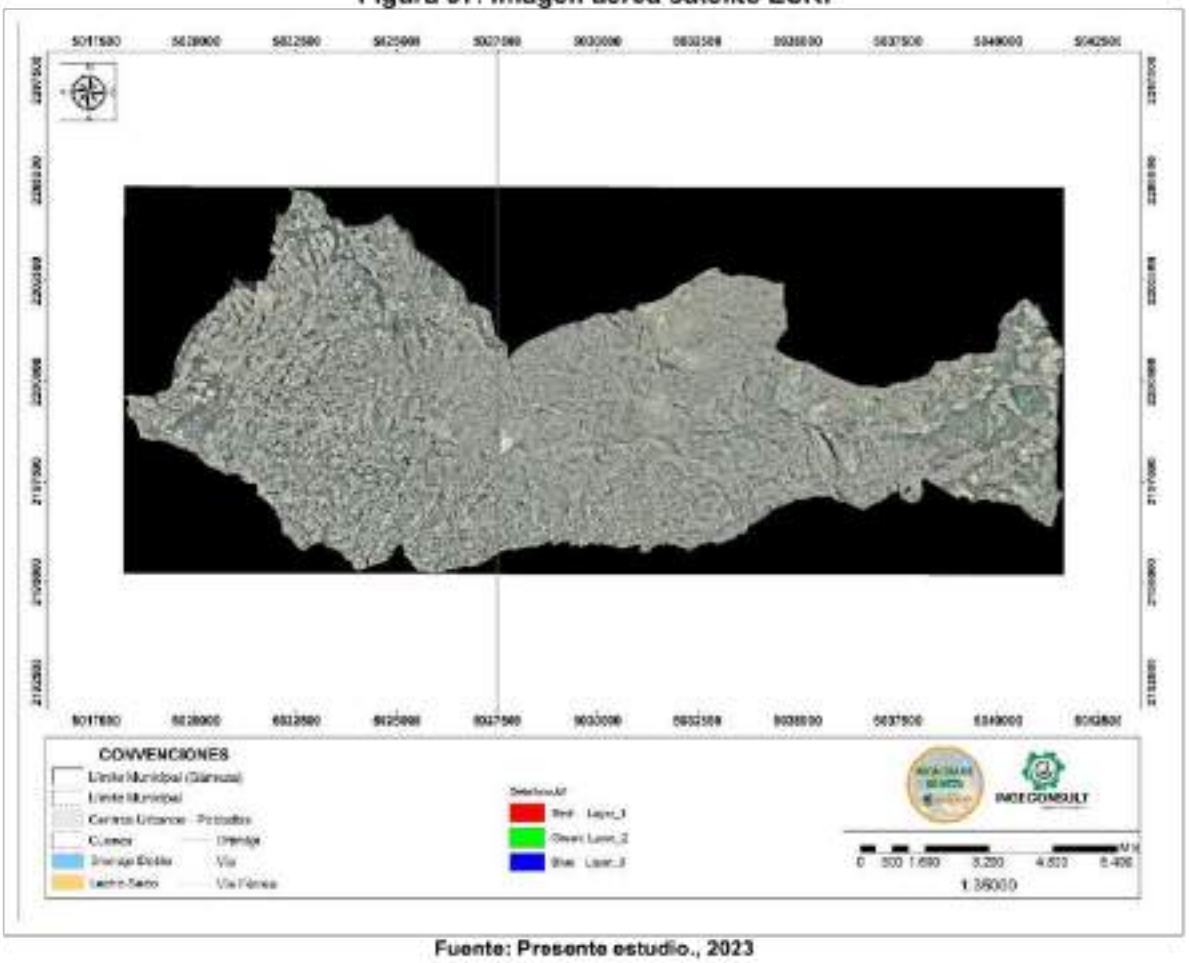
Los sensores remotos son herramientas capaces de detectar y colectar la energía proveniente de la superficie de la tierra, convertirla en una señal posible de ser registrada y presentada en una imagen en una forma adecuada, para la obtención de información de interés. El uso de las imágenes de satélite en la obtención de información de la superficie

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

terrestre, es de gran utilidad, debido a la cobertura global y periódica, que se puede obtener de la superficie terrestre.

La información obtenida sobre la fotografía constituye un registro permanente y fiel de los objetos y procesos dinámicos que se presentan sobre la superficie terrestre en el momento de la toma; su uso facilita el estudio de grandes áreas en poco tiempo, a la vez que facilita el análisis de los mismos procesos a escalas diferentes.

Figura 37. Imagen aérea satélite ESRI



Fuente: Presente estudio., 2023

1.4.1.4 Geología

Geológicamente el municipio de Gámeza, se localiza en la en la parte media de la Cordillera Oriental y hace parte del Departamento de Boyacá. Donde afloran rocas sedimentarias depositadas en condiciones marinas y continentales, cuyas edades abarcan desde principios del Devónico hasta el reciente.

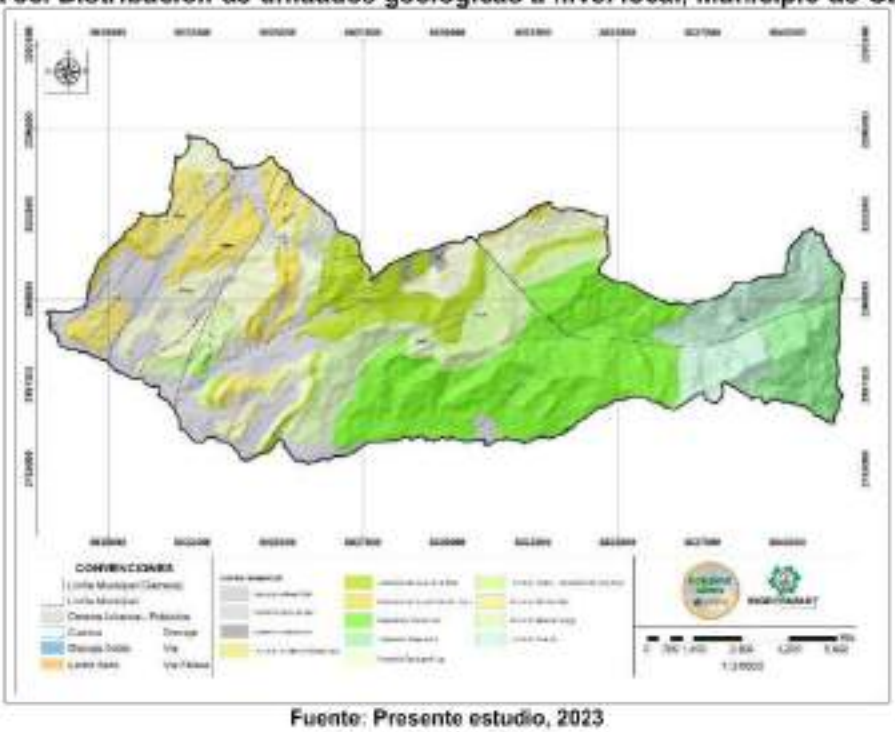
Localmente, en el municipio de Gámeza, afloran rocas de origen sedimentario desde la edad cretácica hasta depósitos cuaternarios recientes, estas unidades geológicas fueron identificadas y rectificadas a través del recorrido de campo y la información recopilada,

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

durante este proceso fue sometida a validación y homologación; además, complementada con análisis de imágenes satelitales, mapas de sombras y control de campo, con el fin de identificar las principales unidades litológicas y rasgos estructurales que se presentan dentro del área de influencia. En la Figura 38 se presenta el mapa con las unidades geológicas levantadas.

Figura 38. Distribución de unidades geológicas a nivel local, Municipio de Gámeza



Fuente: Presente estudio, 2023

Las formaciones geológicas aflorantes se enlistan a continuación:

- Formación Arenisca de las Juntas (K1b3aj)
- Formación Fomeque (K1b5f)
- Formación Une (K1b6u)
- Formación Chipaque (K2K1c)
- Grupo Guadalupe
- Formación Plaeners (K2k5gp)
- Formación Labor y Los Pinos (K2k6gpl)
- Formación Arenisca Tierna (K2k6gt)
- Formación Guaduas (K2k6g)
- Formación Areniscas de Socha (E1e1ars)
- Formación Arcillas de Socha (E1e3as)
- Formación Picacho (E2e4p)
- Deposito Coluvial (Q2co)
- Deposito Aluvial (Q2al)

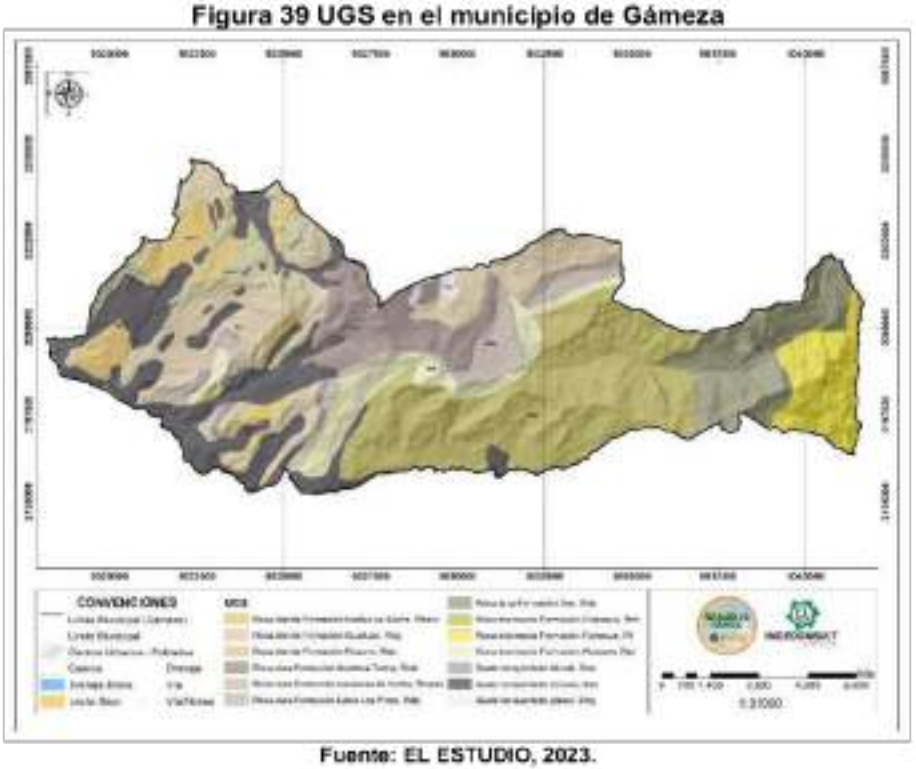
Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.4.1.5 Unidades geológicas superficiales

Las Unidades Geológicas Superficiales se consideran como formaciones correlativas de los procesos morfodinámicos, debido a la acción de agentes exógenos y endógenos que modelan la superficie terrestre y son unidades cartografiables. En el mapa de Unidades Geológicas Superficiales se clasifican los materiales geológicos como Roca (R), Suelo Residual, (Sr) Transportado (St) y Material de rellenos o suelos antrópicos (Stla).

Figura 39 UGS en el municipio de Gámeza



Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

- Unidades de roca dura
  - Roca dura Formación Arenisca de las Juntas (Rdaj)
  - Roca dura Formación Une (Rdu)
  - Roca dura de la Formación Labor y Los Pinos (Rdlp)
  - Roca dura de la Formación Arenisca Tierna (Rdgt)
  - Roca dura de la Formación Areniscas de Socha (Rdars)
- Unidades de roca intermedia
  - Rocas intermedias de la Formación Fómeque (Rif)
  - Roca intermedia de la Formación Chipaque (Rich)
  - Roca intermedia de la formación Plaeners (Rip)
- Unidades de roca blanda

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- Roca blanda de la Formación Arcillas de Socha (Rbas)
- Roca Blanda de la Formación Picacho (Ripi)

- Unidades de suelo

  - Suelos transportados coluviales (Strc)
  - Suelos transportados aluviales (Star)

1.4.1.6 Geomorfología

1.4.1.6.1.1 Morfogénesis

La Geomorfología es la ciencia que abarca la descripción y análisis del origen, clasificación, procesos y evolución de las formas que se presentan en el terreno y la relación con las estructuras infrayacentes, enfocada a la superficie de la tierra donde interactúan la litósfera, la hidrósfera, la atmósfera y la biósfera. La metodología empleada para el desarrollo de la geomorfología del área de estudio corresponde a la propuesta metodológica sistemática para la generación de mapas geomorfológicos del Servicio Geológico Colombiano donde se definen las unidades geomorfológicas a partir del análisis morfogenético, morfográfico, morfodinámico y morfoestructural que aplica dentro del área de influencia del proyecto, donde se identifican unidades de tipo, Fluvial y Denudacional.

Dentro del área de estudio se identificaron tres tipos de ambientes morfogenéticos, denudacional, estructural, glacial y fluvial; a continuación, se describen subunidades geomorfológicas contenidas en cada ambiente, a partir del glosario de unidades y subunidades geomorfológicas del Servicio Geológico Colombiano versión 3, año 2014. Teniendo en cuenta la escala de trabajo (1:25.000), el análisis geomorfológico llevado a cabo responde al nivel de Subunidad Geomorfológica, la cual está determinada fundamentalmente por los contrastes morfológicos y morfométricos, que relacionan el tipo de material o la disposición estructural de los mismos, con la topografía del terreno. Igualmente está definida por el contraste dado por las formaciones superficiales asociadas a procesos morfodinámicos actuales de meteorización, erosión, transporte y acumulación bien definidos o determinados. En el Área, se observaron las siguientes unidades y subunidades geomorfológicas clasificadas según su ambiente.

- Ambiente denudacional

  - Cima (Dc)
  - Colina residual (Dcr)
  - Cono y lóbulo coluvial y de solifluxión (Dco)
  - Cerro remanente o relicto (Dcrem)
  - Cono de talus (Dct)
  - Cono de deslizamiento indiferenciado (Ddi)
  - Escarpe de erosión mayor (Deem)
  - Escarpe de erosión menor (Deeme)
  - Lomo Denudado Bajo de Longitud Larga (Dldebl).
  - Lomo Denudado Bajo de Longitud corta (Dldebc).

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- Ladera Erosiva (Dle)
- Ladera Erosiva Fuertemente inclinada (Dlefi)
- Ladera Ondulada (Dlo).
- Loma denudada (Dld)
- Lomo residual (Dlres)
- Montículo y ondulaciones denudacionales (Dmo)
- Superficie de erosión o aplanamiento (Dsa)
- Sierra denudada (Dsd)

◉ Ambiente fluvial

- Cauce aluvial (Fca)
- Laguna (Flg)
- Escarpe de terraza de acumulación (Ftae)
- Plano anegadizo (Fpa)
- Plano o llanura de inundación (Fpi)
- Terraza de acumulación (Fta)

◉ Ambiente estructural

- Barra homoclinal (Sbh)
- Cerro estructural (Sce)
- Espolón faceteado (Sefc)
- Faceta triangular (Sft)
- Faceta triangular (Sft)
- Ladera de contrapendiente sierra sinclinal (Sssle)
- Ladera estructural de sierra anticlinal (Ssalc)
- Ladera estructural de sierra homoclinal (Sshle)
- Ladera de contrapendiente (Slcp)
- Ladera de contrapendiente de sierra anticlinal (Ssalc)
- Ladera estructural (Sle)
- Ladera estructural de sierra sinclinal (Sssle)
- Sierra homoclinal (Ssh)

◉ Ambiente glacial

- Circo glacial y de nivación (Gc)
- Conos glaciofluviales (Gcgf)
- Cuesta estructural glaciada (Gce)
- Espolón estructural glaciada (Gee)
- Flancos de valle Glacial (Gflv)
- Ladera de contrapendiente glaciada (Gsalc)
- Ladera estructural glaciada (Gsale)
- Ladera escalonada glaciada (Glesg)
- Ladera contrapendiente sierra anticlinal glaciada (Gsalc)
- Ladera estructural sierra anticlinal glaciada (Gsale)
- Ladera en contrapendiente de sierra homoclinal glaciada (Gshlc)
- Ladera estructural de sierra homoclinal glaciada (Gshle)

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

- Ladera contrapendiente sierra sinclinal glaciada (Gssic)
- Ladera estructural de sierra Sinclinal glaciada (Gssle)
- Morrena de acumulación (Gma)
- Morrena de fondo (Gmf)
- Plano Glaciolacustrino (Gpgl)
- Plano y cono de sobrelavado glacial (Gpcs)
- Sierra Glaciada (Gsg)
- Sierra sinclinal glaciada (Gssg)
- Sierra homoclinal glaciada (Gshg)
- Valle Glaciar (Gvg)

- Ambiente antropogénico

- Espolones (Ae)
- Planos y campos de llenos antrópicos (Ar)
- Superficies de explanación (Asp)

1.4.1.6.1.2 Morfodinámica

Los procesos geodinámicos externos que afectan el área de influencia del proyecto están representados por algunos (escasos) procesos de remoción en masa que se presentan en la superficie del terreno, estos contribuyen a remodelar y reducir el relieve y se generan por la meteorización y erosión de las rocas. Dichos procesos son destructores modificadores de las geoformas iniciales, pero a su vez, constructores de nuevos paisajes mediante el transporte, acumulación y sedimentación de materiales.

Cabe resaltar que los procesos de remoción en masa en el municipio de Gámeza, se limitan a deslizamientos de tipo rotacional, caída de rocas y erosión, a continuación, se describen los procesos identificados en el recorrido de campo realizado en el municipio.

- Inventario de Movimientos en masa

La clasificación se rige bajo el sistema Cruden y Varnes desarrollado en 1996, se acoge en gran parte la clasificación de Varnes (1978), que propone los cinco tipos básicos de movimientos conocidos: caída, volcamiento, deslizamiento, propagación lateral y flujo, y se complementa introduciendo una terminología que considera factores tales como actividad (estado, distribución, estilo), tasa de movimiento y contenido de agua; además, propone la combinación de nombres según el orden en que se presentan los movimientos; por ejemplo, caída de rocas-flujo de detritos.[1] En el municipio se identificaron los siguientes procesos; a continuación se describe algunos de los movimientos identificados en campo, el inventario total se relaciona en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

[1] Servicio Geológico Colombiano SGC, octubre, 2017, pág. 48

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- Caída de rocas y detritos

Se caracteriza como separación de una masa de roca o suelo desde un talud empinado, a lo largo de una superficie sobre la cual se puede presentar o no desplazamiento por cortante. Una vez ocurrido el desprendimiento, el material desciende a través del aire, principalmente en caída libre, rebotando o rodando (Cruden & Varnes 1996, 53). La caída es un tipo de movimiento muy rápido a extremadamente rápido. Exceptuando el caso de que la masa haya sido desestabilizada por eliminación de soporte inferior por excavación o erosión, por ejemplo, la caída puede estar precedida de pequeño deslizamiento o volcamiento que separa la masa desplazada del material in situ no perturbado.

Estos movimientos están controlados por la geometría y patrón de las discontinuidades y se deben por lo general a cortes en el pie de las laderas, vibraciones por equipos, maquinaria y sismos, meteorización o erosión por corrientes. (Fotografía 1)



Fotografía 1 Caída de rocas, Coordenadas Origen Nacional CTM-12: E 5.022.516; N 2.203.199.

Fuente: Presente estudio, 2023

- Deslizamiento Rotacional

Un deslizamiento rotacional puede definirse según Varnes, 1978 como un movimiento de rotación en torno a un eje horizontal paralelo a la superficie de la ladera que se desplaza mediante cizalladura a través de una superficie cóncava hacia arriba. El material movilizado no sufre a penas deformación interna salvo en la base de la ladera que suele dar lugar a movimientos tipo flujo debido a la licuefacción del material. (Fotografía 2)

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908



Fotografía 2 Corona deslizamiento rotacional, Coordenadas Origen Nacional CTM-12: E 5.021.506; N 2.199.591.

Fuente: Presente estudio, 2023

Deslizamiento rotacional y reptación en la vereda Guanto Arriba sobre deposito coluvial, dimensiones 10m de ancho por 26 de largo, actualmente. El movimiento se presentó hace varios años y aun esta activo, según comenta la comunidad casi llega hasta el casco urbano del municipio, las pendientes van de medias a altas sobre un depósito coluvial de gran extensión. (Fotografía 3)



Fotografía 3 Deslizamiento rotacional vereda Guanto, Coordenadas Origen Nacional CTM-12: E 5.023.785; N 2.200.593.

Fuente: Presente estudio, 2023

En la vereda San Antonio como se la observa en Fotografía 4, se presenta un deslizamiento de tipo rotacional, al cual se le asocian procesos de reptación, la inclinación en arboles es bastante notoria. Se encuentra afectando principalmente zonas de pastoreo, en pendientes medias a altas sobre un depósito coluvial.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908



Fotografía 4 Deslizamiento rotacional y reptación, Coordenadas Origen Nacional CTM-12: E 5.024.309; N 2.199.61 2.203.7357.

Fuente: Presente estudio, 2023

- Inventario procesos erosivos

La erosión de los suelos se define como la pérdida físico-mecánica del suelo, con afectación en sus funciones y servicios ecosistémicos, que produce, entre otras, la reducción de la capacidad productiva de los mismos. La erosión es un proceso natural; sin embargo, esta se califica como degradación cuando se presentan actividades antrópicas no sostenibles que aceleran, intensifican la degradación de suelo por erosión, se refiere a "la pérdida de la capa superficial de la corteza terrestre por acción del agua y/o del viento, que es mediada por el ser humano, y trae consecuencias ambientales, sociales, económicas y culturales" (IDEAM-UDCA 2015).

La degradación de suelos por erosión igualmente está asociada a la pérdida de estabilidad de las laderas y taludes, lo cual agrava o desencadena algunas amenazas como los movimientos en masa y los flujos torrenciales. En general, existen dos tipos de erosión: hídrica y eólica. La erosión hídrica es causada por la acción del agua (lluvia, ríos y mares), en las zonas de ladera, cuando el suelo está desprovisto de cobertura. En estos casos las gotas de lluvia o el riego, ayudadas por la fuerza gravitacional, arrastran las partículas formando zanjas o cárcavas, e incluso causando movimientos en masa en los cuales se desplaza un gran volumen de suelo. Por otra parte, la erosión eólica es causada por el viento que levanta y transporta las partículas del suelo, produciendo acumulaciones (dunas o médanos) y torbellinos de polvo. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2019).

Los procesos erosivos ocurren como respuesta rápida o lenta de la naturaleza, las características físico-químicas de la roca ante diferentes factores como las altas precipitaciones, la influencia sísmica de la región y la intervención antrópica, se relaciona a continuación la definición de los procesos erosivos identificados en campo.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- Erosión Laminar

Las corrientes superficiales de agua pueden producir el desprendimiento de las capas más superficiales de suelo en un sistema de erosión por capas que se profundizan (Suarez, 1998). En este proceso las partículas de tierra están libres y sueltas, y por lo tanto son arrastradas por el agua, resultando un transporte uniforme y pernicioso de la capa superior del suelo. Este cambio implica una pérdida en la productividad (FAO, 1967).

- Erosión en Surcos

La erosión en surcos sucede cuando el flujo de agua superficial comienza a concentrarse en la superficie del terreno, ocasionado por la irregularidad natural del mismo. Al agruparse el flujo en pequeñas corrientes sobre una pendiente, se genera una concentración de agua, la cual por la fuerza tractiva de la corriente produce erosión, formándose pequeños canales o surcos, los cuales inicialmente son incipientes, pero poco a poco toman mayor profundidad (Ochoa, 2009). Los surcos presentan profundidades de canales menores a 50 cm. El grado de afectación está relacionado con el espaciamiento de sus canales, los surcos con espaciamiento de canales menores de 15 m se consideran severos, surcos con separación entre 15 a 50 m moderados y entre 50 a 150 m se consideran surcos con afectación suave.

En el municipio de Gámeza este proceso se presenta de manera muy puntual, en áreas muy pequeñas sobre todo sobre pendientes medias; en la Fotografía 5, se presenta un ejemplo de erosión en surcos observado en la vereda de San Antonio, se presenta sobre suelos areno arcillosos de un depósito coluvial, afectando un tramo pequeño de una vía veredal.



Fotografía 5 Erosión en surcos vereda San Antonio, Coordenadas Origen Nacional CTM-12: E 5.021.767; N 2.201.679.

Fuente: Presente estudio, 2023

- Socavación.

Es el proceso de sustracción de masa sólida al suelo o a la roca de la superficie llevado a cabo por un flujo de agua que circula por la misma. El agua tiene la capacidad de erosionar el sustrato por el que discurre. Su fuerza erosiva es proporcional a la aceleración que

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

adquiere en las pendientes, por lo que se produce el desgaste de una superficie rocosa o parte del suelo provocada por el agua. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2019). En el municipio de Gámeza este proceso en su mayoría se presenta sobre las riberas del Rio Gámeza, al sur en límites con el municipio de Tópaga. En áreas puntuales como se observa en la Fotografía 6, pequeñas quebradas socavan generando inestabilidad en los materiales aledaños, lo cual se ve evidenciado por pequeñas coronas y grietas en el terreno; afecta principalmente pastos.



Fotografía 6 Socavación vereda San Antonio, Coordenadas Origen Nacional CTM-12: E 5.025.606; N 2.201.579.

Fuente: Presente estudio, 2023

1.4.1.7 Suelo y usos del suelo

- Unidades cartográficas de suelos (Taxonomía)

La taxonomía de los suelos debe entenderse como una clasificación específica fundamentada en relaciones naturales, con clases y jerarquía generadas mediante la selección de aquellos criterios que en mayor grado permiten entender y explicar las relaciones diferenciantes entre los suelos, es decir, referidas a las interrelaciones entre los factores y procesos formadores y a la morfología resultante de ellas, ya sea ésta actual o pretérita (Cortés & Malagón, 1984). La descripción de las unidades cartográficas de suelos para el área de influencia del proyecto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 11. Unidades Taxonómicas identificadas en el área de estudio

Nomenclatura	Nombre taxonómico	Descripción unidad suelo	Área de influencia	
			(Ha)	%
MEE	Complejo: Lithic Dystrocryepts; Humic Dystrocryepts; Typic Haplohemists; Afloramientos rocosos	Relieve moderado a fuertemente escarpado, con pendientes superiores a 50%, paisajes modelados previamente por glaciares y posteriormente afectados	3472.66	28.14%

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Nomenclatura	Nombre taxonómico	Descripción unidad suelo	Área de influencia (Ha)	%
		por meteorización física y erosión glaciárica		
MGE	Complejo: Humic Lithic Dystrudepts; Afloramientos rocosos; Typic Hapludands	Relieve fuertemente escarpado, con pendientes superiores a 50%, suelos superficiales a moderadamente profundos, limitados por contenidos tóxicos de aluminio; reacción extremadamente ácidos y de fertilidad baja	2992.30	24.25%
MGV	Asociación: Typic Hapludands; Humic Dystrudepts	Relieve moderado a fuertemente quebrado y moderadamente escarpado, con pendientes 12-25%, 25-50% y 50-75% afectados en sectores por fragmentos de roca en superficie, procesos de remoción en masa y erosión hídrica.	682.28	5.53%
MHE	Complejo: Lithic Udorthents; Oxic Dystrudepts; Afloramientos rocosos	Relieve moderado y fuertemente escarpado, con pendientes superiores al 50%, suelos físicamente sin limitantes en su profundidad, pero químicamente superficiales	1284.61	10.41%
MHH	Asociación: Humic Endoaquepts; Aeric Endoaquepts	Relieve plano a ligeramente inclinado, con pendientes 1-3% y 3-7%; afectados por pedregosidad en superficie, suelos superficiales, por nivel freático fluctuante y saturación de aluminio mayor del 75%	53.81	0.44%
MHV	Asociación: Typic Hapludands; Humic Pachic Dystrudepts; Typic Dystrudepts	Relieve moderado a fuertemente quebrado y moderadamente escarpado, con pendientes 12-25%, 25-50% y 50-75%, hay evidencia de movimientos en masa (pata de vaca) afectados en sectores por fragmentos de roca en superficie; suelos muy superficiales	1158.75	9.39%
MKE	Complejo: Lithic Udorthents; Typic Dystrudepts; Afloramientos rocosos	Relieve fuertemente escarpado, con pendientes superiores al 75%; afectados por pedregosidad superficial, suelos muy superficiales, limitados por saturación de aluminio mayor del 80%, bien drenados, de texturas medias con gravilla	706.83	5.73%
MKV	Asociación: Typic Hapludands; Andic Dystrudepts; Typic Dystrudepts	Relieve moderado a fuertemente escarpado, con pendientes superiores al 50%, afectados por erosión hídrica, laminar y pedregosidad superficial. Los suelos son superficiales, limitados por contenidos tóxicos de aluminio	3.03	0.02%
MLE	Complejo: Lithic Udorthents; Typic Dystrudepts; Afloramientos rocosos	Relieve fuertemente quebrado, fuertemente ondulado y fuertemente inclinado, con pendientes 12-25%, 25-50% y 50-75% afectados en sectores por fragmentos de roca en superficie, movimientos en masa y erosión hídrica	149.82	1.21%
MLV	Asociación: Pachic Fulvudands; Andic Dystrudepts; Humic Dystrudepts	Relieve moderado a fuertemente quebrado y moderadamente escarpado, con pendientes 12-25%, 25-50% y 50-75%, afectados por escurrimiento difuso, erosión laminar en grado ligero y	1658.50	13.44%

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

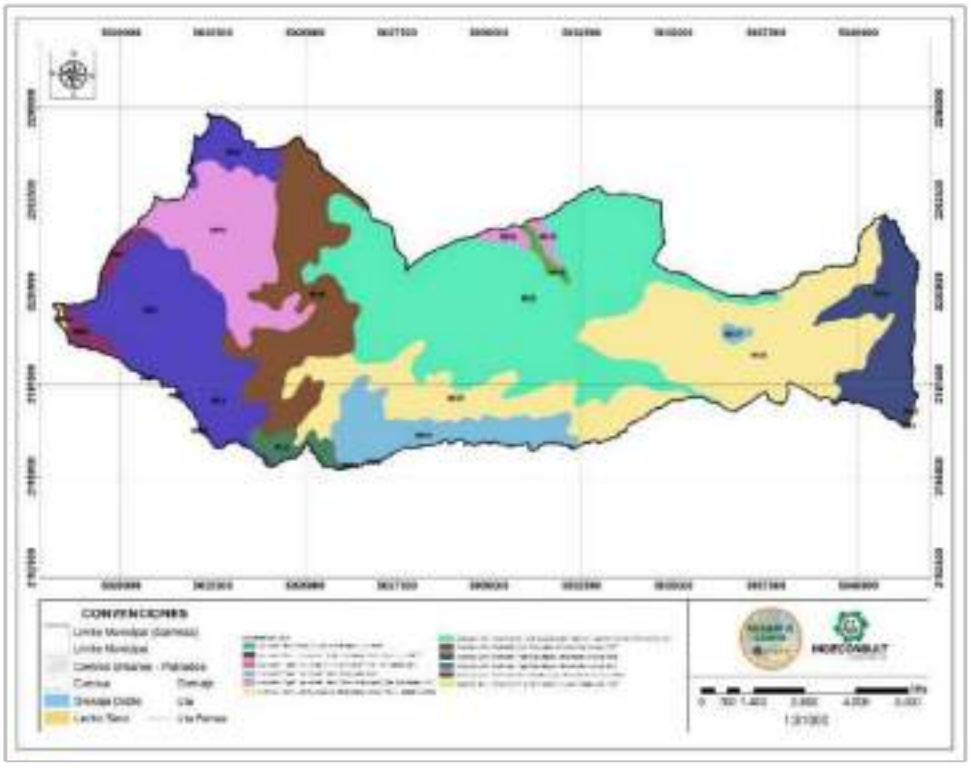
INGECONSULT

Nomenclatura	Nombre taxonómico	Descripción unidad suelo	Área de influencia (Ha)	%
		movimientos en masa; suelos muy profundos a superficiales		
MME	Complejo: Lithic Ustorthents; Humic Dystrustepts; Afloramientos rocosos	Relieve moderado a fuertemente quebrado y moderadamente escarpado, pendientes predominantes 25-75%; afectados por movimientos en masa (pata de vaca), erosión hídrica, ligera a moderada. Los suelos son superficiales a moderadamente profundos	168.96	1.37%
MMH	Complejo: Typic Ustifluvents; Fluventic Haplustepts; Aquic Haplustepts	Relieve plano con pendientes 1-3%, predominan alternancia de procesos de acumulación y erosión. Los suelos son moderadamente profundos, limitados por cantos redondeados, texturas francas, reacción ligera a fuertemente ácida y fertilidad moderada a alta	10.35	0.08%
ÁREA TOTAL			**12341.89**	**100%**

Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

En la siguiente figura se muestra la representación espacial de las unidades de suelo presentes en el área de estudio:

Figura 40 Unidades de suelo en el área de influencia del proyecto



Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

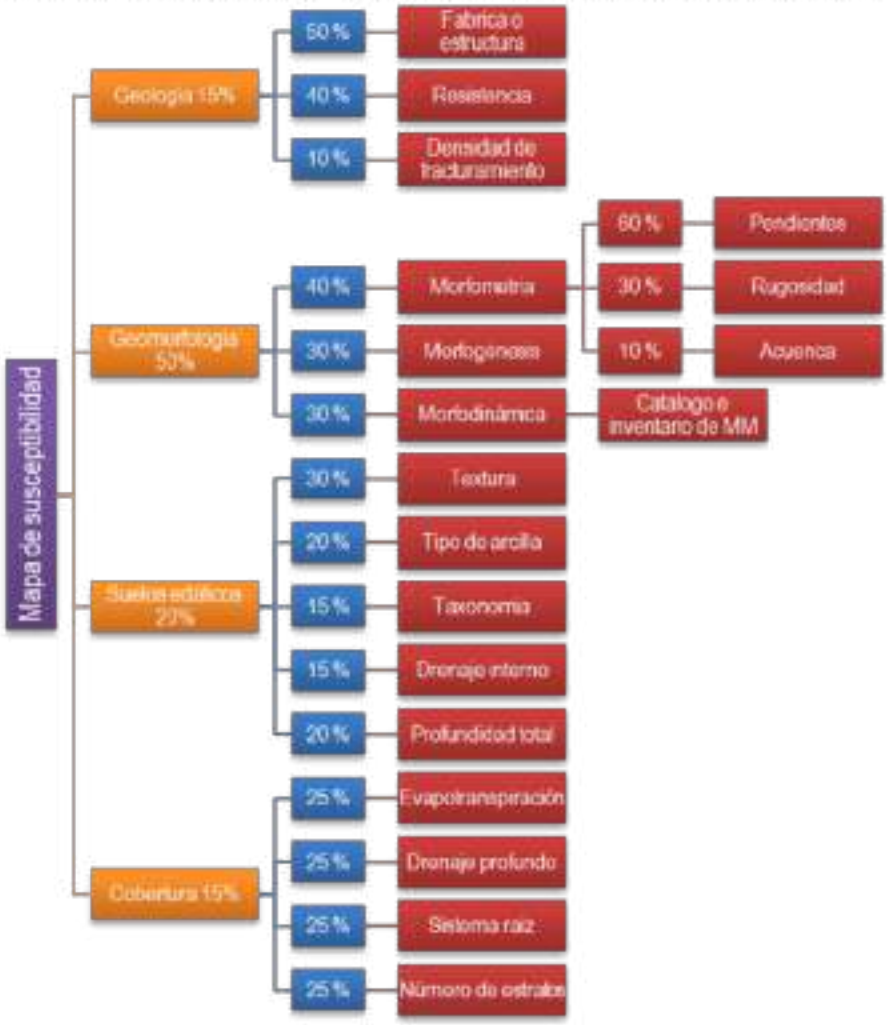
1.4.2 Zonificación de la amenaza por movimientos en masa

1.4.2.1 Zonificación de la susceptibilidad

El análisis de susceptibilidad hace énfasis en la distribución de movimientos en masa en ladera y procesos de vertientes generadores de desequilibrio morfogenético, tomando en consideración el enfoque geomorfológico, cuyo objetivo es determinar la variación espacial de la inestabilidad de las laderas y su representación cartográfica mediante el mapa de susceptibilidad geomorfológica.

El análisis específico de componentes involucra el desarrollo de las temáticas en función del levantamiento de información primaria y los requerimientos de la metodología adoptada, de esta manera, se asignan valores a cada subcomponente analizado y se definen los cruces pertinentes.

Figura 41. Diagrama de Jerarquía para la elaboración del mapa de susceptibilidad



Fuente: Documento metodológico de la zonificación de susceptibilidad y amenaza relativa por movimientos en masa escala 1:100.000

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.4.2.1.1 Integración de las variables

Una vez los criterios o variables de calificación han sido estandarizados o parametrizados y sus respectivos pesos han sido establecidos, el método de la combinación lineal ponderada o WLC por sus siglas en inglés (Voogd, 1983), es el más simple método para la agregación de los criterios de evaluación en un criterio de calificación. Así, según el método WLC, el índice de susceptibilidad a movimientos en masa (ISD) se obtiene de la suma de cada criterio de evaluación multiplicado por su respectivo peso (obtenido de la calificación AHP), determinándose las siguientes ecuaciones:

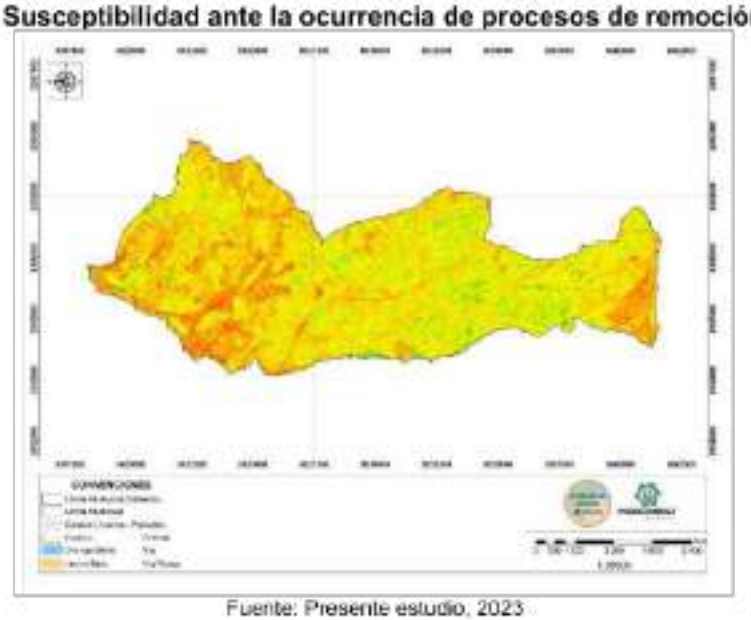
Tabla 12. Tabla resumen de las diferentes ecuaciones para la generación de los mapas de susceptibilidad

Elemento a evaluar	Ecuación
Susceptibilidad de la geomorfología	0.30 * Morfogénesis 0.30 * Morfodinámica + 0.40 * Morfometría
Susceptibilidad de la morfometría	0.60 * Pendiente + 0.30 * Rugosidad + 0.10 * Acuenca
Susceptibilidad de la geología	0.50 * Textura + 0.40 * Resistencia + 0.10 * Densidad Fallas
Susceptibilidad de los suelos edáficos	0.30 * Textura + 0.20 * Tipo de Arcilla + 0.15 * Taxonomia + 0.15 * Drenaje Natural + 0.20 * Profundidad Total
Susceptibilidad de la cobertura de la tierra	0.25 * Evapotranspiración + 0.25 * Drenaje Profundo + 0.25 * Sistema Raíz + 0.25 * Número de Estratos
Susceptibilidad final	0.5 * geomorfología + 0.15 * Geología + 0.20 * Suelos + 0.15 * Cobertura

Fuente: Documento metodológico de la zonificación de susceptibilidad y amenaza relativa por movimientos en masa escala 1:100.000

A partir de la anterior premisa se genera el mapa de susceptibilidad ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa.

Figura 42. Susceptibilidad ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa



Fuente: Presente estudio, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

1.4.2.2 Zonificación de la amenaza

terreno que lo predisponen hacia una situación de inestabilidad (susceptibilidad), con factores exógenos (detonantes) que generan o desencadenan una amenaza, en este caso específico los movimientos en masa. Los movimientos en masa detonados por lluvias, sismos y/o procesos antrópicos que se desarrollan sobre las laderas, desestabilizándolas, generan desastres que causan daños y muertes incluyendo pérdidas en vidas humanas, ambientales y económicas que impactan el desarrollo del municipio. A continuación, se describe la metodología empleada para la identificación de amenazas ante procesos de remoción en masa para el municipio de Gámeza.

- Metodología aplicada

Los mapas de zonificación de amenazas por movimientos en masa a nivel nacional y local, son importantes como insumo en la toma de decisiones sobre políticas para la gestión y reducción del riesgo, siendo además de utilidad para generar acciones que conduzcan a la planificación, el desarrollo de infraestructura y la prevención de los desastres. Se adopta entonces una metodología heurística para la zonificación de amenazas, para lo cual fueron definidos los factores inherentes al clima (temperatura media anual, precipitación media anual y lluvia máxima diaria) y el sismo como detonantes de los movimientos en masa.

Mientras que las coberturas temáticas tenidas en cuenta en la zonificación de susceptibilidad como geomorfología, geología, uso y cobertura del suelo permiten trabajar a una escala adecuada acorde con la escala de trabajo, los factores detonantes de movimientos en masa, tales como los factores climáticos (temperatura media anual, precipitación media anual y lluvia máxima diaria) y el sismo, considerados en el análisis de amenazas, no cuentan con la cobertura de datos necesarias que satisfagan en un todo la escala de trabajo. La función de modelación aplicada para la zonificación de amenazas por movimientos en masa, teniendo en cuenta los detonantes por factor clima y sismo, es la que se propone en la Guía Metodológica (INGEOMINAS, 2001), aplicada en la zonificación de amenazas por movimientos en masa en la Cuenca del Río Combeima (INGEOMINAS, 2009).

Inicialmente, la evaluación de la amenaza debida a los eventos detonados por factores climáticos se obtiene mediante la suma de los pesos que contiene cada celda para el detonante y la susceptibilidad, así:

$$Ac = S + Fc$$

Donde
Ac = Amenaza por factores climáticos
S = Susceptibilidad del terreno a los movimientos en masa
Fc = Factor clima

De forma similar, el cálculo de la amenaza por sismo, se obtiene mediante la suma de los pesos que contiene cada celda para el detonante sismo y la susceptibilidad, así:

$$As = S + Fs$$

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Donde

As = Amenaza por detonante sismo
S = Susceptibilidad del terreno a los movimientos en masa
Fs = Factor sismo

El cálculo de la amenaza total se obtiene mediante la suma de la amenaza por lluvia y la amenaza por sismo, así:

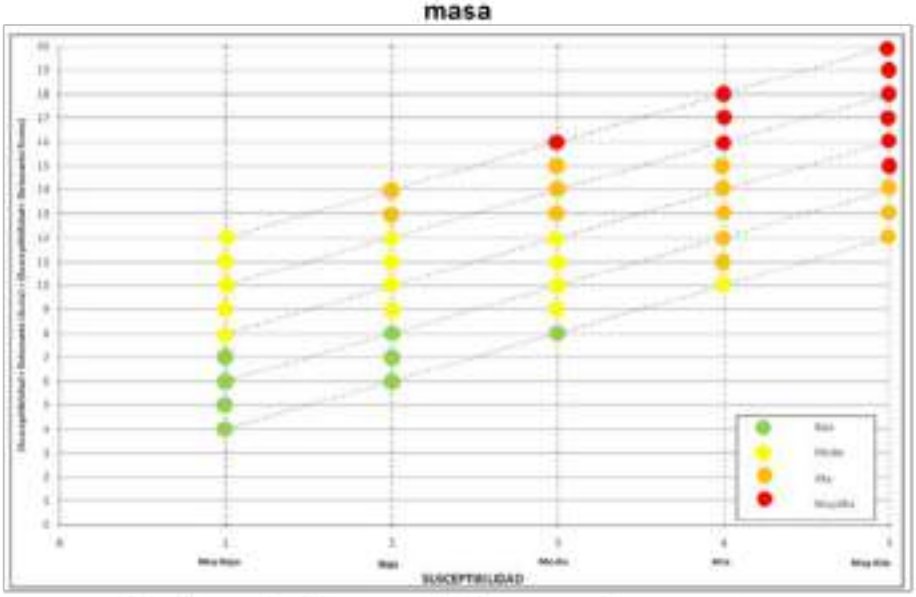
$$AT = AC + AS$$

Donde

AT = Amenaza Total
AC = Amenaza por detonante clima
AS = Amenaza por detonante sismo

Los valores obtenidos de amenaza por detonante clima o sismo oscilan entre 2 y 10 debido a que tanto la calificación de los detonantes como la de la susceptibilidad varían entre 1 y 5. La clasificación del mapa de amenaza total se propone tal como aparece en la Figura 43, estableciendo cuatro categorías de amenaza: Baja, Media, Alta y Muy Alta.

Figura 43. Clasificación del mapa de zonificación de amenaza relativa por movimientos en masa



Fuente: Documento metodológico de la zonificación de susceptibilidad y amenaza relativa por movimientos en masa escala 1:100.000

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

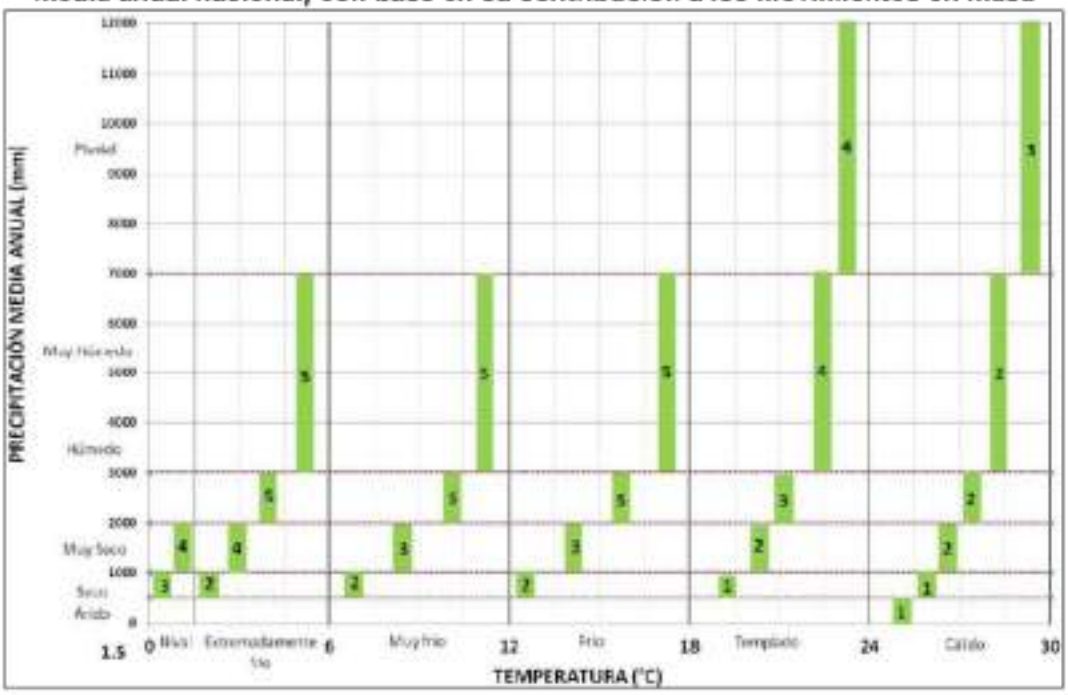
INGECONSULT

1.4.2.3 Evaluación de factores detonantes

1.4.2.3.1 Precipitación

El mapa obtenido mediante la calificación de precipitación media anual y la temperatura media anual, según lo descrito en los Ítems anteriores y el mapa de isoyetas de lluvias diarias máximas para un periodo de retorno de 25 años, se interceptó y se califican de 1 a 5 de acuerdo a su contribución a los movimientos en masa, tal como se presenta en la Figura 44 y en la Tabla 13, dando lugar al mapa final del detonante por factores climáticos.

Figura 44. Calificación de la zonificación climática (precipitación media anual y temperatura media anual nacional) con base en su contribución a los movimientos en masa



Fuente: Documento metodológico de la zonificación de susceptibilidad y amenaza relativa por movimientos en masa escala 1:100.000

Tabla 13. Calificación de la lluvia máxima diaria según su contribución a los movimientos en masa.

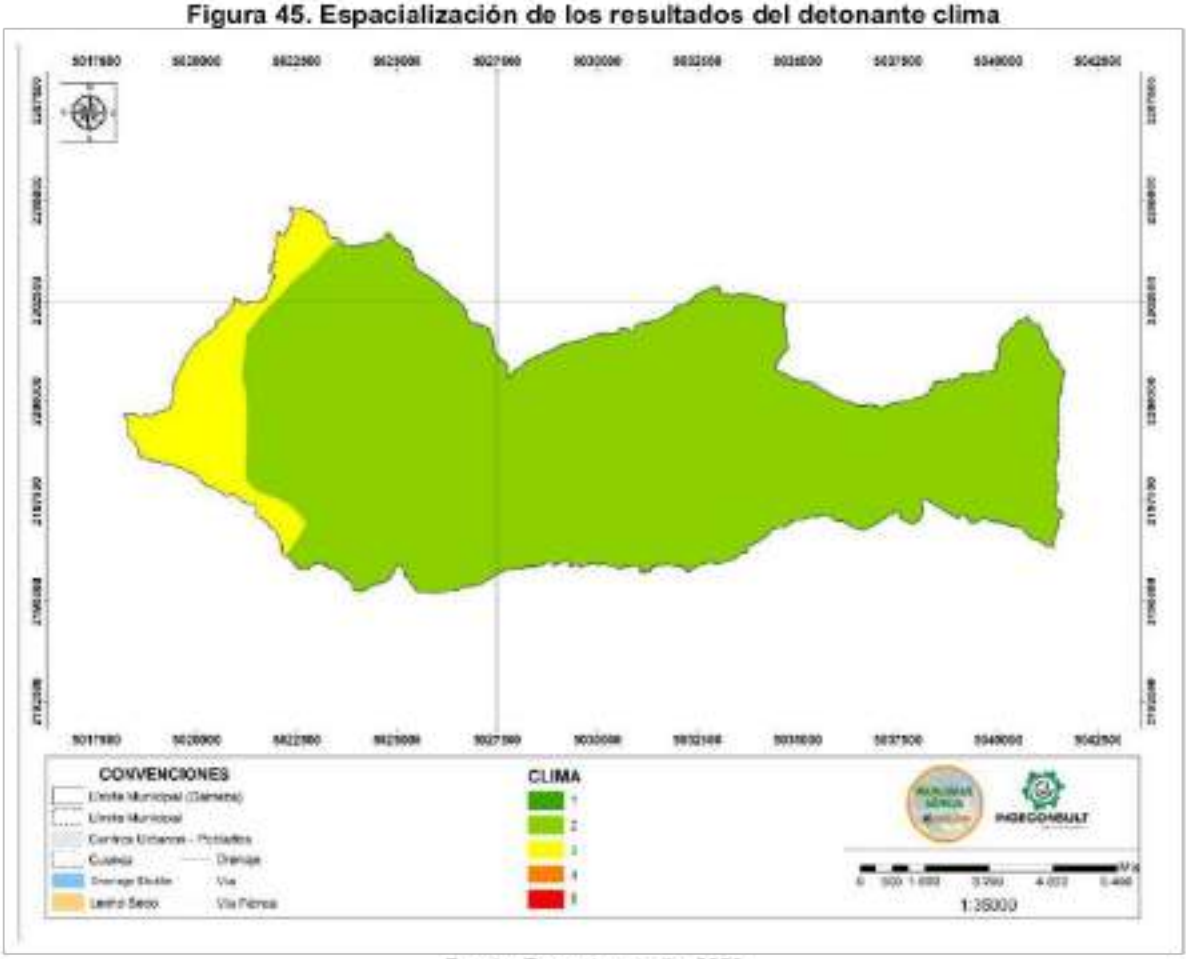
Valores de lluvia máxima diaria (mm)	Calificación
0 – 50	1
50 – 100	2
100 – 150	3
150 – 220	4
> 220	5

Fuente: Documento metodológico de la zonificación de susceptibilidad y amenaza relativa por movimientos en masa escala 1:100.000

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

A partir de los valores obtenidos de la precipitación media anual, la temperatura y los valores máximos de precipitación en 24 horas, y teniendo en cuenta la implementación de la metodología adoptada, se define una calificación de 2 para el detonante por factores climáticos.

Figura 45. Espacialización de los resultados del detonante clima



Fuente: Presente estudio, 2023

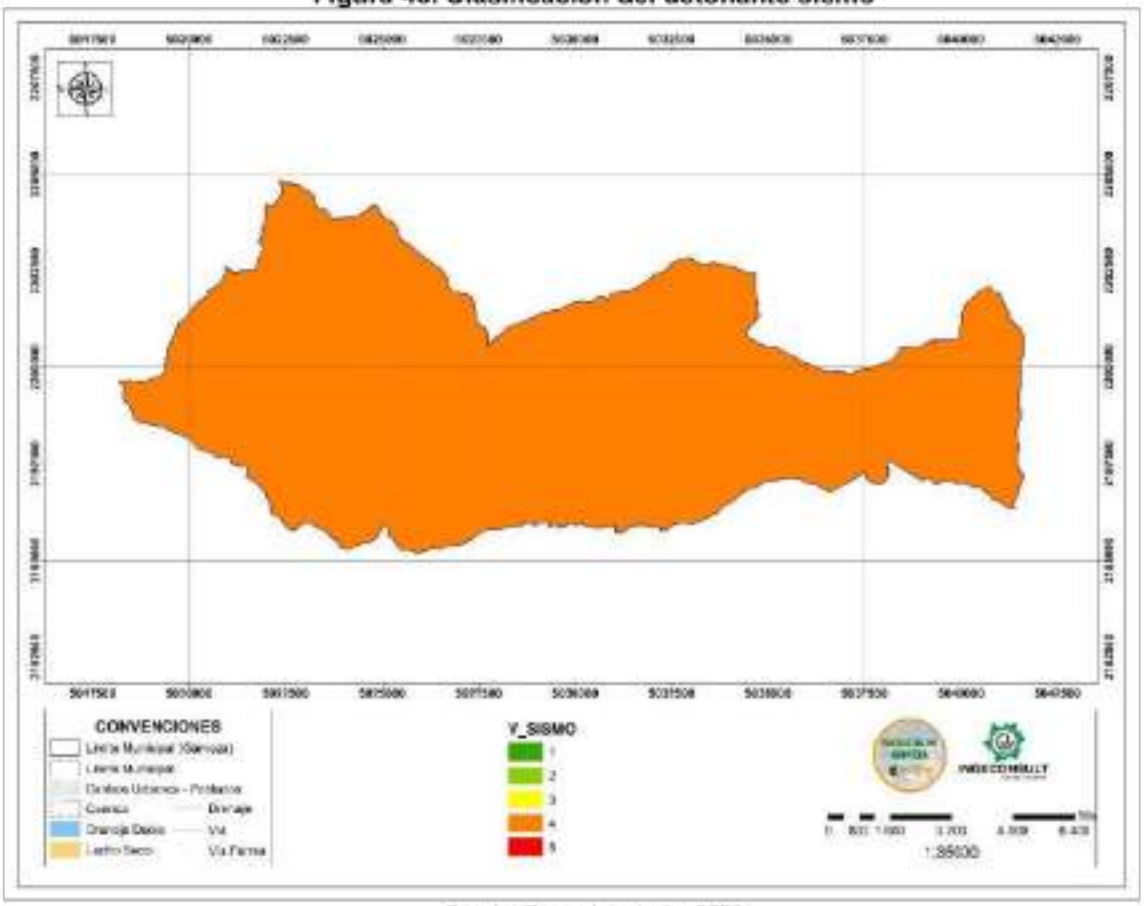
1.4.2.3.2 Sismo

La cobertura del detonante sismo obedece a la hipótesis de que a mayor aceleración sísmica horizontal basal (a nivel de roca), se incrementarán las fuerzas actuantes y se reducirán las fuerzas resistentes debido al incremento de las presiones de poros, lo cual no solamente depende del entorno sismotectónico considerado, sino de otras condiciones como la topografía del terreno y la disposición, espesor y propiedades dinámicas de los materiales que conforman el subsuelo, aspectos locales que están fuera del alcance del presente estudio. De esta manera, el cálculo del detonante sismo se generó a partir de los datos de PGA (cm/seg²) correspondientes a un periodo de retorno de 475 años, los cuales fueron rasterizados y categorizados cada 50 gales, permitiendo de esta forma calificar, de forma cualitativa, el grado de contribución del sismo a la ocurrencia de movimientos en masa.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 46. Clasificación del detonante sismo



Fuente: Presente estudio, 2023

Tabla 14. Calificación de los valores de PGA de menor a mayor grado de contribución de la amenaza sísmica a su contribución a los movimientos en masa

Valores de PGA (cm/s2)	Calificación
< 100	1
100 – 150	2
150 – 200	3
200 – 300	4
> 300	5

Fuente: Documento metodológico de la zonificación de susceptibilidad y amenaza relativa por movimientos en masa escala 1:100.000

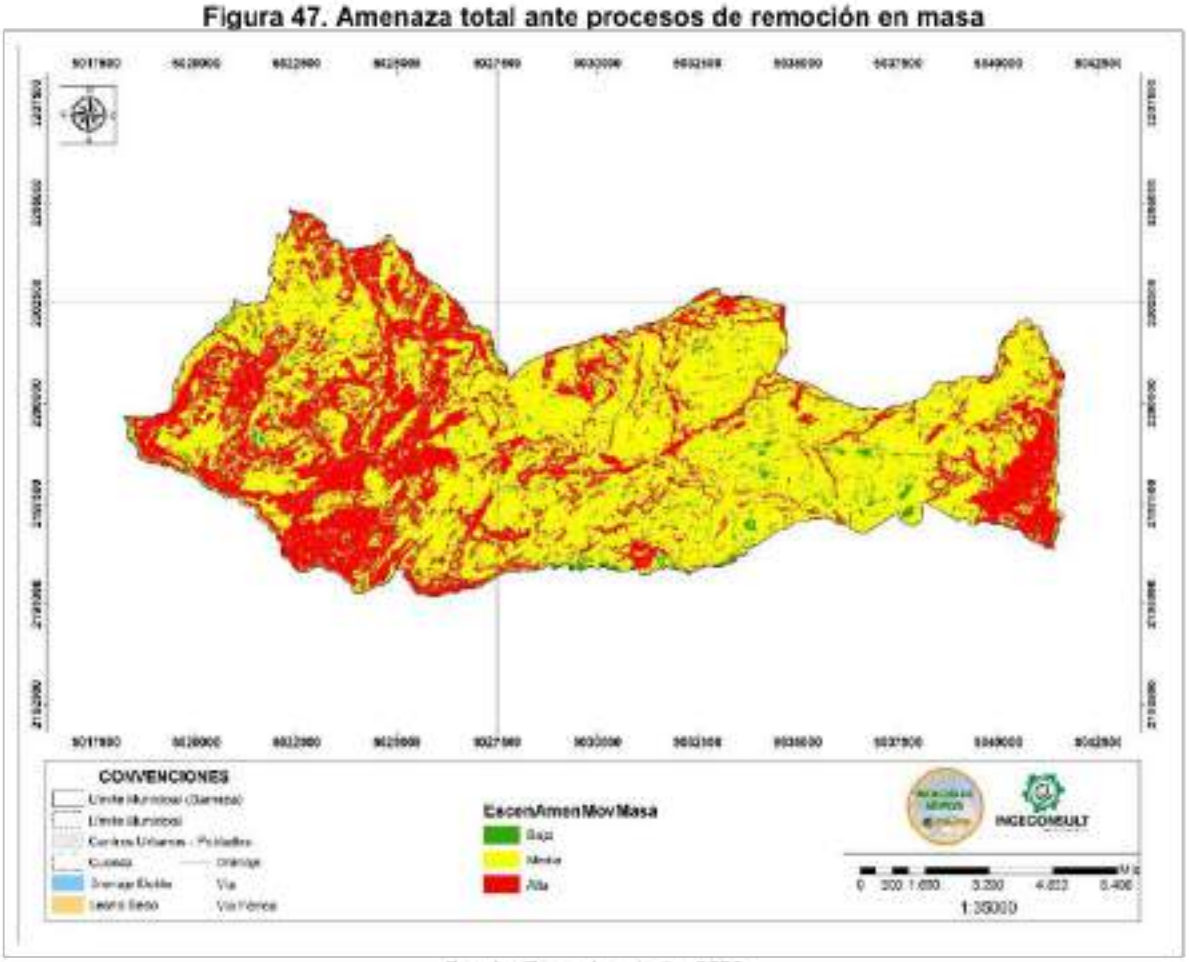
1.4.2.3.3 Cálculo de la amenaza

La calificación final de amenaza es definida a partir de los rangos descritos en la Figura 47, donde se dan a conocer los posibles resultados generados por la integración de la susceptibilidad con el detonante sismo y climático.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 47. Amenaza total ante procesos de remoción en masa



Fuente: Presente estudio, 2023

Respecto a la figura anterior, para el municipio de Gámeza se evidencian los siguientes escenarios de amenaza ante procesos de remoción en masa.

Tabla 15. Área del terreno de acuerdo a cada categoria de amenaza ante PRM

CATEGORIA	Area (ha)	Area (%)
Alta	4050,75	32,82%
Baja	158,62	1,29%
Media	8132,52	65,89%
Total	**12341,89**	**100,00%**

Fuente: Presente estudio, 2023

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que la amenaza ante procesos de remoción en masa más representativa es Media, con el 65,89% de toda la extensión superficial. Por su parte, le sigue la amenaza Alta con 32,82% de la extensión superficial del municipio y por último se ubican zonas con amenaza Baja las cuales representan el 1,29% de la extensión total del municipio.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

Los procesos de remoción en masa predominantes constituyen deslizamientos de tipo rotacional y traslacional, flujos de tierra y detritos focalizados, todos estos distribuidos de manera aleatoria dentro del municipio y finalmente, caídas de rocas.

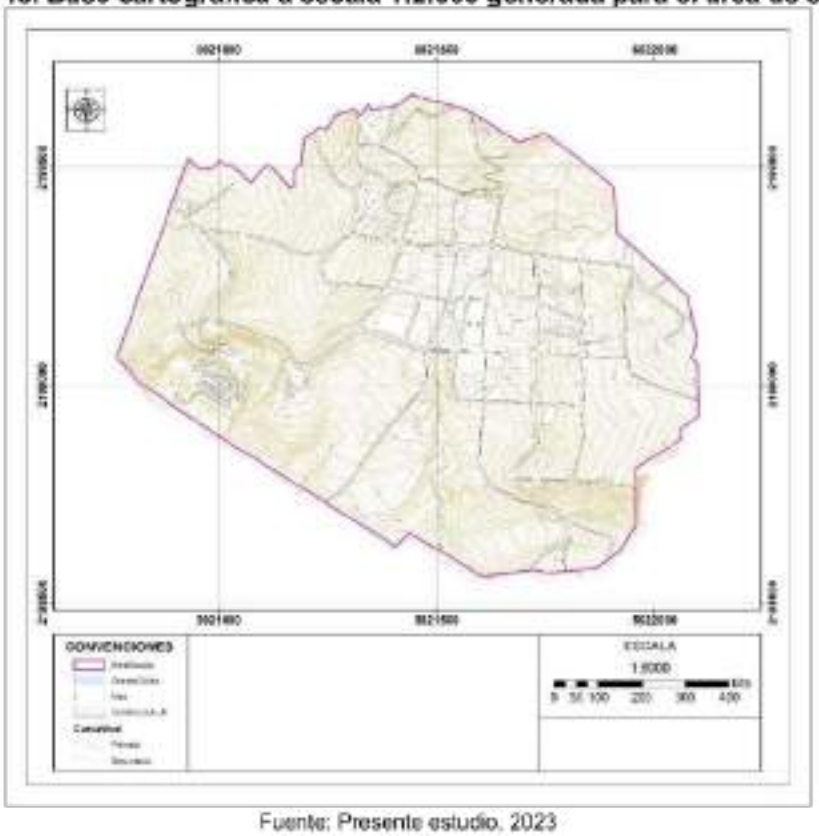
1.5 Zonificación de la amenaza por movimientos en masa (Urbano)

1.5.1 Caracterización geoesférica

1.5.1.1 Base cartográfica

Para la definición de la cartografía básica se desarrollaron sobrevuelos con aeronave no tripulada (Drone), sobre el área de trabajo en el municipio de Gámeza, para este procedimiento se utilizó drone phantom 4 pro versión 2 debidamente calibrado, y el software Pix4Dcapture, en el cual se programó tres misiones de grilla a una altura de 110 metros, con una duración de tiempo en cada grilla de 13 a 14 minutos con overlapping de capturas 80% y 75 % que garantice una superposición sublime de los datos, para la generación del MDS y ortofoto con una resolución de 10 cm*pixel. Por su parte, se implementaron 8 puntos de control terrestres (RTK) distribuidos a lo largo del perímetro urbano para la afinación del modelo.

Figura 48. Base cartográfica a escala 1:2.000 generada para el área de estudio



Fuente: Presente estudio, 2023

Finalmente, vale la pena resaltar que para la captura de unidades temáticas se contó con la Ortofotografía del perímetro urbano y zonas adyacentes con potencial de expansión, con

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

una resolución de 0,1 metros, herramienta que permite establecer unidades con alto grado de precisión y certidumbre, de forma tal que se cumpla con los lineamientos propuestos en la normativa vigente y las metodologías más aceptadas en cada componente; así como las necesidades propias identificadas en el municipio.

1.5.1.2 Elementos geomorfológicos

Involucra a las geoformas relacionadas a la génesis de los paisajes, definidas por un marco de ambiente morfogenético definido y afectado por procesos dinámicos parecidos. Aquí se pueden agrupar áreas equivalentes a vertientes que estén contenidas dentro de una provincia geomorfológica y que representen un ambiente morfogenético particular con condiciones climáticas homogéneas. Dentro del área de estudio se identificaron cuatro tipos de ambientes morfogenéticos: Antropogénico (A), Denudacional (D), Fluvial (F) y Estructural (S).

- Geoformas antrópicas:
  - Canal artificial (Aca)
  - Cuerpo de agua artificial
  - Cementerio (Ac)
  - Planos y campos de llenos antrópicos (Ar)
  - Superficies de explanación (Asp)
  - Superficies de explanación para infraestructura (Aspi)
  - Superficies de explanación para vías (Aspv)
  - Taludes de corte (Atc)
- Geoformas fluviales:
  - Cauce aluvial (Fca)
- Geoformas estructurales:
  - Ladera de contrapendiente (Slcp)
  - Ladera estructural (Sle)
- Geoformas denudacionales:
  - Cono y lóbulo coluvial y de solifluxión (Dco)
  - Cono o lóbulo de deslizamiento rotacional
  - Ladera ondulada (Dlo)

1.5.1.3 Geología Urbana

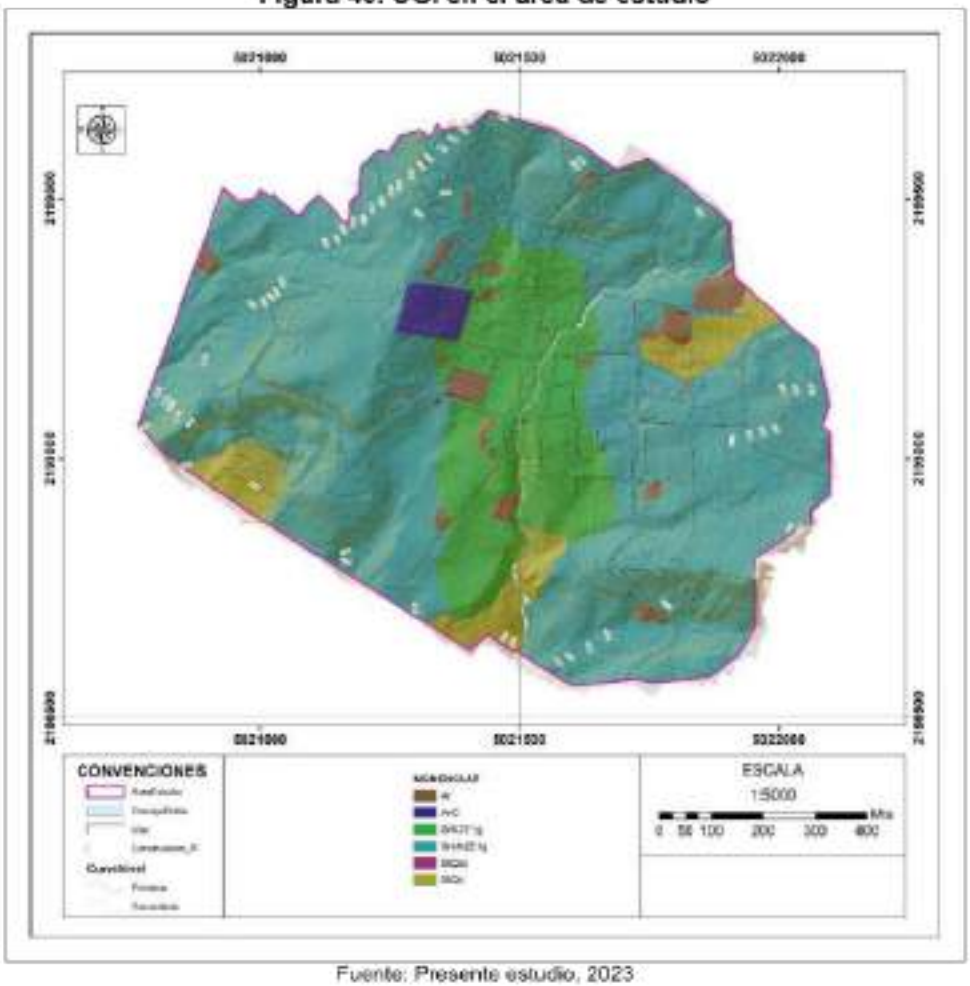
De acuerdo con la guía metodológica para elaboración de mapas de geología para ingeniería del Servicio Geológico Colombiano "un mapa de geología para ingeniería es un tipo de mapa geológico que muestra información sobre la distribución y propiedades físicas y mecánicas de las rocas y los suelos, el agua subterránea, las características del relieve y

los procesos geodinámicos actuales, que son considerados los componentes básicos del ambiente geológico, de suma importancia en estudios de geología aplicada a la ingeniería".

Teniendo en cuenta la escala de trabajo, en la zona urbana y en la potencial zona de expansión del municipio de Gámeza, se cartografiaron unidades de geología para ingeniería, que están constituidas básicamente por suelos residuales saprolitos, rocas intermedias derivadas de la Formación Guaduas y suelos de diferente origen asociados principalmente a coluviones y depósitos antrópicos.

Se resalta que, dentro del área de estudio, la litología predominante, los factores climáticos, entre otros elementos, favorecen la generación de saprolitos, los cuales son fácilmente evidenciables en superficie con una cobertura de pastos limpios, enmalezados, algunos cultivos y escasos cortes para la construcción de vías y viviendas.

Figura 49. UGI en el área de estudio



Fuente: Presente estudio, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.5.1.1 Coberturas de la tierra

En el área de estudio se generó el mapa de coberturas de la tierra a escala 1:5.000, para determinar la relación entre la cobertura vegetal y la ocurrencia de los movimientos en masa. Este mapa además suministra información básica para la ejecución de estudios orientados a la planificación del uso de la tierra, plan de ordenamiento territorial y gestión del riesgo; en este proceso se aplica la metodología de origen europeo Corine Land Cover adaptada por el IDEAM para Colombia "Leyenda nacional de coberturas de la tierra, escala 1:100.000." Ajustada por la escala de estudio.

- Bosque Abierto
- Tejido urbano continuo
- Tejido urbano discontinuo
- Red vial, ferroviarias y terrenos asociados
- Zonas verdes urbanas
- Instalaciones recreativas
- Pastos limpios
- Pastos enmalezados
- Mosaico de pastos y cultivos
- Bosque de galería y ripario
- Plantación forestal
- Vegetación secundaria o en transición
- Tierras desnudas y degradadas
- Ríos
- Cuerpos de agua artificiales

1.5.1.2 Modelo geológico geotécnico

El modelo geológico geotécnico busca establecer áreas con características homogéneas en términos de litología, textura, propiedades mecánicas, propiedades geométricas, entre otros, de forma tal, que se pueda aplicar la ecuación de equilibrio límite a celdas con valores específicos, definidos a partir de la exploración directa del subsuelo, recopilación de información primaria y secundaria y exploración indirecta (implementación de métodos geofísicos).

Los parámetros geotécnicos para cada unidad geotécnica homogénea se determinan a partir de la exploración del subsuelo, los ensayos de laboratorio y la caracterización geomecánica de las unidades. Para el análisis de estabilidad se debe conocer el peso unitario, intercepto de cohesión y ángulo de resistencia interna de los estratos identificados en cada unidad geotécnica homogénea.

Tabla 16. Zonas geotécnicas homogéneas definidas para el perimetro urbano y sus áreas con potencial de ampliación

ZONA	TIPO PREDOMINANTE DE SUELO	C	Phi	Gamma	H
ZGH_1	Suelo Transportado Depósito Aluvial	3	17	1,97	1
ZGH_2	Rellenos Antrópicos	4,5	12	2,2	3
ZGH_3	Suelo residual saprolito Formación Guaduas	5,23	14	1,97	1,2

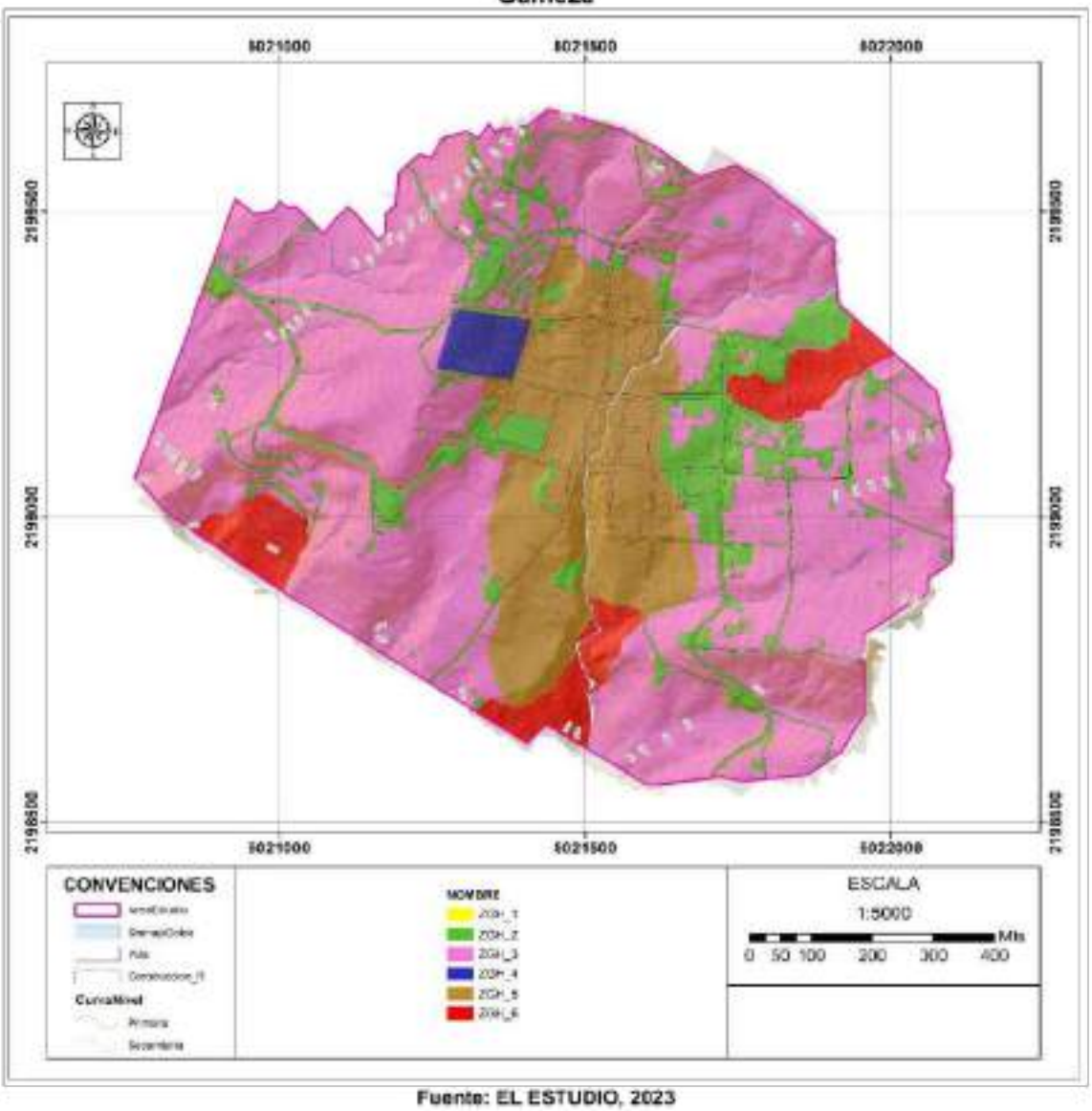
Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

ZONA	TIPO PREDOMINANTE DE SUELO	C	Phi	Gamma	H
ZGH_4	Relleno Antrópico Cementerio	12,11	14	2,01	1,8
ZGH_5	Suelo Residual Formación Guaduas	15,42	14	2,07	4
ZGH_6	Suelo Transportado Depósito Coluvial	16,83	6	2,21	1,8

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Figura 50. Zonas geotécnicas homogéneas para el perímetro urbano del municipio de Gámeza



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.5.1.3 Factores detonantes

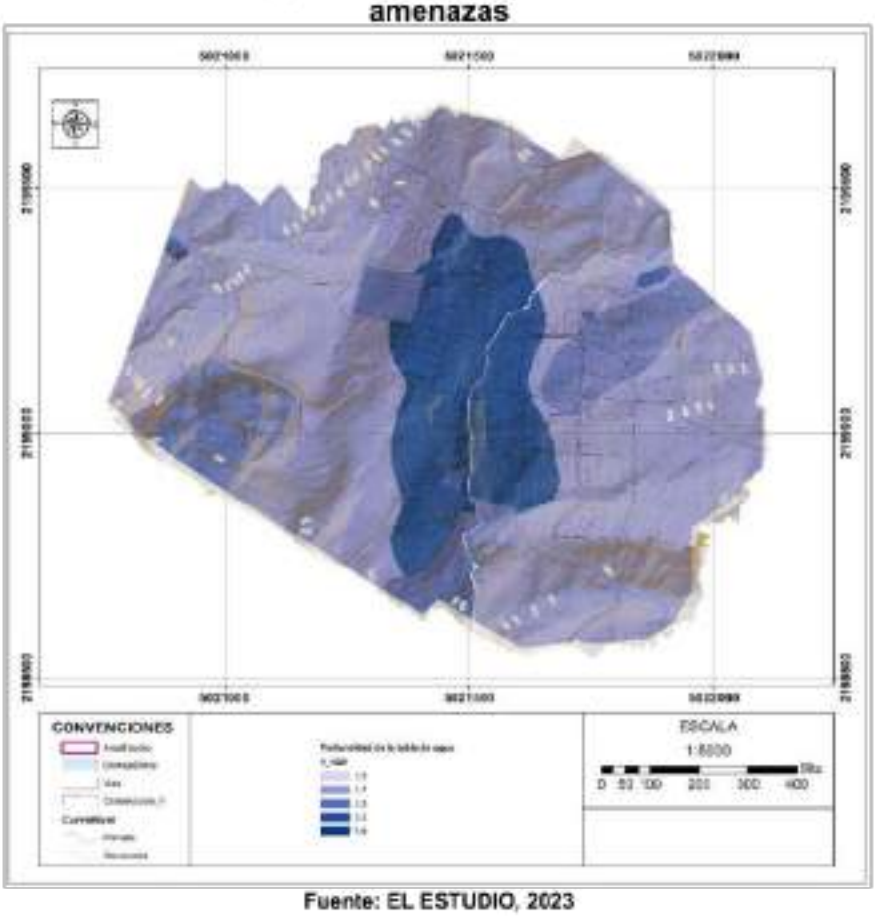
Los factores detonantes considerados para los análisis de amenaza son la lluvia y el sismo. A continuación, se presenta la metodología para la determinación de los factores detonantes en estudios básicos.

1.5.1.3.1 Detonante lluvia

Una vez definidas las unidades geotécnicas para los análisis básicos, es necesario contar con información de campo para evaluar la inestabilidad resultante de la acción hídrica relacionada con la fluctuación del nivel freático. A partir del muestreo de campo, realizado de acuerdo con lo estipulado en la exploración básica del subsuelo, se debe obtener una profundidad de la tabla de agua.

En razón de que en los deslizamientos la posición del nivel freático es generalmente un detonante de la inestabilidad, resulta clave calcular la profundidad de la tabla de agua, asociada a un cierto periodo de retorno, para el cual se considera que ocurrirá la falla. La metodología empleada sugiere utilizar un periodo de retorno de 20 años.

Figura 51. Profundidad asignada al detonante hídrico para la zonificación de amenazas



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

Como consta en la figura anterior, el valor más superficial asignado obedece a una profundidad de 1,5 metros, relacionado con corrientes hídricas superficiales, hasta el valor más profundo inferido de 4,5 metros, el cual se relaciona con suelo residual de la Formación Guaduas. En este intervalo de 1,5 a 4,5 metros de profundidad, se presentan los valores asociados a depósitos coluviales, saprolitos arcilloso y rellenos antrópicos.

1.5.1.3.2 Detonante sismo

Dado que para este nivel de análisis de la amenaza se plantea trabajar con métodos determinísticos basados en el factor de seguridad, se propone incluir el efecto de la carga sísmica como una fuerza inercial horizontal, a partir del coeficiente de aceleración horizontal en análisis de equilibrio límite pseudoestáticos.

Con todo, se requiere tener la curva de amenaza sísmica de la zona de estudio para determinar la aceleración horizontal con un periodo de retorno específico; para establecer la probabilidad de excedencia de una aceleración, se pueden utilizar curvas de amenaza sísmica disponibles en estudios regionales de amenaza sísmica o hacer un análisis simplificado de amenaza sísmica.

Para el área de estudio se toma como valor de aceleración horizontal 0.25.

1.5.2 Zonificación básica de la amenaza

Es de tener en cuenta que las unidades de geología para ingeniería fueron clasificadas todas como unidades de suelo y, según la metodología adoptada (Guía Metodológica para Estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Movimientos en Masa, escala detallada (SGC-UNAL, 2015) para estudios básicos a escala 1:5.000), para las unidades en suelo se realiza un análisis de estabilidad por equilibrio límite.

Para la zonificación básica de amenaza se debe determinar el factor de seguridad de cada unidad de trabajo, definido por la malla y las columnas de suelo obtenidas. El cálculo del factor de seguridad se basa en el método de equilibrio límite. En este caso, se debe aplicar la ecuación de factor de seguridad para talud infinito en cada una de las celdas de trabajo. La ecuación del factor de seguridad se expresa de la siguiente manera:

Figura 52. Formula implementada para la definición del factor de seguridad

$$FS = \frac{(c'b\ sec\ \alpha + (ybh\ cos\ \alpha - kybh\ sin\ \alpha - \gamma_w h_w\ cos^2\ \alpha)\ tan\ \Phi')}{ybh\ sin\ \alpha + kybh\ cos\ \alpha}$$

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Donde
c' y Φ' son los parámetros de resistencia del suelo en la base de la columna de suelo, en término de esfuerzos efectivos.
y es el peso unitario del suelo.
b es el ancho de la tajada (ancho de la celda).
h es la altura de suelo por encima de la superficie potencial de deslizamiento.
y_w es el peso unitario del agua.
h_w es la altura de la lámina de agua, determinada a partir del nivel freático correspondiente a una lluvia de 20 años de periodo de retorno.
α es el ángulo de inclinación de la superficie de falla.
k es el coeficiente de aceleración horizontal para un periodo de retorno de 100 años.

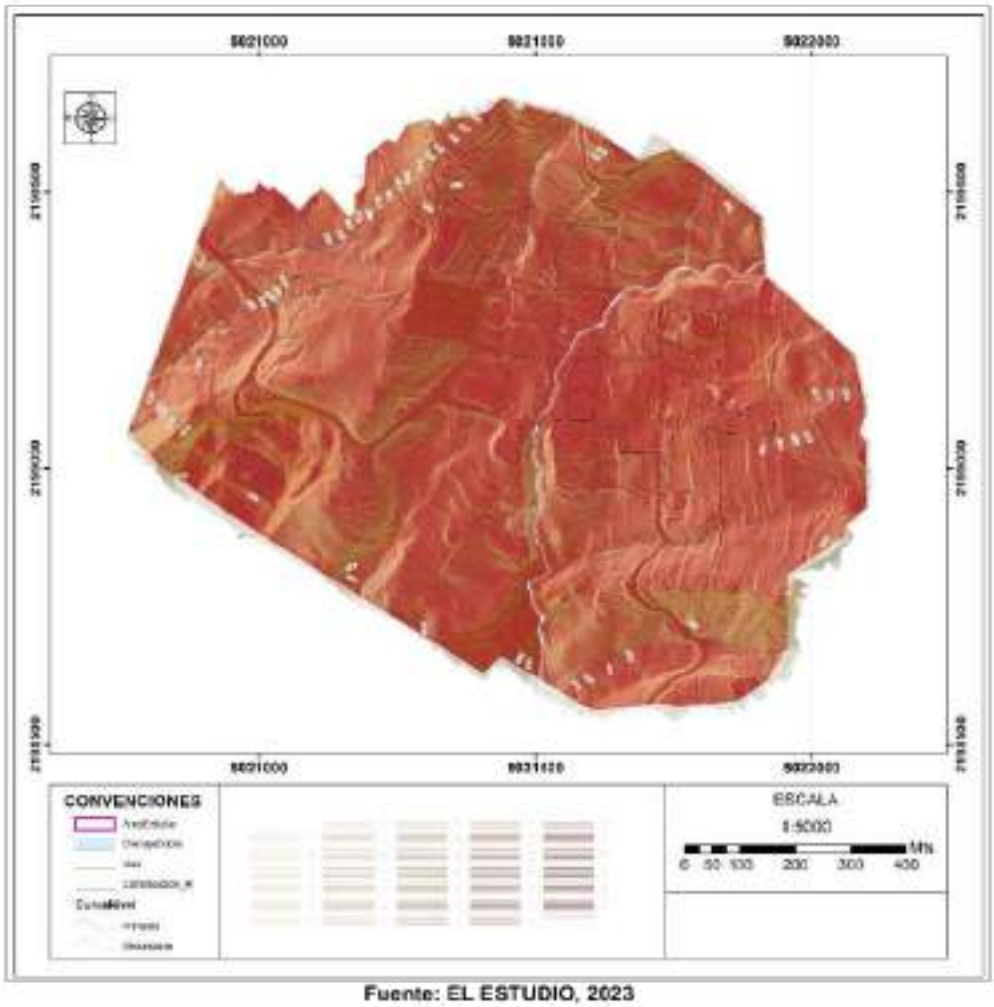
Fuente: Guía metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, escala detallada (SGC-UNAL, 2015) para estudios básicos a escala 1:5.000

Los rangos de factor de seguridad obtenidos van desde 0,21 hasta 2,41, lo cual sugiere algunas pocas zonas susceptibles de presentar procesos de remoción en masa y algunas otras áreas con buenas condiciones de estabilidad. Vale la pena resaltar que este modelo representa una idealización de las condiciones actuales del terreno a escala 1:5.000 y ante la intención de construcción de cualquier tipo de obra, no reemplaza los estudios detallados que la misma conlleva.

Las tonalidades oscuras representan los valores de Factor de Seguridad mas alto, es decir las zonas mas estables, mientras que las tonalidades claras representan las zonas con mayor probabilidad de presentar algún tipo de afectación por remoción en masa.

Figura 53. Valores de Factor de Seguridad obtenidos a partir de la implementación de la ecuación de equilibrio limite

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Los rangos de factor de seguridad obtenidos van desde 0,21 hasta 2,41, lo cual sugiere algunas pocas zonas susceptibles de presentar procesos de remoción en masa y algunas otras áreas con buenas condiciones de estabilidad. Vale la pena resaltar que este modelo representa una idealización de las condiciones actuales del terreno a escala 1:5.000 y ante la intención de construcción de cualquier tipo de obra, no reemplaza los estudios detallados que la misma conlleva. Las tonalidades oscuras representan los valores de Factor de Seguridad más alto, es decir las zonas más estables, mientras que las tonalidades claras representan las zonas con mayor probabilidad de presentar algún tipo de afectación por remoción en masa.

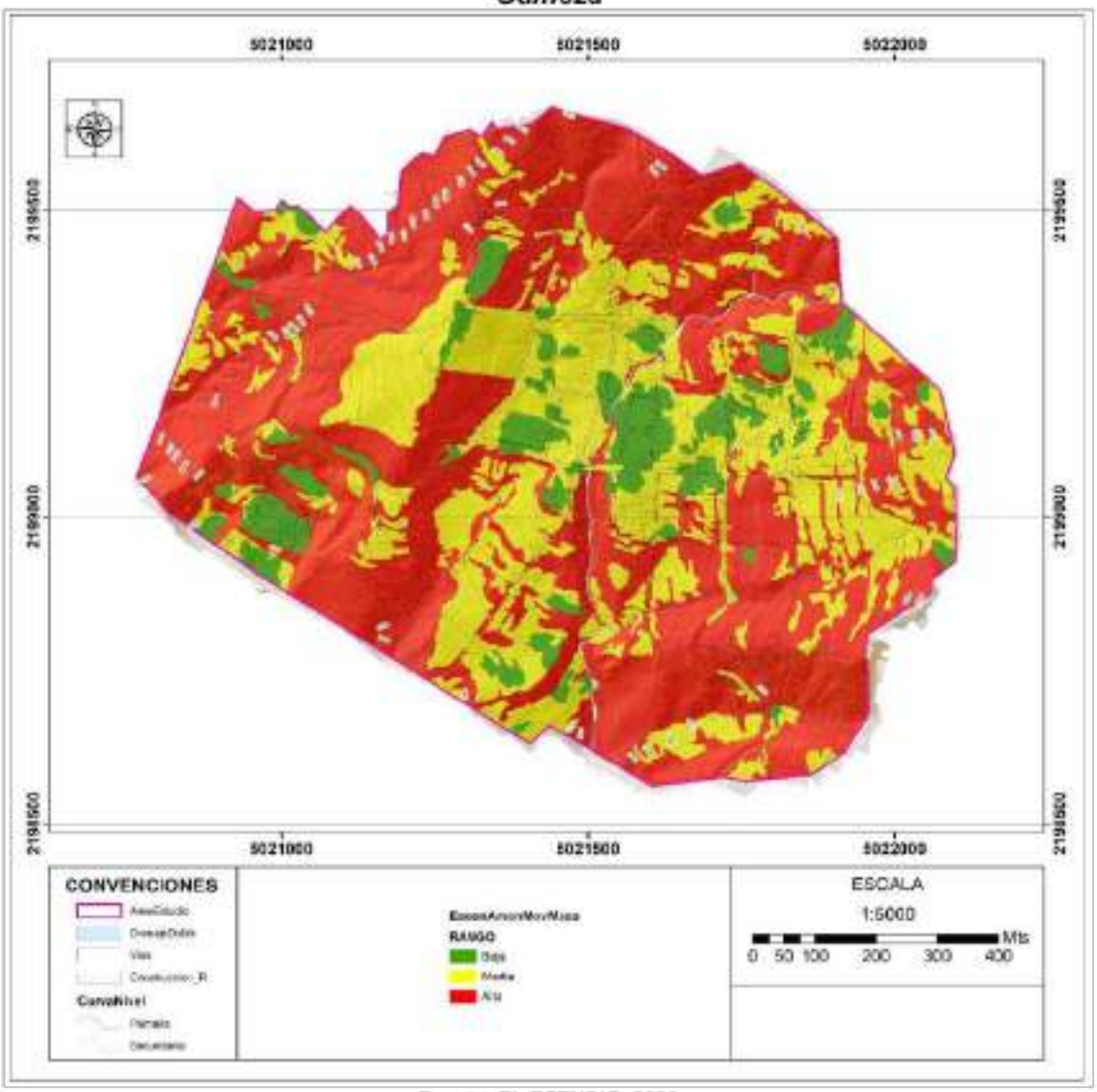
1.5.2.1 Zonificación y mapa de la amenaza

Las zonas afectadas por procesos activos deben quedar categorizadas como de amenaza alta, de acuerdo a lo anterior, se llevó a cabo una unión entre el inventario de PRM y el mapa de amenazas preliminar. Finalmente, se da lugar a una fase posterior de control de campo, la cual permite corroborar la precisión del modelo y ajustar algunas tendencias generalizadas de cada categoria, así se genera el mapa final de amenazas ante procesos

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

de remoción en masa del perímetro urbano y zonas con potencial de expansión del municipio de Gámeza.

Figura 54. Mapa final de amenaza ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa en el perímetro urbano y áreas potenciales de expansión del municipio de Gámeza



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Tabla 17. Características generales de área asociadas al perímetro urbano y al área de estudio

Características geométricas del área de estudio				
Amenaza	F.S.	Área_Ha	Área m2	Área (%)
Baja	> 1,5	8,83	88319,81	8,79%
Media	1,1 - 1,5	33,15	331504,84	32,99%

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Características geométricas del área de estudio				
Amenaza	F.S.	Área_Ha	Área m2	Área (%)
Alta	< 1,1	58,52	585164,15	58,23%
Total		100,50	1.004.988,8	100,00%

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Como se puede observar en la figura anterior y en la tabla respectiva, poco mas del 58% del área de estudio está bajo categoría de amenaza alta, casi el 33% está en categoría de amenaza media y el restante 8% está en categoría de amenaza baja.

Las zonas de amenaza alta representan factores de seguridad con valores que están por debajo de 1,1, sugieren la probabilidad de ocurrencia de procesos de remoción en masa con facilidad, están localizados de manera heterogénea en toda el área de estudio, estas no involucran de manera significativa obras de infraestructura como edificaciones, vías o infraestructura de servicios públicos, sino laderas erosivas y zonas sin ocupar predominantemente. Estos polígonos están controlados principalmente por factores como la pendiente del terreno y desfavorables parámetros geomecánicos del suelo, entre otros que potencian la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso.

Los polígonos zonificados con características de amenaza media ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa presentan factores de seguridad con valores que oscilan entre 1,1 y 1,5, y manifiestan que existe la probabilidad de presentar algún tipo de movimiento de manera precaria; se distribuyen de manera irregular a lo largo de la zona de estudio, siendo además moderadamente significativo dentro del perímetro urbano en zonas urbanizadas, tal como se puede evidenciar en la Figura anterior.

Los polígonos que resultaron con categoría de amenaza baja ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa una vez efectuados todos los cruces pertinentes y siguiendo cuidadosamente la metodología implementada (Servicio Geológico Colombiano), cuentan con valores de factores de seguridad por encima de 1,5. Se dispone de manera heterogénea y generalizada dentro de la parte media de la zona de estudio, se resalta que dentro del perímetro "ocupado" urbano hay una gran dominancia de esta categoría, como se evidencia en la Figura anterior, teniendo en cuenta factores como la pendiente del terreno, el mejoramiento de los suelos para la construcción de edificaciones y vías, los drenajes, entre otros.

1.6 Zonificación de la amenaza por inundaciones (Rural)

El reconocimiento del nivel de amenaza por inundación tiene por finalidad identificar las áreas que son afectadas por el aumento del nivel de agua en las corrientes y sobre las llanuras de inundación, también obliga a reconocer el comportamiento de las áreas que aportan los caudales que descargan en las corrientes de las microcuencas. Considerando lo establecido en el Capítulo 1 del Decreto 1807 de 2014, en cuanto a la realización de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, donde, se contempla implementar el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, aplicada a la revisión del componente Gestión del Riesgo aplicado al ordenamiento territorial, se presenta a continuación los resultados de los estudios que se llevaron a cabo para la zonificación de amenazas por inundaciones.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.6.1 Metodología

La zonificación de amenazas por inundación, se desarrolló según lo establecido en el Decreto 1807 de 2014, aplicando la metodología utilizada en el estudio de "EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS Y DIMENSIONAMIENTO DE PROCESOS EROSIVOS EN LOS 26 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORNARE – ANTIOQUIA, 2012".

Figura 55. Metodología utilizada para la elaboración de la zonificación de amenaza por inundaciones (zona rural)

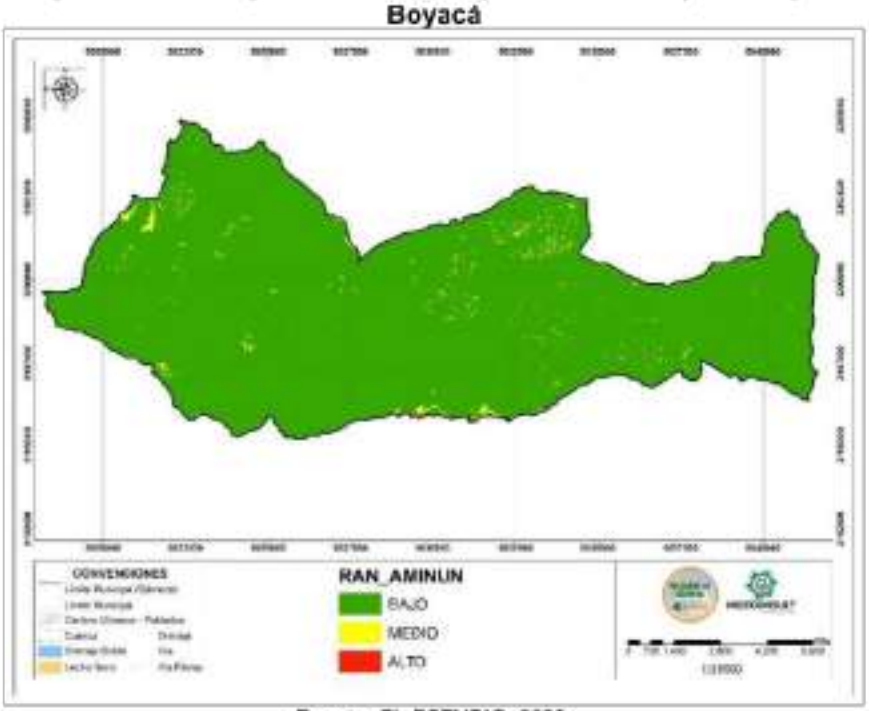


Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

1.6.2 Mapa de amenaza por inundación

Después del cruce temático de los mapas intermedios se obtiene finalmente el mapa de amenaza por inundación del Municipio de Gámeza en su zona rural a escala 1:25.000.

Figura 56. Mapa de amenaza por inundaciones (rural – 1:25.000), Municipio de Gámeza, Boyacá

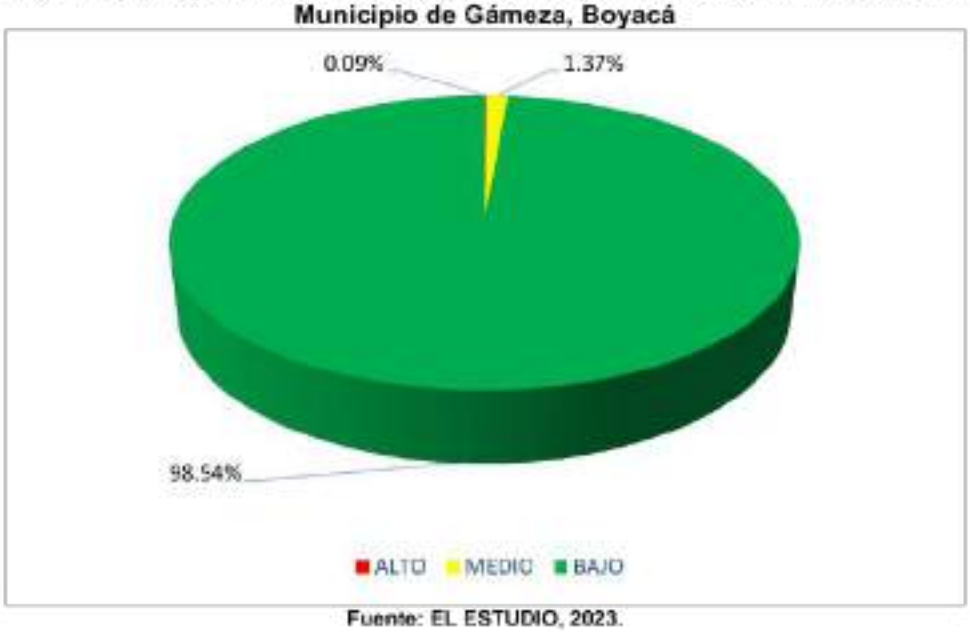


Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

Como se observa en la figura anterior la mayoría del municipio se encuentra en amenaza Baja por inundaciones con un 98,54% (12161.41 ha) del área total del municipio, le sigue la amenaza Media con un 1,37% (169.48 ha) del área total y finalmente la amenaza Alta tiene un 0,09% (11,01 ha) del área total (ver **Figura 57**).

Figura 57. Porcentajes de los niveles de amenaza por inundación en la parte rural del Municipio de Gámeza, Boyacá



Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Se observa que las zonas más susceptibles a que se presenten inundaciones (amenaza Alta) se encuentran en las riberas de los ríos Sasa y Gameza.

Consideraciones metodológicas y análisis de resultados

Con base en el artículo 1 del Decreto 1807 de 2014, es este instrumento el que define las condiciones y escalas de detalle para incorporar de manera gradual la gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los documentos asociados al ordenamiento territorial.

Por su parte, para efectos de la fase de revisión general del ordenamiento territorial es preciso llevar a cabo estudios básicos para los contenidos de mediano y largo plazo, y se establecen los sitios prioritarios para que durante la ejecución del ordenamiento se realicen estudios detallados.

Este documento busca dar cumplimiento al literal a, del artículo 3, del Decreto 1807 de 2014, el cual suscribe la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza (para el suelo rural a escala 1:25.000) del Municipio de Gámeza.

Para el desarrollo de los estudios básicos y en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1807 de 2014, se llevó a cabo un análisis de información técnica disponible, considerando

aspectos como lo establecido en el ordenamiento vigente, estudios regionales, información cartográfica del IGAC y bases de datos de institucionales públicas y privadas.

Con base en el artículo 9 del Decreto 1807 de 2014, los estudios básicos de amenaza por inundaciones en suelo rural del Municipio de Gámeza se adelantaron dentro de toda el área municipal. Por su parte, se emplearon insumos asociados a la cartografía base del IGAC actualizada, la geología, las subunidades geomorfológicas, la definición de unidades de cobertura de la tierra a nivel de información primaria. Los factores detonantes tenidos en cuenta para la definición de la amenaza son la precipitación, que se obtuvo a partir de información recopilada de las estaciones más cercanas del IDEAM. La metodología empleada tiene una base heurística.

La geomorfología aplicada a inundaciones se analizó desde cuatro puntos de vista, morfogenético, morfoestructural, morfográfico y morfodinámico, con la intención de incorporarlo de manera integral a la metodología empleada, y teniendo en cuenta las geoformas de origen aluvial.

1.7 Zonificación de la amenaza por inundaciones (Urbano)

El reconocimiento del nivel de amenaza por inundación tiene por finalidad identificar las áreas que son afectadas por el aumento del nivel de agua en las corrientes y sobre las llanuras de inundación, también obliga a reconocer el comportamiento de las áreas que aportan los caudales que descargan en las corrientes de las microcuencas. Considerando lo establecido en el Capítulo 1 del Decreto 1807 de 2014, en cuanto a la realización de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, donde, se contempla implementar el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, aplicada a la revisión del componente Gestión del Riesgo aplicado al ordenamiento territorial, se presenta a continuación los resultados de los estudios que se llevaron a cabo para la zonificación de amenazas por inundaciones, en el marco de la Revisión, Ajuste y Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Gámeza, Boyacá.

1.7.1 Metodología

Para la elaboración de la zonificación de amenazas por inundaciones del componente urbano del Municipio de Gámeza, es necesario realizar una serie de mapas temáticos que describan condiciones en las que puedan favorecer escenarios de inundación, para ello es preciso ajustar y procesar información con el fin de evaluar de forma precisa cada uno de los insumos conceptuales de hidrometeorología, geología, geomorfología y relieve. Para ello se emplea como base metodológica el estudio: "Zonificación de riesgo por movimientos en Masa, Inundación y Avenidas Torrenciales" de CORNARE, 2012.

Además para el desarrollo metodológico que nos permitirá zonificar a escala local municipal las zonas con riesgo de inundación en el área urbana del Municipio de Gámeza, se utilizó la metodología definida en el capítulo 2 de Gestión del Riego, para la revisión del esquema territorial del municipio de Samaca (2015); que cuenta con un modelo hidráulico desarrollado en el software HEC-RAS (Hydrological Engineering Center – River Analysis

System), el cual es un software especializado, desarrollado por el Centro de Ingeniería Hidrológica (Hidrologic Engineering Center), del U. S. Army Corps of Engineers.

HEC-RAS es un método determinístico para establecer modelaciones de flujo tanto estacionarios como no estacionarios y HEC-GEORAS, como una extensión para el pre-pos procesamientos de los datos en ARC-GIS, que, con datos estadísticos, y características hidráulicas similares, definen áreas en condición de amenaza a la presencia de estos fenómenos.

Figura 58. Zonificación de amenaza ante inundaciones (Zona Urbana)



Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Fuentes de información

Los datos e información utilizada para el análisis provienen de las siguientes fuentes:

- Información hidrometeorológica del municipio, IDEAM.
- La temática de amenazas y riesgos contemplada en el EOT vigente del Municipio de Gámeza,1999.
- Aspectos temáticos de amenazas del POMCA del Río Chicamocha cuenca media.
- Información de la comunidad.
- Observaciones directas – Trabajo de campo.

Herramientas utilizadas

- Sistema de Información Geográfico (ArcGIS 10.6)
- Sistema de Información Geográfico HEC-GEORAS 5.0.4
- Sistema de Información Geográfico (MapSource 6.16.3)
- Sistema de Información Geográfico (Global Mapper 18.0)
- GPS
- Cámaras fotográficas
- Equipos de computo

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.7.2 Mapa de amenaza por inundación para la zona urbana del Municipio de Gámeza, escala 1:5.000

A partir de la generación de los mapas anteriormente explicados, se procede a crear el mapa de amenazas por inundación. El procedimiento a seguir es la superposición de las cuatro variables, cada una con un valor de importancia con la intensión de ajustar los resultados finales a la realidad de la siguiente manera.

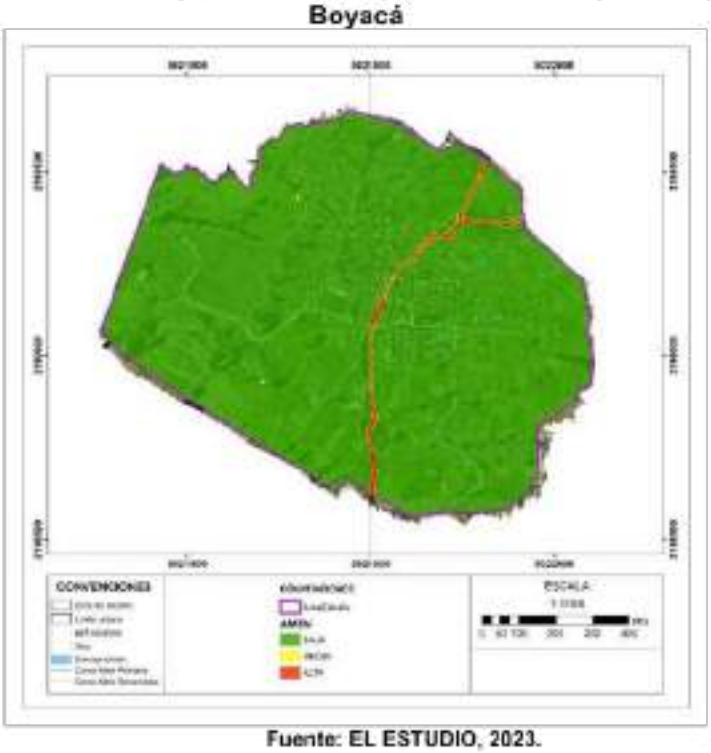
*Amenaza por inundación urbana = Modelo hidráulico*0.4 + Pendientes*0.2 + Geomorfología*0.2 + Geología superficial*0.1+Coberturas vegetales*0.1*

Se asigna mayor valor al modelamiento hidráulico generado por la metodología determinística con el fin de hallar la inundación fluvial de agua de escorrentía de la quebrada, las otras variables como pendientes, UGI y geomorfología aluvial permite hallar áreas de posibles abnegaciones ante precipitaciones máximas en periodos de retorno de 100 años.

Esta operación se realiza en el programa ArcGIS 10.6 superponiendo los mapas con la herramienta Unión, la cual une los atributos de una entidad con otra basada en la relación espacial.

El resultado final del mapa de amenazas por inundaciones se representa en tres categorías (Alta, Media y Baja) a escala 1:5.000 en la siguiente figura.

Figura 59. Mapa de amenaza por inundación (urbano – 1:5.000), Municipio de Gámeza, Boyacá

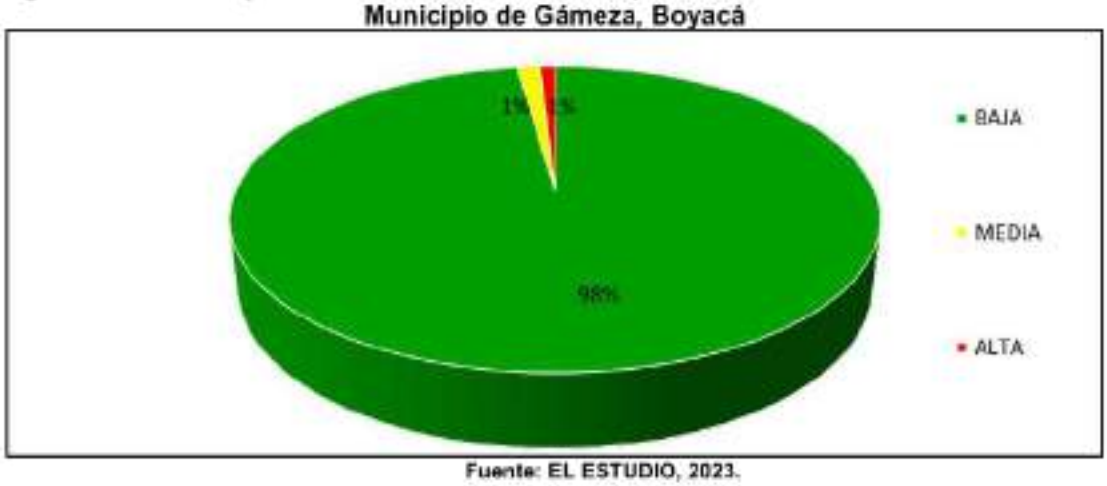


Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 60. Porcentajes de los niveles de amenaza por inundación de la Zona Urbana del Municipio de Gámeza, Boyacá



Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Amenaza Baja: El área de amenaza baja ocupa el 98.39 % del área total de la zona urbana municipal, por donde no discurre ningún drenaje, el área está rodeada por suelos arenosos de buena porosidad y permeabilidad, se debe considerar en este nivel de amenaza que dentro del perímetro urbano, áreas residenciales y publicas no se desarrollan amenazas naturales por inundaciones pero esta relación depende del sistema de alcantarillado que tiene el municipio y del mantenimiento adecuado, estas áreas corresponden a geomorfologías de laderas onduladas.

Amenaza Media: Este grado de amenaza corresponde a áreas con pendientes poco inclinadas, tiene alguna red de drenajes y existe la probabilidad que ocurra fenómenos de inundaciones. Esta categoría ocupa un área equivalente el 0.69 % del total de área de perímetro urbano. La geomorfología está determinada por cauces aluviales antiguos, ladera denudacional, las unidades geológicas para ingeniería son poco permeables.

Amenaza Alta: Esta zona corresponde al área por donde discurre el cauce principal del afluente directo de la quebrada Guanto, esta área presenta zonas probables de inundación, la categoría ocupa un 0.93 % del total del área de la zona Urbana y es la categoría de mayor importancia a la ocurrencia de los fenómenos de inundaciones. Delimitada por Geomorfología aluvial de cauce aluvial y el transito Hidráulico de la quebrada.

1.8 Zonificación de la amenaza por inundaciones (Rural)

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.9 Zonificación de la amenaza por inundaciones (Urbano)

1.9.1 Metodología

Para este estudio se utilizará una metodología determinística en la que se realizara un análisis hidrológico e hidráulico a partir de modelamiento de los cauces de interés en el software especializado IRIC Nays2DH, con los cuales se determinará y delimitará las zonas que tienen posibilidad de presentar eventos de avenidas torrenciales con un análisis de periodo de retorno de 100 años, los datos e información cartográfica con los cuales se realizará el análisis en el software corresponden a una escala 1:2.000, (modelo de elevación del terreno y ortofoto con resolución de pixel de 0.2 m), en el modelamiento se tendrá en cuenta el flujo liquido y el flujo de sedimentos, ya que la suma de estos constituyen la naturaleza de los avenidas torrenciales y los cuales son necesarios para la correcta compresión y modelación.

1.9.2 Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales a la Quebrada Guanto. Escala 1:2.000

La Quebrada Guanto a su paso por la zona urbana del Municipio de Gámeza se identificaron materiales granulares de gran tamaño en las márgenes del cauce activo que esta ha arrastrado, lo que evidencia la naturaleza torrencial que la quebrada posee, siendo este uno de los motivos por los cuales se determinó hacer la zonificación de la amenaza a una escala más detallada. A continuación, se muestra la localización del área objeto de zonificación.

Para asignar el nivel de amenaza sobre la red de drenaje modelada, se empleó el criterio expuesto por la "GUÍA METODOLÓGICA PARA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES, SGC – PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, 2020". Esta metodología sugiere que con base en los resultados de la modelación hidráulica se debe elevar el valor de la velocidad al cuadrado, y a su vez, este resultado multiplicarlo por la profundidad, después estos se reclasifican en las tres categorías: Alta, Media y Baja.

$$AMENAZA = h * v^2$$

Figura 61. Cálculo de la amenaza a escala 1:2.000



Fuente: Tomado de GUÍA METODOLÓGICA PARA ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES, SGC – PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, 2020

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Mediante el análisis de la modelación hidráulica obtenida, se considera que la definición de amenazas, solamente involucrará el modelamiento de zonas susceptibles a presentar torrencialidad en función de los diferentes tiempos de retorno analizados, no se tuvieron en cuenta periodos superiores, porque estaríamos en un escenario sobredimensionado para las características y la dinámica hídrica de la zona relacionada con el área de estudio.

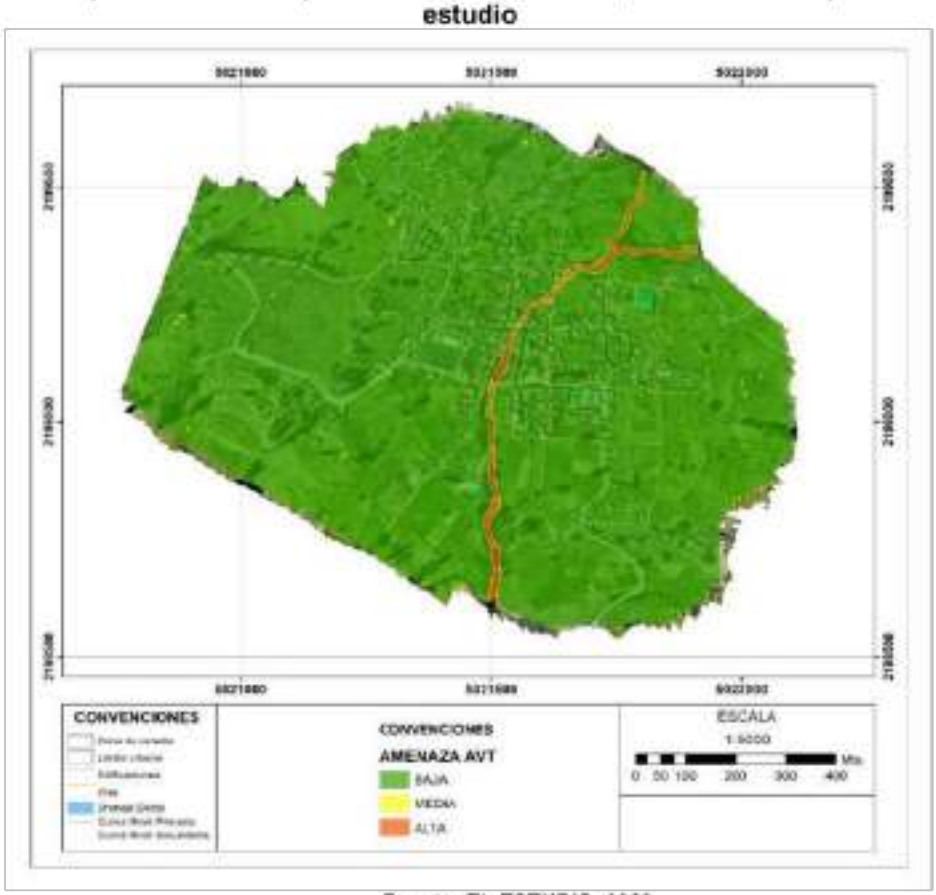
Tabla 18. Valoración del grado de amenaza

GRADO DE AMENAZA	PROFUNDIDAD h (m)	VELOCIDAD ELEVADA AL CUADRADO (m^2/s^2)	RESULTADO (RANGO)
Baja	h	v	< 0.2
Media	h	v	0.2 - 2
Alta	h	v	> 2

Fuente: Modificado GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE MAPAS DE INUNDACIÓN, IDEAM, 2018

Después de reclasificar los resultados de la modelación con los anteriores rangos, se obtiene la zonificación de la amenaza para el tramo objeto de estudio. A continuación, se espacializa el mapa de la amenaza por avenidas torrenciales para la Quebrada Guanto a su paso por la zona urbana del Municipio de Gámeza.

Figura 62. Mapa de amenazas por avenidas torrenciales, escala 1:2.000 para la zona de estudio



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

- ✓ **Amenaza Alta**

Esta zona es la de mayor importancia, puesto que, ante una eventual avenida torrencial, movería aguas abajo gran cantidad de agua acompañada de lodos, detritos y material leñoso, que la quebrada arrastraría hasta su zona de descarga en la confluencia con el Rio Gámeza, el flujo hiperconcentrado tiene la fuerza suficiente para llegar a arrastrar cultivos, animales e incluso personas. Representa casi la totalidad del cauce activo de la Quebrada Guanto con un 98.38%. En el tramo analizado es de resaltar el nivel de amenaza alta que se observa en los sectores norte y sur del área urbana.

- ✓ **Amenaza Media**

Este nivel de amenaza se restringe a la zona adyacente del cauce de la Quebrada Guanto, en algunas zonas se amplia, en estas áreas se combinan varios factores, como lo son: la naturaleza del material, la pendiente del terreno y las precipitaciones de la zona. Se puede observar la mancha que se genera en todo el cauce de la quebrada.

- ✓ **Amenaza Baja**

Corresponde a las zonas donde no se presentan afluentes que puedan llegar a generar un evento de tipo torrencial. En el área de estudio corresponde a la parte más distal del eje de la Quebrada Guanto, y por consiguiente es la zona menos probable que pueda llegar a ser afectada por un posible flujo torrencial.

1.10 Zonificación de la amenaza por incendios (Rural)

Son diversos los avances y estudios dedicados a controlar y prevenir la ocurrencia de incendios forestales, cada año los diferentes organismos encargados de controlar estas afectaciones generan cartografía precisa de las zonas más vulnerables a la presencia de estas conflagraciones.

En el marco de la ley 1523 de 2012, la cual contempla que los incendios forestales se constituyen en un riesgo ecológico que generan pérdidas de la biodiversidad, desestabilizan ecosistemas y los ciclos naturales, afectando directamente al ambiente y al hombre, recalca que es deber de los municipios plantear estrategias para reducir el riesgo en sus territorios.

El siguiente trabajo se realizó para la zona rural del municipio de Gámeza, Boyacá por las observaciones que se hicieron en campo e información de los habitantes, donde se evidenciaron cicatrices de incendios forestales producidos por las quemas que la población hace constantemente para la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria en algunas zonas del municipio.

1.10.1 Metodología

La base metodológica de este trabajo, es la propuesta por el IDEAM en su publicación: "*PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE RIESGOS A INCENDIOS DE LA COBERTURA VEGETAL ESCALA 1:100.00, 2011*". Esta metodología

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

fue enriquecida y adaptada a una escala más detallada (1:25.000), para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes factores con sus respectivos pesos de calificación:

Figura 63. Metodología para la zonificación de riesgos a incendios de la cobertura vegetal, adaptada para este trabajo del IDEAM, 2011



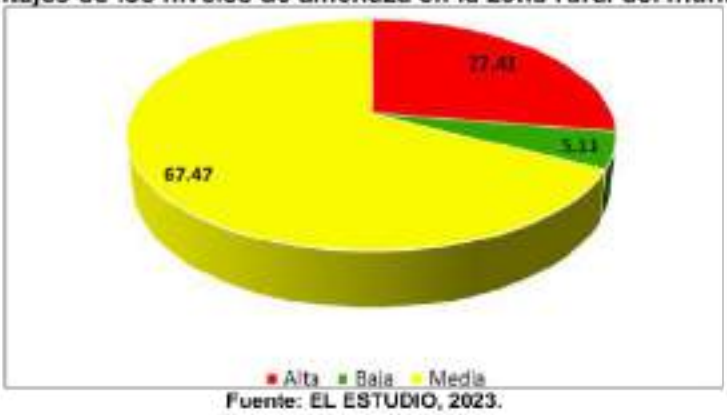
Fuente: A partir de IDEAM, 2011

1.10.2 Mapa de amenaza por incendios forestales

Con la implementación de todos y cada uno de las clasificaciones de las cartografías desplegadas en los anteriores capítulos, se procede a realizar una suma ponderada mediante la calculadora raster de acuerdo a la fórmula planteada en la Figura 63, asignándole unos mayores pesos e influencia a las variables que componen las coberturas de la tierra y las pendientes del terreno, las cuales intervienen drásticamente en la ocurrencia de estos eventos.

Luego de generar el mapa, se realiza la respectiva recategorización mediante 3 rangos: Baja, Media y Alta. En la Figura 65 se muestra el resultado final de la zonificación de amenaza por incendios forestales de la zona rural del municipio de Gámeza, Boyacá.

Figura 64. Porcentajes de los niveles de amenaza en la zona rural del municipio de Gámeza

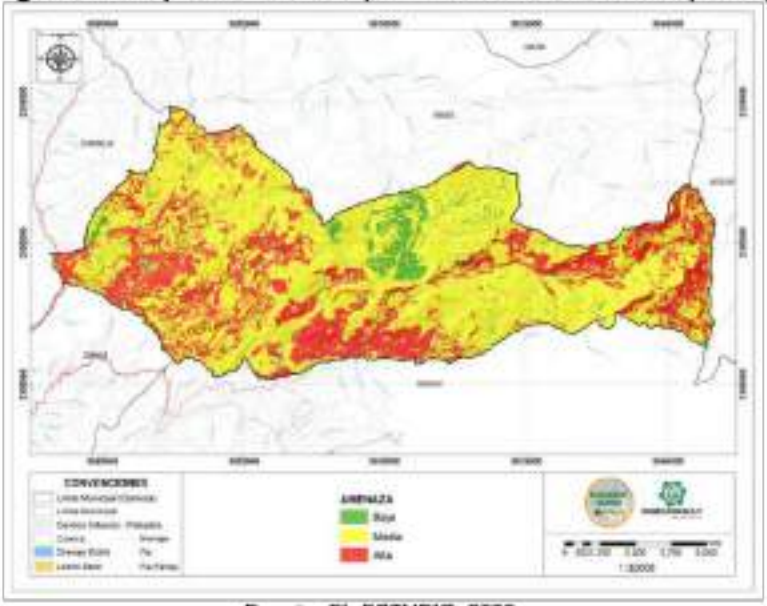


Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 65. Mapa de Amenaza por Incendios Forestales (Rural)



Fuente: EL ESTUDIO, 2023.

Del resultado de zonificación de amenaza por incendios forestales del municipio de Gámeza se puede concluir que la categoría de amenaza que más predomina es la Amenaza Media, con un 67.47% (8327.22 ha) del área total del municipio. Le sigue la Amenaza Alta, con el 27.41% (3883.39 ha) del área total del municipio. Finalmente, la Amenaza Baja a Incendios Forestales tiene un 5.11% (631.28 ha) de representación espacial en la totalidad de la zona rural del municipio. La problemática de los incendios forestales se presenta principalmente por las quemas que hace la población para la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria. Todo el municipio tiene en común la intensa actividad agrícola y ganadera lo que ha ocasionado que los pobladores para ampliar la frontera agrícola hagan quemas que se salen de control y se convierten fácilmente en incendios forestales.

1.11 Condición de amenaza

En relación a las áreas con condiciones especiales, se contemplan los siguientes contenidos para reglamentar el desarrollo del territorio en las áreas expuestas a amenazas naturales, de conformidad con lo previsto en el componente general con que deberá articularse el presente estudio en el marco de la Revisión General y Ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio.

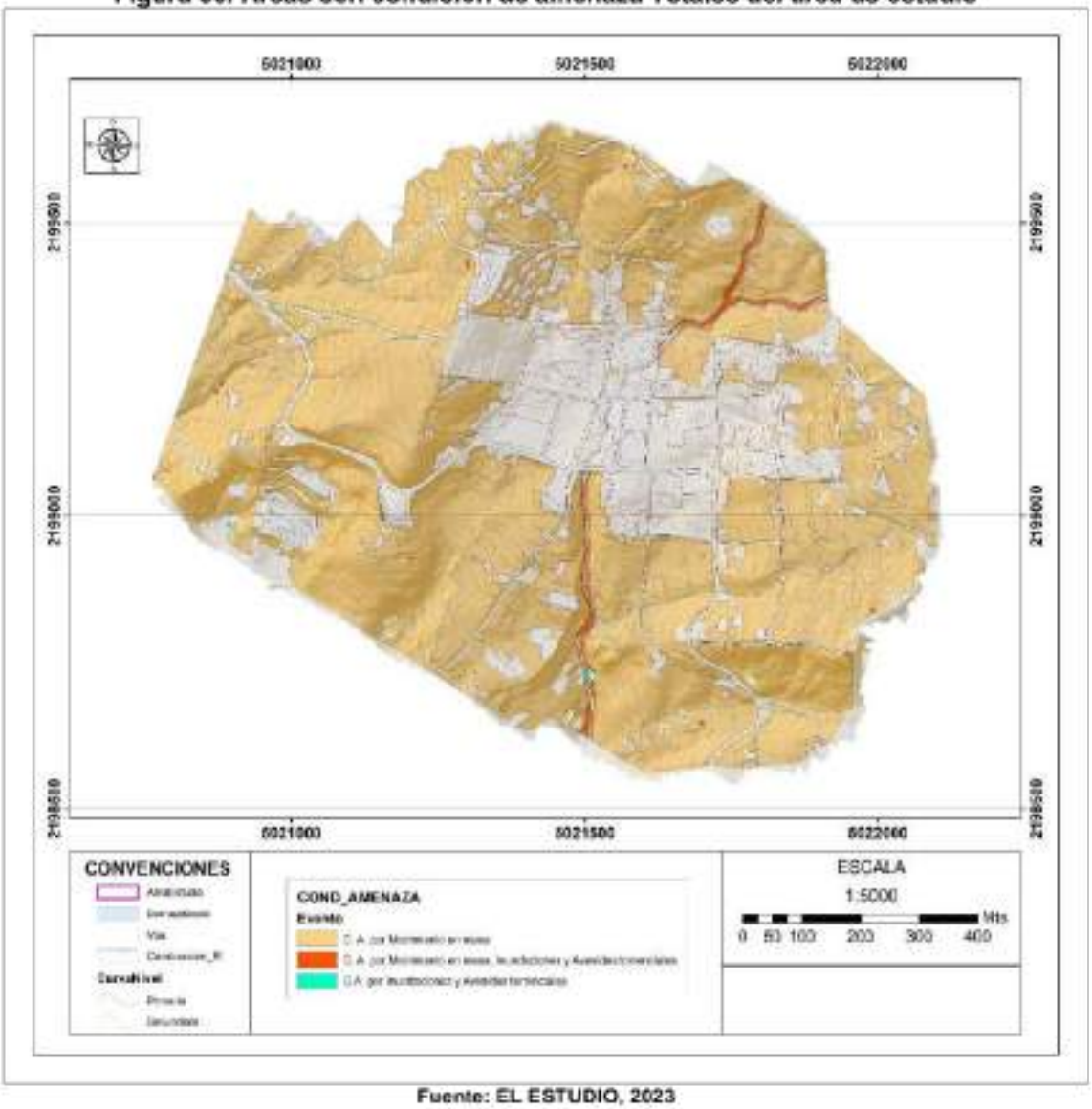
1.11.1 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA EN SUELO URBANO

Una vez analizados los diferentes escenarios de zonas con condición de amenaza por componente, se da lugar a la integración de los tres tipos de eventos evaluados, con el fin de obtener el mapa final de zonas con condición de amenaza.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

En la siguiente Figura se puede observar el proceso de integración de las zonas con condición de amenaza, se resalta que la mayor extensión superficial corresponde a zonas de amenaza por procesos de remoción en masa, mientras que, para eventos asociados a inundaciones y avenidas torrenciales, la representación en superficie es mucho menos significativa.

Figura 66. Áreas con condición de amenaza Totales del área de estudio



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.11.2 Áreas de amenaza media ocupada

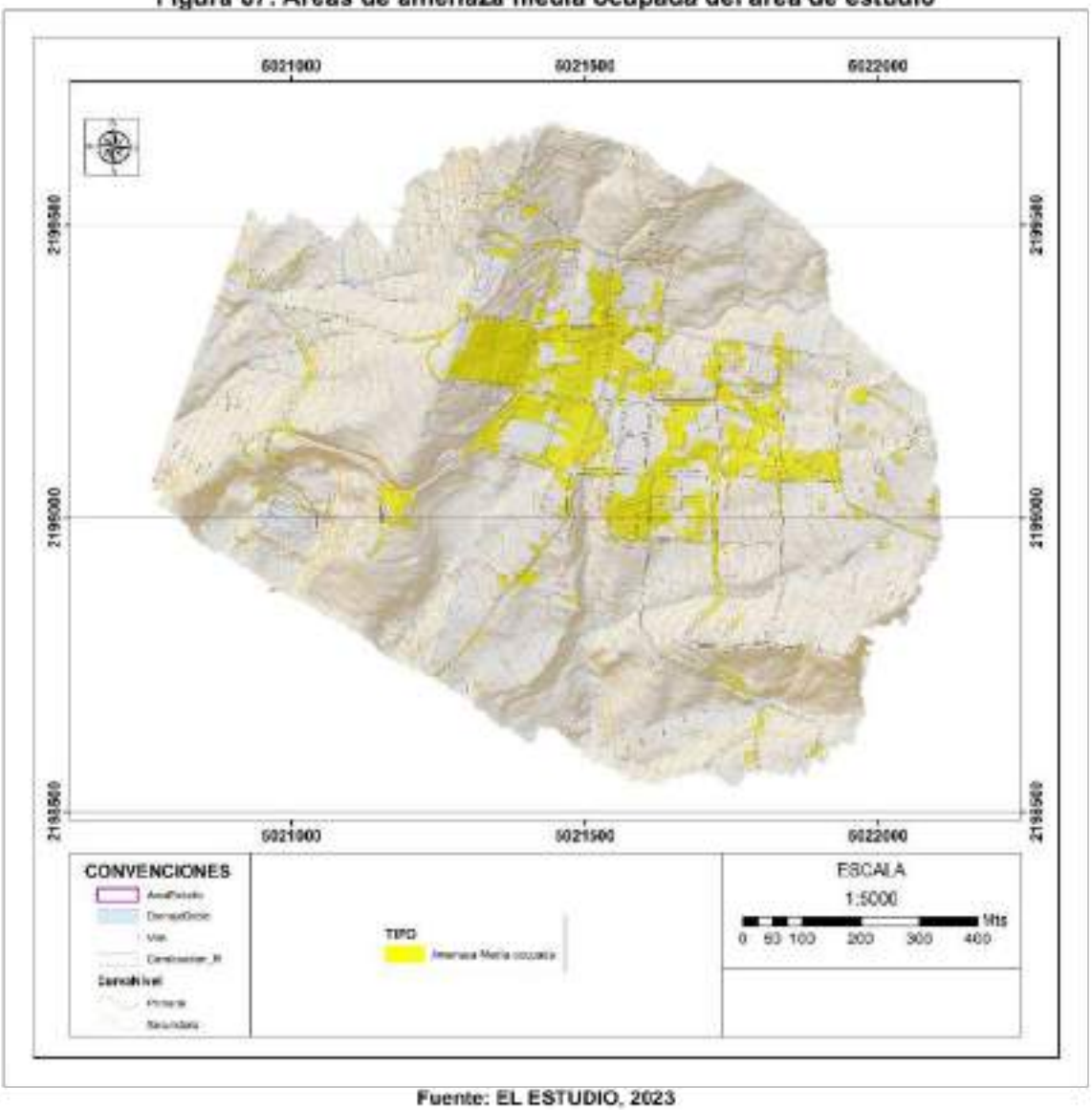
Las áreas de amenaza media ocupadas identificadas para el perímetro urbano y las zonas con potencial de ampliación del municipio de Gámeza, están controladas en primera instancia por la probabilidad de ocurrencia por procesos de remoción en masa, y en menor

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

proporción, inundaciones y avenidas torrenciales respectivamente. Se identifica principalmente infraestructura habitacional, vías y de servicios públicos.

La génesis de las zonas bajo esta condición, está relacionada en primera instancia con la naturaleza arcillosa de los materiales y la pendiente del terreno, que, en conjunto con el manejo inadecuado de las aguas de escorrentía, que se infiltra e incrementa las presiones de poros, potencia las condiciones de falla y se evidencia en el agrietamiento de viviendas, subsidencias, asentamientos diferenciales, entre otros.

Figura 67. Áreas de amenaza media ocupada del área de estudio



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

La mayor afectación de elementos expuestos sobre categorías de amenaza media presenta afectación de algunas viviendas y vías de acceso, donde es pertinente desarrollar estudios detallados que encaminen hacia la reducción del riesgo, probablemente con la

implementación de sistemas de drenaje profundo que contrarreste el efecto de las aguas de infiltración.

Para el manejo de estas zonas se recomienda desarrollar un mantenimiento efectivo de todo el sistema de recolección de aguas lluvias y alcantarillado pluvial. Las zonas que no estén conectadas deben ser intervenidas con la implementación de cunetas que descarguen sus aguas sobre el cauce que atraviesa el perímetro urbano.

No se considera pertinente el perfilado de taludes en alguna zona específica, sin embargo, con el desarrollo de los estudios detallados en las zonas priorizadas, se pueden proyectar de manera precisa algún tipo de medida estructural sobre laderas susceptibles de afectación.

Se recomienda llevar a cabo una inspección periódica del estado actual de las edificaciones, con intervalos de por lo menos un año, de forma tal que se genere un insumo que permita actualizar de manera constante el PMGRD y se haga seguimiento efectivo sobre las viviendas amenazadas, garantizando así la vida de las personas involucradas y la integridad de sus bienes inmuebles.

Para la habilitación del suelo en zonas de amenaza media ocupada, donde se pretenda desarrollar nuevos proyectos de infraestructura, estos terrenos quedaran condicionados a la realización de estudios detallados.

1.11.3 Zonificación de áreas con condición de riesgo urbano

Con fundamento en la delimitación y zonificación de amenazas, se delimitan y zonifican las áreas con condición de riesgo, a fin de priorizar las áreas en las cuales se deben realizar estudios detallados. La identificación de las áreas con condición de riesgo se realiza a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta en los estudios básicos, con la información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales (Decreto 1807 de 2014, Artículo 12, Hoja No 10).

1.12 Condición de riesgo

A partir de lo descrito en el Decreto 1807 de 2014, corresponden a las zonas o áreas del territorio municipal clasificadas como de amenaza alta que estén urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como en las que se encuentren elementos del sistema vial, equipamientos (salud, educación, otros) e infraestructura de servicios públicos.

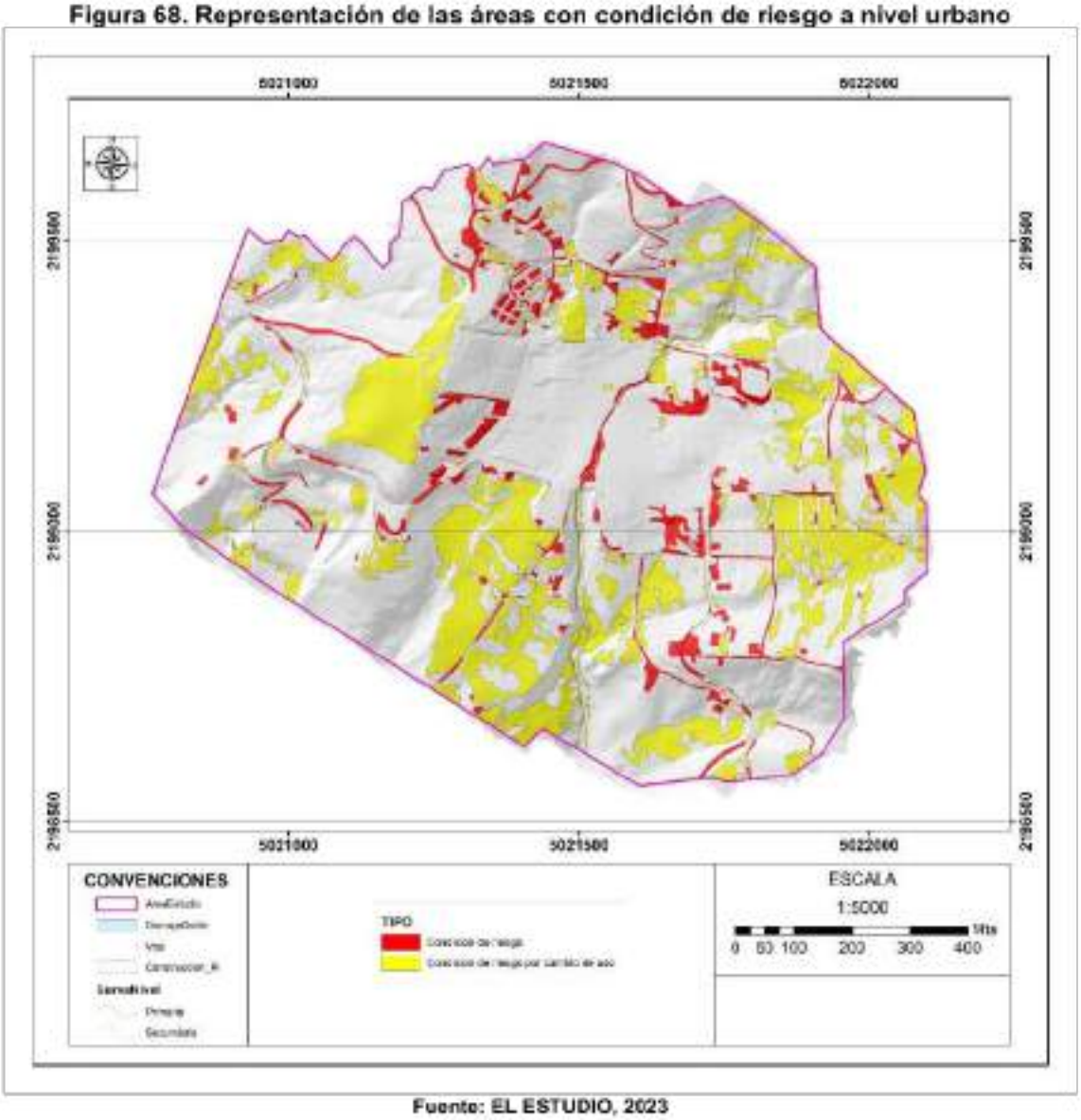
De acuerdo a lo anterior, para definir las áreas en condición de riesgo se toman los elementos expuestos previamente identificados y a través de un proceso SIG se interceptan con las zonas de amenaza alta hasta definir polígonos con condiciones de riesgo para cada una de los componentes analizados (movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones).

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Adicional a lo anterior y de acuerdo a lo reglamentado en la norma, las áreas de amenaza media sin ocupar susceptibles de cambio de uso u ocupación, serán consideradas también como áreas con condición de riesgo.

Figura 68. Representación de las áreas con condición de riesgo a nivel urbano



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

1.13 Estudios detallados

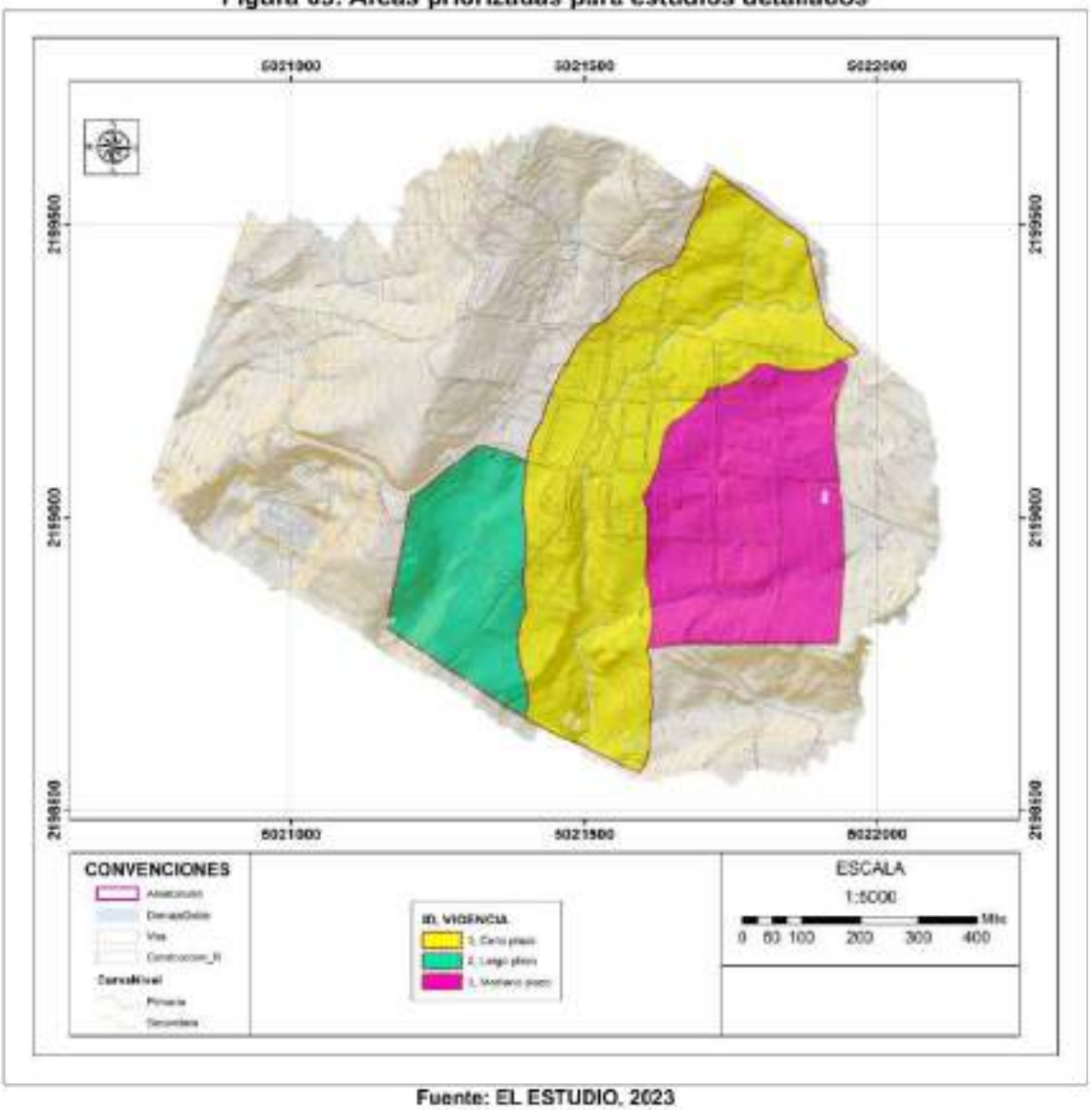
Los estudios detallados propuestos se relacionan con las zonas con condición de amenaza y las zonas con condición de riesgo, de esta manera, se proponen tres polígonos donde se deben desarrollar los estudios técnicos a la escala pertinente para identificar las categorías de riesgo, de los cuales se priorizan los tres.

A continuación, se muestran de manera espacializada los polígonos priorizados.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

Figura 69. Áreas priorizadas para estudios detallados



Fuente: EL ESTUDIO, 2023

En la siguiente tabla se dan a conocer las condiciones generales y el listado de polígonos priorizados.

Tabla 19. Polígonos priorizados para estudios detallados

ID	EVENTO	VIGENCIA	Área Ha
1	Inundación, Avenida torrencial y Remoción en masa	Corto plazo	23,33
2	Remoción en masa	Largo plazo	7,67
3	Remoción en masa	Mediano plazo	14,23

Fuente: EL ESTUDIO, 2023

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.14 Medidas de intervención no estructurales

A partir de lo establecido en las normas nacionales, y tomando como base la Guía de integración de la gestión del riesgo de desastres y el Ordenamiento Territorial Municipal, de la UNGRD, se establecen las siguientes medidas de manejo especial para las zonas de amenaza alta y media, en función de cuatro grandes pilares del desarrollo rural:

1.14.1 Desarrollo de usos agroforestales

En el municipio de Gámeza se cuenta con una diversidad morfográfica que expone contrastes de pendiente del terreno, produciendo así la necesidad de aprovechar zonas que por norma obedecen a categorías de sensibilidad ambiental, como rondas de protección de ríos y cauces, pendientes superiores a 45 grados, entre otros. De esta manera se degradan ampliamente los suelos y se generan condiciones favorables para la ocurrencia de movimientos en masa. En función de lo anterior, se recomienda No permitir el desarrollo de actividades agropecuarias dentro de los 30 metros a lado y lado de los cuerpos de agua (ríos, drenajes, quebradas).

Por su parte, se considera imperativo el desarrollo de programas y proyectos encaminados a relajación del suelo a través de la implementación de prácticas silvopastoriles, articulando la siembra de especies arbustivas de porte medio que contrarresten la degradación del suelo, permitan a los habitantes generar recursos económicos a partir de su aprovechamiento y comercialización, entre otros.

De igual manera, es necesario priorizar las prácticas de conservación, de esta forma, No se permitirá el desarrollo de quemas controladas para la ampliación de suelos artificializados o aprovechables, propendiendo por el cuidado de los bosques de galería, ripario, denso, fragmentado y vegetación nativa en general, Además, teniendo en cuenta que se modifican las condiciones vegetales y ecosistémicas existentes, disminuyendo así, la capacidad de retención especifica de las coberturas boscosas y facilitando la filtración de aguas de escorrentia.

Se debe propender por la conservación de coberturas vegetales de bosque, o por lo menos pastos arbolados o cultivos con espacios naturales, especialmente en zonas de media ladera, teniendo en cuenta que las raíces actúan como anclajes al terreno y contrarrestan el efecto de la gravedad y los factores exógenos. Es de especial importancia articular con especies compatibles que no sugieran cargas adicionales al terreno y faciliten condiciones de falla.

Se debe potencializar la práctica de cultivos agroforestales, teniendo en cuenta que, estas regulan la escorrentia superficial, favorecen la dinámica de los nutrientes del suelo, contrarrestan los efectos exógenos, entre otros que mejoran la estabilidad de las laderas.

No se pueden desarrollar prácticas agrícolas tradicionales ni semi intensivas sobre terrenos cuya pendiente sea superior al 100% (45°), teniendo en cuenta que se establecen como áreas forestales protectoras.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

1.14.2 Implementación de prácticas culturales de conservación y manejo de cultivos.

Se debe formular e implementar un programa de educación ambiental, enfocado a toda la población del suelo rural, que dé a conocer los efectos de las malas prácticas agrícolas, la deforestación, la invasión de rondas de protección, entre otros, sobre el desencadenamiento de eventos naturales destructores como los movimientos en masa, las crecientes súbitas y las inundaciones.

En el marco de la ocurrencia de avenidas torrenciales, configurar un sistema de alertas tempranas en el que los habitantes y la comunidad en general sean un actor principal, que permitan tomar acciones pertinentes en el momento adecuado cuando se evidencien aspectos detonantes específicos, como incrementos en el régimen hidrológico y procesos de remoción en masa en zonas adyacentes a cuerpos de agua, principalmente en las partes altas de las microcuencas.

1.14.3 Medidas para el control de erosión.

Para controlar los efectos asociados a la erosión en el suelo rural se debe tener en cuenta diferentes detonantes. En primera instancia, se deberá desarrollar un programa de mantenimiento vial, donde se adecuen las condiciones de drenaje, así como las obras hidráulicas necesarias, de tal forma, que las aguas recogidas lleguen a drenajes naturales sin saturar los suelos adyacentes.

En lo relativo al desarrollo de actividades agropecuarias, es prioritario que se haga un control rural al desarrollo, donde se garantice que se implementen drenajes a los cultivos y potreros con pendientes inclinadas, disminuyendo la acción de los efectos exógenos en la degradación de los suelos.

Adicional a lo anterior, implementar programas de reforestación de taludes con especies nativas. Se pueden priorizar zonas aferentes a cauces principales y drenajes en general.

En lo relativo a la actividad minera, todas las zonas de aprovechamiento de minerales deberán contar con los permisos ambientales vigentes y de esta forma, implementar las medidas de manejo definidas en su PMA.

1.14.4 Prácticas mecánicas de conservación (manejo de escorrentías, estudios detallados)

No se puede permitir la construcción de reservorios sin la previa autorización del jefe de planeación, el cual, debe analizar el mapa de zonificación de amenazas y garantizar que no se construya en zonas de amenaza alta y media, hasta tanto se cumplan los lineamientos establecidos por la autoridad competente, ante procesos de remoción en masa, avenidas torrenciales e inundaciones. Se debe conducir el agua de escorrentía a través de drenajes que conecten con cuerpos de agua natural, de forma tal que no se vean afectados los taludes por la infiltración y saturación de los suelos. Por su parte, los cultivos deben contar con zanjas perimetrales que conduzcan los excesos hasta los drenajes más cercanos. Se debe llevar a cabo un inventario de las estructuras hidráulicas de las vías y su estado y funcionamiento, con el fin de prevenir la degradación de la infraestructura vial.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultc.com Dirección: Calle 14a #8a-44 Teléfono: 7751908

INGECONSULT

SOCIALIZACIONES

Con base en lo estipulado en el MODIFICATORIO No. 001 al CONTRATO No. 2023130, se llevó a cabo la socialización de los resultados de los estudios básicos de gestión del riesgo para el municipio de Gámeza con autoridades ambientales, el gobierno municipal, el Consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, el Concejo Municipal, y la comunidad en general; estos encuentros se realizaron como se muestra a continuación:

Tabla 20. Socialización de resultados.

Actor	Registro fotográfico	Actor	Registro fotográfico
UDGRD		Gobierno municipal	
Centro (1)		Centro (2)	
Guanto		San Antonio	
Saza		CORPOBOYACA	

Fuente: EL ESTUDIO, 2024.

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

INGECONSULT

BIBLIOGRAFÍA

IDEAM. (2011). *Protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de la cobertura vegetal - Escala 1:100.000*. Bogotá.

IDEAM. (2017). *Guía metodológica para la elaboración de mapas de inundación*. Bogotá.

MINAMBIENTE. (2018). *Guía técnica de criterios para el actamiento de las rondas hídricas en Colombia*. Bogotá.

MINVIVIENDA. (2015). *Decreto 1077 de 2015*. Bogotá.

Parra Lara, A. d., Armenteras Pascual, D., Bernal Toro, F. H., González Alonso, F., Morales Rivas , M., Pabón Caicedo, J. D., & Páramo Rocha, G. E. (2011). *Incendios de la cobertura vegetal en Colombia*. Cali: Universidad Autónoma de Occidente.

Ramos, A. M., Reyes, A. A., Munévar, M. A, Ruiz, G. L., Machuca, S. V., Rangel, M. S., Prada, L. F., Cabrera,. (2021). *Guía metodológica para zonificación de amenaza por avenidas torrenciales*. Servicio Geológico Colombiano y Pontificia Universidad Javeriana. https://doi. org/10.32685/9789585313156.

SGC. (2013). *Documento metodológico de la zonificación y amenaza por movimeintos en masa escala 1:100.000*. Bogotá: Servicio Geológico Colombiano.

SGC. (2016). *Guía Metodológica para estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa*. Servicio Geológico Colombiano (SGC), Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

SGC. (2017). *Guía metodológica para la zonificaicón de la amenaza por movimientos en masa a escala 1:25.000*. Servicio Geológico Colombiano(SGC), Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Agradecemos su atención
Atentamente

ING. MARCO DAYAN PINTO BAUTISTA
Coordinador de proyectos
Ingeconsult J y C. SAS

Correo: ingenieriaconsultoria@ingeconsultjc.com
Dirección: Calle 14a #8a-44
Teléfono: 7751908

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050445	6	INGECONSULT J&C S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN	CALLE 2 BIS 14 56	SOGAMOSO-BOYACA	7736501	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	209364896	9457473938	E	2023/10/11	2023/10/09	BANCOLOMBIA	0	$1,147,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	9399800	ACEVEDO JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	9396215	ACEVEDO JOSE	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	1075263464	CORTES JENNY	230201	1	$38,667	$6,200	EPS008	1	$38,667	$1,600	CCF10	1	$38,667	$1,600	14-11	1	$38,667	$300	1	$0	$0
4	CC	1049640338	PINTO MARCO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
5	CC	1054120688	SALCEDO YOLIMA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(5)**					**$4,678,667**	**$748,600**			**$4,678,667**	**$187,200**			**$4,678,667**	**$187,200**			**$4,678,667**	**$24,700**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$748,600	$0	$0	$748,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$556,800	$0	$0	$556,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$6,200	$0	$0	$6,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$24,700	$0	$0	$24,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$24,700	$0	$0	$24,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$187,200	$0	$0	$187,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	5	$187,200	$0	$0	$187,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$187,200	$0	$0	$187,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$48,000	$0	$0	$48,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$139,200	$0	$0	$139,200
TOTAL				**5**	**$1,147,700**	**$0**	**$0**	**$1,147,700**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050445	6	INGECONSULT J&C S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN	CALLE 2 BIS 14 56	SOGAMOSO-BOYACA	7736501	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	269741087	9458799026	E	2023/11/14	2023/11/10	BANCOLOMBIA	0	$1,138,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	9399800	ACEVEDO ALBARRACIN JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	9396215	ACEVEDO ALBARRACIN JOSE CAMILO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	1049640338	PINTO BAUTISTA MARCO DAYAN	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
4	CC	1054120688	SALCEDO PEREZ YOLIMA ANDREA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					**$4,640,000**	**$742,400**			**$4,640,000**	**$185,600**			**$4,640,000**	**$185,600**			**$4,640,000**	**$24,400**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$556,800	$0	$0	$556,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$24,400	$0	$0	$24,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$24,400	$0	$0	$24,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$185,600	$0	$0	$185,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$185,600	$0	$0	$185,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$139,200	$0	$0	$139,200
TOTAL				4	$1,138,000	$0	$0	$1,138,000

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050445	6	INGECONSULT J&C S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN	CALLE 2 BIS 14 56	SOGAMOSO-BOYACA	7736501	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	324678759	9460167545	E	2023/12/13	2023/12/07	BANCOLOMBIA	0	$1,138,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	9399800	ACEVEDO JAVIER	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
2	CC	9396215	ACEVEDO JOSE	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
3	CC	1049640338	PINTO MARCO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
4	CC	1054120688	SALCEDO YOLIMA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF10	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$6,100	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					**$4,640,000**	**$742,400**			**$4,640,000**	**$185,600**			**$4,640,000**	**$185,600**			**$4,640,000**	**$24,400**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$742,400	$0	$0	$742,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$556,800	$0	$0	$556,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$24,400	$0	$0	$24,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$24,400	$0	$0	$24,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$185,600	$0	$0	$185,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$185,600	$0	$0	$185,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$185,600	$0	$0	$185,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$139,200	$0	$0	$139,200
TOTAL				**4**	**$1,138,000**	**$0**	**$0**	**$1,138,000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901050445	6	INGECONSULT J&C S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN	CALLE 2 BIS 14 56	SOGAMOSO-BOYACA	7736501	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	565499585	9465491679	E	2024/04/10	2024/04/09	BANCOLOMBIA	0	$1,275,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	9399800	ACEVEDO ALBARRACIN JAVIER	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS008	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
2	CC	9396215	ACEVEDO ALBARRACIN JOSE CAMILO	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
3	CC	1049640338	PINTO BAUTISTA MARCO DAYAN	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
4	CC	1054120688	SALCEDO PEREZ YOLIMA ANDREA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF10	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(4)**					**$5,200,000**	**$832,000**			**$5,200,000**	**$208,000**			**$5,200,000**	**$208,000**			**$5,200,000**	**$27,200**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$832,000	$0	$0	$832,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$624,000	$0	$0	$624,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$27,200	$0	$0	$27,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$27,200	$0	$0	$27,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$208,000	$0	$0	$208,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$208,000	$0	$0	$208,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$156,000	$0	$0	$156,000
TOTAL				4	$1,275,200	$0	$0	$1,275,200

Sogamoso, 16 de mayo de 2024.

Señores
Municipio de Gámeza

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

INGECONSULT J&C S.A.S.
NIT. 901.050.445 - 6

Yo, JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN, identificado con cédula de ciudadanía No.9.399.800 de Sogamoso, en mi condición de representante legal de INGECONSULT J&C SAS, identificada con Nit. 901.050.445-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Sogamoso, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.



JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN
C.C. 9.399.800 de Sogamoso



MARYCRUZ CASTAÑEDA SILVA
C.C. 52.430.673 de Bogotá Contador Público
T.P. 146536 - T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146536-T

MARY CRUZ
CASTAÑEDA SILVA
C.C. 52430673
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD U P T C

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156882



70994

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E102659588478100

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARY CRUZ CASTAÑEDA SILVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52430673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146536-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO No. 2023130

N° DEL CONVENIO:	2023130
N° DE PROCESO	MG – CMA – CCON – 001 – 2023
FECHA	Veintidós (22) de Septiembre de 2023
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Ingeconsult J&C S.A.S.
NIT	901.050.445 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Acevedo Albarracín
C.C. No.	9'399.800 de Sogamoso
OBJETO CONTRACTUAL:	La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá
No. PÓLIZA:	4003079
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Seis (06) de Octubre de 2023
VALOR:	Trecientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos ($317'888.270) M/Cte.
PLAZO:	Cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023
FECHA DE INICIO:	Veintitrés (23) de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de Diciembre de 2023

A los veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza, se reunieron el Doctor **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ,** en su calidad de alcalde Municipal de Gámeza, la Ingeniera **MARYETH CECILIA GIL SILVA** en calidad del supervisora del contrato en mención e **INGECONSULT J&C S.A.S.**, con NIT. 901.050.445 – 6, representado legalmente por Javier Acevedo Albarracín, identificado con cédula de ciudadanía No. 9'399.800 de Sogamoso, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato No. 2023130, previas las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARP respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

2. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los manuales operativos de la entidad y con observancia de lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato el veintitrés (23) de Octubre de 2023.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza Boyacá, el veintitrés (23) de Octubre de 2023.

JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ
Alcalde Municipal.

INGECONSULT J&C S.A.S.
R/L Javier Acevedo Albarracin
Contratista

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Supervisora

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN	Fecha:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA 2023130

En Gámeza, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE de 2023, en la Oficina de secretaria de Planeación del municipio se reunieron, Jose Alirio Ochica Perez, Alcalde Municipal, Maryeth Cecilia Gil Silva en calidad de supervisor, Javier Acevedo Albarracin como representante legal de Ingeconsult J&C S.A.S., en calidad de CONTRATISTA y Yerson Armando Lopez Riaño, Representante Legal de Servicios y Efectividad Pública SAS, en Calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de SUSPENSIÓN No. 001 del contrato que se identifica a continuación:

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	CONSULTORIA		
No. DEL CONTRATO	2023130			FECHA	AÑO	MES	DÍA
					2023	09	22
OBJETO:	LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ						
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($317.888.270,00) M/CTE.			DURACIÓN DEL CONTRATO:	CIEN (100) DÍAS		
ADICIONAL 01:				PRORROGA 01			

FECHA DE SUSPENSIÓN 01	DESDE	AÑO	MES	DIA	HASTA	AÑO	MES	DIA	PLAZO
		2023	12	29		2024	01	18	20 DÍAS

MOTIVACIÓN:

1. El contratista de consultoría solicita suspensión de 20 dias dadas las circunstancias del proceso, y tiempos de las oficinas del Departamento de Boyacá, y actividades por desarrollar, y con el ánimo de contar nuevamente con el personal técnico y administrativo, como así buscar un equilibrio económico, articulando el proyecto con los nuevos profesionales asignados por el departamento
2. El Contratista de Interventoria realizó revisión y aprobación de los motivos de la solicitud, y envio oficio a la Secretaría de Planeación soportando dicha solicitud.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se firma por quienes en ella intervinieron

JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ.
Alcalde Municipal
Dirección: Calle 3 N°. 3 - 44 de Gámeza
Teléfono: 3214351573

INGECONSULT J&C S.A.S.
NIT: 901.050.445-6
R/L JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN
C.C. No. 9'399.800 de Sogamoso
Dirección: Calle 14ª 8ª-44
Celular: 3205325655-3125223792
Ciudad: Sogamoso – Boyacá

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación
Supervisora
Dirección: Calle 3 N°. 3 - 44 de Gámeza
Teléfono: 3142281337

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA SAS
NIT: 900.814.527-8
R/L YERSON ARMANDO LOPEZ RIAÑO
C.C. No. 1'057.585.875 de Sogamoso
Dirección: Carrera 11 11-53 OF 306
Celular: 3112161523
Ciudad: Sogamoso – Boyacá

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres

Municipio de Gámeza	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código:MG-PL-AS-001
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01
	FORMATO: ACTA DE REINICIO	Fecha: 04/01/2024

ACTA DE REINICIO 01

En Gámeza, el dia primero (01) del mes abril de 2024, en la Oficina de secretaria de Planeación del municipio se reunieron, Angie Ximena Cely Silva en calidad de supervisor, Javier Acevedo Albarracín como representante legal de INGECONSULT J&C S.A.S., en calidad de Contratista de Consultoría, Yerson Armando Lopez Riaño como representante legal de SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S., en calidad de Contratista de Interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de REINICIO No. 001 del contrato que se identifica a continuación:

CONVENIO		CONTRATO X	TIPO	CONSULTORIA		
No. DEL CONTRATO	2023130		FECHA	AÑO	MES	DÍA
				2023	10	23
OBJETO:	LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA – DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.					
VALOR DEL CONTRATO:	$ 317.888.270,00 M/cte.		DURACIÓN DEL CONTRATO:	CIEN (100) DÍAS		
ADICIONAL 01:			PRORROGA 01			
ADICIONAL 01:			PRORROGA 02			

FECHA DE SUSPENSIÓN 01	DESDE	AÑO	MES	DIA	HASTA	AÑO	MES	DIA	PLAZO
		2023	12	29		2024	04	01	91 DÍAS

MOTIVACIÓN:

1.) Que a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023 las partes decidieron suspender el contrato de obra en ocasión de las circunstancias del proceso, y tiempos de las oficinas del Departamento de Boyacá, y actividades por desarrollar, y con el ánimo de contar nuevamente con el personal técnico y administrativo, como así buscar un equilibrio económico, articulando el proyecto con los nuevos profesionales asignados por el departamento.

2.) Mediante oficio radicado por el contratista de interventoría se evidencia que las condiciones necesarias para dar reinicio a las actividades son las ideales para continuar la ejecución del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se firma por quienes en ella intervinieron

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Javier Acevedo Albarracín R.L. INGECONSULT J&C S.A.S.
Contratista de Consultoría

Yerson Armando Lopez Riaño R.L. SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.
Contratista de Interventoría

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA PARCIAL	Fecha:

ACTA PARCIAL No.	No. 01	
FECHA PRESENTE ACTA	02 ABRIL DE 2024	
CONTRATO	2023130	DE FECHA: 23 DE OCTUBRE 2023
OBJETO	LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA – DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	
CONTRATISTA	INGECONSULT J&C S.A.S./ JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN	NIT 901.050.445-6 y número de cedula 9.399.800
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S. / YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO	

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	$317.888.270,00		
	APORTE MUNICIPIO:	$317.888.270,00		
	APORTE DE CONTRAPARTE:			
ADICIONAL N° 01	VALOR			
ADICIONAL N°	VALOR			
VALOR TOTAL	$317.888.270,00			
PLAZO INICIAL	100 (CIEN) DIAS			
ADICIONAL EN TIEMPO N° 01	Tiempo: 30 días	De Fecha: 01 de abril de 2024	Hasta: 01 de mayo de 2024	
PLAZO TOTAL	130 (CIENTO TREINTA) DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN	22/09/2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha: 29/12/2023			
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De Fecha: 01/04/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN	01/05/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	01/05/2024			
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN A CANCELAR	40 %	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL DEL CONTRATO	90 %	

En las oficinas de Planeación Municipal se reunieron los señores, Angie Ximena Cely Silva en calidad de supervisor, Javier Acevedo Albarracín como representante legal de INGECONSULT J&C S.A.S., en calidad de Contratista de Consultoría, Yerson Armando López Riaño como representante legal de SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S., en calidad de Contratista de Interventoría, con el fin de suscribir la presente acta. Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión, por tanto, el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA PARCIAL	Fecha:

CONTROL ANTICIPOS	
Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$317.888.270,00	
(+) Valor adiciones	0	
(+) Valor total reajuste	0	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$317.888.270,00	
(-) Valor total No ejecutado		
(-) Anticipo		$ 00,00
(-) Valor actas parciales		$ 00,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		$ 00,00
(-) Valor a pagar en la presente acta		$ 120.155.308,00
(-) Valor por ejecutar y/o pagar		$ 190.732.962,00
SUMAS IGUALES	$317.888.270,00	$317.888.270,00

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se firma por quienes en ella intervinieron

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Javier Acevedo Albarracín R.L. INGECONSULT J&C S.A.S.
Contratista de Consultoria

Yerson Armando López Riaño R.L. SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.
Contratista de Interventoria

Jorge Armando Acuña Torres
Profesional Universitario.

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres

FECHA Y HORA	Jueves, 2 de noviembre de 2023
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
ENTIDAD A INTERVENIR	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
PERSONA ENCARGADA DE LA REUNIÓN	Maryeth Cecilia Gil Silva

ACTA No 2

INTERVENTORIA	X	CONSULTORIA	X	DISEÑO Y CONSTRUCCION	OBRA
TECNICO		COMUNITARIO		EMPRESARIAL	OTRO
CUAL					

I. PARTICIPANTES

NOMBRE	DEPENDENCIA
JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ	ALCALDÍA DE GÁMEZA
MARYETH CECILIA GIL SILVA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN	R/LEGAL CONTRATISTA CONSULTORÍA INGECONSULT JC SAS
YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO	R/LEGAL SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS / CONTRATISTA INTERVENTORÍA
MARCO DAYAN PINTO BAUTISTA	PROFESIONAL DE APOYO / CONTRATISTA CONSULTORÍA

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

NOTA: EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE FIRMAS DE LOS ASISTENTES SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.

II. OBJETO

LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

La presente es la segunda acta de comité asociada al contrato de consultoría No. 2023130 cuyo objeto es LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA; Asi como para el contrato de interventoría No. 2023119 cuyo objeto es LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO SERA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

III. CONTRATISTA DE OBRA

INGECONSULT JC SAS

IV. CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA / SUPERVISOR ENCARGADO

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS

V. ORDEN DEL DIA Y/O TEMAS A TRATAR

1.Lectura del acta anterior y posibles observaciones a la misma
2.Verificación de cumplimiento de compromisos del acta anterior del alcance de la consultoría
3.Adopción de compromisos de la oficina de Gestión de Riesgo Departamental
4.Proyección de Modificaciones a las actividades del contrato de consultoría
5.Compromisos de la presente acta

VI. TEMAS TRATADOS

Lectura del acta anterior y posibles observaciones a la misma
1.1 Se llevó a cabo lectura del acta anterior, de fecha 09 de octubre de 2023, y se dio aprobación de esta, por todas las partes implicadas.

Verificación de cumplimiento de compromisos del acta anterior
2.1 Revisión de los compromisos establecidos en el acta anterior. 2.2 Confirmación del cumplimiento de dichos compromisos por todas las partes. Se dio cumplimiento a cabalidad por parte del municipio, a la gestión de mesa de trabajo presencial, en las instalaciones de la oficina de Gestión de Riesgo Departamental, la cual tuvo Lugar el día 27 de octubre de 2023, de acuerdo con el acta emitida por la supervisión del convenio.

Adopción de compromisos de la Oficina de Gestión de Riesgo Departamental 3.1 Presentación de los compromisos adquiridos ante la Oficina de Gestión de Riesgo Departamental. 3.2 Discusión y aprobación de los compromisos por todas las partes implicadas.
Proyección de Modificaciones a las actividades del contrato de consultoría 4.1 Presentación de las proyecciones de modificaciones a las actividades del contrato de consultoría No MFCM-003-2023. 4.2 Análisis y discusión de las modificaciones propuestas. 4.3 Confirmación y aprobación de las modificaciones.

A. DECISIONES TOMADAS

1.) Adoptar compromisos de mesa de trabajo con la Oficina de la Unidad de Gestión de Riesgo del Departamento de Boyacá
2.) Proyectar Modificatorio de actividades a Contrato de Consultoría

B. COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES
Emisión de concepto de modificación de actividades, en concordancia con el alcance del convenio. Fecha: 03/11/2023	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA SAS (Firma Interventoría)
Adelantar trámites administrativos de modificatorio al contrato de consultoría No MFCM-003-2023, celebrado entre el municipio de Firavitoba y la firma INGECONSULT J&C SAS. Fecha: 07/11/2023	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

VII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA: 27 (DÍA) — NOVIEMBRE (MES) — 2023 (AÑO)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo

_____ (Día en letras) _____ (Día en número) días del mes de _____ (Mes en que se firma el acta) de _____ (Año de firma del acta)

(Firma) _____

NOMBRE	ENTIDADES	FIRMA
JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ	ALCALDÍA DE GÁMEZA	
MARYETH CECILIA GIL SILVA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN	RILEGAL CONTRATISTA CONSULTORÍA INGECONSULT JC SAS	
YERSON ARMANDO LOPEZ RIAÑO	RILEGAL SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS / CONTRATISTA INTERVENTORÍA	
MARCO DAYAN PINTO BAUTISTA	PROFESIONAL DE APOYO / CONTRATISTA CONSULTORÍA	

INFORME DE INTERVENTORÍA NUMERO 1

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ASPECTOS TÉCNICOS

La información allegada por la consultoría para efectos de la primera entrega de documentación técnica, involucra una serie de carpetas con contenido básico, temático y de soporte, en función de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y articuladas con el Convenio que lo soporta. A continuación, se relacionan el alcance y las actividades planteadas para la totalidad del Contrato de Consultoría.

Tabla 1. Relación de los entregables establecidos por el alcance contractual

ITEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE			UN	CANT
0	GENERACIÓN DE INSUMOS	*ORTOFOTOGRAFIA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)*		Ha	120
		EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. Sondeo mecánico a tres metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	24
		EXPLORACION DIRECTA DEL TERRENO. Perforación a 15 metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	1
		EXPLORACION INDIRECTA DEL TERRENO - TOMOGRAFIAS ELECTRICAS		UN	4
1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	*Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25.000*	Caracterización geológica	GL	1
			Caracterización geomorfológica		
			Caracterización de coberturas de la tierra		
			Caracterización de suelos edáficos		
			Inventario de procesos morfodinámicos		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤ 1:5.000	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería)		
			Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos)		
			Análisis hidrológico especifico		
			Generación de modelo geológico geotécnico		
			Implementación de metodología determinística		
			Zonificación de la amenaza		
2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	*Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000*	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial		
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal		
			Implementación de metodología determinístico		

ITEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE			UN	CANT
			Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	*Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rural escala 1:25.000*	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial		
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología determinístico		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INCENDIOS FORESTALES	*Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25.000*	Caracterización de coberturas de la tierra	GL	1
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Identificación de áreas libres			
		Identificación de áreas ocupadas			
		Delimitación de áreas con condición de amenaza			
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Delimitación de áreas con condición de riesgo			
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo		GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad		UN	10
		Mesas de asistencia técnica con la autoridad ambiental		UN	3
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del riesgo, administración municipal, entre otros)		GL	1

De igual manera, se presenta la totalidad de las actividades codificadas y estandarizadas en el Convenio 2147 susceptibles de desarrollo por parte de la Consultoría.

Tabla 2. Relación de las actividades definidas por el alcance contractual

DOCUMENTO / ENTREGABLE	CODIGO	ACTIVIDAD
MOVIMIENTOS EN MASA	AEB - 1	Recopilar, generar y analizar Cartografía base existente en lo relacionado con: curvas de nivel, drenajes, red vial, infraestructura y equipamientos asentamientos humanos
	AEB - 2	Realizar Inventario de procesos morfodinámicos, tanto activos como de eventos históricos registrados en el municipio
	AEB - 3	Generar Geología para ingeniería (UGI) y geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos en el sector urbano y de subunidades geomorfológicas en el sector rural.

DOCUMENTO / ENTREGABLE	CODIGO	ACTIVIDAD
	AEB - 4	Elaborar estudios para suelos rurales, incluyendo la geología, unidades geológicas superficiales, la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas y cobertura y uso del suelo.
	AEB - 5	Generar modelo de elevación del terreno (DEM)
	AEB - 6	Realizar análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos para efectos de la zonificación en la zona urbana y para los suelos rurales de inventarios, heurísticos o estadísticos.
	AEB - 7	Tener en cuenta factores detonantes (agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general)), para efectos de la zonificación.
INUNDACION	AEB - 8	Elaborar Geomorfología haciendo énfasis en elementos geomorfológicos en el sector urbano y subunidades geomorfológicas en el sector rural, teniendo en cuenta paisajes aluviales y llanuras de inundación
	AEB - 9	Levantar un registro de eventos histórico
	AEB - 10	Establecer las zonas inundables o inundadas con base en el registro de eventos, implementar modelamientos hidráulicos.
	AEB - 11	Recopilar, generar y analizar Modelo de elevación digital del terreno a la escala de trabajo pertinente para las áreas urbano y rural.
	AEB - 12	Realizar un estudio hidrológico analizando eventos hidro climáticos máximos identificando periodos de retorno y sus afectaciones.
	AEB - 13	Realizar un Análisis: histórico y geomorfológico adecuado y detallado que permita realizar una zonificación.
AVENIDAS TORRENCIALES	AEB - 14	Evaluar los cauces presentes o con influencia en el municipio, que por sus condiciones topográficas puedan tener un comportamiento torrencial, en donde se evalúen sus principales características morfométricas, hidráulicas y potenciales para ocasionar un daño al perímetro urbano y en el área rural, en este se deben incluir los factores detonantes y un análisis de flujo de sedimentos.
	AEB - 15	Elaborar Geomorfología haciendo énfasis en subunidades de origen torrencial
	AEB - 16	Realizar estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos.
	AEB - 17	Recopilar, generar y analizar Modelo de elevación digital del terreno a la escala de trabajo pertinente para las áreas urbano y rural.
	AEB - 18	Realizar análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa.
	AEB - 19	La base cartográfica que se emplee en la zonificación corresponderá a una escala 1 :2.000.
	AEB - 20	Análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos.
INCENDIOS FORESTALES	AEB - 21	Vegetación: Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal mediante la identificación y valoración de la condición pirogénica de la vegetación, según lo propuesto en el modelo de combustibles desarrollado para Colombia por Páramo, 2007.
	AEB - 22	Factores Climáticos: Analizar los factores climáticos de mayor influencia en la generación y propagación de incendios forestales como la temperatura media multianual y la precipitación media multianual, bajo condiciones normales y bajo la incidencia de anomalías climáticas.
	AEB - 23	Para evaluar el factor de relieve como amenaza de incendios forestales, se debe elaborar un mapa de pendientes a partir de un modelo de elevación digital del terreno.
	AEB - 24	Factor Histórico: Determinar el índice de frecuencia de incendios forestales usando información de incendios ocurridos durante un periodo de tiempo aproximado de 10 o más años para determinar la frecuencia de eventos referidos en el área.
	AEB - 25	Accesibilidad: Identificar la densidad vial del municipio que permita evaluar la probabilidad de que la población llegue las áreas forestales y generar focos de incendio
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	AEB - 26	Identificación y delimitación de elementos expuestos. Definición y delimitación de áreas zonificadas con amenaza alta y media en los terrenos no ocupados. Definir criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.
DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	AEB - 26	Identificación y delimitación de elementos expuestos. Definición y delimitación de áreas zonificadas con amenaza alta en los terrenos ocupados. Definir criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.
DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	AEB - 27	Determinar las medidas de mitigación No Estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio
SOCIALIZACIONES	AEB - 28	Desarrollar mesas técnicas con la comunidad para identificación de eventos y socialización de resultados, así como mesas técnicas con la autoridad ambiental

En función de lo anterior, se procede a presentar el informe técnico de los productos allegados por la consultoría, partiendo de las generalidades descritas en el informe de actividades de la primera entrega parcial del Contrato 2023130 cuyo objeto es la Consultoría para la elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza, departamento de Boyacá. Los entregables allegados por la consultoría se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 3. Relación de los entregables allegados por la consultoría para efectos del soporte de la entrega parcial 1

ITEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE			UN	CANT
0	GENERACIÓN DE INSUMOS	ORTOFOTOGRAFIA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)		Ha	100
		EXPLORACIÓN DRECTA DEL TERRENO Apiques de 1.5 m de profundidad y/o sondeos a tres metros de profundidad, en función de la naturaleza de bs materiales, con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS. INCLUYE TRANSPORTE. TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	12
		EXPLORACIÓN DIRECTA DEL TERRENO. Perforación a 15 meros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS. INCLUYE TRANSPORTE. TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CARACTERIZACIÓN DE MACIZO ROCOSO		UN	1
		EXPLORACIÓN INDIRECTA DEL TERRENO – TOMOGRAFÍAS ELÉCTRICAS		UN	3
1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25.000	Caracterización geológica	GL	1
			Caracterización geomorfológica		
			Caracterización de coberturas de la tierra		
			Caracterización de suelos edáficos a partir de información secundaria		
			Inventario de procesos morfodinámicos		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤ 1:5.000	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería)	GL	1
			Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos)		
			Análisis hidrológico específico		
			Generación de modelo geológico geotécnico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		

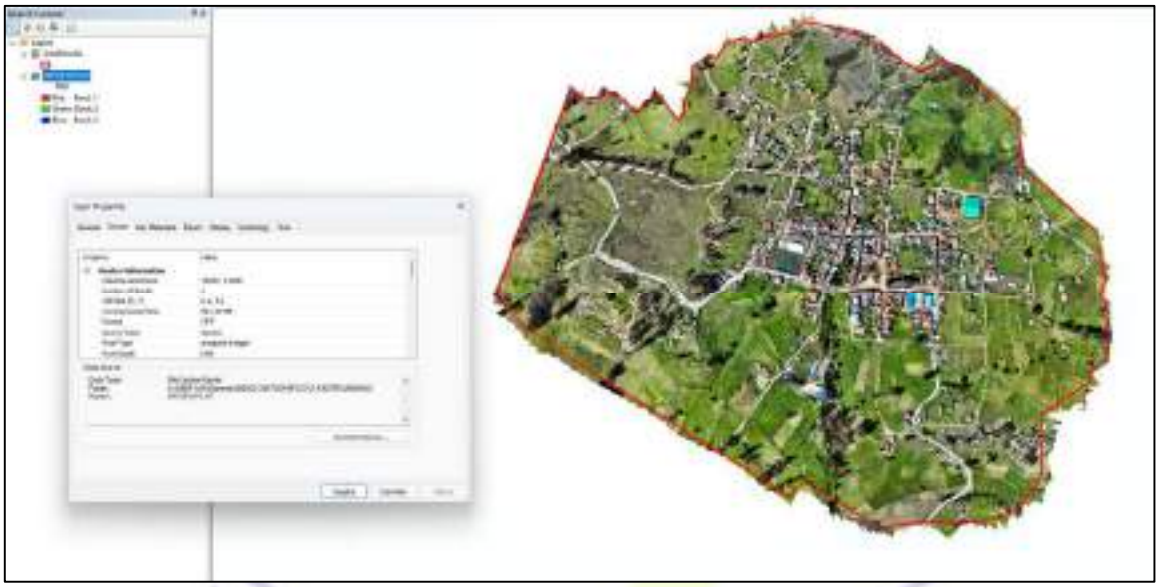
ITEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE			UN	CANT
2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal		
			Implementación de metodología determinística		
			Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología determinística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA	Zonificación de amenaza por	Caracterización de coberturas de la tierra	GL	1
			Análisis hidrológico		

ITEM	DOCUMENTO / ENTREGABLE			UN	CANT
	ANTE INCENDIOS FORESTALES	incendios forestales rural escala 1:25.000	Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Identificación de áreas libres			
		Identificación de áreas ocupadas			
		Delimitación de áreas con condición de amenaza			
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Delimitación de áreas con condición de riesgo			
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo		GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad		UN	3
		Mesas de asistencia técnica con autoridad ambiental		UN	1
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del riesgo, administración municipal, entre otros)		GL	1

ANÁLISIS DETALLADO DE LOS ENTREGABLES

Generación de insumos

En el marco de la generación de insumos, se presenta el archivo relacionado con la ortofotografía urbana generada a partir de un vuelo no tripulado con puntos de control en superficie, donde de acuerdo al informe de levantamiento fotogramétrico con aeronave no tripulada (Drone Phantom 4 PRO V 2.0) se reportan 16 puntos de control. El área de vuelo reporta 100 Hectáreas con una resolución de aproximadamente 10 cm por pixel.



Adicional a lo anterior, se presenta un archivo en formato tiff asociado al modelo digital de elevación, modelo digital de superficie y modelo de sombras; las curvas de nivel del área de estudio con espaciamiento de 1 metro, suavizadas y articuladas con la topografía del área urbana.

Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25.000

Se allega por parte de la consultoría el *Anexo 6. Caracterización Geosférica*, en este se evidencia una caracterización geológica a escala 1:25.000 donde se ilustran los puntos de control en campo con evidencias fotográficas, descripción de la unidad generalizada y orientada al territorio, un listado de estudios anteriores, aspectos estratigráficos y una figura del mapa geológico municipal con el perfil estratigráfico generalizado.

En el marco de la geología estructural se allegan las principales fallas del municipio soportadas por una descripción generalizada, algunas ilustraciones y un registro fotográfico. Finalmente, se presentan los principales pliegues del sistema estructural municipal.

Se describen de manera generalizada los materiales susceptibles de aprovechamiento minero, la espacialización de los títulos mineros del municipio y un contexto minero generalizado.

Respecto a las unidades geológicas superficiales se implementa la metodología del SGC (2017), para la elaboración de la cartografía pertinente, se resalta la presencia de unidades de roca y unidades de suelo, soportadas con registros de campo y evidencias fotográficas.

Se allega la incorporación de información secundaria asociada a unidades de suelos en el municipio de Gámeza.

Ilustración 1. Registros cartográficos allegados para la temática de geología y unidad geológica superficial





Se allega por parte de la consultoría el *Anexo 6. Caracterización Geosférica*, en el cual se describe la caracterización geomorfológica en función de la metodología del SGC 2012. De la caracterización geomorfológica vale la pena resaltar que se hace una descripción particular de las subunidades interpretadas, con fotografías muy ilustrativas y una descripción generalizada tomada del diccionario geomorfológico con un breve refuerzo particular orientado al territorio.

Para la captura de las subunidades geomorfológicas se intuye la implementación del modelo de sombras generado a partir del DEM 10 del territorio, con ayuda de sensores remotos y control de campo.

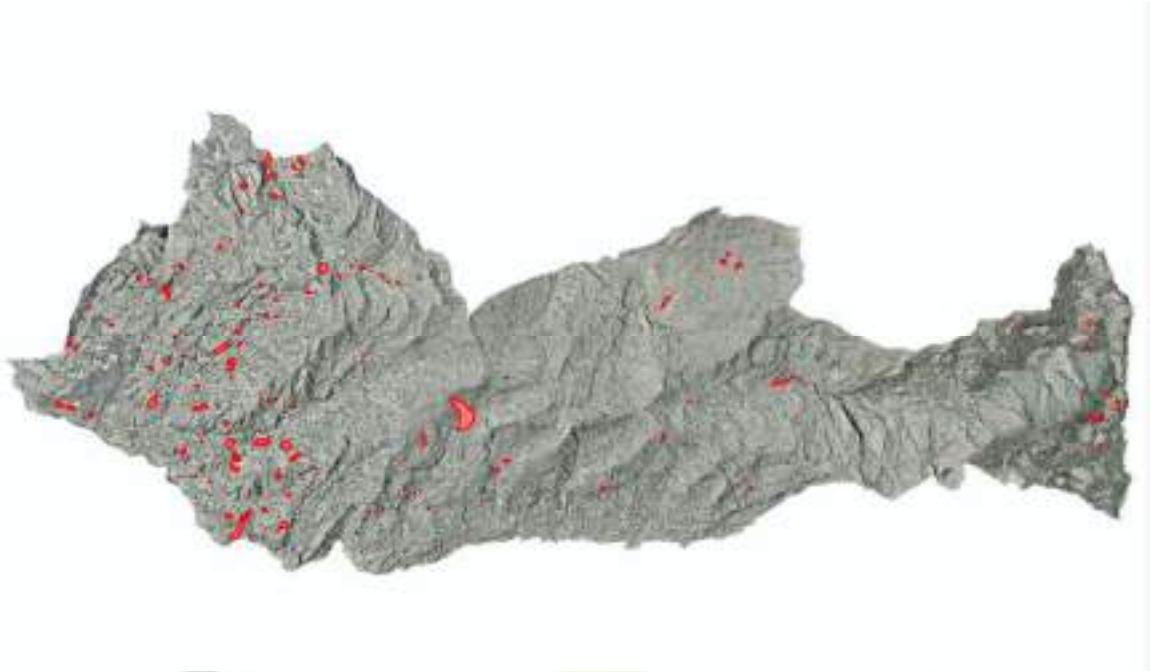
No se hace ningún tipo de análisis de inclinación de la ladera, longitud de la ladera, forma de la ladera, patrón de drenaje y formas de crestas y valles, aspectos altamente relevantes desde el punto de vista morfográfico.

PUBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8



Se allega por parte de la consultoría el capítulo *3. ZONIFICACION DE AMENAZA POR REMOCION EN MASA. ACTUALIZACIÓN MOVIMIENTOS EN MASA MUNICIPIO DE GAMEZA VI*, en el cual, se da lugar a una relación de información existente en función de los instrumentos municipales y se presenta la georreferenciación de eventos, espacializados a través de una figura que ilustra la ocurrencia de PRM, por su parte, se allega una descripción especifica de cada inventariado con soportes de campo y registro fotográfico.

PUBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8



En lo relativo a las coberturas de la tierra, la consultoría allega el *Anexo 6. Caracterización Geosférica*, donde se manifiesta la metodología empleada y los insumos implementados, a su vez, la relación con la implicación que pueda llegar a tener con los eventos asociados a procesos de remoción en masa. Se adopta una codificación de la Metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, con los niveles de jerarquización hasta el nivel 4, una descripción especifica de cada unidad y un registro fotográfico de soporte. En la validación SIG se pudo evidenciar la necesidad de actualizar la captura en pantalla para algunas coberturas cartografiables.

Adicional a lo anterior, se presenta una homologación de coberturas en lo relativo al uso actual del suelo, donde se establecen las categorías pertinentes asociadas a la ocupación actual del territorio y las dinámicas agrícolas.

PUBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8

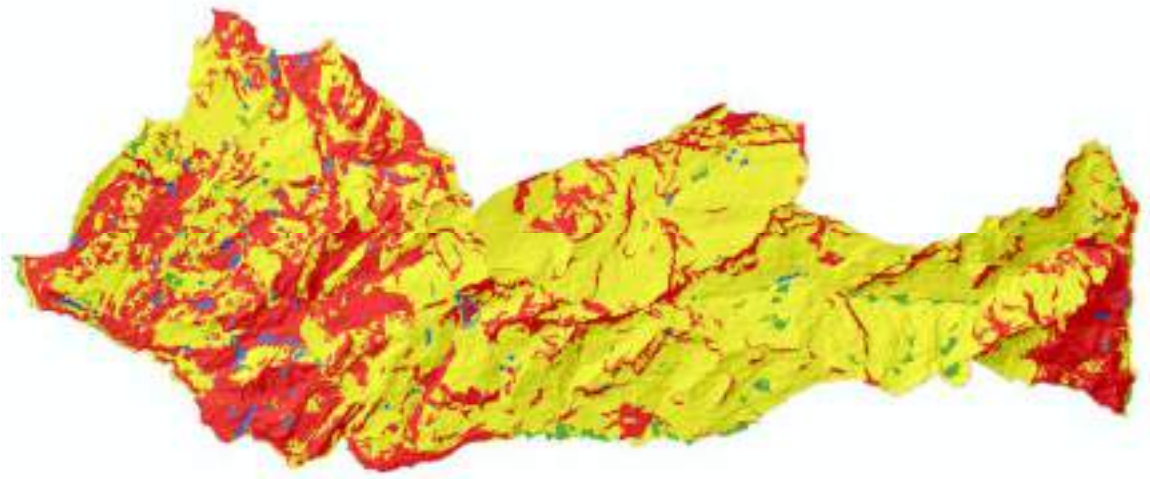


La consultoría allega el capítulo *3. ZONIFICACION DE AMENAZA POR REMOCION EN MASA*, donde se inicia con el análisis de susceptibilidad, discriminando aquella asociada a deslizamientos, caídas, flujos, reptaciones y finalmente por movimientos en masa.

Posteriormente, se da lugar a la caracterización de la amenaza, involucrando el detonante climático y el detonante sismo, permitiendo así establecer la zonificación de la amenaza en tres rangos (Alta, Media y Baja).

La anterior zonificación se apoya en los datos geomorfológicos y geológicos del capítulo correspondiente y los del capítulo *2. ANALISIS HIDROLOGICO*.

Contrastando el resultado con los eventos inventariados por la consultoría, se pueden observar procesos de remoción en masa o parte de estos procesos con categoría de amenaza media, lo cual abre la posibilidad de ajustar el modelo a partir de la evidencia tajante de campo, para que estos se incorporen a manera de superposición en una categoría de amenaza alta.



Es pertinente en función del ajuste de coberturas, subunidades geomorfológicas y demás pertinentes, volver a correr el modelo rural y allegar su soporte cartográfico y documental.

En lo relativo a las actividades codificadas especificas se puede resaltar lo siguiente:

AEB – 1 Recopilar, generar y analizar Cartografía base existente en lo relacionado con: curvas de nivel, drenajes, red vial, infraestructura y equipamientos asentamientos humanos

Se allega base cartográfica ajustada en formato gdb a escala 1:10.000 y 1:25.000 con la estructura IGAC.

AEB – 2 Realizar Inventario de procesos morfodinámicos, tanto activos como de eventos históricos registrados en el municipio

Se allega el catálogo o inventario de procesos de remoción en masa levantado para el municipio.

AEB – 3 Generar Geología para ingeniería (UGI) y geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos en el sector urbano y de subunidades geomorfológicas en el sector rural.

Se allega la información relacionada con subunidades geomorfológicas para el suelo rural.

AEB – 4 Elaborar estudios para suelos rurales, incluyendo la geología, unidades geológicas superficiales, la geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de subunidades geomorfológicas y cobertura y uso del suelo.

Se allega por parte de la consultoría lo pertinente relacionado a Suelos edáficos, geología, UGS, geomorfología, coberturas de la tierra y uso actual del suelo.

AEB – 5 Generar modelo de elevación del terreno (DEM)

Se allega el DEM con resolución de 10 metros para el suelo rural.

AEB – 6 Realizar análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos para efectos de la zonificación en la zona urbana y para los suelos rurales de inventarios, heurísticos o estadísticos.

Se allega por parte de la consultoría la zonificación de la amenaza para el suelo rural con la implementación de métodos pertinentes.

AEB – 7 Tener en cuenta factores detonantes (agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general)), para efectos de la zonificación.

Se involucran las actividades relacionadas con detonantes climáticos, sísmicos y antrópicos.

Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000

Para efectos del análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial se allega el *Anexo 6. Caracterización Geosférica*, donde se describe la caracterización desarrollada y los resultados obtenidos.

Se presenta un análisis de eventos históricos de inundaciones a partir de recopilación y análisis de información secundaria y levantamiento de campo, soportados en el *capítulo 4. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN*, donde se resaltan las principales características de los eventos, la fuente y su espacialización.

Se allega por parte de la consultoría el capítulo *2. ANALISIS HIDROLOGICO*, resaltando aspectos específicos de fuentes de información, análisis hidrológico municipal, análisis morfométrico de las unidades hidrográficas, aspectos morfométricos, y resumen generalizado de los parámetros morfométricos de las microcuencas.

Se allega por parte de la consultoría el *capítulo 4. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN*, donde se analizan aspectos geomorfológicos, históricos, se relacionan instrumentos de superior jerarquía como el POMCA de la cuenca media del rio Chicamocha, huellas de inundación histórica del IDEAM, EOT municipal, PMGRD, Bases de datos nacionales, encuestas de campo, análisis hidrológico, análisis hidráulico, y zonificación de la amenaza.



En el marco de los resultados evidenciados en la figura anterior, es pertinente analizar la categorización asignada, teniendo en cuenta que en la zonificación se ilustran zonas con pendiente moderadamente inclinada en categoría de amenaza media, lo cual, se considera poco probable por lo que se considera homogeneizar algunas zonas dentro de la categoría de amenaza baja, la cual predomina en la mayor parte del municipio.

En lo relativo a las actividades codificadas especificas se puede resaltar lo siguiente:

AEB – 8 Elaborar Geomorfología haciendo énfasis en elementos geomorfológicos en el sector urbano y subunidades geomorfológicas en el sector rural, teniendo en cuenta paisajes aluviales y llanuras de inundación

Se presenta el anexo correspondiente con la caracterización geomorfológica.

AEB – 9 Levantar un registro de eventos histórico

Se desarrolla la actividad de soporte de registros históricos.

AEB – 10 Establecer las zonas inundables o inundadas con base en el registro de eventos, implementar modelamientos hidráulicos.

Se implementan modelos hidráulicos para cauces principales.

AEB - 11 Recopilar, generar y analizar Modelo de elevación digital del terreno a la escala de trabajo pertinente para las áreas urbano y rural.

Se allega DEM con resolución de 10 metros

AEB - 12 Realizar un estudio hidrológico analizando eventos hidro climáticos máximos identificando periodos de retorno y sus afectaciones.

Se presenta análisis hidrológico.

AEB - 13 Realizar un Análisis: histórico y geomorfológico adecuado y detallado que permita realizar una zonificación.

Se allega zonificación de amenazas por inundación.

Zonificación de amenaza por avenida torrencial rural escala 1:25.000

Para efectos del análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial se allega el *Anexo 6. Caracterización Geosférica*, donde se describe la caracterización desarrollada y los resultados obtenidos.

Se presenta un análisis de eventos históricos de avenidas torrenciales a partir de recopilación y análisis de información secundaria y levantamiento de campo, soportados en el *capítulo 5. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES*, donde se resaltan las principales características de los eventos, la fuente y su espacialización, siguiendo la metodología usada por el Grupo Gestión del Riesgo de la Oficina de Control Estratégico de CORNARE

Se allega por parte de la consultoría el capítulo *2. ANALISIS HIDROLOGICO*, resaltando aspectos específicos de fuentes de información, análisis hidrológico municipal, análisis morfométrico de las unidades hidrográficas, aspectos morfométricos, y resumen generalizado de los parámetros morfométricos de las microcuencas.

Se allega por parte de la consultoría el *capítulo 5. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES*, donde se analizan aspectos geomorfológicos, históricos, se relacionan instrumentos de superior jerarquía como el POMCA de la cuenca media del rio Chicamocha, huellas de inundación histórica del IDEAM, EOT municipal, PMGRD, Bases de datos nacionales, encuestas de campo, análisis hidrológico, análisis hidráulico, y zonificación de la amenaza.



En lo relativo a las actividades codificadas especificas se puede resaltar lo siguiente:

AEB – 14 Elaborar Geomorfología haciendo énfasis en elementos geomorfológicos en el sector urbano y subunidades geomorfológicas en el sector rural, teniendo en cuenta paisajes aluviales y unidades como terrazas y barras.

Se presenta el anexo correspondiente con la caracterización geomorfológica.

AEB – 15 Levantar un registro de eventos histórico

Se desarrolla la actividad de soporte de registros históricos.

AEB – 16 Establecer las zonas con torrencialidad con base en el registro de eventos, implementar modelamientos hidráulicos.

Se implementan modelos hidráulicos para cauces principales.

AEB – 17 Recopilar, generar y analizar Modelo de elevación digital del terreno a la escala de trabajo pertinente para las áreas urbano y rural.

Se allega DEM con resolución de 10 metros

AEB – 18 Realizar un estudio hidrológico analizando eventos hidro climáticos máximos identificando periodos de retorno y sus afectaciones.

Se presenta análisis hidrológico.

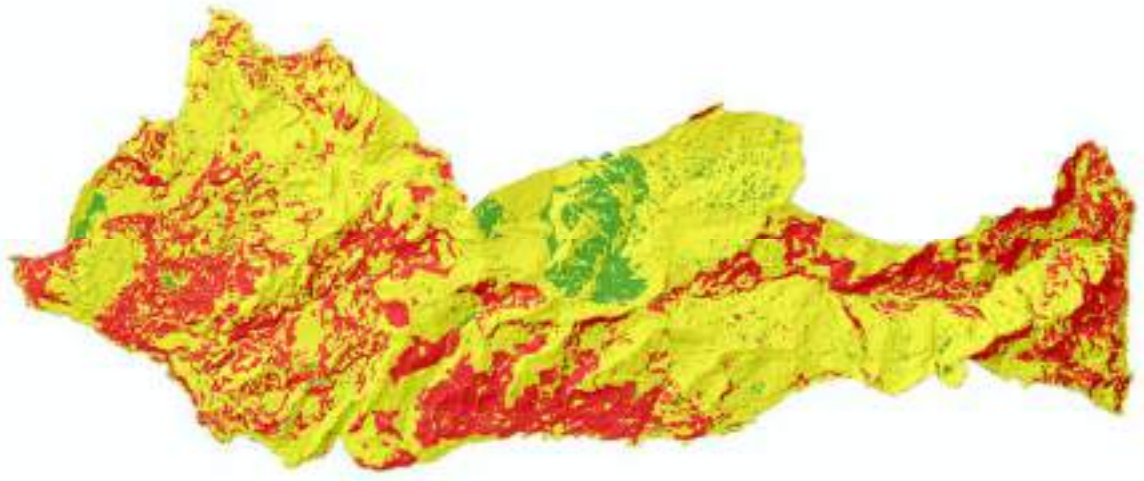
AEB – 19 Realizar un Análisis: histórico y geomorfológico adecuado y detallado que permita realizar una zonificación.

Se allega zonificación de amenazas por avenida torrencial.

Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25.000

Se allega por parte de la consultoría el *capítulo 6. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES*, donde se presenta la implementación de la metodología bajo el Protocolo para la realización de mapas de zonificación de riesgos a incendios de la cobertura vegetal - Escala 1:100.000", (IDEAM, 2011), que permite su aplicación por entes regionales y locales encargados de la gestión del riesgo.

Dentro del documento allegado se describen ampliamente los productos temáticos, resaltando la cartografía base implementada, el DEM de 10 metros, los sensores remotos implementados, los antecedentes, el análisis de información climática, y en adelante, los mapas intermedios de susceptibilidad, en función de las coberturas de la tierra previamente caracterizadas. Adicional a lo anterior, la afectación por factores climáticos, accesibilidad, entre otros, logrando establecer la zonificación de amenaza ante la ocurrencia de incendios forestales.



En lo relativo a las actividades codificadas:

AEB – 20 Vegetación: Analizar la susceptibilidad de la cobertura vegetal mediante la identificación y valoración de la condición pirogénica de la vegetación, según lo propuesto en el modelo de combustibles desarrollado para Colombia por Páramo, 2007.

En el Anexo 11. Zonificación de la amenaza por incendios forestales, donde se presenta la información pertinente

AEB – 21 Factores Climáticos: Analizar los factores climáticos de mayor influencia en la generación y propagación de incendios forestales como la temperatura media multianual y la precipitación media multianual, bajo condiciones normales y bajo la incidencia de anomalías climáticas.

En el Anexo 11. Zonificación de la amenaza por incendios forestales, donde se presenta la información pertinente

AEB – 22 Para evaluar el factor de relieve como amenaza de incendios forestales, se debe elaborar un mapa de pendientes a partir de un modelo de elevación digital del terreno.

En el Anexo 11. Zonificación de la amenaza por incendios forestales, donde se presenta la información pertinente

AEB – 23 Factor Histórico: Determinar el índice de frecuencia de incendios forestales usando información de incendios ocurridos durante un periodo de tiempo aproximado de 10 o más años para determinar la frecuencia de eventos referidos en el área.

En el Anexo 11. Zonificación de la amenaza por incendios forestales, donde se presenta la información pertinente

AEB – 24 Accesibilidad: Identificar la densidad vial del municipio que permita evaluar la probabilidad de que la población llegue las áreas forestales y generar focos de incendio

En el Anexo 11. Zonificación de la amenaza por incendios forestales, donde se presenta la información pertinente.

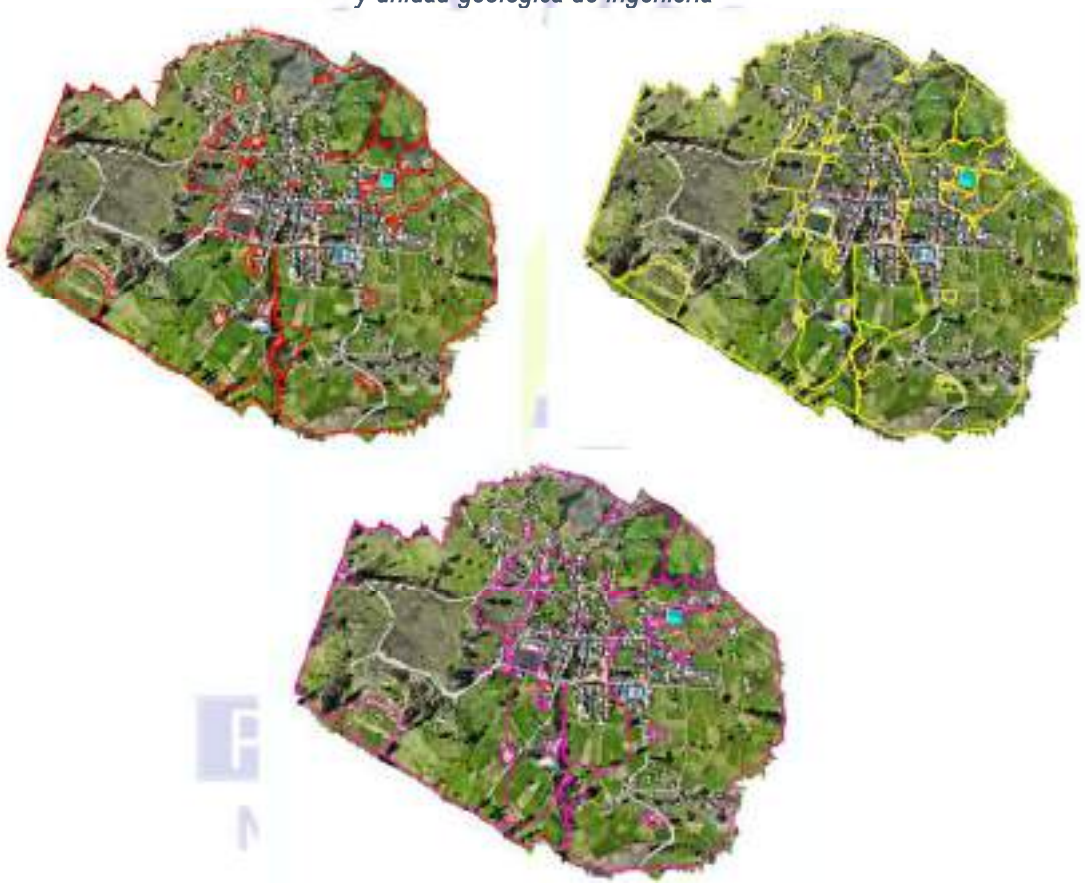
Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤ 1:5.000

Se allega por parte de la consultoría el *Documento DIMENSIÓN GEOSFÉRICA URBANA*, en este se evidencia una caracterización geológica a escala 1:5.000 donde se ilustran los puntos de control en campo con evidencias fotográficas, descripción de la unidad generalizada y orientada al área urbana, aspectos estratigráficos y una figura del mapa geológico urbano.

Respecto a las unidades geológicas superficiales se implementa la metodología del SGC (2017), para la elaboración de la cartografía pertinente, se resalta la presencia de unidades de roca y unidades de suelo, soportadas con registros de campo y evidencias fotográficas.

En lo relativo a las unidades geológicas de ingeniería, se implementa la metodología descrita en la *Guía metodológica para estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa* del SGC. Se destaca que para la definición de las características físicas de las UGI se tienen en cuenta los resultados de los ensayos de laboratorio para las muestras de suelo obtenidas de los sondeos.

Ilustración 2. Registros cartográficos allegados para la temática de geología, unidad geológica superficial y unidad geológica de ingeniería



Se allega por parte de la consultoría el *Documento DIMENSIÓN GEOSFÉRICA URBANA*, en el cual se describe la caracterización geomorfológica en función de la metodología del SGC 2012. De la caracterización geomorfológica vale la pena resaltar que se hace una descripción particular de las subunidades interpretadas, con fotografías muy ilustrativas, una descripción generalizada tomada del diccionario geomorfológico y un breve refuerzo particular orientado a lo observado en el territorio.

Para la captura de las subunidades geomorfológicas se intuye la implementación del modelo de sombras generado a partir del DEM con resolución de 1 metro por pixel del área urbana, con ayuda de la ortofotografía y control de campo.

No se hace ningún tipo de análisis de inclinación de la ladera, longitud de la ladera, forma de la ladera, patrón de drenaje y formas de crestas y valles, aspectos altamente relevantes desde el punto de vista morfográfico.



Se allega por parte de la consultoría el capítulo *3. ZONIFICACION DE AMENAZA POR REMOCION EN MASA.* En el cual, se presenta la georreferenciación de eventos observados en el área urbana, espacializados a través de una figura que ilustra la ocurrencia de PRM, además de incluir una delimitación de las zonas en las cuales se observan procesos erosivos tales como reptación; por su parte, se allega una descripción especifica de cada inventariado con soportes de campo y registro fotográfico.



En lo relativo a las coberturas de la tierra, la consultoría allega el *Documento DIMENSIÓN GEOSFÉRICA URBANA*, donde se manifiesta la metodología empleada y los insumos implementados, a su vez, la relación con la implicación que pueda llegar a tener con los eventos asociados a procesos de remoción en masa. Se adopta una codificación de la Metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, con los niveles de jerarquización hasta el nivel 4, una descripción especifica de cada unidad y un registro fotográfico de soporte.

PUBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8

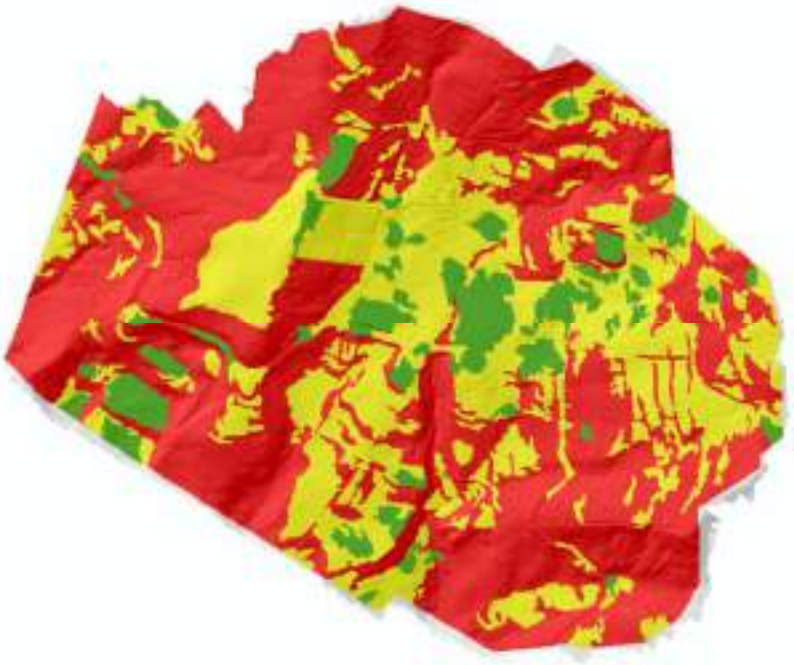


La consultoría allega el capítulo *3. ZONIFICACION DE AMENAZA POR REMOCION EN MASA*, donde se inicia con el análisis geotécnico del área urbana, para la cual se tienen en cuenta las unidades geológicas de ingeniería definidas y su asociación con la geomorfología. A partir de esto y tomando como detonante el factor sismo se define una serie de factores de seguridad.

Posteriormente, se da lugar a la caracterización de la amenaza, reclasificando los factores de seguridad obtenidos, permitiendo así establecer la zonificación de la amenaza en tres rangos (Alta, Media y Baja).

Contrastando el resultado con los eventos inventariados por la consultoría, se puede observar que el proceso de remoción en masa observado se superpuso para ajustar el modelo para que este se incorpore con una categoría de amenaza alta.

PÚBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8



En lo relativo a las actividades codificadas especificas se puede resaltar lo siguiente:

AEB – 25 Generar y analizar Cartografía base a escala detallada en lo relacionado con: curvas de nivel, drenajes, red vial, infraestructura, equipamientos y asentamientos humanos

Se allega base cartográfica generada en formato gdb a escala 1:5.000 con la estructura IGAC.

AEB – 26 Realizar Inventario de procesos morfodinámicos, tanto activos como de eventos históricos registrados en el área urbana

Se allega el catálogo o inventario de procesos de remoción en masa levantado para el área urbana del municipio.

AEB – 27 Generar Geología para ingeniería (UGI) y geomorfología aplicada a movimientos en masa a nivel de elementos geomorfológicos en el sector urbano.

Se allega la información relacionada con unidades geológicas para ingeniería y subunidades geomorfológicas para el área urbana.

AEB – 28 Generación de modelo geológico geotécnico del área urbana del municipio con información de exploración directa e indirecta del subsuelo.

Se allega por parte de la consultoría los resultados de laboratorios aplicados a trece sondeos ejecutados en el área urbana, además de 3 tomografías eléctricas. Estos datos se incluyen en la definición y caracterización del modelo geológico geotécnico.

AEB - 29 Generar modelo de elevación del terreno (DEM)

Se allega el DEM con resolución de 1 metro para el área urbana.

AEB - 30 Realizar análisis: estadísticos, determinísticos o probabilísticos para efectos de la zonificación en la zona urbana y para los suelos rurales de inventarios, heurísticos o estadísticos.

Se allega por parte de la consultoría la zonificación de la amenaza para el suelo urbano con la implementación de métodos pertinentes.

AEB - 31 Tener en cuenta factores detonantes (agua, sismo y procesos antrópicos (cortes, excavaciones, rellenos y construcciones en general)), para efectos de la zonificación.

Se involucran las actividades relacionadas con detonantes climáticos, sísmicos y antrópicos.

Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000

Para efectos del análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial se allega el *Documento DIMENSIÓN GEOSFÉRICA URBANA*, donde se describe la caracterización desarrollada y los resultados obtenidos.

Se presenta un análisis de eventos históricos de inundaciones a partir de recopilación y análisis de información secundaria y levantamiento de campo, soportados en el *capítulo 4. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN*, donde se resaltan las principales características de los eventos, la fuente y su espacialización.

Se allega por parte de la consultoría el capítulo *2. ANALISIS HIDROLOGICO*, resaltando aspectos específicos de fuentes de información, análisis hidrológico municipal, análisis morfométrico de las unidades hidrográficas, aspectos morfométricos, y resumen generalizado de los parámetros morfométricos de las microcuencas.

Se realiza el modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en el área urbana del municipio, en este caso la quebrada La Carbonera. Los resultados y análisis derivados del modelamiento se encuentran soportados en el capítulo *4. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN.*



Con base en los resultados evidenciados en la figura anterior, se puede inferir que para la definición de la amenaza por inundación se tienen en cuenta únicamente los resultados derivados del modelamiento hidráulico, además de que se tiene en cuenta únicamente los valores de amenaza asociados a cuerpos de agua en el área urbana.

En lo relativo a las actividades codificadas especificas se puede resaltar lo siguiente:

AEB – 32 Elaborar Geomorfología haciendo énfasis en elementos geomorfológicos en el sector urbano y subunidades geomorfológicas en el sector rural, teniendo en cuenta paisajes aluviales y llanuras de inundación

Se presenta el anexo correspondiente con la caracterización geomorfológica.

AEB – 33 Levantar un registro de eventos histórico

Se desarrolla la actividad de soporte de registros históricos.

AEB – 34 Establecer las zonas inundables o inundadas con base en el registro de eventos, implementar modelamientos hidráulicos.

Se implementan modelos hidráulicos para cauces en el área urbana.

AEB – 35 Recopilar, generar y analizar Modelo de elevación digital del terreno a la escala de trabajo pertinente para las áreas urbano y rural.

Se allega DEM con resolución de 1 metro

AEB – 36 Realizar un estudio hidrológico analizando eventos hidro climáticos máximos identificando periodos de retorno y sus afectaciones.

Se presenta análisis hidrológico.

AEB – 37 Realizar un Análisis: histórico y geomorfológico adecuado y detallado que permita realizar una zonificación.

Se allega zonificación de amenazas por inundación para el área urbana.

Zonificación de amenaza por avenida torrencial urbana escala ≤ 1:5.000

Para efectos del análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial se allega el *Documento DIMENSIÓN GEOSFÉRICA URBANA*, donde se describe la caracterización desarrollada y los resultados obtenidos.

Se presenta un análisis de eventos históricos de avenidas torrenciales a partir de recopilación y análisis de información secundaria y levantamiento de campo, soportados en el *capítulo 5. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES*, donde se resaltan las principales características de los eventos, la fuente y su espacialización, siguiendo la metodología usada por el Grupo Gestión del Riesgo de la Oficina de Control Estratégico de CORNARE

Se allega por parte de la consultoría el capítulo *2. ANALISIS HIDROLOGICO*, resaltando aspectos específicos de fuentes de información, análisis hidrológico municipal, análisis morfométrico de las unidades hidrográficas, aspectos morfométricos, y resumen generalizado de los parámetros morfométricos de las microcuencas.

Se realiza el modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en el área urbana del municipio, en este caso la quebrada La Carbonera. Los resultados y análisis derivados del modelamiento se encuentran soportados en el capítulo *5. ZONIFICACIÓN DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES.*



En lo relativo a las actividades codificadas especificas se puede resaltar lo siguiente:

AEB - 38 Elaborar Geomorfología haciendo énfasis en elementos geomorfológicos en el sector urbano y subunidades geomorfológicas en el sector rural, teniendo en cuenta paisajes aluviales y unidades como terrazas y barras.

Se presenta el anexo correspondiente con la caracterización geomorfológica.

AEB - 39 Levantar un registro de eventos histórico

Se desarrolla la actividad de soporte de registros históricos.

AEB - 40 Establecer las zonas con torrencialidad con base en el registro de eventos, implementar modelamientos hidráulicos.

Se implementan modelos hidráulicos para cauces en el área urbana.

AEB - 41 Recopilar, generar y analizar Modelo de elevación digital del terreno a la escala de trabajo pertinente para las áreas urbano y rural.

Se allega DEM con resolución de 1 metro

AEB – 42 Realizar un estudio hidrológico analizando eventos hidro climáticos máximos identificando periodos de retorno y sus afectaciones.

Se presenta análisis hidrológico.

AEB – 43 Realizar un Análisis: histórico y geomorfológico adecuado y detallado que permita realizar una zonificación.

Se allega zonificación de amenazas por avenida torrencial en el área urbana.

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD
PUBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8

RECOMENDACIONES

Se recomienda revisar la caracterización de la geomorfología, puesto que no se hace ningún tipo de análisis de inclinación de la ladera, longitud de la ladera, forma de la ladera, patrón de drenaje y formas de crestas y valles, aspectos altamente relevantes desde el punto de vista morfográfico.

Es pertinente que todos los temáticos allegados cumplan con la unidad mínima cartografiable, de esta forma, el mapa de pendientes, por ejemplo, debe limpiarse hasta disolver polígonos menores.

En lo relativo a la zonificación de amenaza ante la ocurrencia de procesos de remoción en masa, se considera pertinente volver a zonificar a partir de los ajustes realizados a los temáticos de geomorfología, además, involucrar en categoría de amenaza alta todos los procesos de remoción en masa inventariados.

En lo relativo a la zonificación de amenaza ante la ocurrencia de inundaciones, se arrojan valores con categoría de amenaza media en zonas inclinadas, lo cual se considera poco probable. Es de tener en cuenta que los resultados generados en este proceso se deben incorporar en la Revisión general y Ajuste del Ordenamiento Territorial, una vez el municipio lo lleve a cabo, de esta manera, las medidas de tipo no estructural orientadas al manejo de las inundaciones para el suelo rural, estarían desenfocadas con una amenaza media en zonas de ladera.

PUBLICA S.A.S.
NIT 900.814.527-8

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900814527
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 11-45 OF 306	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7905361834**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		47			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		292086358

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 48.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 48.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 48.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 48.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 98.900**
VALOR MORA:	**$ 4.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 103.800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900814527
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 11-45 OF 306	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7905360854**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	noviembre
	AÑO:	2023		AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		14			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		292068152

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 47.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 47.100**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 47.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 47.100**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 98.900**
VALOR MORA:	**$ 1.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 100.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco AV Villas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900814527
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 11-45 OF 306	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7909201459**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES enero	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		363499258

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:													**$ 46.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 46.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 46.400	$ 0	$ 46.400
SUBTOTALES:			**$ 46.400**	**$ 0**	**$ 46.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 23924742	RIAÑO DE LOPEZ TEOFILA	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.160.000	FIJO			SI																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 46.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	1970001	$ 6.100	30	$ 1.160.000	CCF10-COMFABOY	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 98.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900814527
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 11-45 OF 306	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7921514731**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO:	2024	
DÍAS DE MORA:	56				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/04/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	552719731		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 54.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 54.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
891800213	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 54.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 54.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 110.800**
VALOR MORA:	**$ 5.600**
TOTAL PAGADO:	**$ 116.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900814527
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 11-45 OF 306	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7923919001**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES abril	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		593187322

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 52.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 0**	**$ 52.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 23924742	RIANO DE LOPEZ TEOFILA	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.300.000	FIJO			SI																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	1970001	$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 110.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057585875
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YERSON LOPEZ RIAÑO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TURMEQUE	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 8 N 11-35	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7900870226**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/10/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		216866234

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD							ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																												
1	CC 1057585875	LOPEZ RIAÑO YERSON ARMANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	105758587	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 336.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057585875
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YERSON LOPEZ RIAÑO
CIUDAD/MUNICIPIO:	TURMEQUE	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 8 N 11-35	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7900870323**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/11/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	290230324

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 185.600	$ 200	$ 185.800
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 200**	**$ 185.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 145.000	$ 200	$ 0	$ 145.200
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 145.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 100	$ 0	$ 6.200
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 6.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1057585875	LOPEZ RIAÑO YERSON ARMANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	105758587	$ 6.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 337.200**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7185127		TORRES VARGAS WILSON RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 2A No. 45 A-78	TUNJA-BOYACA	7465932	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-09	171788013	9456491765	I	2023/10/06	2023/09/20	BANCO DAVIVIENDA	0	$768,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7185127	TORRES WILSON	230301	30	$2,648,494	$423,800	EPS005	30	$2,648,494	$331,100		0	$0	$0	14-23	30	$2,648,494	$13,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$2,648,494**	**$423,800**			**$2,648,494**	**$331,100**			**$0**	**$0**			**$2,648,494**	**$13,900**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$423,800	$0	$0	$423,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$423,800	$0	$0	$423,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,900	$0	$0	$13,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,900	$0	$0	$13,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$331,100	$0	$0	$331,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$331,100	$0	$0	$331,100
TOTAL				**1**	**$768,800**	**$0**	**$0**	**$768,800**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7185127		TORRES VARGAS WILSON RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 2A No. 45 A-78	TUNJA-BOYACA	7465932	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	240476411	9458192334	I	2023/11/08	2023/10/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$928,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	7185127	TORRES WILSON	230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$400,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,200,000	$16,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$3,200,000**	**$512,000**			**$3,200,000**	**$400,000**			**$0**	**$0**			**$3,200,000**	**$16,800**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,000	$0	$0	$512,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$512,000	$0	$0	$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,800	$0	$0	$16,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$16,800	$0	$0	$16,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
TOTAL				**1**	**$928,800**	**$0**	**$0**	**$928,800**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	33376713
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	TRV 17B 33 09	TELÉFONO:	7401733
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4525422287**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996476604

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 209.300	$ 0	$ 209.300
SUBTOTALES:										**$ 209.300**	**$ 0**	**$ 209.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 163.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.500	$ 0	$ 0	$ 163.500
SUBTOTALES:													**$ 163.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 163.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.900	$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									**$ 6.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 33376713	JIMENEZ JIMENEZ LILIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.308.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.308.000	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 209.300	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.308.000	$ 163.500	$ 0	$ 163.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.308.000	33376713	$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 379.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	33376713
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	TRV 17B 33 09	TELÉFONO:	7401733
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4529105847**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/12/05			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996882553

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 209.300	$ 0	$ 209.300
SUBTOTALES:										**$ 209.300**	**$ 0**	**$ 209.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 163.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.500	$ 0	$ 0	$ 163.500
SUBTOTALES:													**$ 163.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 163.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.900	$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									**$ 6.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP														
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 33376713	JIMENEZ JIMENEZ LILIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.308.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.308.000	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 209.300	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.308.000	$ 163.500	$ 0	$ 163.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.308.000	33376713	$ 6.900	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 379.700**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancocolmbia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1130673
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ
CUENTA DE RECIPO:			SUYEZ A
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	7431733
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-DEPARTAMENTO
TIPO EMPRESA:		PERSONA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FORMA DE PRESENTACIÓN:		UNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			10238555609	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	Diciembre AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Diciembre AÑO	2021
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/01/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			439656

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 334.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.800	$ 0	$ 334.800
SUBTOTAL ($):										$ 334.800	$ 0	$ 334.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDADES DIFERENCIA		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	SANITAS EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 167.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 167.400	$ 0	$ 0	$ 167.400
SUBTOTAL ($):													$ 167.400	$ 0	$ 0	$ 167.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD INP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-17	14-18 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0	$ 4.900	$ 4.900	$ 0	$ 0	$ 4.900
SUBTOTAL ($):								$ 4.900	$ 0	$ 0	$ 4.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN Y	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1049632249
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			MARCOS JOSE GIUSEPP VARGAS
CIUDAD/MUNICIPIO	BOYACA	DEPARTAMENTO	BOYACA
DIRECCIÓN	CRA 44 #34-26	TELEFONO	7777777
TIPO APORTANTE	EMPLEADO/PENSIONADO	CLASE APORTANTE	UNDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio, mantenimiento de motocicletas y sus partes
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE ES EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		110687506	TIPO DE PLANILLA		I-MIEMPRENDIMIENTO
PERIODO COTIZACIÓN SYPRES	MES Noviembre	AÑO 2023	PERIODO LIQUIDACIÓN SALUD	MES Diciembre	AÑO 2023
TIPO DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2023/12	NUMERO AUTORIZACIÓN		774483

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230501	230501 - PORVENIR	1	$ 180.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.000	$ 0	$ 180.000
SUBTOTALES										$ 180.000	$ 0	$ 180.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR EMPRENDIMIENTO		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGREG	COTIZACIÓN	VALOR AGREG	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 - SANITAS EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.300	$ 0	$ 0	$ 180.300
SUBTOTALES													$ 180.300	$ 0	$ 0	$ 180.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD/LICENCIA			SALDO FAVOR/DEUDOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	CENTRO DE TRABAJO	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.700	$ 6.700	$ 0	$ 0	$ 6.700
SUBTOTALES									$ 6.700	$ 0	$ 0	$ 6.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1098622249
NOMBRE O RAZON SOCIAL			MARCOS JOSE BUSTOS VARGAS
DIRECCION	BOYACA	DEPARTAMENTO	BOYACA
TIPO APORTANTE	CRA 44 #33-05	TELEFONO	3122727727
TIPO EMPRESA	SI-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
FORMA DE PRESENTACIÓN	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Contratos de prestación de servicios asociados
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	UNICO		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA		1186875857	TIPO DE PLANILLA		I-INDEPENDIENTE
PERIODO COTIZACION PENSIONES	MES	Diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	Diciembre AÑO 2023
DIAS DE MORA		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2024/01/04	NUMERO AUTORIZACIÓN		4078643

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301 - PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES										$ 160.000	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		COMPENSACIÓN		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGREGADO	COTIZACIÓN	VALOR AGREGADO	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 - NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES													$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION COTIZACION	TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0	$ 6.700	$ 6.700	$ 0	$ 0	$ 6.700
SUBTOTALES								$ 6.700	$ 0	$ 0	$ 6.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																											PENSION								SALUD				ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP
																											ADMIN		IBC	COTIZACION	FSP				ADMIN		IBC	COTIZACION	VALOR AGREGADO	TOTAL APORTE	ADMIN		IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC	1098622249	MARCOS JOSE BUSTOS VARGAS		$ 1.160.000																						230301 - PORVENIR		1.160.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS037 - NUEVA EPS		1.160.000	$ 160.000	$ 0	$ 160.000	14-23 - POSITIVA Compañia de Seguros S.A.		1.160.000	3745023001	$ 6.700	1	1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 336.700

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057579789
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARLY JUDITH VARGAS FONSECA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 13 5 49 SUR	TELÉFONO:	7723626
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**1108126402**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Octubre	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Octubre 2023
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/11/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	971584

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300
SUBTOTALES:									**$ 28.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORT	SENA TOTAL APORT	ICBF TOTAL APORT	ESAP TOTAL APORT	MINED TOTAL APORT
1	CC 1057579789	VARGAS FONSECA MARLY JUDITH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Norma	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	10575797	$ 28.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 358.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057579789
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARLY JUDITH VARGAS FONSECA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 13 5 49 SUR	TELÉFONO:	7723626
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**1108330042**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		220684

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300
SUBTOTALES:									**$ 28.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1057579789	VARGAS FONSECA MARLY JUDITH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO		30															230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	105757978	$ 28.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 358.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	
DIRECCIÓN	CRA 22 #84-01	TELÉFONO	
TIPO APORTANTE	01-PARA PENSIONES	CLASE APORTANTE	
TIPO PLANILLA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
FORMA DE PRESENTACIÓN	EMEO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF(PERSONA TRIBUTARIO)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA			1008572101	TIPO DE PLANILLA			
PERIODO COTIZACIÓN PENSIÓN	MES	Formato: AAAA	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	Formato: AAAA	2022
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (Aaaa/Mm/Dd)			2022-01-18	NÚMERO AUTORIZACIÓN			0220801

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS			FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	AFILIADO	EMPLEADOR	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO(-)	VALOR PAGADO
52-10	257-COLPENSIONES	1	$ 180.336	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.336	$ 0	$ 0	$ 180.336
SUBTOTALES											$ 180.336	$ 0	$ 0	$ 180.336

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR MATERNIDAD		LICENCIA PATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LICENCIA		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTO(-)	VALOR PAGADO
EPS117	EPS117-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.336	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.336	$ 0	$ 0	$ 180.336
SUBTOTALES													$ 180.336	$ 0	$ 0	$ 180.336

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LICENCIA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTE	APORTES	MORA	DESCUENTO(-)	VALOR PAGADO
14-23	23-ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0,196		$ 0,196	$ 0	$ 0	$ 0,196
SUBTOTALES											$ 0,196	$ 0	$ 0	$ 0,196

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION	79514708
NUMERO O RAZON SOCIAL			LUIS CARLOS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA --DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA --DISTRITO CAPITAL
DIRECCION	CRA 22 #86-07	TELEFONO	7777777
TIPO APORTANTE	51-PAGO PLANILLA MENSUAL	CLASE APORTANTE	UNIDISTRIBUIDOS
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	
FORMA DE PRESENTACION	PAGO		
APORTANTE ENCARGADO PAGO APORTES SALUD, BEPS E ICBF(REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	10405727[illegible]	TIPO DE PLANILLA	UNIDISTRIBUIDOS
PERIODO COTIZACION SALUD	MES	PERIODO COTIZACION PENSION	MES
DIAS DE MORA	0		
FECHA PAGO		NUMERO AUTORIZACION	

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES Y COMPLEMENTOS						MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			SANCIONES	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	FSP		INTERESES	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100,000	$ 0	$ 100,000
SUBTOTALES												$ 100,000	$ 0	$ 100,000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR INTERES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 100,000
SUBTOTALES													$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 100,000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	DEPTO EXACTO		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
NOMBRE	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	1		$ 0		$ 0	$ 6,700	$ 6,700	$ 0	$ 0	$ 6,700
SUBTOTALES								$ 6,700	$ 0	$ 0	$ 6,700

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DE LA COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECTOR	LUIS CARLOS BETANCUR BETANCUR
SUCURSAL/SEDE/PUESTO	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN	CRA 33 #94-41	TELÉFONO	7777777
CIUDAD/DEPARTAMENTO	33 #94 BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	CLASE APORTANTE	
TIPO APORTANTE			
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
FORMA DE PRESENTACIÓN	SIMPLE		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (SENTENCIA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		1106572694	TIPO DE PLANILLA		
PERIODO COTIZACIÓN	MES	Diciembre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES Diciembre AÑO	2022
VALOR MORA		0			
FECHA PAGO		DIA MES AÑO	NÚMERO AUTORIZACIÓN		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	TASA	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
52-10		1	$ 140.000	0	0	0	0	0	0	$ 140.000	0	$ 140.000
SUBTOTALES										$ 140.000	0	$ 140.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR EMBARAZO		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LICENCIA		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTE	COTIZACIÓN	VALOR AJUSTE	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017 - FAMISANAR	1		0		0		0	$ 140.000	0	0	0	$ 140.000	0	0	$ 140.000
SUBTOTALES													$ 140.000	0	0	$ 140.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD			SALDO A FAVOR		LICENCIA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	VALOR A OTROS PERIODOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-01	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		0	0		0	0	0	$ 6.700	0	0	$ 6.700
SUBTOTALES										$ 6.700	0	0	$ 6.700

PLANILLA DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057572117
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MONICA JOHANA BARRERA BARACALDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 8-68	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4522776673**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/11/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996515737

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300
SUBTOTALES:									**$ 28.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057572117
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MONICA JOHANA BARRERA BARACALDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 8-68	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4525974220**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/12/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996904115

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 0	$ 185.600
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 0**	**$ 185.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 28.300	$ 28.300	$ 0	$ 0	$ 28.300
SUBTOTALES:									**$ 28.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																		
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1057572117	BARRERA BARACALDO MONICA JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.160.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000	105757211	$ 28.300		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 358.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1057572117
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MONICA JOHANA BARRERA BARACALDO
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOGAMOSO	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CR 11 8-68	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4539409046**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	38		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997678849

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.400	$ 0	$ 185.600	$ 6.400	$ 192.000
SUBTOTALES:										**$ 185.600**	**$ 6.400**	**$ 192.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 5.000	$ 0	$ 145.000	$ 5.000	$ 0	$ 150.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 5.000**	**$ 0**	**$ 150.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN										SALUD							ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
1	CC 1057572117	BARRERA BARACALDO MONICA JOHANA	INDEPEND		$ 1.160.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 342.000**

Planilla Pagada

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO No. 2023119

N° DEL CONVENIO:	2023129
N° DE PROCESO	MG – IMC – CI – 001 – 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintidós (22) de Septiembre de 2023.
CONTRATANTE:	Municipio de Gámeza
N.I.T.	891.857.764 – 1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Alirio Ochica Pérez
C.C. No.	74'186.408 de Sogamoso
CONTRATISTA:	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT.	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. No.	1.057'585.875 de Sogamoso.
OBJETO CONTRACTUAL:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".
No. PÓLIZA:	GUC: 600 – 47 – 994000070070 - Aseguradora Solidaria De Colombia.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Veinticinco (25) de Septiembre de 2023.
VALOR:	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($ 22'252.216,61) M/Cte.
PLAZO:	Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Maryeth Cecilia Silva Gil – Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
FECHA DE INICIO:	Dos (02) de Octubre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintinueve (29) de Diciembre de 2023.

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

A los Dos (02) dias del mes de Octubre de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza, se reunieron el Doctor **JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ,** en su calidad de alcalde Municipal de Gámeza, la Ingeniera **MARYETH CECILIA GIL SILVA** en calidad del supervisora del contrato en mención y **YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.057'585.875 de Sogamoso, representante legal de **Servicios y Efectividad Pública S.A.S.,** con nit 900.814.527 – 8, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato No. 2023129, previas las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato realizo el trámite de afiliación a la ARP respectiva, información que será verificada; al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, con base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Se da a conocer al contratista las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la Alcaldía Municipal de Gámeza.

4. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los manuales operativos de la entidad y con observancia de lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia.

	MUNICIPIO DE GÁMEZA NIT 891857764-1	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2023.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Gámeza Boyacá, a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2023.

JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ
Alcalde Municipal.

YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO
R/L Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
Contratista

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Supervisora

Aprobó: José O. – Alcalde Municipal
Revisó: Maryeth G. – Secretaria de Planeación
Revisó: Ricardo B. – Asesor de Contratación
Proyectó: Yolanda P. – Apoyo profesional contratación.

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA DE SUSPENSIÓN	Fecha:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2023129

En Gámeza, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE de 2023, en la Oficina de secretaria de Planeación del municipio se reunieron, Jose Alirio Ochica Perez, Alcalde Municipal, Maryeth Cecilia Gil Silva en calidad de supervisor y Yerson Armando Lopez Riaño, Representante Legal de Servicios y Efectividad Pública SAS, en Calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de SUSPENSIÓN No. 001 del contrato que se identifica a continuación:

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	CONSULTORIA		
No. DEL CONTRATO	2023129			FECHA	AÑO	MES	DÍA
					2023	09	22
OBJETO:	LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO SERA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA						
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($22.252.216,61) M/CTE			DURACIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
ADICIONAL 01:				PRORROGA 01			

FECHA DE SUSPENSIÓN 01	DESDE	AÑO	MES	DIA	HASTA	AÑO	MES	DIA	PLAZO
		2023	12	29		2024	01	18	20 DÍAS

MOTIVACIÓN:

1. El contratista de consultoría 2023130 a la cual el contratista SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA SAS es el Interventor solicita suspensión de 20 días dadas las circunstancias del proceso, y tiempos de las oficinas del Departamento de Boyacá, y actividades por desarrollar, y con el ánimo de contar nuevamente con el personal técnico y administrativo, como así buscar un equilibrio económico, articulando el proyecto con los nuevos profesionales asignados por el departamento
2. El Contratista de Interventoría realizó revisión y aprobación de los motivos de la solicitud, y envio oficio a la Secretaría de Planeación soportando dicha solicitud.
3. La Secretaría de Planeación tambien realizó la revisicion de ambas solicitudes y aprobó la suspensión de los contratos asociados al proceso "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LA INCORPORACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

No siendo otro el objeto de la presente Acta se firma por quienes en ella intervinieron

JOSÉ ALIRIO OCHICA PÉREZ.
Alcalde Municipal
Dirección: Calle 3 N°. 3 - 44 de Gámeza
Teléfono: 3214951573

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA SAS
NIT: 900.814.527-8
R/L YERSON ARMANDO LOPEZ RIAÑO
C.C. No. 1'057.585.875 de Sogamoso
Dirección: Carrera 11 11-53 OF 306
Celular: 3112161523
Ciudad: Sogamoso – Boyacá

MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de Planeación / Supervisora
Dirección: Calle 3 N°. 3 - 44 de Gámeza / Teléfono: 3142281337*

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres

Municipio de Gámeza	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código:MG-PL-AS-001
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión: 01
	FORMATO: ACTA DE REINICIO	Fecha: 04/01/2024

ACTA DE REINICIO 01

En Gámeza, el dia primero (01) del mes abril de 2024, en la Oficina de secretaria de Planeación del municipio se reunieron, Angie Ximena Cely Silva en calidad de supervisor, Yerson Armando Lopez Riaño como representante legal de SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S., en calidad de Contratista de Interventoria, con el fin de suscribir la presente Acta de REINICIO No. 001 del contrato que se identifica a continuación:

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	CONSULTORIA	
No. DEL CONTRATO	2023129			FECHA	AÑO	MES	DÍA
					2023	09	22
OBJETO:	LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SERÁ "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".						
VALOR DEL CONTRATO:	$ 22.252.216.61 M/cte.			DURACIÓN DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
ADICIONAL 01:				PRORROGA 01			
ADICIONAL 01:				PRORROGA 02			

FECHA DE SUSPENSIÓN 01	DESDE	AÑO	MES	DIA	HASTA	AÑO	MES	DIA	PLAZO
		2023	12	29		2024	04	01	91 DÍAS

MOTIVACIÓN:

1.) Que a los veintinueve (29) dias del mes de diciembre de 2023 las partes decidieron suspender el contrato de obra en ocasión de las circunstancias del proceso, y tiempos de las oficinas del Departamento de Boyacá, y actividades por desarrollar, y con el ánimo de contar nuevamente con el personal técnico y administrativo, como asi buscar un equilibrio económico, articulando el proyecto con los nuevos profesionales asignados por el departamento.

2.) Mediante oficio radicado por el contratista de interventoría se evidencia que las condiciones necesarias para dar reinicio a las actividades son las ideales para continuar la ejecución del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente Acta se firma por quienes en ella intervinieron

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Jorge Armando Acuña Torres
Profesional Universitario.

Yerson Armando Lopez Riaño R.L. SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.
Contratista de Interventoria

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión:
	FORMATO	OTROSÍ	Fecha:

OTROSÍ No.2. CONSISTENTE EN LA PRORROGA 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2023129 del Veintidós (22) de septiembre de 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÁMEZA Y SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S. R.L YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO

Entre los suscritos, a saber: **GERARDO RINCÓN CAMACHO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía 4.122.975 de Gámeza, actuando en representación del Municipio de Gámeza, en calidad de alcalde Municipal, facultado, según acta de posesión No. uno (01) del veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), otorgada por la notaria primera (1) del circuito de Sogamoso, quien para los efectos de este contrato, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.** identificado con el NIT 900.814.527 – 8 cuyo representante legal es Yerson Armando López Riaño número de cedula C.C. 1.057´585.875 de Sogamoso., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otro si de prorroga al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2023129 del Veintidós (22) de septiembre de 2023** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.-** Que el municipio suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2023129 del Veintidós (22) de septiembre de 2023,** cuyo objeto es: **"LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SERÁ "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA -DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".** 2.- Que se estableció como valor del contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 22'252.216,61) M/CTE. 3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**4.-** Que la Secretaria de Planeación, como supervisor del contrato, solicita mediante oficio prorrogar el presente contrato, en concordancia con la ampliación del plazo de convenio interadministrativo N° 2947 de 2023 la cual se motivo en lo siguiente *a) dificultad de articulación de agendas, puesto que en el momento tanto los municipios como la Corporación Autónoma de Boyacá se encuentran desarrollando actividades relacionadas con la elaboración de sus planes de desarrollo territorial, lo que ha generado una alta carga de trabajo y dificultad para la articulación de agendas con el fin de atender la convocatoria relacionada con la socialización del resultado del convenio. b) Garantía de una participación efectiva: Es importante asegurar que la socialización del proyecto se realice con la mayor participación posible de la comunidad, las autoridades locales y los diferentes actores del territorio. La convocatoria de tiempo permitirá realizar una mejor planeación y difusión de la convocatoria, así como garantizar la disponibilidad de los diferentes actores para su participación. c) aprovechamientos de los resultados del proyecto: La socialización del proyecto es un componente fundamental para la apropiación de los resultados y la sostenibilidad de las acciones implementadas.* Así las cosas una vez ampliado el plazo de ejecución de convenio es pertinente ampliar el plazo de los contratos derivados para cumplir el propósito de proyecto.**5.-** Que, de acuerdo con lo anterior, las partes de común acuerdo deciden suscribir Otros si 02 consistente en la prórroga N. 01 al presente contrato. **6.-** Que la presente modificación se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente: *"(...) en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta Ley y los de la buena administración (...)".* **7.-** Que adicionalmente, la presente modificación se ajusta a lo dispuesto en

el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijó la siguiente posición: *(...)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *(...) por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer"(...).* **8.-** Por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: *(...)En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumple el contrato(...).* **9.** Como consecuencia de lo anterior las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el presente contrato en (30) días más. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente, conservan su eficacia y vigencia. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y en consecuencia se firma en Gámeza, a los dos (02) días del mes de abril de 2024.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

GERARDO RINCÓN CAMACHO
Alcalde Municipal

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S. R.L
YERSON ARMANDO LÓPEZ RIAÑO
Contratista

Anexo 01: SOLICITUD MODIFICACIÓN SUPERVISOR
Anexo 02 ADICIONAL EN PLAZO No. 2 AL CONVENIO INTER 2947 de 2023

Realizo: Jorge Armando Acuña Torres

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.

NIT 900.814.527-8

Sogamoso, 02 de abril de 2024

Arquitecta
Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora
Calle 3 N° 3 - 44
Municipio de Gámeza (Boyacá)

Ref 1. Contrato 2023129 - LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SERÁ "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
Ref 2. Contrato 2023130 - LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA – DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Asunto: Certificación avance de ejecución del contrato de consultoría 2023130

Respetada arquitecta:

Reciba usted un cordial saludo. Por medio de la presente esta interventoría hace constar que el contrato de consultoría No. 2023130 cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA – DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ha alcanzado un avance del 90% hasta la fecha. Además, se informa que los procesos de socialización, correspondientes a las actividades pendientes para completar el 100% de ejecución, se encuentran en curso.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con lo dispuesto en la cláusula quinta del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2947 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GAMEZA CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE

SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.

NIT 900.814.527-8

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE GAMEZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". Que dicta: "*...CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO: La Gobernación de Boyacá desembolsará al Municipio de Gámeza el valor de su aporte en el marco del presente convenio de la siguiente manera: PRIMER GIRO: equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), del valor aporte del Departamento una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de inicio, entrega de la certificación de la cuenta bancaria donde se especifique Nº y nombre de esta (cuenta bancaria específica para el convenio en cuestión, abierta por el Municipio). SEGUNDO GIRO: equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), del valor aporte del Departamento una vez transcurrido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del tiempo de ejecución del convenio. (La supervisión de la Gobernación de Boyacá, deberá realizar la aprobación del segundo giro para lo cual el municipio, debe estar al día con la presentación de informes de ejecución y soportes de este, debe presentarse avance en la ejecución del objeto del convenio igual o superior al CUARENTA POR CIENTO (40%)) ÚLTIMO GIRO: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor aporte del Departamento contra acta de recibo a satisfacción, informe avalado por la supervisión del convenio, la correspondiente acta de liquidación, y demás soportes necesarios (actas de recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados del convenio, entre otros). NOTA: 1. Se verificará que el municipio realizo el valor de su aporte a través de las actas de liquidación de los Contratos derivados del convenio.2. La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con base en los requisitos estipulados por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, así mismo en el marco de los procedimientos establecidos para el giro de los recursos estipulados, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y demás documentos a que haya lugar. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos al Municipio, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. 3. Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC...*", desde el municipio se puede tramitar el segundo giro al Departamento de Boyacá equivalente al 45% del aporte del Departamento ($302.141.025,50 * 0,45 = $135.963.461,48), toda vez que ya ha transcurrido el 50% del tiempo del convenio y se ha ejecutado mas del 40% de las actividades del objeto del convenio.

Soporte del porcentaje de ejecución de actividades son los informes de interventoría uno con corte a 30 de noviembre de 2023 y dos con corte a 29 de diciembre de 2023.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Cordialmente,

YERSON ARMANDO LOPEZ RIAÑO
R/L SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.
C.C. 1.057.585.875 de Sogamoso, Boyacá

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA PARCIAL	Fecha:

ACTA PARCIAL No.	No. 01	
FECHA PRESENTE ACTA	02 ABRIL DE 2024	
CONTRATO	2023129	DE FECHA: Veintidós (22) de septiembre de 2023
OBJETO	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".	
CONTRATISTA	Servicios y Efectividad Pública S.A.S./ Yerson Armando López Riaño	NIT 900.814.527 – 8 y número de cedula 1.057'585.875 de Sogamoso.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	ANGIE XIMENA CELY SILVA	

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	($ 22'252.216,61) M/Cte.		
	APORTE MUNICIPIO:	($ 22'252.216,61) M/Cte.		
	APORTE DE CONTRAPARTE:			
ADICIONAL N° 01	VALOR			
ADICIONAL N°	VALOR			
VALOR TOTAL		($ 22'252.216,61) M/Cte.		
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses			
ADICIONAL EN TIEMPO N° 01	Tiempo: 30 días	De Fecha: 01 de abril de 2024	Hasta: 01 de mayo de 2024	
PLAZO TOTAL	Cinco (05) Meses			
FECHA DE INICIACIÓN	Dos (02) de Octubre de 2023.			
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha: 29/12/2023			
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De Fecha: 01/04/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN	01/05/2024			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	01/05/2024			
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN A CANCELAR	90 %	PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL DEL CONTRATO	90 %	

En las oficinas de Planeación Municipal se reunieron los señores, Angie Ximena Cely Silva en calidad de supervisor, Yerson Armando López Riaño como representante legal de SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S., en calidad de Contratista de Interventoría, con el fin de suscribir la presente acta. Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión, por tanto, el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA PARCIAL	Fecha:

CONTROL ANTICIPOS	
Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$22'252.216,61	
(+) Valor adiciones	0	
(+) Valor total reajuste	0	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$22'252.216,61	
(-) Valor total No ejecutado		
(-) Anticipo		$ 00,00
(-) Valor actas parciales		$ 00,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		$ 00,00
(-) Valor a pagar en la presente acta		$ 20.026.995,00
(-) Valor por ejecutar y/o pagar		$ 2.225.221,61
SUMAS IGUALES	$22'252.216,61	$22'252.216,61

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Servicios y Efectividad Públicos S.A. /Yerson Armando López Riaño
Contratista Interventor

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación

Jorge Armando Acuña Torres
Profesional Universitario Planeación

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Gámeza a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024 se reunieron: **Gerardo Rincón Camacho**, alcalde del municipio, **Angie Ximena Cely Silva** en calidad de secretaria de Planeación E infraestructura y Supervisor del contrato, **Yerson Armando López Riaño** Representante legal de Servicios y Efectividad Pública S.A.S. en calidad de Interventor y **Javier Acevedo Albarracín** Representante legal del INGECONSULT J&C S.A.S., en calidad de Contratista-Consultor, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	CONSULTORÍA		
No. Contrato		2023130	Fecha de suscripción del contrato		AÑO	MES	DIA
					2023	09	22
Objeto del Contrato:		La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá.					
Interventor y/o Supervisor:		**Angie Ximena Cely Silva – Yerson Armando López Riaño**					
Contratista:		**Javier Acevedo Albarracín RL INGECONSULT J&C S.A.S**					
Fecha Acta de Iniciación:				Fecha de Terminación:			
AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA	
2023	10	23		2024	05	03	
Fecha Acta de Suspensión				Veintinueve (29) de diciembre de 2023			
Fecha Acta de Reinicio				Primero (01) de abril de 2024			
Valor del contrato:		($ 317.888.270,00 M/ Cte.)		Valor Adicional:			
Valor Ejecutado:		($ 317.888.270,00 M/ Cte.)					
Plazo del contrato:		Cien (100) dias, sin exceder la vigencia fiscal 2023		Prorroga 01: Treinta (30) dias.			
MODIFICATORIO AJUSTE A CONVENIO DE REFERENCIA Y FORMA DE PAGO.							
Duración del contrato:		130 DÍAS					

PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE CONSULTORÍA									
No PÓLIZA	010089131576-89	ANEXO No.	02	ASEGURADORA	HDI SEGUROS	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm	aa
							28	06	2024
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS				VIG. DESDE dd /mm/ aaaa	VIG. HASTA dd /mm/ aaaa	SUMA ASEGURADA			
CALIDAD DEL SERVICIO				23/10/2023	04/10/2024	$ 95.366.481,00			
CUMPLIMIENTO				23/10/2023	04/10/2024	$ 63.577.654,00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES				23/10/2023	04/06/2027	$ 63.577.654,00			

OBSERVACIÓN: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$317.888.270,00	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$317.888.270,00	
(-) Valor total No ejecutado		
(-) Anticipo		$ 0,00
(-) Valor actas parciales		$ 120.155.308,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		
(-) Valor saldo a pagar al contratista		$ 197.732.962,00
SUMAS IGUALES	$317.888.270,00	$317.888.270,00

VALOR POR PAGAR PRESENTE ACTA: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 197.732.962,00) M/CTE.** Correspondiente al saldo final para Liquidación

PAZ Y SALVO: Las partes declaran que, una vez el municipio de Gámeza cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y se restituyan los valores al Municipio, (si hay lugar) quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCION sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993; igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato en mención y de la presente acta de liquidación por considerar que en esta última se contiene la totalidad del acuerdo de los mismos.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leida y aprobada por quien en ella intervinieron.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Javier Acevedo Albarracín RL INGECONSULT J&C S.A.S,
Contratista

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación E Infraestructura

Yerson Armando López Riaño R.L Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
Interventor

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres-Profesional apoyo de Planeación.

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN DE PROYECTOS DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Gámeza a los Veinte (20) días del mes de junio de 2024 se reunieron: **Gerardo Rincón Camacho**, alcalde del municipio, **Angie Ximena Cely Silva** en calidad de secretaria de Planeación E infraestructura y Supervisor del contrato, **Yerson Armando López Riaño** Representante legal de Servicios y Efectividad Pública en calidad de Contratista de interventoría, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	Interventoría		
No. Contrato	2023129	Fecha de suscripción del contrato			AÑO	MES	DIA
					2023	09	22
Objeto del Contrato:	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".						
Interventor y/o Supervisor:	**Angie Ximena Cely Silva – Yerson Armando López Riaño**						
Contratista:	**Yerson Armando López Riaño RL Servicios y Efectividad Pública S.A.S.**						

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2023	10	02	2024	05	03
Fecha Acta de Suspensión			Veintinueve (29) de diciembre de 2023		
Fecha Acta de Reinicio			Primero (01) de abril de 2024		
Valor del contrato:		($ 22'252.216,61) M/Cte.	Valor Adicional:		
Valor Ejecutado:		($ 22'252.216,61) M/Cte..)			
Plazo del contrato:		Cuatro (4) meses	Prorroga 01: Treinta (30) días.		
Duración del contrato:		150 DÍAS			

PÓLIZAS VIGENTES CONTRATO DE INTERVENTORÍA									
No PÓLIZA	600 47 994000070070	ANEXO No.	01	ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	FECHA APROB. DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	dd	mm	aa
							28	05	2024
DESCRIPCIÓN DE AMPAROS				VIG. DESDE dd /mm/ aaaa	VIG. HASTA dd /mm/ aaaa	SUMA ASEGURADA			
CALIDAD DEL SERVICIO				22/09/2023	28/08/2024	$ 4.450.443,40			
CUMPLIMIENTO				22/09/2023	28/08/2024	$ 2.225.610,70			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES				22/09/2023	30/04/2027	$ 1.112.610,85			

OBSERVACIÓN: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN DE PROYECTOS DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$22'252.216,61	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$22'252.216,61	
(-) Valor total No ejecutado		
(-) Anticipo		$ 0,00
(-) Valor actas parciales		$ 20.026.995,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		
(-) Valor saldo a pagar al contratista		$ 2.225.221,61
SUMAS IGUALES	$22'252.216,61	$22'252.216,61

VALOR POR PAGAR PRESENTE ACTA: **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VENTIUN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.225.221,61) M/CTE.** Correspondiente al saldo final para Liquidación

PAZ Y SALVO: Las partes declaran que, una vez el municipio de Gámeza cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y se restituyan los valores al Municipio, (si hay lugar) quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCION sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993; igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato en mención y de la presente acta de liquidación por considerar que en esta última se contiene la totalidad del acuerdo de los mismos.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quien en ella intervinieron.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Yerson Armando Lopez Riaño R.L Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
Contratista -Interventor

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación E Infraestructura

Proyecto: Jorge Armando Acuña Torres-Profesional apoyo de Planeación.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Sogamoso, junio 11 de 2024

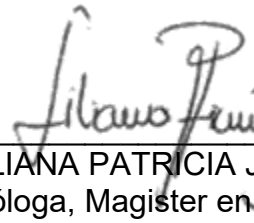
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMEZA

Estimados señores:

Yo, **LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ,** Bióloga, Magister en gestión ambiental, con Tarjeta Profesional Nº 33376713, presento la Coordinación del Componente ambiental, caracterización biótica y forestal, componentes físico-biótico, estructura ecológica y coberturas de la tierra, para la gestión del riesgo y planificación ambiental territorial, en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y declaro que asumo la responsabilidad por perjuicios que a causa de ellos puedan deducirse.

Para los fines pertinentes, anexo copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Atentamente,



_____
LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ
Bióloga, Magister en gestión ambiental
C.C. 33.376.713 de Tunja
M.P. 33376713


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
33376713
NUMERO
JIMENEZ JIMENEZ
APELLIDOS
LILIANA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1984
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
02-SEP-2002 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-0700100-33108181-F-0033376713-20021030
04153 02302A 01 125666752

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA



Tarjeta Profesional 33376713

LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ

C.C. 33.376.713 Tunja

Univ. Pedagógica y Tecnológica

Resolución 03 – 2009

Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1984 y el Decreto 2531 de 1986

Es de carácter personal e intransferible

LUZ MERCEDES SANTAMARÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

Resultado de Verificación de Matrícula Profesional

El CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA se permite informar que LILIANA PATRICIA JIMENEZ JIMENEZ identificado(a) con CC 33376713 tiene matrícula profesional ACTIVA.

Ok

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Sogamoso, junio 11 de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMEZA

Estimados señores:

Yo, **MARCOS JOSE SUSPE VARGAS,** Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia vial, con Matricula Profesional Nº 15202-289008 BYC, presento la Coordinación del Componente geotécnico, estudios de estabilidad de taludes, estudio de suelos, exploración geotécnica, en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y declaro que asumo la responsabilidad por perjuicios que a causa de ellos puedan deducirse.

Para los fines pertinentes, anexo copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Atentamente,



MARCOS JOSE SUSPE VARGAS
Ingeniero Civil, Especialista en Geotecnia vial
C.C. 1.049.622.249 de Tunja
M.P. 15202-289008 BYC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.049.622.249
SUSPE VARGAS
APELLIDOS
MARCOS JOSE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1990
COMBITA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-AGO-2008 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0700100-00138252-M-1049622249-20081217
0008209685A 1
30197425



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

15202-289008 BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 06/11/2014

MARCOS JOSE

SUSPE VARGAS

C.C. 1049622249

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2793159

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARCOS JOSE SUSPE VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049622249, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-289008 desde el 06 de Noviembre de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1675.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Sogamoso, junio 11 de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMEZA

Estimados señores:

Yo, **MARLY JUDITH VARGAS FONSECA,** Ingeniera Geóloga, Especialista en Gestión ambiental, con Matricula Profesional Nº 15223-246500 BYC, presento el Componente de geomorfología, geología y amenazas naturales, en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y declaro que asumo la responsabilidad por perjuicios que a causa de ellos puedan deducirse.

Para los fines pertinentes, anexo copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Atentamente,

MARLY JUDITH VARGAS F.
MARLY JUDITH VARGAS FONSECA
Ingeniera Geóloga, Especialista en Gestión ambiental
C.C. 1.057.579.789 de Sogamoso
M.P. 15223-246500 BYC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.057.579.789
VARGAS FONSECA
APELLIDOS
MARLY JUDITH
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA
MARLY JUDITH VARGAS F.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1988
AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)
AQUITANIA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
23-ENE-2007 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0716600-00406368-F-1057579789-20121019
0031445103A 1
29977338

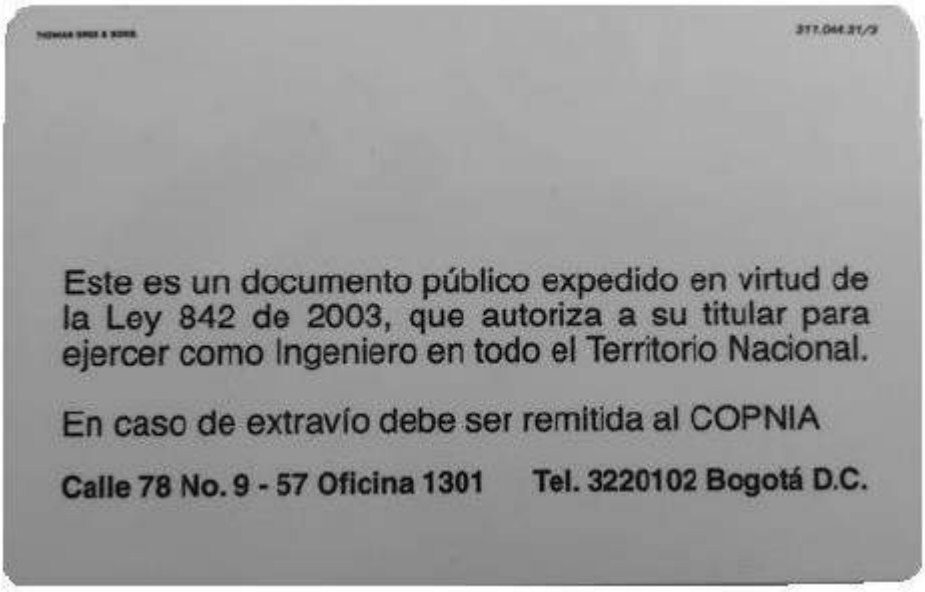


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No
15223-246500 BYC
INGENIERO GEOLOGO

DE FECHA 26/02/2013
MARLY JUDITH
VARGAS FONSECA
C.C. 1057579789
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



311.044.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 **Tel. 3220102 Bogotá D.C.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2793208

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARLY JUDITH VARGAS FONSECA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057579789, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA GEOLOGICA con MATRICULA PROFESIONAL 15223-246500 desde el 26 de Febrero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 363.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Sogamoso, junio 11 de 2024

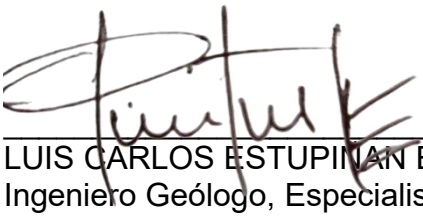
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMEZA

Estimados señores:

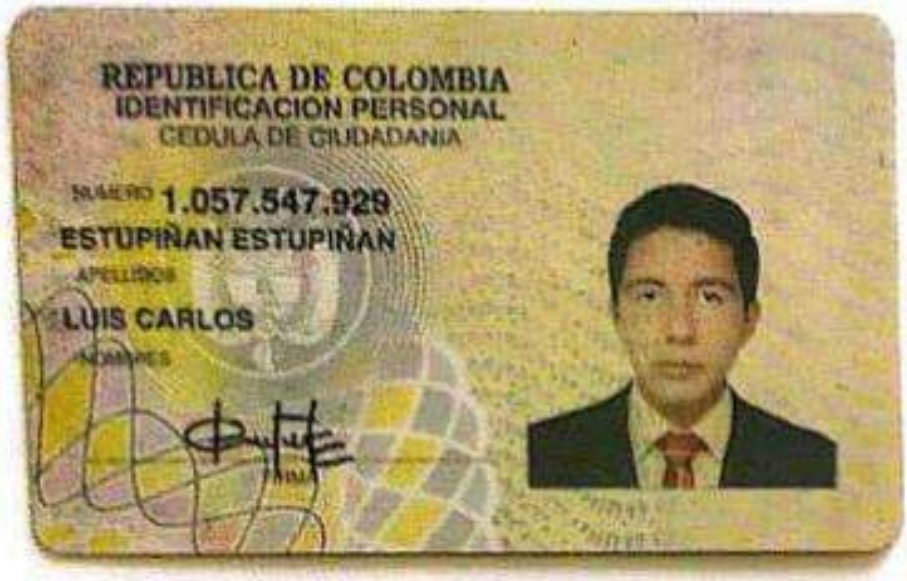
Yo, **LUIS CARLOS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN,** Ingeniero Geólogo, Especialista en sistemas de información geográfica, con Matricula Profesional Nº 15223-429694 BYC, presento el Componente de apoyo SIG, la estructuración cartográfica, modelos digitales de elevación, almacenamiento de datos compatibles con programas de análisis, en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y declaro que asumo la responsabilidad por perjuicios que a causa de ellos puedan deducirse.

Para los fines pertinentes, anexo copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Atentamente,



LUIS CARLOS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Ingeniero Geólogo, Especialista en sistemas de información geográfica
C.C. 1.057.547.929 de Soata
M.P. 15223-429694 BYC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.057.547.929
ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
APELLIDOS
LUIS CARLOS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 03-SEP-1996
SOATA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
B-
G.S. RH
M
SEXO
09-OCT-2014 SOATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0043237207A1

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

15223-429694 BYC

Fecha de Expedición 05/08/2019

Matrícula Profesional

Nombre
LUIS CARLOS
ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Identificación
C.C. 1057547929

Profesión
INGENIERO GEOLOGO

Institución
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2793313

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS CARLOS ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057547929, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA GEOLOGICA con MATRICULA PROFESIONAL 15223-429694 desde el 05 de Agosto de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1250.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Sogamoso, junio 11 de 2024

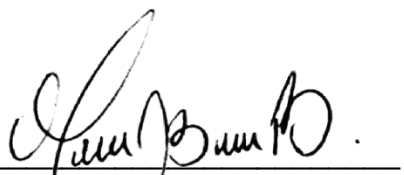
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMEZA

Estimados señores:

Yo, **MONICA JOHANA BARRERA BARACALDO,** Ingeniera Geóloga, Especialista en gestión ambiental, con Matricula Profesional Nº 15223-295802 BYC, presento el Componente de apoyo en zonificación de amenazas, en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y declaro que asumo la responsabilidad por perjuicios que a causa de ellos puedan deducirse.

Para los fines pertinentes, anexo copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Atentamente,



MONICA JOHANA BARRERA BARACALDO
Ingeniera Geóloga, Especialista en gestión ambiental
C.C. 1.057.572.117 de Sogamoso
M.P. 15223-295802 BYC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.572.117

BARRERA BARACALDO
APELLIDOS

MONICA JOHANA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1986

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

27-SEP-2004 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

P-0727700-34131761-F-1057572117-20041117 05367 04322A 02 156906396



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.

15223-285802 BYC

INGENIERO GEOLOGO

DE FECHA 05/02/2015

MONICA JOHANA

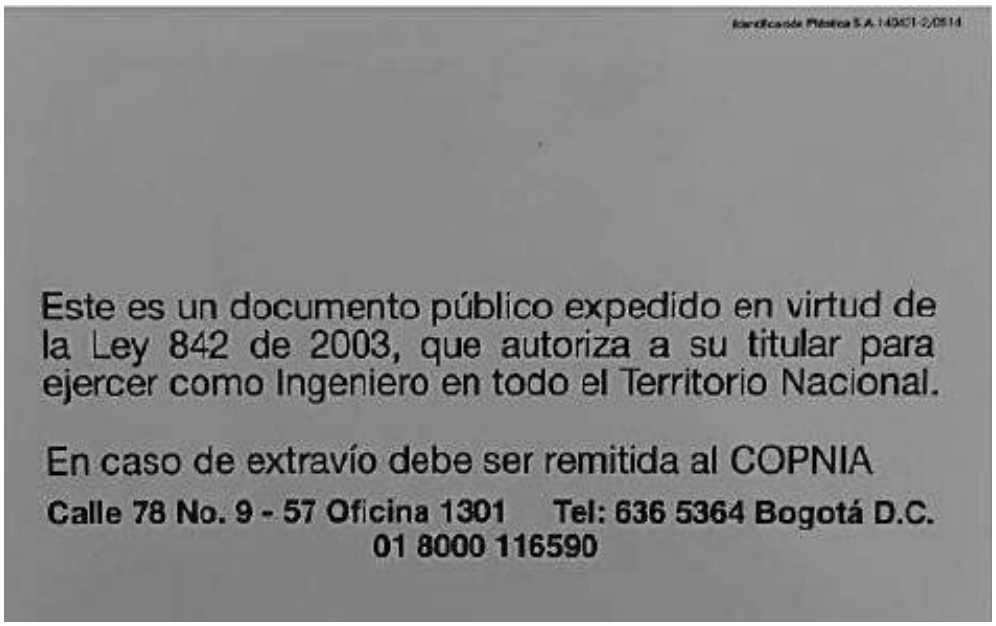
BARRERA BARACALDO

C. C. 1057572117

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA

Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.

01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2793372

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MONICA JOHANA BARRERA BARACALDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057572117, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA GEOLOGICA con MATRICULA PROFESIONAL 15223-295802 desde el 05 de Febrero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 129.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Sogamoso, junio 11 de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMEZA

Estimados señores:

Yo, **LUIS GERARDO BARRERA SALINAS,** Tecnólogo en Topografía, con Tarjeta Profesional Nº 01-13417, presento la Coordinación del Componente de Apoyo en topografía y manejo de sistemas de identificación en terreno (GPS y drones), en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GAMEZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, y declaro que asumo la responsabilidad por perjuicios que a causa de ellos puedan deducirse.

Para los fines pertinentes, anexo copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma.

Atentamente,



LUIS GERARDO BARRERA SALINAS
Tecnólogo en Topografía
M.P No. 01-13417
C.C. No. 1.057.579.797 de Sogamoso



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.057.579.797
NUMERO

BARRERA SALINAS
APELLIDOS

LUIS GERARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1989
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

23-ENE-2007 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0727700-34158491-M-1057579797-20070601 00481 07152A 02 222525553

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: LUIS GERARDO BARRERA SALINAS

Cédula: **1,057,579,797**

Licencia Profesional No: **01-13417**

Resolución: **02-3418 - 18/11/2011**

* Experiencia o fecha de grado: **22/12/2009**

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA - SOGAMOSO



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPÓGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

***La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para Los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.**

RUTH ELENA ACUÑA AGUDELO
PRESIDENTE

ALIX MUÑIZ SANCHEZ
SECRETARIA CPNT

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email:info@cpnt.org. calle 33 No.7-27 Of.502 Tel:2881490

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 457968/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **LUIS GERARDO BARRERA SALINAS** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1057579797** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-13417** con fecha de expedición del **18 de Noviembre de 2011.**

Que el(la) Señor(a) **LUIS GERARDO BARRERA SALINAS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-13417** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 días del mes de Mayo de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	DOCUMENTOS GENERALES	Fecha:

ACTA DE RECIBO FINAL – CONSULTORÍA

PROCESO No	MG – CMA – CI – 002 – 2022
CONTRATO No	2023130
FECHA	Veintidós (22) de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Gámeza
NIT	891857764 – 1
CONTRATISTA	INGECONSULT J&C S.A.S.
NIT	901.050.445 – 6
REPRESENTANTE LEGAL	Javier Acevedo Albarracín
C.C. N°	9'399.800 de Sogamoso
INTERVENTOR	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. N°	1.057'585.875 de Sogamoso.
OBJETO DEL CONTRATO	La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza - del Departamento de Boyacá.
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
PLAZO INICIAL	Cien (100) días, sin exceder la vigencia fiscal 2023
SUSPENSIÓN 01	Veintinueve (29) de diciembre de 2023
REINICIO 01	Primero (01) de abril de 2024
PRORROGA No. 001	Treinta (30) días.
MODIFICATORIO No. 001 AJUSTE CLAUSULA TERCERA	AJUSTE A CONVENIO DE REFERENCIA Y FORMA DE PAGO.
PLAZO FINAL	Tomando como referencia el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2947 de 2023 suscrito entre el Departamento De Boyacá y el Municipio de Gámeza, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el tres (03) de mayo de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN	Veintitrés (23) de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Tres (03) de mayo de 2024.
VALOR	Trescientos diecisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos ($317.888.270,00) m/cte..

En el municipio de Gámeza – Boyacá, el día Tres (03) de mayo de 2024.se reunieron, Angie Ximena Cely Silva, Secretaria de planeación Municipal, actuando como supervisor del contrato, Yerson Armando López Riaño representante legal de Servicios y Efectividad Pública S.A.S. en su condición de Interventor, Javier Acevedo Albarracín representante legal de INGECONSULT J&C S.A.S en su condición de Consultor para suscribir la siguiente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Consultoría N° 2022074 cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA - DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." y las condiciones que se señalan a continuación:

1. Recibir las actividades ejecutadas con el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 2023130 mediante ACTA DE RECIBO FINAL en relación con las actividades de la CLAUSULA TERCERA relacionadas a continuación:

ÍTEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE			UN	CANTIDAD
0	GENERACIÓN DE INSUMOS	ORTOFOTOGRAFÍA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)		Ha	60
		EXPLORACIÓN DIRECTA DEL TERRENO. Apiques de 1,5 m de profundidad y/o sondeos a tres metros de profundidad, en función de la naturaleza de los materiales, con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	12
		EXPLORACIÓN DIRECTA DEL TERRENO. Perforación a 15 metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CARACTERIZACIÓN DE MACIZO ROCOSO		UN	1
		EXPLORACIÓN INDIRECTA DEL TERRENO - TOMOGRAFÍAS ELÉCTRICAS		UN	3
1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25.000	Caracterización geológica	GL	1
			Caracterización geomorfológica		
			Caracterización de coberturas de la tierra		
			Caracterización de suelos edáficos a partir de información secundaria		
			Inventario de procesos morfodinámicos		
			Implementación de metodologías de inventarios, heurísticas o estadísticas (Según Decreto 1807 de 2014)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería)		

ITEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE			UN	CANTIDAD
		1:5.000	Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos)		
			Análisis hidrológico especifico		
			Generación de modelo geológico geotécnico		
			Implementación de metodologías estadísticas, deterministicas o probabilísticas (Según Decreto 1807 de 2014)		
			Zonificación de la amenaza		
2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heuristica		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial		
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal		
			Implementación de metodología determinístico		
			Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heuristica		

ITEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE			UN	CANTIDAD
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial		
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología determinístico		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INCENDIOS FORESTALES	Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25.000	Caracterización de coberturas de la tierra	GL	1
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Identificación de áreas libres			
		Identificación de áreas ocupadas			
		Delimitación de áreas con condición de amenaza			
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Delimitación de áreas con condición de riesgo			
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo		GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad		UN	10
		Mesas de asistencia técnica con la autoridad ambiental		UN	3
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del		GL	1

ÍTEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE		UN	CANTIDAD
		riesgo, administración municipal, entre otros)		

2. Realizar las actuaciones necesarias para culminar el convenio de referencia, de esta manera avanzar con el proceso de liquidación de los contratos derivados.
3. Que el balance financiero del contrato de Consultoría es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$317.888.270,00	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$317.888.270,00	
(-) Valor total No ejecutado		
(-) Anticipo		$ 0,00
(-) Valor actas parciales		$ 120.155.308,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		
(-) Valor saldo a pagar al contratista		$ 190.732.962,00
SUMAS IGUALES	$317.888.270,00	$317.888.270,00

Mediante la suscripción del ACTA DE RECIBO de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la pólizas, se detectaren fallas imputables al contratista, el municipio deberá exigir al contratista, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza correspondiente. La presente tiene como objetivo avanzar en las tramites administrativos tendientes a la liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día Tres (03) de mayo de 2024.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

INGECONSULT J&C S.A.S./ Javier Acevedo Albarracín
Contratista Consultoría

Angie Ximena Cely Silva
Secretaria de Planeación

Servicios y Efectividad Pública S.A. /Yerson Armando López Riaño
Interventor

Municipio de Gámeza	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	Versión:
	FORMATO	DOCUMENTOS GENERALES	Fecha:

ACTA DE RECIBO FINAL – INTERVENTORÍA

PROCESO No	MG – IMC – CI – 001 – 2023
CONTRATO No	2023129
FECHA	Veintidós (22) de septiembre de 2023
CONTRATANTE	Municipio de Gámeza
NIT	891857764 – 1
CONTRATISTA	Servicios y Efectividad Pública S.A.S.
NIT	900.814.527 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	Yerson Armando López Riaño
C.C. N°	1.057´585.875 de Sogamoso.
OBJETO DEL CONTRATO	La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá".
TIPO DE CONTRATO	Interventoría.
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2023 previa la liquidación del contrato de consultoría a intervenir, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUSPENSIÓN 01	Veintinueve (29) de diciembre de 2023
REINICIO 01	Primero (01) de abril de 2024
PRORROGA No. 001	Treinta (30) días.
PLAZO FINAL	Tomando como referencia el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2947 de 2023 suscrito entre el Departamento De Boyacá y el Municipio de Gámeza, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el tres (03) de mayo de 2024.
FECHA DE INICIACIÓN	Dos (02) de Octubre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	Tres (03) de mayo de 2024.
VALOR	Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos ($ 22´252.216,61) M/Cte.

En el municipio de Gámeza – Boyacá, el día Tres (03) de mayo de 2024.se reunieron, Angie Ximena Caly Silva, Secretaria de planeación Municipal, actuando como supervisor del contrato, Yerson Armando López Riaño representante legal de Servicios y Efectividad Pública S.A.S. en su condición Contratista de Interventoría para suscribir la siguiente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Interventoría 2023129 cuyo objeto es "La interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable al contrato de consultoría cuyo objeto será "La elaboración de los estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza -del departamento de Boyacá". y las condiciones que se señalan a continuación:

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ...PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente el interventor deberá realizar la respectiva vigilancia y revisión de cada uno de los entregables y componentes de la consultoría cuyo objeto es "Elaboración de los

estudios básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial del municipio de Gámeza del departamento de Boyacá", teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de entrega:

ÍTEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE			UN	CANTIDAD
0	GENERACIÓN DE INSUMOS	ORTOFOTOGRAFÍA - MODELO DIGITAL DE SUPERFICIE (MDS) - MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN (MDE)		Ha	60
		EXPLORACIÓN DIRECTA DEL TERRENO. Apiques de 1,5 m de profundidad y/o sondeos a tres metros de profundidad, en función de la naturaleza de los materiales, con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS		UN	12
		EXPLORACIÓN DIRECTA DEL TERRENO. Perforación a 15 metros de profundidad con recuperación de muestras y análisis de laboratorio. SUELOS, INCLUYE TRANSPORTE, TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CARACTERIZACIÓN DE MACIZO ROCOSO		UN	1
		EXPLORACIÓN INDIRECTA DEL TERRENO - TOMOGRAFÍAS ELÉCTRICAS		UN	3
1	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE LA OCURRENCIA DE PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por remoción en masa rural escala 1:25.000	Caracterización geológica	GL	1
			Caracterización geomorfológica		
			Caracterización de coberturas de la tierra		
			Caracterización de suelos edáficos a partir de información secundaria		
			Inventario de procesos morfodinámicos		
			Implementación de metodologías de inventarios, heurísticas o estadísticas (Según Decreto 1807 de 2014)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por remoción en masa urbana escala ≤	Caracterización geológica (unidades geológicas superficiales y unidades de geología para ingeniería)		

ÍTEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE			UN	CANTIDAD
		1:5.000	Caracterización geomorfológica (elementos geomorfológicos)		
			Análisis hidrológico específico		
			Generación de modelo geológico geotécnico		
			Implementación de metodologías estadísticas, determinísticas o probabilísticas (Según Decreto 1807 de 2014)		
			Zonificación de la amenaza		
2	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INUNDACIONES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por inundación rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelo hidráulico de cauces principales		
			Implementación de metodología heurística		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por inundación urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico enfocado a subunidades de origen fluvial		
			Análisis histórico (inventario de eventos de inundación)		
			Análisis hidrológico		
			Modelamiento hidráulico de los cuerpos de agua presentes en la cabecera municipal		
			Implementación de metodología determinístico		
			Zonificación de la amenaza		
3	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE AVENIDAS TORRENCIALES EN SUELO RURAL Y URBANO	Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales rural escala 1:25.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial	GL	1
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		

ÍTEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE			UN	CANTIDAD
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
		Zonificación de amenaza por avenidas torrenciales urbana escala ≤ 1:5.000	Análisis geológico y geomorfológico con énfasis a subunidades de origen fluvial de orden torrencial		
			Análisis histórico (inventario de eventos torrenciales)		
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología determinístico		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
4	ZONIFICACIÓN DE LA AMENAZA ANTE INCENDIOS FORESTALES	Zonificación de amenaza por incendios forestales rural escala 1:25.000	Caracterización de coberturas de la tierra	GL	1
			Análisis hidrológico		
			Implementación de metodología heurística		
			Articulación con información secundaria de mayor jerarquía (POMCAs, entre otros)		
			Zonificación de la amenaza		
5	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE AMENAZA	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Identificación de áreas libres			
		Identificación de áreas ocupadas			
		Delimitación de áreas con condición de amenaza			
6	IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS CON CONDICIÓN DE RIESGO	Identificación de elementos expuestos		GL	1
		Delimitación de áreas con condición de riesgo			
7	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DE TIPO NO ESTRUCTURAL	Establecer medidas de intervención de tipo no estructural asociadas a la reglamentación del uso del suelo		GL	1
8	PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN	Espacios de participación con la comunidad		UN	10
		Mesas de asistencia técnica con la autoridad ambiental		UN	3
		Espacios de participación con actores administrativos (concejo municipal de gestión del		GL	1

ÍTEM	DOCUMENTO/ENTREGABLE		UN	CANTIDAD
		riesgo, administración municipal, entre otros)		

1. Realizar las actuaciones necesarias para culminar el convenio de referencia, de esta manera avanzar con el proceso de liquidación de los contratos derivados.
2. Que el balance financiero del contrato de INTERVENTORÍA es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$22'252.216,61	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$22'252.216,61	
(-) Valor total No ejecutado		
(-) Anticipo		$ 0,00
(-) Valor actas parciales		$ 20.026.995,00
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		
(-) Valor saldo a pagar al contratista		$ 2.225.221,61
SUMAS IGUALES	$22'252.216,61	$22'252.216,61

Mediante la suscripción del ACTA DE RECIBO de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la pólizas, se detectaren fallas imputables al contratista, el municipio deberá exigir al contratista, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza correspondiente. La presente tiene como objetivo avanzar en las tramites administrativos tendientes a la liquidación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día Tres (03) de mayo de 2024.

Gerardo Rincón Camacho
Alcalde Municipal

Servicios y Efectividad Pública S.A. /Yerson Armando López Riaño
Contratista Interventor

Angie Ximena Caly Silva
Secretaria de Planeación

Jorge Armando Acuña Torres
Profesional ~~Universitario~~ Planeación.